

2015

Proyecto de Ley de

Presupuestos Generales

Castilla-La Mancha



Castilla-La Mancha

TOMO II

. Informe Económico

. Informe Financiero

ÍNDICE

1. CONTEXTO ECONÓMICO	pág.	5
1.1. ENTORNO ECONÓMICO NACIONAL E INTERNACIONAL.....	pág.	7
1.1.1. ECONOMÍA INTERNACIONAL.....	pág.	9
1.1.2. ECONOMÍA ESPAÑOLA.....	pág.	17
1.2. ECONOMÍA DE CASTILLA-LA MANCHA.....	pág.	29
1.2.1. PRODUCCIÓN Y SECTORES PRODUCTIVOS	pág.	33
1.2.2. ESTRUCTURA EMPRESARIAL	pág.	45
1.2.3. MERCADO DE TRABAJO	pág.	51
1.2.4. PRECIOS Y COSTES LABORALES.....	pág.	61
1.2.5. SECTOR EXTERIOR.....	pág.	69
1.3. PERSPECTIVAS ECONÓMICAS PARA 2015.....	pág.	77
1.3.1. PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA NACIONAL E INTERNACIONAL.....	pág.	81
1.3.2. PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA REGIONAL.....	pág.	89
2. ANÁLISIS DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS	pág.	95
2.1. LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTI- LLA-LA MANCHA.....	pág.	97
2.2. INGRESOS	pág.	115
2.3. GASTOS	pág.	139
3. POLÍTICAS DE GASTO	pág.	173
3.1. INTRODUCCIÓN A LAS POLÍTICAS DE GASTO	pág.	175
3.2. SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.....	pág.	183
3.3. SERVICIOS SOCIALES.....	pág.	189
3.4. SANIDAD	pág.	195
3.5. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	pág.	201
3.6. AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.....	pág.	207
3.7. INCENTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO	pág.	213
3.8. INFRAESTRUCTURAS GENERALES, URBANISMO Y VIVIENDA.....	pág.	219

3.9. INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN, COMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.....	pág.	225
3.10. DEUDA PÚBLICA, IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	pág.	231
4. PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES	pág.	237

APÉNDICE

ORDEN DE ELABORACIÓN

LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO

DICTAMEN DEL CONSEJO CONSULTIVO

1. CONTEXTO ECONÓMICO



Castilla-La Mancha

2015



1.1. ENTORNO ECONÓMICO NACIONAL E INTERNACIONAL



Castilla-La Mancha

2015



1.1.1. ECONOMÍA INTERNACIONAL



Castilla-La Mancha

2015





ECONOMÍA INTERNACIONAL

La evolución del crecimiento mundial confirma la recuperación económica aunque a un ritmo moderado y heterogéneo. De este modo, el impulso de las economías avanzadas contribuye a equilibrar la pérdida de dinamismo de los países emergentes. La estabilidad en el contexto internacional obedece, en cierto modo, al clima de creciente confianza en los mercados financieros que ha presionado a la baja las primas de riesgo de los bonos soberanos.

En Europa continúa afianzándose el crecimiento gracias al avance en los programas de consolidación presupuestaria -que ha contribuido a mejorar la situación de las finanzas públicas-, al desarrollo de los paquetes de reformas estructurales y al impulso de los mercados financieros debido a las medidas acometidas de política monetaria. En este caso, España ha sido uno de los países miembros cuyo crecimiento del PIB más ha sorprendido al alza durante el presente ejercicio frente a los laxos resultados de las economías galas e italianas.

Al igual que el estancamiento y la recesión de algunas de las mayores economías de Europa pueden ensombrear las perspectivas de crecimiento nacional e internacional, los riesgos geopolíticos o la retirada de determinadas medidas de política monetaria por parte de la Reserva Federal se erigen como nuevos focos de incertidumbre que pueden alterar las previsiones macroeconómicas

1.1.1

Economía internacional

La recuperación de la actividad parece estar abriéndose paso entre los países tanto desarrollados –aunque a un ritmo, todavía moderado y desigual- como entre las economías emergentes -aunque de un modo algo inestable-, a pesar de que todavía no puede darse por concluido el capítulo en el que se enmarca la crisis económica mundial. Así, el valor de la producción mundial superó en el ejercicio anterior en un 3,2% a la del año 2013, tal y como señala el Fondo Monetario Internacional (FMI) en su último informe *World Economic Outlook* (WEO) de julio de 2014.

Al proceso de recuperación está contribuyendo, por un lado, la regeneración de la confianza en los mercados financieros -sin olvidar la presencia de algunos riesgos que pueden presionar a la baja las perspectivas de crecimiento económico en el corto plazo- así como las medidas excepcionales en materia de política monetaria que están llevando a cabo algunas de las principales autoridades

Tabla 1.1.1.1. EVOLUCIÓN DE LA ECONOMÍA MUNDIAL. Tasa de variación interanual del PIB en porcentaje.

	2012	2013	2013T4
Producto Mundial	3,5	3,2	3,6
Economías avanzadas	1,4	1,3	2,0
Estados Unidos	2,8	1,9	2,6
Japón	1,4	1,5	2,4
Zona del Euro	-0,7	-0,4	0,5
Reino Unido	0,3	1,7	2,7
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	5,1	4,7	5,1
Brasil	1,0	2,5	2,2
Rusia	3,4	1,3	2,0
China	7,7	7,7	7,7
India	4,7	5,0	6,1

Fuente: Actualización Informe WEO del FMI. Julio de 2014.

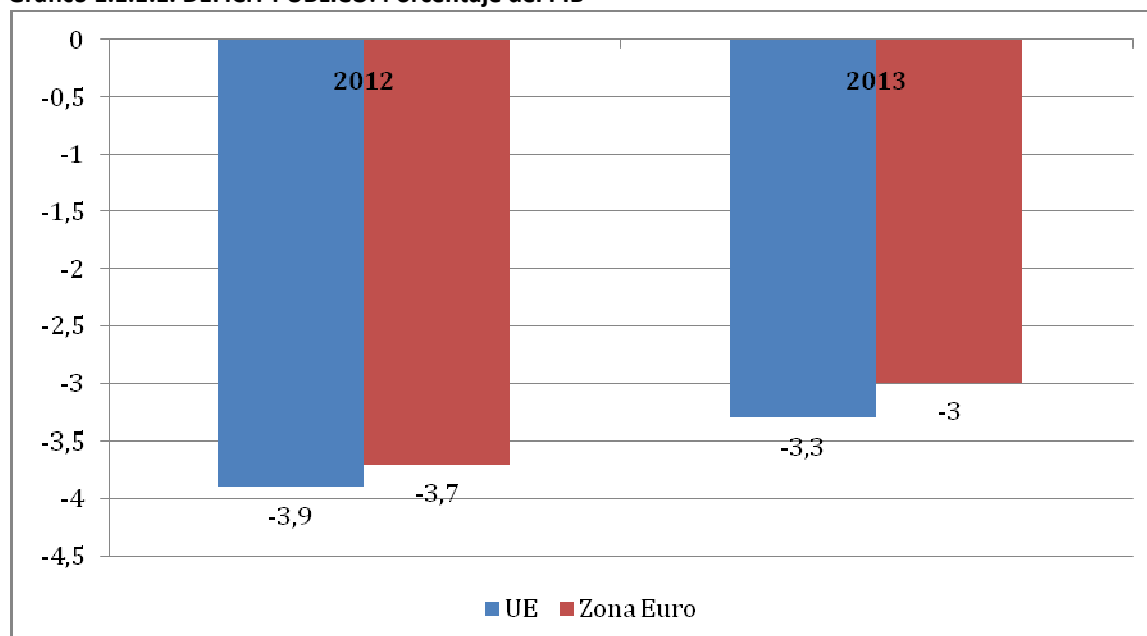
En el primer trimestre de 2014 la economía mundial ha ralentizado su crecimiento, con un comportamiento peor de lo esperado, lo que ha llevado a varios organismos a rebajar sus previsiones. Esta revisión ha venido propiciada, por un lado, por la fuerte caída de la actividad en Estados Unidos en el primer trimestre del ejercicio en curso, del orden del 2,9% y, por otro lado, por la debilidad del crecimiento de las economías emergentes. De este modo, el PIB creció en el primer trimestre un 2,2 % interanual en América Latina prolongando la desaceleración experimentada desde el segundo semestre de 2013 como consecuencia de la debilidad en crecimiento de Brasil y de México (con tasas variación interanual del 0,2 % y del 0,3 % respectivamente) junto con la recesión técnica de Argentina, dado que el crecimiento se contrajo por segunda vez consecutiva. En China se ha apreciado una cierta estabilización del

ritmo de crecimiento con variaciones de la actividad del orden del 7,4 % y del 7,5% en los dos primeros trimestres del año

En Europa, la recuperación económica de la zona euro continuó afianzándose de manera gradual durante el primer trimestre del año, con un crecimiento del PIB del 0,2 % intertrimestral, y se tradujo en una tasa de crecimiento interanual del 0,9 %, cuatro décimas mayor que la del trimestre anterior. El crecimiento se basó en la evolución positiva de todos los componentes de la demanda interna (con una contribución conjunta de 0,5 pp al crecimiento del PIB en relación al trimestre anterior), en tanto que la aportación del sector exterior fue negativa (−0,3 pp). Esta evolución de la zona, sin embargo, engloba una heterogeneidad en comportamiento de los distintos Estados miembros, destacando un crecimiento importante en Alemania (0,8% intertrimestral), Bélgica y España (0,7%), que contrasta con un estancamiento en Francia y con caídas del PIB en Italia, Finlandia y Portugal.

En el caso de la eurozona, las mejores, aunque débiles, perspectivas de recuperación se deben al avance de algunos Gobiernos de los Estados miembros, dentro de sus ámbitos nacionales de actuación en los procesos de consolidación fiscal y de reformas estructurales, lo que ha mejorado significativamente la situación de las finanzas públicas. Algunos países (como Grecia, Irlanda, Portugal y Chipre) contaron para ello con los programas de apoyo financiero de la Unión. Asimismo, en este ámbito, la Comisión Europea revisó en el verano de 2013 los objetivos de déficit público marcados a los distintos Estados miembros en aras de no entorpecer el crecimiento económico. Además, la mejoría experimentada por las exportaciones netas y la estabilización de la demanda interna contribuyeron a estimular la actividad económica.

Gráfico 1.1.1.1. DÉFICIT PÚBLICO. Porcentaje del PIB



Fuente: Eurostat.

La política monetaria común de la zona euro durante 2013 también ayudó al mayor dinamismo económico de la misma: el Banco Central Europeo (BCE) siguió en este ejercicio con la política

monetaria fuertemente acomodaticia que ha venido poniendo en práctica, en términos generales, desde el inicio de la crisis. Así, en 2013 se llevaron a cabo dos nuevas bajadas de los tipos de interés oficiales, hasta situar el de las operaciones principales de financiación en el mínimo histórico del 0,25 % y el de la facilidad de depósito en el 0,00 %. Además, en un terreno más cualitativo, cabe resaltar la puesta en marcha, en el segundo semestre del año, de una serie de indicaciones sobre la orientación futura de la política monetaria (denominadas *forward guidance*), mediante la cual el Consejo de Gobierno del BCE ha hecho pública su expectativa de que los tipos de interés se mantengan en su nivel actual o en uno inferior por un período prolongado. Estas medidas de política monetaria se han tomado en un contexto de clara contención de los precios. Por ello, el BCE ha reiterado su disposición a tomar medidas adicionales, tanto convencionales como no convencionales, en caso necesario.

Los primeros datos de 2014 apuntan a que la composición del crecimiento será similar a la del año anterior. Así, mientras que las economías de mercados emergentes y en desarrollo (fundamentalmente China, India, Rusia y Brasil) crecían en 2013 a una tasa del 4,7% interanual, esta se situaba en el 1,3% en el caso de las economías avanzadas.

Las economías de mercados emergentes y en desarrollo, que contribuían a más de dos tercios del crecimiento mundial, crecían, sin embargo, a ritmos ligeramente inferiores a los exhibidos en los últimos años. A pesar de que el aumento de las exportaciones fue muy sólido, gracias, entre otros factores, a la depreciación de las monedas, el mal comportamiento tanto de la financiación exterior como de las condiciones financieras internas, estaría limitando la capacidad de crecimiento de algunas de estas economías.

La necesidad de realizar menores ajustes fiscales, la relajación de las primas de riesgo y el fortalecimiento del sector bancario, permitieron acelerar el ritmo de crecimiento de las economías desarrolladas en el último trimestre de 2013. De este modo, el PIB estadounidense creció el 2,6% en el último trimestre del año en relación al mismo periodo de 2012 y la cifra ascendió al 2,7% en el caso de Reino Unido y al 2,4% en Japón. En la zona euro, si bien se experimentó una caída del 0,4% del PIB en el conjunto del pasado ejercicio, el signo se invirtió en el último periodo del año hasta alcanzar un incremento del 0,5% del PIB.

Tabla 1.1.1.2. Tasas de variación del PIB real en la Unión Europea

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Unión Europea	2,6	2,2	3,4	3,2	0,4	-4,5	2	1,6	-0,4	0,1
Zona Euro	2,2	1,7	3,2	2,9	0,4	-4,4	2	1,6	-0,7	-0,4
Alemania	1,2	0,7	3,7	3,3	1,1	-5,1	4	3,3	0,7	0,4
España	3,3	3,6	4,1	3,5	0,9	-3,8	-0,2	0,1	-1,6	-1,2
Francia	2,5	1,8	2,5	2,3	-0,1	-3,1	1,7	2	0	0,2
Grecia	4,4	2,3	5,5	3,5	-0,2	-3,1	-4,9	-7,1	-7	-3,9
Italia	1,7	0,9	2,2	1,7	-1,2	-5,5	1,7	0,4	-2,4	-1,9
Portugal	1,6	0,8	1,4	2,4	0	-2,9	1,9	-1,3	-3,2	-1,4
Reino Unido	3,2	3,2	2,8	3,4	-0,8	-5,2	1,7	1,1	0,3	1,7

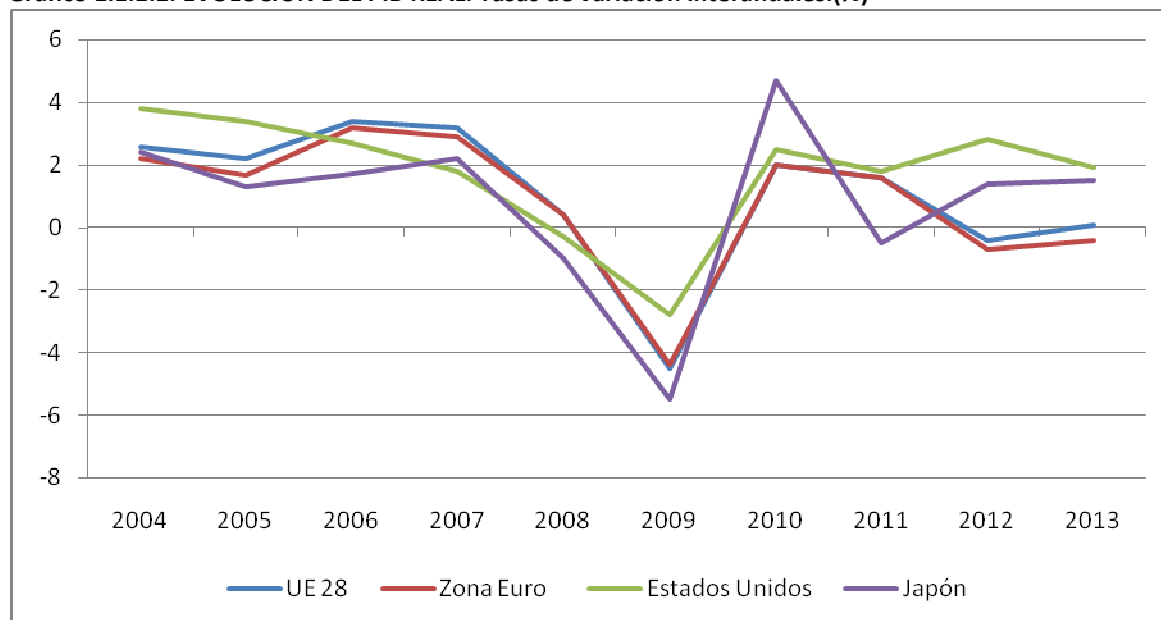
Fuente. Eurostat.

Europa, por su parte, aunque con un crecimiento muy limitado, remontó en 2013 la situación de recesión sufrida en 2012, experimentando, en su conjunto, atendiendo a datos de Eurostat,

un crecimiento del PIB del 0,1%, si bien en la zona del euro el producto continuó aún cayendo, aunque más moderadamente que el ejercicio anterior (-0,4% en 2013 y -0,7% en 2012). Además, el ritmo de crecimiento se aceleró a lo largo del ejercicio.

El comportamiento de las economías del norte y del centro del continente europeo fue claramente mejor que las del sur, con crecimientos en Alemania y Reino Unido, frente a caídas en Italia, España, Portugal y Grecia, si bien en todos los casos las caídas fueron menores que las experimentadas en 2012. En Europa el impulso económico siguió proviniendo de la demanda externa, que contribuyó en un 0,5% a la recuperación económica. Aunque el comportamiento de la demanda interna mejoró claramente respecto a 2012 cuya contribución al crecimiento del PIB ascendió al 0,3 p.p.

Gráfico 1.1.1.2. EVOLUCIÓN DEL PIB REAL. Tasas de variación interanuales.(%)



Fuente: Eurostat

El comercio internacional, que se había ralentizado notablemente durante el ajuste que siguió a la crisis financiera mundial, continuó la recuperación iniciada en 2012, mostrando así una clara relación con la evolución del producto y la inversión extranjera. De hecho, la expansión del comercio mundial, especialmente la de las exportaciones, repuntó con fuerza al fortalecerse la actividad internacional en el segundo semestre de 2013.

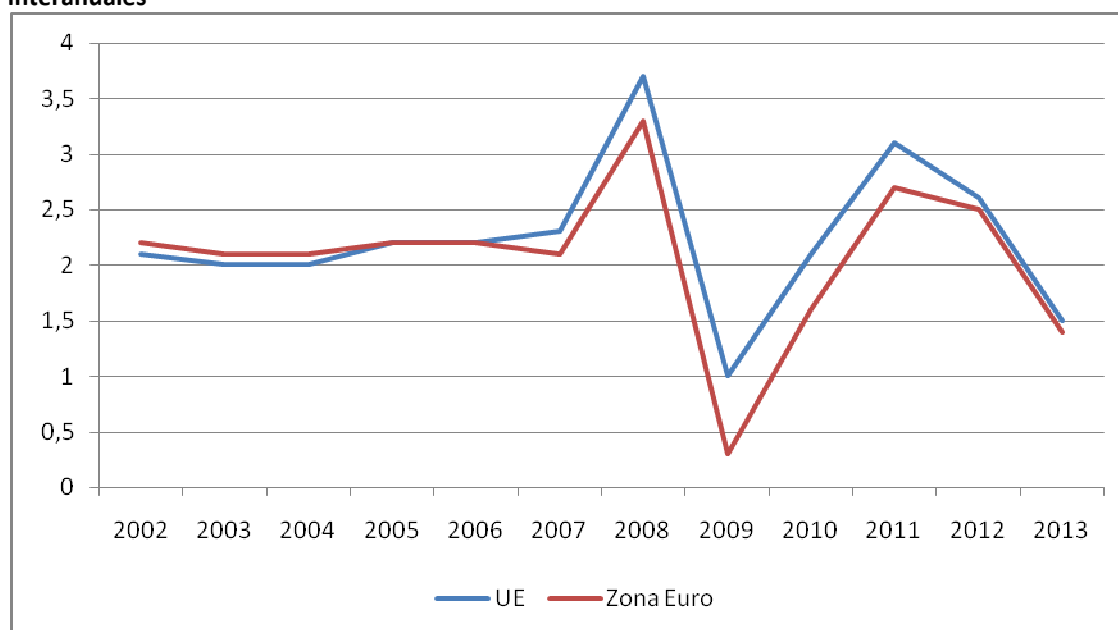
La evolución de los precios en el conjunto de las economías mundiales se mantuvo en 2013 en niveles muy moderados, como reflejo de que la actividad aún se encuentra sustancialmente por debajo del producto potencial, especialmente en las economías avanzadas, y, en menor medida, en las economías de mercados emergentes y en desarrollo. La tasa de inflación de la eurozona se ha movido durante la primera mitad de este año entre el 0,5% y el 0,7%, y la tasa de paro no desciende del 11,8%.

Tabla 1.1.1.3. EVOLUCIÓN DEL COMERCIO Y DE LOS PRECIOS MUNDIALES.
Tasa de variación interanual (%)

	2012	2013
Volumen de comercio mundial (bienes y servicios)	2,8	3,1
Importaciones		
Economías avanzadas	1,1	1,4
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	5,7	5,7
Exportaciones		
Economías avanzadas	2,1	2,3
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	4,2	4,4
Precios al consumidor		
Economías avanzadas	2,0	1,4
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	6,1	5,9
Precios de las materias primas		
Petróleo	1,0	-0,9
No combustibles (promedio)	-10,0	-1,2

Fuente: Actualización Informe WEO del FMI. Julio de 2014.

Gráfico 1.1.1.3. EVOLUCIÓN DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMO ARMONIZADO. Tasas de variación interanuales



Fuente: Eurostat

Las calificaciones crediticias han registrado, en general, mejoras importantes a lo largo de 2013 y en la parte transcurrida de 2014, en línea con la rebaja de la tensión en las condiciones financieras del área. No obstante el proceso de restauración de la normalidad financiera, según el Banco de España, está siendo lento, dista aún de haberse completado y sigue estando expuesto al riesgo de nuevas perturbaciones.

1.1.2. ECONOMÍA ESPAÑOLA



Castilla-La Mancha

2015



ECONOMÍA ESPAÑOLA

España continúa afianzando su recuperación. El crecimiento económico durante la primera mitad del año 2014 ha sido mayor de lo esperado gracias a la mejora de las condiciones financieras, al avance de las reformas estructurales y a la progresiva corrección de los desequilibrios. Así, el crédito parece estar canalizándose, ya, a la economía real, el mercado de trabajo muestra síntomas de reactivación y las necesidades de financiación de, prácticamente todos los agentes económicos, se están reduciendo paulatinamente.

El sacrificio que supuso y, que aún supone, en términos de PIB, la contracción del gasto público parece estar sentando las bases para la transformación del modelo productivo de nuestro país donde es el sector privado el que lidera la actividad. De hecho, gran parte del crecimiento del PIB en España durante la primera mitad del año se debe al aumento del consumo de los hogares y el incremento del volumen de inversión empresarial.

A diferencia de lo que había ocurrido hasta ahora, donde el crecimiento de la demanda exterior compensaba la caída de la demanda interna, en la primera mitad de 2014 es esta última la que no sólo neutralizaba la caída del saldo neto de exportaciones sino que, además, conseguía superarlo aportando un crecimiento positivo a la demanda agregada. No obstante, el sector exterior ha jugado un papel crucial en las fases más agudas de la recesión en nuestro país. Así, las ganancias de competitividad estimularon las exportaciones y, estas últimas, evitaban contracciones mayores del PIB.

1.1.2

La Economía Española

La economía española ha experimentado entre finales de 2013 y comienzos de 2014 un claro cambio de tendencia en su ciclo económico, dejando atrás las caídas en los niveles de actividad. Así se desprende de los datos de la Contabilidad Nacional Trimestral de España del INE: aunque en el conjunto de 2013 experimentó una caída del PIB del 1,2% en términos reales, a lo largo del ejercicio la actividad fue recuperándose, con caídas en el PIB paulatinamente menores, para registrar, ya en los dos primeros trimestres de 2014, tasas positivas de crecimiento del orden del 0,7% y del 1,1%, respectivamente.

Tabla 1.1.2.1. EVOLUCIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y DE LA DEMANDA. Volumen encadenado referencia 2008. Tasas de variación interanuales (%)

	2012	2013	2013				2014	
			T I	T II	T III	T IV	T I	T II
Gasto en consumo final	-3,3	-2,1	-4,1	-3,2	-0,7	-0,3	1,7	1,8
- Gasto en consumo final de los hogares	-2,8	-2,1	-4,8	-3,2	-1,2	1,1	2,1	2,2
- Gasto en consumo final de las ISFLSH	-0,2	-0,1	-1,2	-0,5	0,4	1,0	0,7	-0,3
- Gasto en consumo final de las AAPP	-4,8	-2,3	-2,3	-3,3	0,5	-3,7	0,5	1,0
Formación bruta de capital fijo	-7,0	-5,1	-7,1	-5,5	-5,4	-2,4	-0,7	0,6
Variación de existencia	0,0	0,0	0,2	0,0	0,1	-0,4	0,3	0,1
DEMANDA NACIONAL (*)	-4,1	-2,7	-4,6	-3,8	-1,7	-0,6	1,3	1,9
Exportaciones de bienes y servicios	2,1	4,9	2,5	10,1	3,7	3,2	6,4	1,5
Importaciones de bienes y servicios	-5,7	0,4	-4,4	3,6	0,5	1,8	8,9	3,8
DEMANDA EXTERIOR (*)	2,5	1,5	2,1	2,1	1,1	0,5	-0,2	-0,7
PIB pm	-1,6	-1,2	-2,5	-1,7	-0,6	-0,1	0,7	1,1

(*) Aportación al crecimiento del PIB a precios de mercado

Fuente: Contabilidad Nacional Trimestral de España Base 2008 del INE y varios Boletines Económicos del Banco de España.

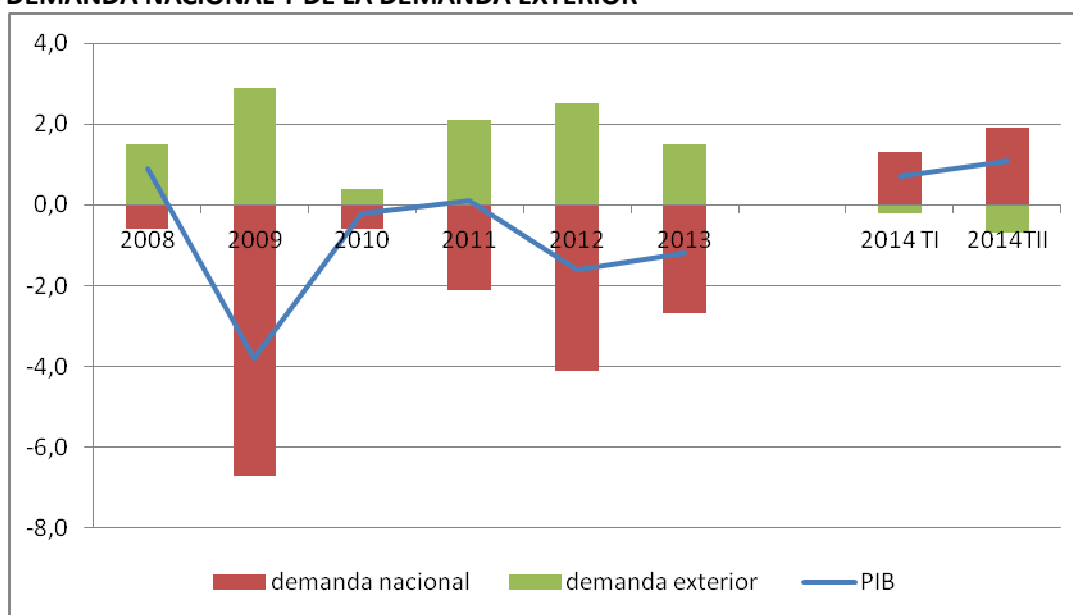
Continuando con lo ocurrido en los seis últimos años, en los que la evolución positiva del sector exterior enjuga parte de la contracción de la demanda interna, la demanda exterior aportó al crecimiento económico 1,5 puntos en 2013, mientras que la demanda nacional restó 2,7 puntos a la variación del PIB. No obstante, en 2014, se invierte esta tendencia, consiguiendo compensar el incremento del consumo y la inversión la aportación negativa de la demanda exterior, lo que se ha traducido en incrementos del PIB cada vez más sostenidos en los dos primeros trimestres del año.

La demanda nacional fue aminorando su ritmo de caída a lo largo de 2013 hasta llegar a alcanzar tasas positivas, del orden del (1,3%) en el primer trimestre de 2014 que se afianzaron en el segundo (1,9%), gracias, por un lado al repunte del gasto en consumo final tanto de hogares como de Administraciones Públicas, así como por la minoración en las tasas de contracción de la inversión que ya en el segundo trimestre mostraba tasas positivas del 0,6%.

La evolución positiva de la demanda exterior durante el año 2013 fue consecuencia del buen comportamiento de las exportaciones cuyo crecimiento interanual alcanzó el 4,9%. Este

aumento estuvo motivado por el incremento tanto en las ventas de bienes, como por las exportaciones de servicios turísticos, los que experimentaron un máximo histórico. Las importaciones se estabilizaron en 2013 como reflejo de la mejora de la demanda final. El resultado, por lo tanto, en el primer semestre de 2014 es una peor aportación relativa de la demanda externa.

Gráfico 1.1.2.1. EVOLUCIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN AL CRECIMIENTO DEL PIB DE LA DEMANDA NACIONAL Y DE LA DEMANDA EXTERIOR



Fuente: Contabilidad Nacional Trimestral de España Base 2008 del INE y varios Boletines Económicos del Banco de España.

Nota: Las series de demanda nacional, demanda exterior y PIB desde 2008 hasta 2013 reflejan las variaciones de volumen del PIB pm. Primero y Segundo trimestre de 2014, tasas interanuales variación.

Analizando la evolución reciente de la economía española desde la perspectiva de la oferta, destaca el fuerte ajuste del sector de la construcción (como ha venido sucediendo desde el 2008), que, aunque menor que el del ejercicio anterior, supuso una caída del 7,7% en 2013. Asimismo, la industria y el sector servicios experimentaron retrocesos en sus niveles de producción (-1,2% y -0,5% interanual, respectivamente), que fueron aún más acusados que en 2012. Por el contrario el sector primario remontó claramente su situación, experimentando un 1,1% de crecimiento, frente a la caída de casi 11 puntos sufrida el año anterior, aunque no hay que olvidar el fuerte componente coyuntural de esta rama de actividad. Los primeros datos referentes al año 2014 reflejan, salvo en el caso de la agricultura, mejoras significativas en todos los sectores de actividad.

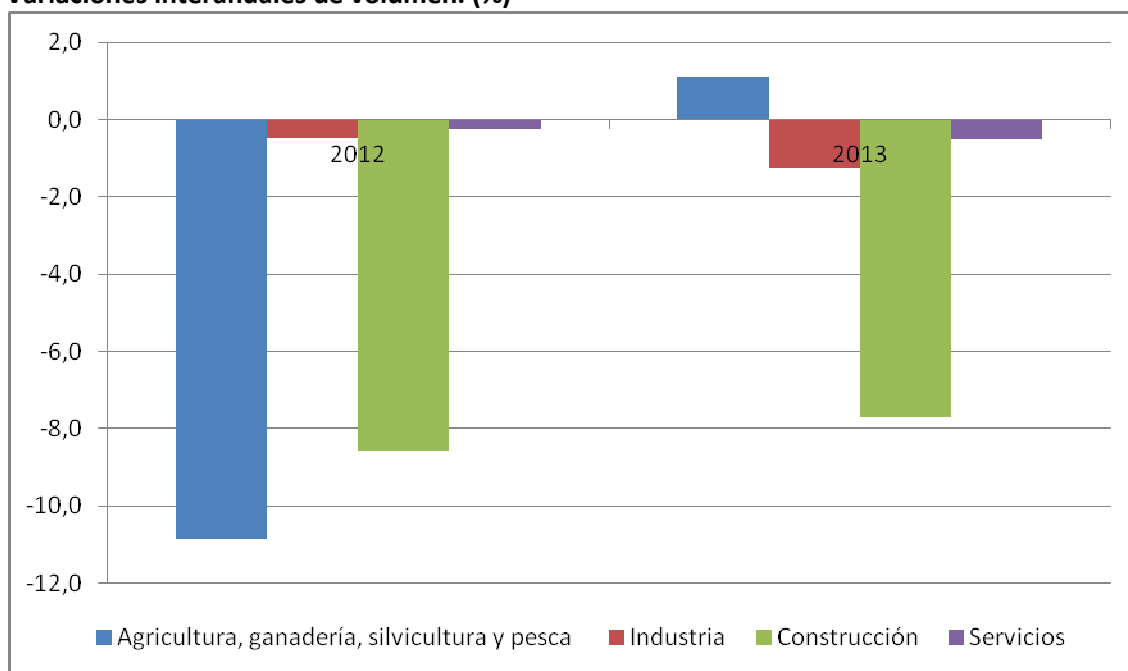
Tabla 1.1.2.2. EVOLUCIÓN DEL PIB REAL POR EL LADO DE LA OFERTA. Tasas de variación interanuales (%)

	2012	2013	2013				2014	
			T I	T II	T III	T IV	T I	T II
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	-10,9	1,1	-5,0	2,7	-0,1	4,9	7,9	-1,2
Industria	-0,5	-1,2	-3,4	-1,8	0,3	-0,1	0,7	0,9
Construcción	-8,6	-7,7	-7,9	-8,5	-7,7	-6,9	-7,7	-3,2
Servicios	-0,3	-0,5	-1,7	-1,1	0,1	0,6	0,9	1,5
- Administración pública, sanidad y educación	-0,5	-0,6	-0,1	-1,8	-0,3	-0,3	0,0	0,5
Impuestos netos sobre los productos	-4,9	-1,2	-2,5	-0,7	-0,4	-1,1	2,5	3,1
PIB pm	-1,6	-1,2	-2,5	-1,7	-0,6	-0,1	0,7	1,1

Fuente: Contabilidad Nacional Trimestral de España Base 2008 del INE.

Gráfico 1.1.2.2. EVOLUCIÓN DE PIB DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA ECONOMÍA REGIONAL.

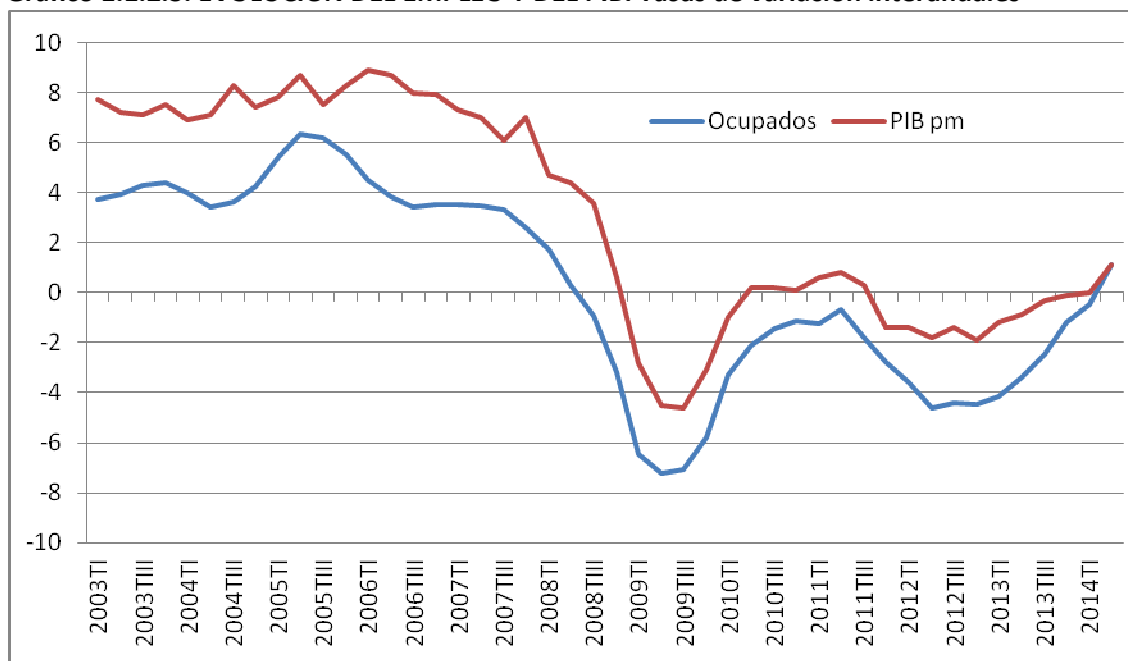
Variaciones interanuales de volumen. (%)



Fuente: Contabilidad Nacional Trimestral de España Base 2008 del INE e Informe Anual 2013 del Banco de España.

El mercado de trabajo, por su parte, siguió una tendencia similar al ciclo económico evidenciando su marcado carácter procíclico.

Gráfico 1.1.2.3. EVOLUCIÓN DEL EMPLEO Y DEL PIB. Tasas de variación interanuales



Fuente: Elaboración propia con datos del INE, EPA y CNTE.

El número de ocupados descendió en 2013 en 493 miles de personas en media anual, lo que representa un -2,8%. Este hecho refleja una desaceleración en la destrucción de empleo, puesto esta caída de 2013 fue 2,4 puntos inferior a la experimentada en 2012. Paralelamente, el número de activos se redujo en algo más de 253 miles de personas, mientras que el de parados se incrementó en 240 mil, lo que supuso un 4,13% más que los existentes en 2012. No obstante, este aumento en el número de parados fue muy inferior al experimentado en el ejercicio anterior, cuando alcanzó el 15,9%.

Tabla 1.1.2.3. POBLACIÓN EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.

	2012 Miles	2013 Miles	Variación 2013/2012 Miles	Variación 2013/2012 %	Variación 2012/2011 %
Activos	23.190,10	23.443,70	253,60	1,1%	0,04%
Ocupados	17.139,00	17.632,70	493,70	2,8%	-4,28
Parados	6.051,10	5.811,00	-240,10	-3,9%	15,9%

Fuente: INE, EPA.

De hecho, el ritmo de destrucción de puestos de trabajo se fue atenuando a lo largo del año y la ralentización se ha prolongado durante la primera mitad de 2014. Esta progresiva mejoría tuvo un carácter bastante generalizado por ramas de actividad, aunque fue más acusada en algunas ramas de servicios de mercado,

Así, según la Encuesta de Población Activa en el segundo trimestre de 2014 la ocupación creció en 192.400 personas, lo que representa un 1,12% de incremento interanual, el primero en los últimos seis años.

Tabla 1.1.2.4. EVOLUCIÓN DEL MERCADO DE TRABAJO. EN ESPAÑA

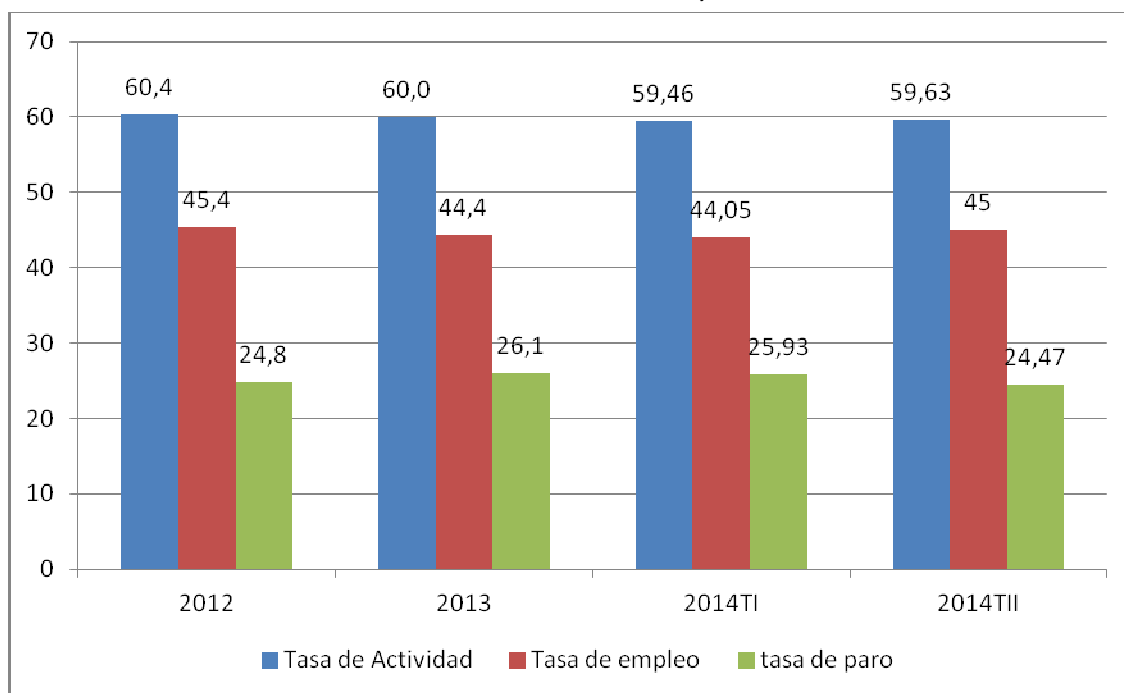
	Miles			Tasas de variación mismo interanuales (*)		
	Activos	Ocupados	Parados	Activos	Ocupados	Parados
2013TI	23.308,4	17.030,2	6.278,2	-0,5	-4,1	10,8
2013TII	23.207,9	17.160,6	6.047,3	-1,2	-3,4	5,5
2013TIII	23.173,4	17.230,0	5.943,4	-1,4	-2,5	2,0
2013TIV	23.070,9	17.135,2	5.935,6	-1,2	-1,2	-1,4
2014TI	22.883,9	16.950,6	5.933,3	-1,8	-0,5	-5,5
2014TII	22.975,0	17.353,0	5.622,9	-1,0	1,1	-7,0

(*) Variación respecto al mismo trimestre del año anterior.

Fuente: elaboración propia con datos de la EPA. INE.

En este contexto, la tasa de actividad experimentó una ligera caída, mientras que la de empleo descendió 1,1 puntos y la de paro subió 1,4 en media anual. En el segundo trimestre de 2014, sin embargo, la mejora gradual del mercado de trabajo ha permitido que la tasa de empleo suba y la de paro se sitúe por debajo del 25% y la de empleo en el 45%.

Gráfico 1.1.2.4. EVOLUCIÓN DE LAS TASAS DE ACTIVIDAD, EMPLEO Y PARO.



1) Tasa de empleo: porcentaje de ocupados respecto de la población de 16 y más años

2) Tasas de actividad: Porcentaje de activos respecto de la población de cada grupo de edad.

3) Tasas de paro: Porcentaje de parados respecto de la población activa de cada grupo de edad.

Fuente: INE, EPA.

Por sectores económicos, el empleo siguió experimentado un fuerte ajuste en la Construcción, con una caída del 11,4%, aunque en menor medida que en 2012. En Industria, sin embargo, la

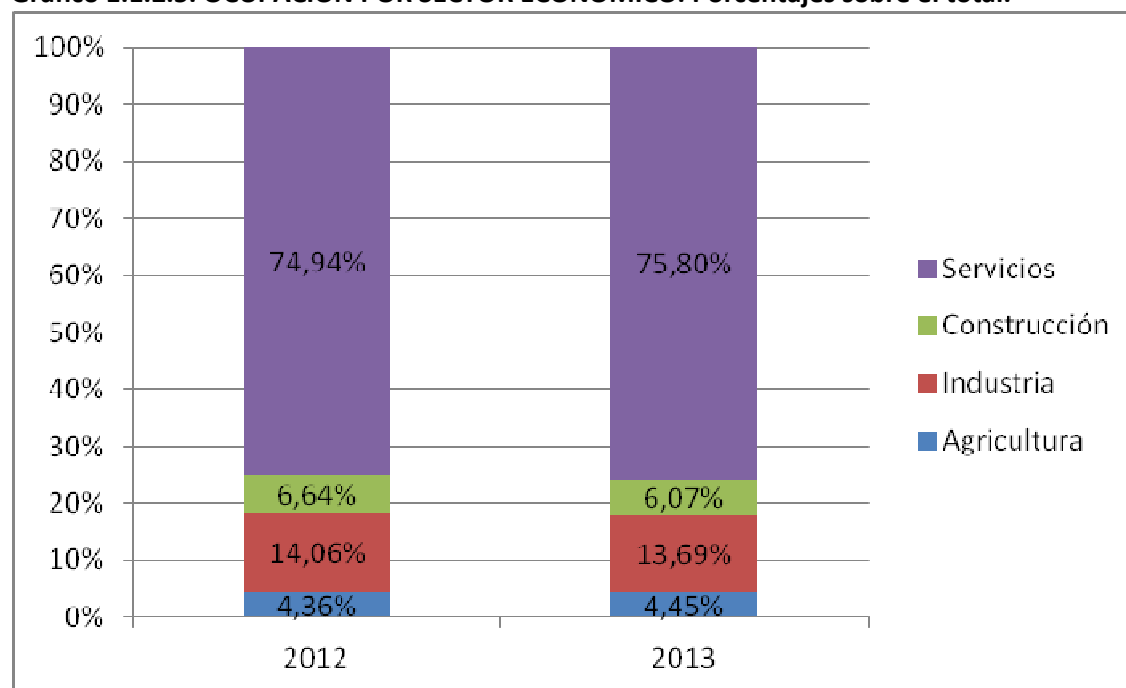
destrucción de empleo llegó al 5,7% y fue más intensa que en 2012. En el sector servicios, que absorbe la mayor parte del empleo en nuestro país, presentó, un mejor comportamiento, con una caída en el nivel de empleo claramente inferior a la del ejercicio precedente.

Tabla 1.1.2.5. OCUPADOS POR SECTOR ECONÓMICO EN ESPAÑA.

	2012 Miles	2013 Miles	Variación 2013/2012 Miles	%	Variación 2012/2011 %
Agricultura	753,2	745,1	-8,1	-1,1	-0,9
Industria	2.430,6	2.292,8	-137,8	-5,7	-4,9
Construcción	1.147,6	1.016,2	-131,4	-11,4	-17,6
Servicios	12.950,1	12.695,9	-254,2	-2,0	-3,3
Total	17.281,5	16.750,0	-531,5	-3,1	-4,5

Fuente: elaboración propia con datos de la EPA. INE.

Gráfico 1.1.2.5. OCUPACIÓN POR SECTOR ECONÓMICO. Porcentajes sobre el total.



Fuente: elaboración propia con datos de la EPA. INE.

Durante 2013 continuó el proceso de reducción de los Costes Laborales Unitarios cuya contracción alcanzó el 1,6% en el mencionado ejercicio.

La corrección de los CLU, como ya ocurriera en 2012, se debió en mayor medida al ajuste de costes laborales que a incrementos de productividad, ya que éstos se fueron moderando acompasadamente con la desaceleración en la destrucción de empleo.

Tabla 1.1.2.6. EVOLUCIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD Y DE LOS COSTES LABORALES.
Tasas de variación interanuales. (%)

	2009	2010	2011	2012	2013
Remuneración por asalariado	4,2	0,4	1,3	0,2	0,7
Productividad aparente del trabajo	2,5	2,2	2,3	3,3	2,3
Costes laborales unitarios	1,6	-1,7	-1,0	-3,0	-1,6

Fuente: INE, Contabilidad Nacional Trimestral de España y Banco de España. Informe Anual 2013.

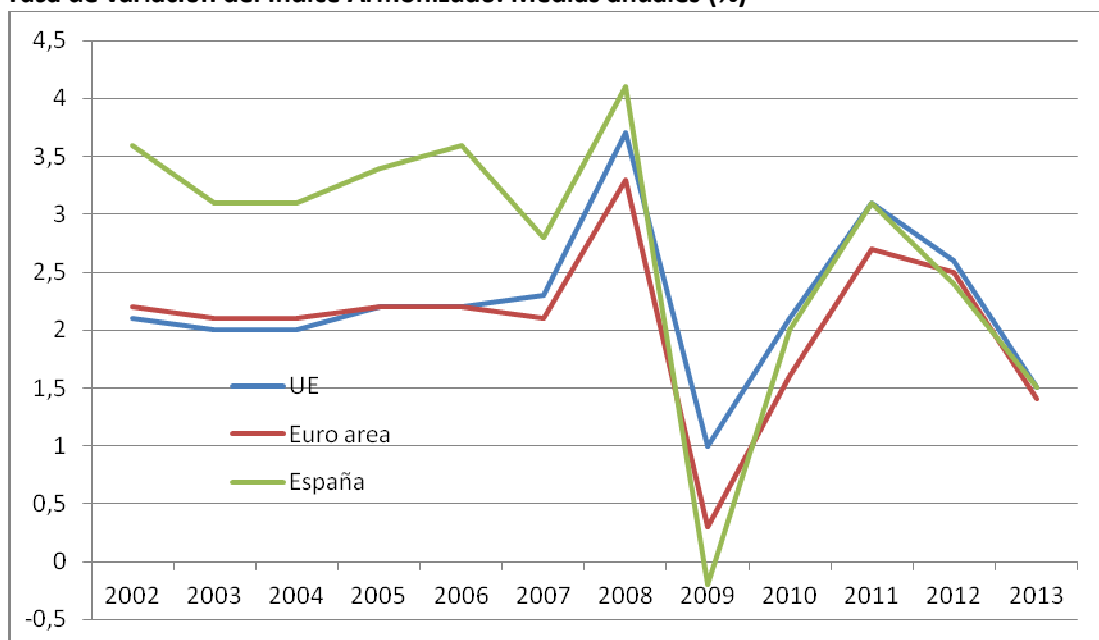
El nivel general de precios reflejó una paulatina reducción en su ritmo de crecimiento, cerrando 2013 con una subida de 1,4%, subida claramente inferior a la del ejercicio precedente. Este comportamiento –una vez absorbido el efecto de la subida del IVA de 2012– no es más que el reflejo del proceso de devaluación interna en el que se encuentra la economía española donde la contención de los costes laborales y la debilidad de la demanda interna impiden el crecimiento del nivel de precios.

Tabla 1.1.2.7. EVOLUCIÓN DE LOS PRECIOS. Tasa de variación interanual (%)

	2009	2010	2011	2012	2013
Índice de precios al consumo (media anual)	-3,0	1,8	3,2	2,4	1,4
Diferencial de precios con la UEM (IAPC*)	-0,5	0,4	0,3	-0,1	0,2

Fuente: Banco de España. Informe Anual 2013. IAPC se refiere al índice armonizado de precios al consumo

Gráfico 1.1.2.6. EVOLUCIÓN DE LOS PRECIOS AL CONSUMO.
Tasa de variación del Índice Armonizado. Medias anuales (%)

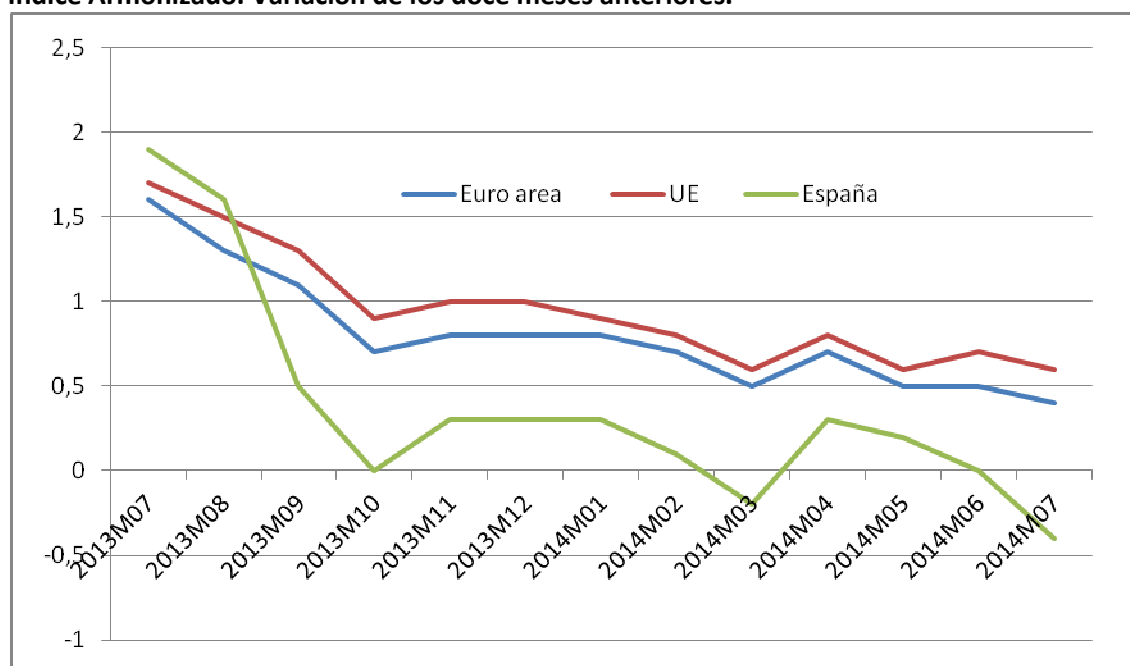


Fuente: Elaboración propia con datos de Eurostat.

Esta evolución ha llevado a la progresiva reducción del diferencial entre los niveles de inflación de España y los de los de la Zona del euro, que ha pasado, según el Banco de España, de 1 p.p.

en el promedio 1998-2007 a 0,2 p.p. en la fase recesiva. Además, desde septiembre de 2013, la inflación en España ha estado por debajo de la Unión Monetaria (con un promedio en torno a -0,6 p.p.). Concretamente, según el último dato disponible correspondiente a julio de 2014, el índice armonizado de España se situaba 0,8 puntos por debajo de la media del conjunto de los países de la Unión Monetaria.

Gráfico 1.1.2.7. EVOLUCIÓN DE LOS PRECIOS AL CONSUMO.
Índice Armonizado. Variación de los doce meses anteriores.



Fuente: Elaboración propia con datos de Eurostat.

Las necesidades de financiación de, prácticamente, todos los agentes financieros se han ido reduciendo lo que ha contribuido a la normalización la situación financiera de nuestro país. Atendiendo a los datos del Banco de España, los sectores residentes presentaron, por primera vez desde el inicio de la crisis, una capacidad de financiación (superávit) que ascendió al 1,5% del PIB, frente a la necesidad de financiación (déficit) del 0,6% del ejercicio anterior.

A pesar de que todos los agentes económicos, incluidas las Administraciones Públicas, están realizando un esfuerzo significativo para reducir el endeudamiento, la mejora en la posición financiera se debe, sobre todo, el desapalancamiento de las empresas, que lograron una capacidad de financiación del 4,3% del PIB

Las Administraciones públicas prolongaron en 2013 las medidas de ajuste presupuestario, que se concretó en una reducción del saldo negativo en términos de contabilidad nacional de 3,5 puntos del PIB, hasta situarse en el 6,6 % (cifra neta de las ayudas a las instituciones financieras), una décima superior al objetivo fijado en julio. Esta reducción del déficit se produjo a pesar del creciente peso de los pagos por intereses de la deuda, que se elevaron hasta el 3,4 % del PIB. Hay que tener en cuenta que, a pesar de la mejoría del saldo financiero,

y como consecuencia del efecto acumulativo de ejercicios anteriores, la ratio de deuda pública se elevaba hasta el 93,9% del PIB a finales de 2013.

Tabla 1.1.2.8. EVOLUCIÓN DE LA POSICIÓN FINANCIERA DE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA.
Porcentajes sobre el PIB

	2009	2010	2011	2012	2013
Capacidad (+) o necesidad (-) de financiación nacional de los sectores residentes	-4,4	-3,8	-3,5	-0,6	1,5
Administraciones Públicas	-11,1	-9,6	-9,6	-10,6	-7,1
Administraciones Públicas (sin ayudas a instituciones financieras)	-11,1	-9,6	-9,1	-6,8	-6,6
Hogares e ISFLSH	6,3	4,2	3,7	2,4	2,5
Instituciones financieras	1,3	0,9	1,9	6,4	1,8
Sociedades no financieras	-0,9	0,7	0,3	1,1	4,3
Deuda bruta de las Administraciones públicas (% del PIB)	54	61,7	70,5	86,0	93,9
Financiación total de las Familias. Variación interanual	-0.3	0.2	-2.4	-3.8	-5.1
Financiación total de las empresas no financieras. Variación interanual	-1.4	0.7	-1.9	-6.1	-5.1

Fuente: Banco de España. Informe Anual 2013.

La mejora en la situación financiera de la economía ha tenido su reflejo en la disminución de la prima de riesgo soberano, que, en términos del diferencial con el bono alemán, se ha reducido desde niveles próximos a 360 puntos básicos (p.b.) a comienzos de 2013 hasta valores en torno a los 150 pb a comienzos de 2014. Todo ello ha tenido como consecuencia que se haya producido un abaratamiento del coste de financiación tanto en la deuda pública como en el resto de sectores residentes, y que los flujos netos de financiación exterior hayan vuelto a presentar un signo positivo. Por otra parte, la financiación de las empresas moderó su caída en un punto en 2013 respecto al ejercicio precedente. Aunque la de los hogares, siguió presentando signos claramente negativos.

1.2. ECONOMÍA DE CASTILLA-LA MANCHA



Castilla-La Mancha

2015



ECONOMÍA DE CASTILLA-LA MANCHA

En sintonía con el conjunto nacional, la economía de Castilla-La Mancha muestra ligeros síntomas de recuperación. Así, el ritmo de caída del PIB regional se moderó significativamente el pasado ejercicio y, los principales indicadores del mercado de trabajo evidencian un cambio de tendencia en el proceso de destrucción de empleo. De hecho, la recuperación de determinadas actividades intensivas en el uso del factor trabajo ha dado lugar a un aumento del número de ocupados y a la reducción de la tasa de desempleo.

A la mejora del contexto económico regional contribuyó, además de la estabilidad en el ámbito nacional e internacional, el buen comportamiento que exhibieron las exportaciones castellano-machegas cuyo crecimiento superó, incluso, a la media de España. Los productos más demandados por los principales socios comerciales son las bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre concentrando, en 2013, más del 20% de las ventas totales al exterior.

El importante esfuerzo realizado en materia de consolidación fiscal, ha reducido la participación del sector de la Administración Pública en la producción agregada. La excesiva dotación de dicha partida en el pasado, desvirtuaba la estructura productiva de la región. En la actualidad, el adecuado dimensionamiento del gasto público está confiriendo un mayor protagonismo al sector privado en la actividad económica. De este modo, la agricultura, la industria y la energía están ganando peso en el conjunto de la producción en detrimento de la construcción y de la Administración.

1.2.1. PRODUCCIÓN Y SECTORES PRODUCTIVOS



Castilla-La Mancha

2015



1.2.1. Situación general de la economía castellano-manchega

La evolución positiva del entorno económico internacional y español que se ha mencionado en los apartados anteriores, ha tenido su reflejo en la situación de la economía de Castilla-La Mancha. De hecho, el comportamiento de la economía regional durante 2013 ha sido mejor, según la mayoría de indicadores, que el del conjunto de la nación.

Por otra parte, las primeras estimaciones sobre los principales indicadores adelantados de demanda y oferta de 2014 permiten prever un comportamiento de la economía regional ligeramente mejor que el del conjunto de España para 2015.

1.2.1.1. Producto Interior Bruto y Producto per cápita.

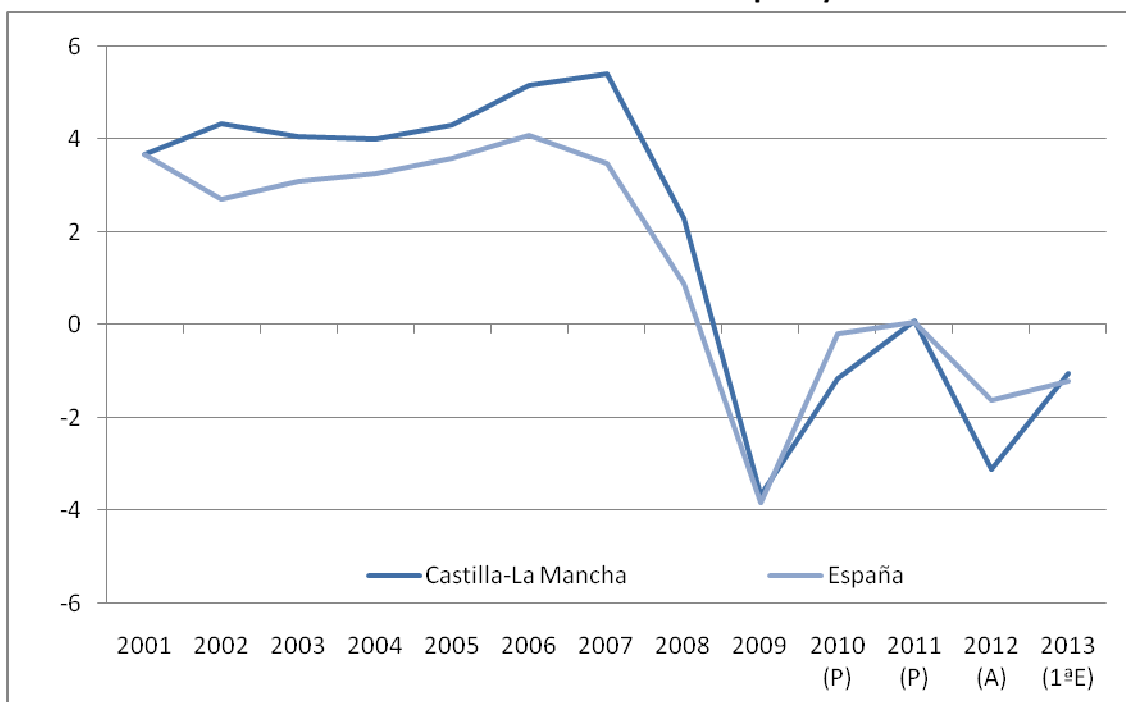
En el año 2013, el valor de la producción de la región se contrajo en menor proporción que la media española, a diferencia de lo que ocurría en los primeros años de la crisis económica en los que actividad castellano manchega se resentía más que en el conjunto del país. La moderación del ritmo de caída del PIB regional durante el pasado ejercicio posibilitó que la producción regional en términos corrientes alcanzase los 35.989 millones de euros, según la Contabilidad Regional de España, publicada por el INE el 31 de marzo de 2014. Es decir, la contracción económica fue del 0,5% en el año 2013 frente al 2,6% experimentado en 2012. En términos reales, es decir, descontando el efecto producido por la variación de los precios, el PIB de Castilla La Mancha cayó en 2013 el 1,1% frente al 3,1% del año 2012

Tabla 1.2.1.1. Evolución del PIB pm. 2008-2013. Tasa de variación interanual (%)

	2009 /2008	2010(P) /2009	2011(P) /2010(P)	2012(P) /2011(P)	2013(1ª E) /2012(P)	Crecimiento Medio 2013/2008
Evolución del PIB nominal						
CASTILLA - LA MANCHA	-3,9%	-1,2%	0,1%	-2,6%	-0,5%	-7,7%
TOTAL NACIONAL	-3,8%	-0,1%	0,1%	-1,6%	-0,6%	-5,9%
Evolución del PIB Real						
CASTILLA - LA MANCHA	-3,7%	-1,2%	0,1%	-3,1%	-1,1%	-1,81%
TOTAL NACIONAL	-3,8%	-0,2%	0,1%	-1,6%	-1,2%	-1,38%

Fuente: CRE del INE

Gráfico 1.2.1.1. Tasa de variación interanual del PIB real en España y en Castilla La Mancha.



Fuente: CRE del INE

El comportamiento de los diferentes sectores de la actividad productiva de la región fue muy diferente en 2013, destacando por encima de todo el excepcional incremento del Valor Añadido Bruto (V.A.B.) aportado por el *sector Agrícola y Ganadero* que creció, en unidades de volumen, el 8,8% con respecto a 2012, situándose dicho crecimiento siete puntos por encima de la media nacional. A excepción de la agricultura y de algunas ramas de actividad del sector servicios, como las actividades profesionales, científicas y técnicas, la actividad en el resto de sectores productivos continuó contrayéndose.

Tabla 1.2.1.2. Variaciones del PIB real por sectores en 2013 (%)

	Castilla-La Mancha	España
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	8,8	1,1
Industria y energía	-2,2	-1,2
Construcción	-6,6	-7,7
Comercio, transporte y hostelería	-0,6	-0,2
Información y comunicaciones	-0,2	-0,3
Actividades financieras y de seguros	-1,9	-3,3
Actividades inmobiliarias	-0,2	-0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,0
Administración pública, educación y sanidad	-1,2	-0,6
Actividades artísticas y recreativas	0,0	-0,9
Valor añadido bruto total	-1,1	-1,2
Impuestos netos sobre los productos	-1,1	-1,2
PRODUCTO INTERIOR BRUTO A PRECIOS DE MERCADO	-1,1	-1,2

Fuente: CRE del INE

Las caídas más importantes se produjeron en el sector de la *Construcción* (-6,6%) que prosigue el ajuste iniciado en 2008, (aunque esta caída es ya menor que la experimentada por el sector en el conjunto de España) y en el sector de la *Industria y la energía* (-2,2%), mayor en este caso que la del conjunto del país. Dicha caída se explica, principalmente, por la contracción de la actividad en el subsector energético, que tiene un peso relativamente mayor en la región anulando, por lo tanto el efecto menos contractivo de otros subsectores de la industria ligados a la exportación, como el de la *Industria agroalimentaria*.

La corrección del exceso de capacidad productiva de determinadas actividades se ha traducido también en 2013 en la caída del V.A.B de las *Actividades financieras y de seguros* (-1,9%) y la de *Administración pública* (-1,2%).

El resto de ramas relacionadas con el sector *Servicios* han sufrido menores contracciones, incluso, como ya se ha mencionado, ligeros aumentos como los experimentados por las de *Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades administrativas y servicios auxiliares* y la de *Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento; reparación de artículos de uso doméstico y otros servicios*.

Por lo que se refiere al PIB per cápita, que es una de las mejores medidas del nivel de riqueza relativo de los territorios, ascendió en 2013 a 17.780 euros, situándolo en el 79,8% de la media nacional que fue de 22.279. No obstante, en nuestra región el PIB per cápita experimentó un crecimiento del 0,5% que contrasta con la ligera caída en el conjunto del país, lo que ha

permitido reducir la brecha respecto a la media nacional. El ejercicio 2013 es el primero, tras el inicio de la crisis, en el que Castilla-La Mancha mejora su diferencial en PIB per cápita respecto del conjunto de España.

Tabla 1.2.1.3. Evolución del PIB per cápita. Euros.

	2008	2009	2010 (P)	2011 (P)	2012 (P)	2013 (1ª E)	Variación 2013/2012
Castilla-La Mancha	19.495	18.407	18.178	18.144	17.693	17.780	0,5
Total Nacional	23.858	22.794	22.695	22.685	22.297	22.279	-0,1
Índice España = 100	81,7	80,8	80,1	80,0	79,4	79,8	

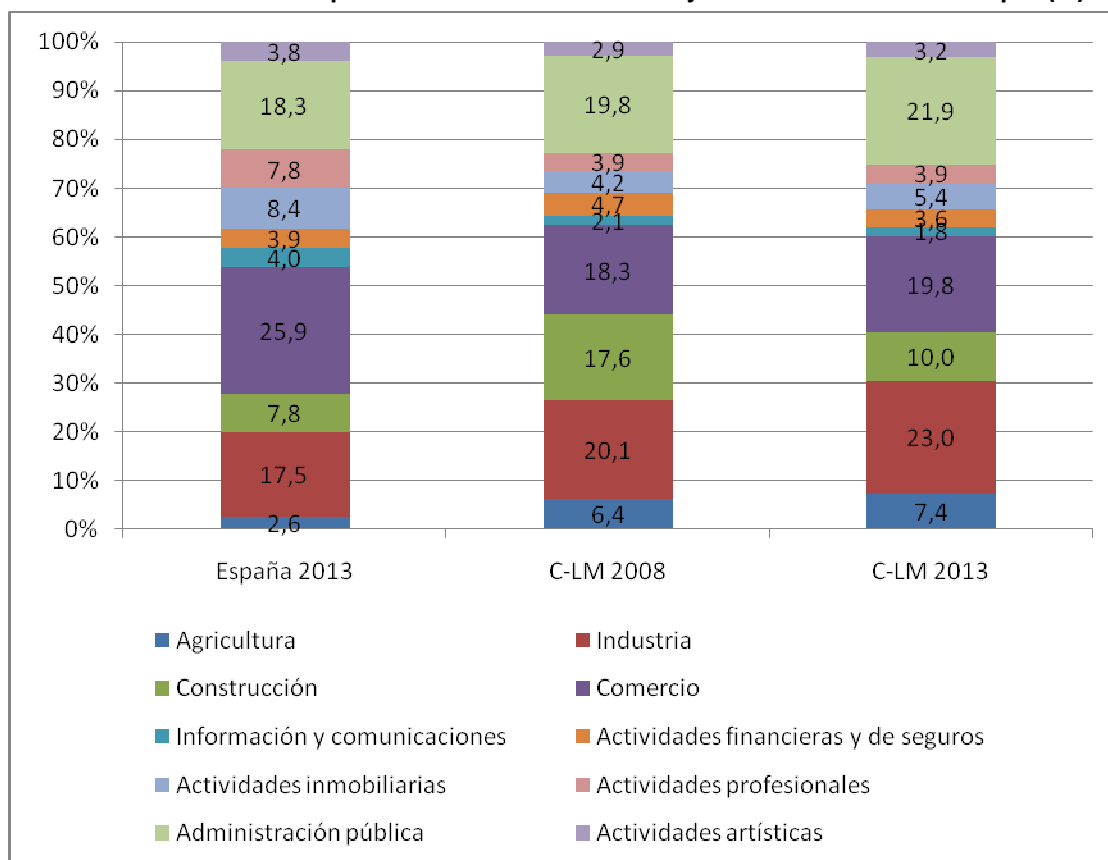
Fuente: CRE del INE

1.2.1.2. Estructura productiva.

La desigual evolución de los diferentes sectores y ramas de actividad está produciendo notables cambios en la estructura productiva regional con respecto a la de hace cinco años. Así, desde 2008 se ha incrementado la participación en la producción de los sectores de agricultura y de industria y energía mientras que la construcción y la Administración pública han perdido protagonismo en términos relativos.

En el año 2013 el sector de la *Industria y energía*, representó el 23% del VAB regional, tres puntos porcentuales por encima de lo que representaba en 2008. El sector de la *Agricultura y ganadería* aportó en 2013 el 7,4% del V.A.B. regional, es decir, un punto porcentual más que en 2008. Este sector está adquiriendo cada año una mayor importancia en la economía de la región, de tal forma que en 2013 contribuyó con 0,5 puntos porcentuales al incremento del total de V.A.B. regional, mientras que el resto de los sectores restaban 1,6 puntos al crecimiento.

Gráfico 1.2.1.2. Estructura productiva en 2013. Porcentajes sobre el total del VAB pm (%)



Fuente: Elaboración propia con datos de la CRE del INE.

Los subsectores de *Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria; educación; actividades sanitarias y de servicios sociales*, aportaron el 21.9% del V.A.B., dos puntos porcentuales más que en 2008, perdiendo peso relativo en relación a los años 2010 y 2011 (en los que representaban el 23.3%). Por su parte la *Construcción* aportó en 2013 el 10% del V.A.B. regional, casi 8 puntos porcentuales menos que en 2008 (17,8%).

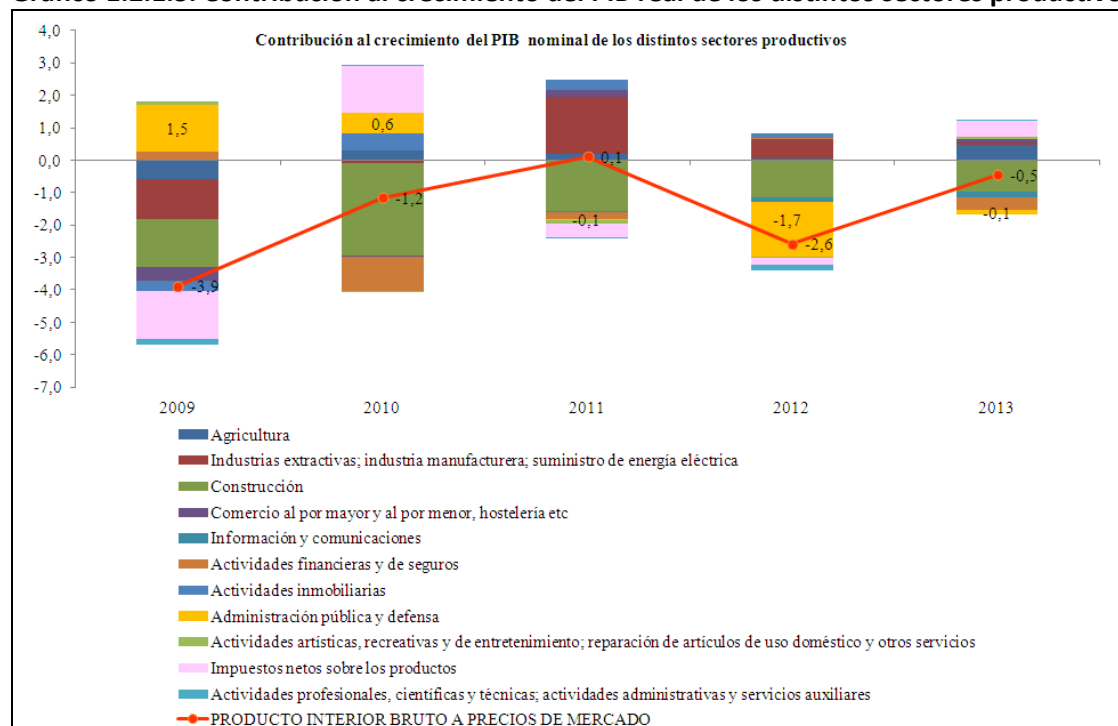
Las actividades de *Comercio; reparación de vehículos; transporte y almacenamiento; y hostelería* han ido ganando peso en los últimos cinco años, situándose el valor de la producción por encima del 20% del VAB regional en el año 2013.

La estructura productiva regional difiere de la de la media nacional, ya que la economía de Castilla-La Mancha es más intensiva en el sector agrícola (casi cinco puntos más), en el de la construcción (tres puntos más) y el de industria y energía. Destaca, asimismo, la mayor importancia del sector de la Administración pública, que cuenta en nuestra región con 3,6

puntos más que en el conjunto del país. Por el contrario, los sectores del comercio y de actividades profesionales cuentan con un peso relativo menor.

Si analizamos la evolución de la contribución al crecimiento del PIB de los distintos sectores de actividad, podemos observar, desde otro punto de vista, el cambio de tendencia experimentado por la estructura productiva de Castilla-La Mancha. Así, anteriormente, era la Administración pública –y la construcción en 2009– la única que generaba aportaciones positivas al crecimiento económico, evitando, durante los años 2009, 2010 y 2011, mayores caídas de la producción agregada. Bajo esta estructura, el inicio del proceso de consolidación y el consecuente ajuste del gasto público hace que el valor de la producción reste 0,7 puntos de crecimiento al PIB de 2012. A la par, el significativo ajuste del sector de la construcción y la caída de la agricultura rebajaron en dicho ejercicio 0,9 y 0,7 puntos de PIB respectivamente. En el año 2013, se modera el ritmo de contracción de la actividad gracias, por un lado, a la contribución positiva de la agricultura y, por otro, a la reducción en las aportaciones negativas de la industria y del sector público. El adecuado dimensionamiento del gasto público está confiriendo un mayor protagonismo en la actividad económica al sector privado.

Gráfico 1.2.1.3. Contribución al crecimiento del PIB real de los distintos sectores productivos



Fuente: Elaboración propia con datos del INE.

1.2.1.3. Productividad.

La productividad de la economía regional, medida por el Valor Añadido Bruto a precios básicos por ocupado (lo que se conoce como productividad aparente del trabajo), se situó en 2013 en algo más de los 46 mil euros, con un incremento interanual del 1,2%, porcentaje ligeramente inferior al del crecimiento experimentado por la productividad en el conjunto del país (1,7%).

Tabla 1.2.1.4. PRODUCTIVIDAD APARENTE DEL TRABAJO. VABpb POR OCUPADO

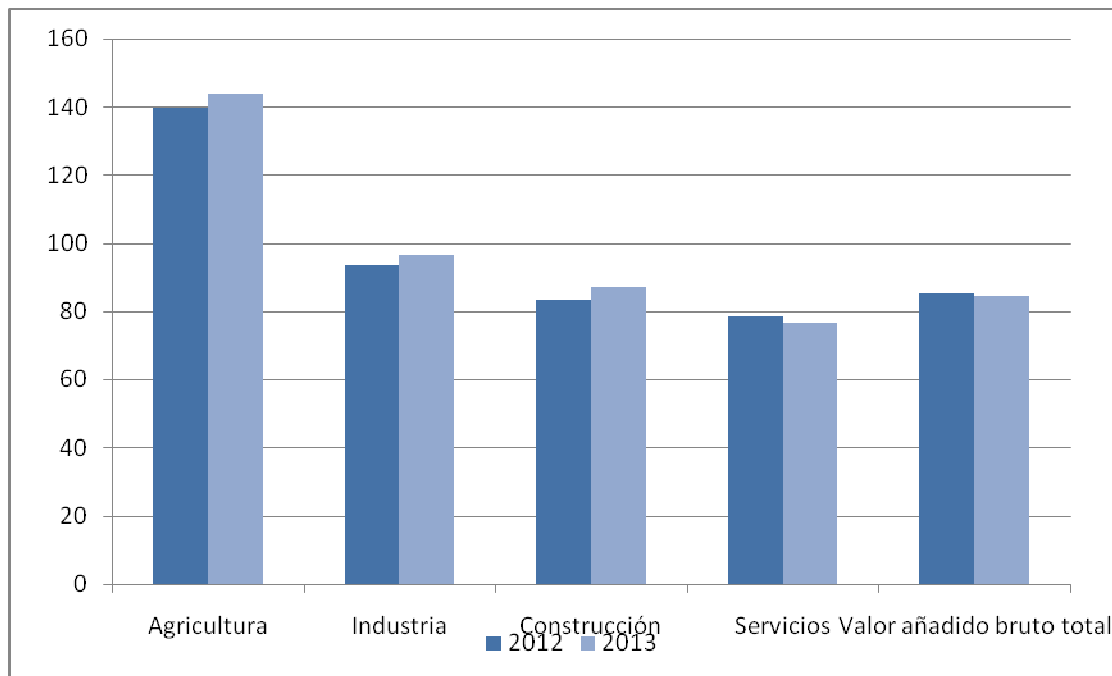
	VABpb		Ocupados EPA miles		VABpb/ocupados		Variación 2012/2013 VAB/ ocupado
	2012 (A)	2013 (1ªE)	2012	2013	2012	2013	
	España						
Agricultura	23.215.000	24.109.000	743,4	736,6	31.229,2	32.731,2	4,8
Industria	163.877.000	162.961.000	2.483,7	2.355,5	65.981,0	69.182,5	4,9
Construcción	80.827.000	73.203.000	1.161,3	1.029,5	69.598,9	71.107,1	2,2
Servicios	676.300.000	672.900.000	13.244,2	13.017,5	51.063,9	51.692,1	1,2
VABpb total	944.219.000	933.173.000	17.632,7	17.139,0	53.549,4	54.447,3	1,7
Castilla-La Mancha							
Agricultura	2.263.991	2.433.067	52,0	51,7	43.580,2	47.084,0	8,0
Industria	7.516.380	7.542.369	121,7	112,9	61.774,2	66.835,3	8,2
Construcción	3.633.301	3.278.968	62,5	53,0	58.132,8	61.867,3	6,4
Servicios	19.751.024	19.575.313	491,8	494,8	40.162,7	39.564,1	-1,5
VABpb total	33.164.696	32.829.717	727,9	712,3	45.562,2	46.089,7	1,2

Fuente: elaboración propia con datos de la CRE y de la EPA del INE.

Los sectores con mayor productividad aparente del trabajo son los de la Industria (45 puntos por encima de la productividad media de la economía regional) y la Construcción (34 puntos por encima). La agricultura y la ganadería se sitúan prácticamente en la media, mientras que la productividad del sector servicios alcanza tan sólo el 85% de la productividad media de la economía regional. Es precisamente este último el que vio descender su productividad en 2013, contrastando con las fuertes subidas del resto de sectores, que superaban, incluso, los incrementos de productividad experimentados a nivel nacional

Por lo tanto y, a excepción del sector servicios, todos los sectores mejoran su posición relativa respecto a la media española, situándose la productividad de nuestra región en el 85% de la media española en el año 2013.

Gráfico 1.2.1.4. PRODUCTIVIDAD APARENTE. VABpb POR OCUPADO. Índice España = 100



Fuente: elaboración propia con datos de la CRE y de la EPA del INE.

1.2.1.4. Indicadores sectoriales y de demanda

Los últimos datos relativos a la construcción apuntan a una ligera mejoría en el sector tras el enorme ajuste experimentado en ejercicios anteriores, tanto en términos de producción como de empleo. Atendiendo a los datos proporcionados por el Ministerio de Fomento sobre licitación oficial de construcción, se registró en 2013 un notable incremento de la misma en nuestra región (del 17,5% en relación al año 2012), tras las fuertes caídas registradas en años anteriores. El último dato, correspondiente a julio de 2014 parece confirmar la consolidación de esta tendencia.

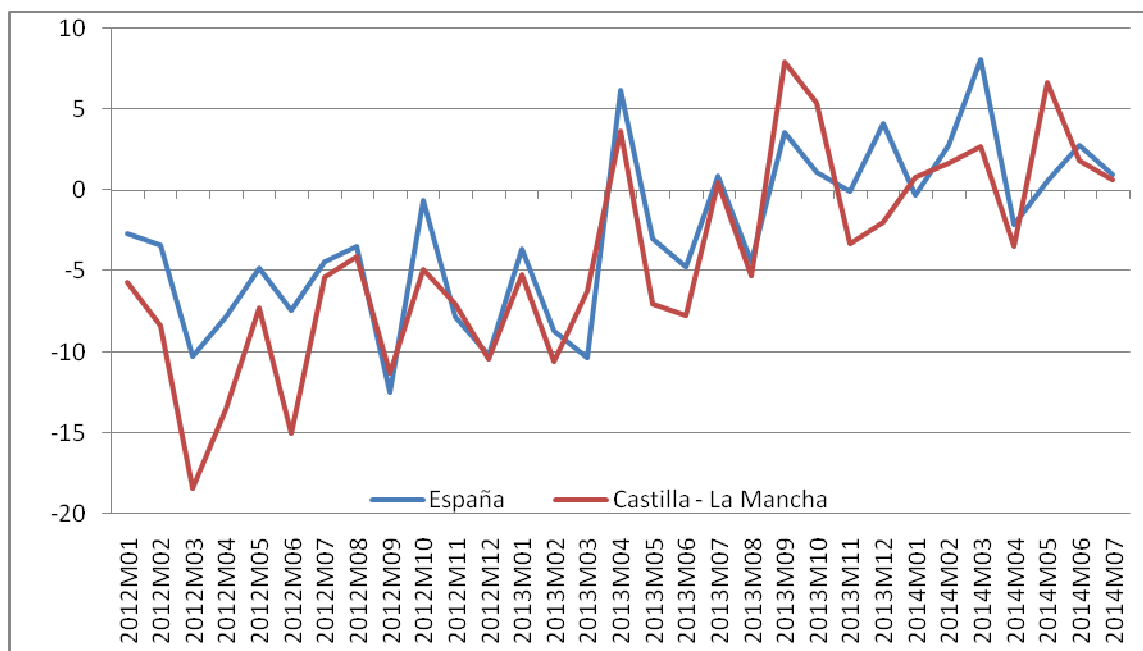
Tabla 1.2.1.5. Licitación oficial de construcción. Miles de euros

	Total	Castilla-La Mancha
2010	-38,9	6,9
2011	-49,7	-83,1
2012	-45,6	-58,4
2013	17,3	17,5
2014 junio	88,92	28,87

Fuente: Ministerio de Fomento.

El principal indicador del sector industrial, el Índice de Producción Industrial (IPI), muestra, con la lógica variabilidad de la actividad, un comportamiento en nuestra región acompasado con el nacional, que, a su vez, recoge una tendencia de clara recuperación desde los mínimos de comienzos de 2012, registrando en julio de 2014 una variación interanual prácticamente idéntica a la del conjunto del país.

Gráfico 1.2.1.5. EVOLUCIÓN DEL ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL. Tasas de variación interanual.



Fuente: INE

En el sector servicios, tanto el Indicador general de actividad como el del comercio, ambos elaborados por el INE, muestran un comportamiento positivo. Así, el Índice general de actividad del sector servicios registró en julio de 2014 un valor de 98, por encima de la media

nacional. Además, las variaciones mensual, anual y acumulada fueron positivas y claramente superiores a las del conjunto del país.

Por su parte el subsector del comercio al por menor, uno de los más importantes dentro del sector servicios, también presentó en julio un nivel en nuestra región superior al del conjunto de país, registrando incrementos interanuales y mensuales.

Tabla 1.2.1.5. Indicadores del sector servicios. Julio de 2014

	Índice	Mensual	Tasa (%) Anual	De la media de lo que va de año
Indicadores de actividad del sector servicios. Base 2010				
Media nacional	97,6	0,4	1,8	0,6
Castilla-La Mancha	98,0	1,4	3,1	1,1
Índice de comercio al por menor. Base 2010				
Media nacional	97,0	0,8	0,3	-0,3
Castilla - La Mancha	97,9	0,8	1,2	0,0

Fuente: INE.

Por lo que se refiere a indicadores adelantados de demanda, resultan especialmente significativos los datos de recaudación disponibles hasta julio de 2014 de IVA, por lo que suponen de indicación de evolución del consumo. Según estos datos, la recaudación por IVA en nuestra Comunidad acumuló hasta julio casi 400 millones de euros, frente a los 366 del mismo periodo del ejercicio anterior. Esto suponía un incremento interanual del 9,05%, prácticamente el mismo que en el conjunto del país, que fue del 9,9%. Todo ello refuerza la idea de la sostenida recuperación del consumo, y, por tanto, de la demanda regional.

La recaudación de IRPF acumulada hasta julio, por su parte, experimentó en nuestra región un incremento de casi el 8% respecto a la acumulada en julio de 2014, crecimiento aún mayor que el experimentado en igual periodo en el conjunto del país, que fue del 5,21%. Indudablemente, estos datos ponen de manifiesto la recuperación de las rentas familiares y, muy particularmente, son reflejo del mejor comportamiento del mercado laboral en 2014.

1.2.2. ESTRUCTURA EMPRESARIAL



Castilla-La Mancha

2015



1.2.2.

Estructura empresarial

Como rasgo destacable en 2013, hay que señalar que en el tejido empresarial de Castilla-La Mancha ganan peso los autónomos, forma empresarial que se ha incrementado más que en el conjunto del país. Además, en 2014 este incremento ha sido creciente, lo que permite prever una consolidación de este tipo de emprendedores en el tejido productivo regional.

A 1 de enero de 2014 existían en la región 123.095 empresas, según el Directorio Central de Empresas del INE (que no incluye a las empresas del sector primario), lo que representaba el 3,94% del conjunto del tejido productivo en España. Respecto al ejercicio precedente se produjo una caída del 1,1%, prácticamente la misma que la experimentada en el conjunto del país.

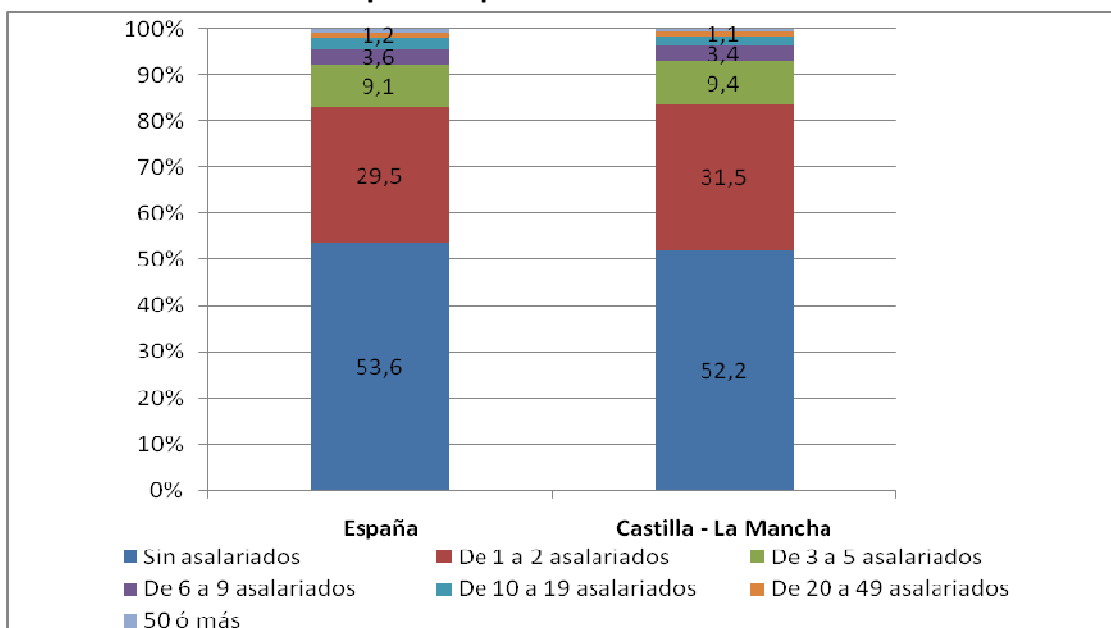
Tabla 1.2.2.1. Número de empresas por estrato de asalariados.

	Total Nacional		Castilla - La Mancha	
	2014	% s/ total en	2014	% s/ total
Total CNAE	3.119.310	100,0	123.095	100,0
Sin asalariados	1.672.483	53,6	64.276	52,2
De 1 a 2 asalariados	921.000	29,5	38.793	31,5
De 3 a 5 asalariados	284.612	9,1	11.555	9,4
De 6 a 9 asalariados	110.819	3,6	4.182	3,4
Total 0 a 9	2.988.914	95,8	118.806	96,5
De 10 a 19 asalariados	70.226	2,3	2.489	2,0
De 20 a 49 asalariados	38.157	1,2	1.300	1,1
Total 10 a 49	108.383	3,5	3.789	3,1
De 50 a 99 asalariados	11.223	0,4	302	0,2
De 100 a 199 asalariados	5.753	0,2	122	0,1
De 200 a 499 asalariados	3.346	0,1	58	0,0
De 500 a 999 asalariados	942	0,0	12	0,0
De 1000 a 4999 asalariados	646	0,0	6	0,0
De 5000 o más asalariados	103	0,0	0	0,0
Total 50 o más	22.013	0,7	500	0,4

Fuente: DIRCE. INE.

Al igual que en el conjunto nacional, las empresas más numerosas de la región se caracterizan por su reducido tamaño en cuanto a número de empleados se refiere. Así, las microempresas, aquellas con menos de 10 trabajadores, representaban a principios de 2014 el 96% del total, siendo más de la mitad de estas empresas sin ningún asalariado.

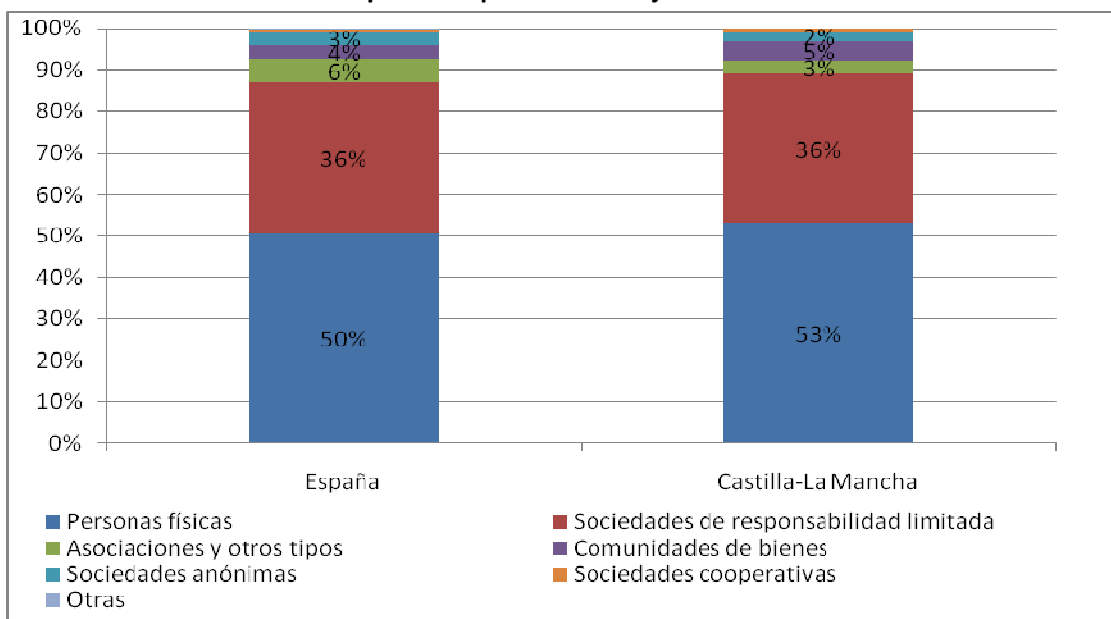
Gráfico 1.2.2.1. Estructura empresarial por número de asalariados.2014



Fuente: Directorio Central de Empresas (DIRCE). INE

En cuanto a la condición jurídica de las mismas, el modelo más habitual responde al de empresas dependientes de personas físicas (53%), seguido de las empresas dependientes de sociedades de responsabilidad limitada (36%). Las dependientes de sociedades anónimas sólo representan el 2%.

Gráfico 1.2.2.2. Estructura empresarial por condición jurídica a 1 de enero de 2014.



Fuente: DIRCE. INE.

Por actividad, según la clasificación CNAE-2009 a dos dígitos, casi el 18% de las empresas tienen como actividad principal la de Comercio al por menor (dígito 47 de la CNAE-2009). Además este peso es superior al que representan en el total del país (15,1%).

Las actividades relacionadas con la construcción siguen teniendo un gran peso, pues las actividades de Construcción de edificios y las Actividades de construcción especializada (dígitos 41 y 43 de la CNAE-2009) suponen algo más del 15%, tres puntos más que en el conjunto del país.

Las empresas de Servicios de comida y bebida (dígito 56), que suponen el 8,2 %, las de Transporte terrestre (dígito 49), que suponen el 6,5%, y las de Comercio al por mayor (dígito 46), que suponen el 6,4%, son también muy numerosas. Todas estas empresas reseñadas suponen casi el 54% del total.

Tabla 1.2.2.2. Empresas por sector de actividad ordenadas por su número

	España		Castilla-La Mancha	
	Numero	% s/ total	Numero	% s/ total
47 Comercio al por menor	469.817	15,1	21.869	17,8
41 Construcción de edificios	226.464	7,3	10.770	8,7
56 Servicios de comidas y bebidas	253.074	8,1	10.100	8,2
43 Actividades de construcción especializada	166.873	5,3	8.169	6,6
49 Transporte terrestre y por tubería	169.595	5,4	7.947	6,5
46 Comercio al por mayor	218.938	7,0	7.869	6,4
96 Otros servicios personales	105.781	3,4	4.391	3,6
69 Actividades jurídicas y de contabilidad	151.798	4,9	4.246	3,4
45 Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	69.728	2,2	3.653	3,0
86 Actividades sanitarias	131.740	4,2	3.483	2,8
68 Actividades inmobiliarias	137.245	4,4	3.195	2,6
71 Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería	108.863	3,5	3.048	2,5
85 Educación	84.917	2,7	2.911	2,4
66 Actividades auxiliares servicios financieros y a los seguros	66.370	2,1	2.756	2,2
25 Fabricación de productos metálicos	35.695	1,1	2.320	1,9
82 Actividades administrativas de oficina	90.930	2,9	2.188	1,8
10 Industria de la alimentación	23.302	0,7	1.847	1,5
35 Suministro de energía eléctrica, gas	14.826	0,5	1.700	1,4
Resto de actividades	593.354	19,0	20.633	16,8
Total CNAE	3.119.310	100,0	123.095	100,0

Fuente: DIRCE. INE.

El perfil de las empresas de la región obedece por tanto al patrón de empresa sin asalariados o integrada por un número de empleados comprendido entre uno y dos asalariados, dependiente de una persona física, y dedicada en una gran proporción al comercio, la construcción, la hostelería o el transporte.

En cuanto a los autónomos, el análisis de la estadística del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social apunta a que este modelo de empresario (persona física sin asalariado o con pocos asalariados a su cargo) se incrementó a lo largo de 2013, tendencia que continua en los dos primeros trimestres de 2014 y con más intensidad que en el conjunto del país. Gran parte de la proliferación de este tipo de unidades productivas se debe, por un lado, a que esta es la opción preferida por los emprendedores para iniciar sus proyectos empresariales y, por otro lado, a que es una forma jurídica que plantea ventajas como menores obligaciones formales y más flexibilidad ante cambios en el entorno.

Tabla 1.2.2.3. Trabajadores Autónomos propiamente dichos

	2012T4	2013T4	2014T2	Variación 2013T4/2012T4	Variación 2014T2/2013T4
Castilla-La Mancha	91.397	92.738	93.836	1,47	1,18
España	1.909.916	1.923.955	1.945.572	0,74	1,12
% CLM/España	4,79	4,82	4,82		

Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Así, el número Trabajadores Autónomos propiamente dichos, es decir, de Trabajadores inscritos como tales en el Régimen Especial, descontando los que están integrados en sociedades mercantiles, cooperativas u otras entidades societarias, los colaboradores familiares, y los que están registrados como parte de un colectivo especial, aumentó en 2013 en 1.341 personas (el 1,47%). En lo que va de 2014 el número se ha incrementado ya en 1.098 personas.

En 2013 el aumento más importante se produjo en el de Autónomos con asalariados a su cargo que aumentó en 1.192 personas (el 7,15%). Los asalariados a cargo de estos aumentaron 3.934 trabajadores, con un incremento del 12,24%.

1.2.3. MERCADO DE TRABAJO



Castilla-La Mancha

2015



tes	Value
	9,179.53
gy	11,426.60
g	9,611.01
h Care	7,189.65
nology	6,550.22
eting	6,421.96
cial	6,992.12

-238.12	0.35%
+50.14	2.13%
+17.12	0.52%
+62.97	0.24%
-0.14	0.9%
+12.17	0.0%
+36.00	0.0%

1.2.3.

Mercado de trabajo

Los principales indicadores del mercado de trabajo en Castilla-La Mancha ponen de manifiesto un claro cambio de tendencia, que ha llevado a la creación de empleo ya en el último trimestre de 2013. Esta positiva evolución se ha consolidado en los dos primeros trimestres de 2014, lo que hace prever un afianzamiento del empleo y una disminución del paro en lo que queda de 2014 y en 2015.

1.2.3.1. Principales indicadores de la Encuesta de Población Activa

La evolución del mercado de trabajo en Castilla-La Mancha es acorde con la de la tendencia general de la economía regional antes descrita. Los principales indicadores del mercado laboral de Castilla-La Mancha en 2103 y en la primera mitad de 2014 ponen de manifiesto un cambio de tendencia marcada por el comienzo de la creación de empleo y la disminución del paro.

La población activa de Castilla-La Mancha se ha situado, en el segundo trimestre de 2014, en 1.004.800 personas, con un descenso del 0,70% respecto del trimestre anterior, y un descenso interanual acumulado del 1,57%. El número de ocupados se ha situado en 716.500 personas, lo que supone un aumento en 11.300 personas respecto del trimestre anterior, es decir, un 1,60%. En consonancia, el desempleo ha caído en un 5,99% respecto del trimestre anterior. Estos datos, que reflejan una rápida aceleración de la actividad en el segundo trimestre de 2014 y que son congruentes con los del conjunto de España, auguran un periodo de recuperación continuada del empleo en la región.

La evolución de los datos de ocupación y paro desde el cuarto trimestre de 2014, pone de manifiesto la consolidación de la recuperación del mercado de trabajo gracias al inicio de la fase creciente del ciclo económico, lo que augura la estabilidad de la gran mayoría de los empleos creados

Tabla 1.2.3.1. Indicadores del mercado de trabajo. España y Castilla La Mancha.2013-2014

España						
	Miles			Tasas de variación interanuales		
	Activos	Ocupados	Parados	Activos	Ocupados	Parados
2013TI	23.308,40	17.030,20	6.278,20	-0,5	-4,1	10,8
2013TII	23.207,90	17.160,60	6.047,30	-1,2	-3,4	5,5
2013TIII	23.173,40	17.230,00	5.943,40	-1,4	-2,5	2
2013TIV	23.070,90	17.135,20	5.935,60	-1,2	-1,2	-1,4
2014TI	22.883,90	16.950,60	5.933,30	-1,8	-0,5	-5,5
2014TII	22.975,00	17.353,00	5.622,90	-1	1,1	-7

Castilla-La mancha						
	Miles			Tasas de variación mismo interanuales		
	Activos	Ocupados	Parados	Activos	Ocupados	Parados
2013TI	1.017,50	699,60	317,80	-0,8	-6,1	13,2
2013TII	1.020,80	712,20	308,60	-0,1	-1,9	4,6
2013TIII	1.021,40	721,00	300,40	0,7	-1,3	5,8
2013TIV	1.008,80	716,40	292,40	-0,7	0,8	-4,3
2014TI	1.011,90	705,30	306,60	-0,6	0,8	-3,5
2014TII	1.004,80	716,50	288,20	-1,6	0,6	-6,6

Fuente: EPA. INE

Los cambios más significativos en el mercado de trabajo de Castilla La Mancha durante el año 2013 y durante la primera mitad de 2014 han sido: la progresiva reducción de la población en edad de trabajar (Población de 16 y más años), motivada por salida principalmente de población extranjera; la caída de población activa; el aumento de la población ocupada a partir del último trimestre de 2013 en términos interanuales; y la mayor intensidad en la caída del número de parados en relación a la ocupación como consecuencia, por un lado, del aumento de la población ocupada y, por otro, de la caída de la población activa.

Si se compara la evolución regional con la nacional, pueden observarse tendencias semejantes. Como consecuencia de esta evolución, la tasa de actividad tiende a reducirse, mientras que la tasa de empleo y la tasa de paro tienden a mejorar.

Tabla 1.2.3.2. Evolución de las tasas de actividad, empleo y paro.

	Castilla-La mancha			España		
	Tasa de Actividad	Tasa de Empleo	Tasa de Paro	Tasa de Actividad	Tasa de Empleo	Tasa de Paro
2013TI	59,31	40,78	31,24	60,18	43,97	26,94
2013TII	59,66	41,63	30,23	60,00	44,36	26,06
2013TIII	59,84	42,24	29,41	60,04	44,64	25,65
2013TIV	59,30	42,11	28,99	59,86	44,46	25,73
2014TI	59,63	41,56	30,30	59,46	44,05	25,93
2014TII	59,19	42,21	28,69	59,63	45,04	24,47

Fuente: Elaboración propia con datos de la EPA. INE

Aunque aún persiste en la región un diferencial negativo en las tasas de empleo y de paro con respecto a España en su conjunto, este diferencial ha ido disminuyendo en los últimos periodos.

Tabla 1.2.3.3. Diferencial de las Tasas de actividad, empleo y paro entre España y Castilla-La Mancha (*)

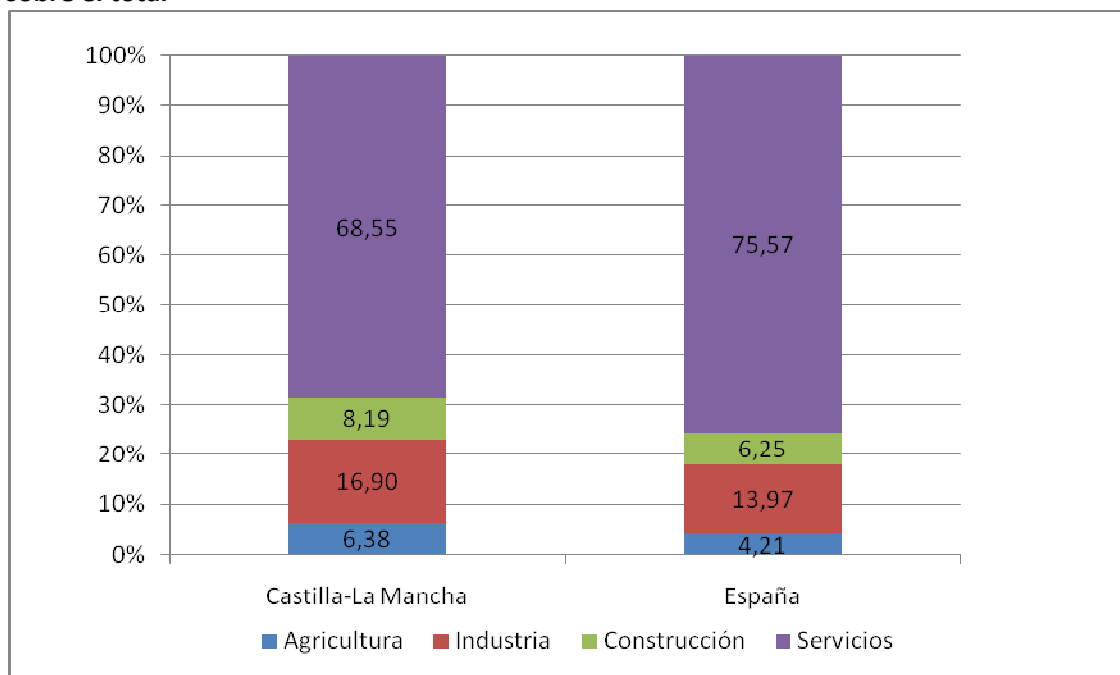
	2013TI	2013TII	2013TIII	2013TIV	2014TI	2014TII
Tasa de actividad	0,87	0,34	0,20	0,56	-0,17	0,44
Tasa de Empleo	-19,40	-18,37	-17,80	-17,75	-17,90	-17,42
tasa de paro	3,19	2,73	2,40	2,35	2,49	2,83

(*) Tasa de España menos la correspondiente de Castilla-La Mancha.

Fuente: Elaboración propia con datos de la EPA. INE

La estructura de la ocupación por sectores y su comparación con la del conjunto de la economía nacional evidencian que en Castilla-La Mancha se da una menor intensidad del empleo en el sector servicios (siete puntos menos que la media nacional), compensada con mayores pesos de los sectores de la construcción, de la industria y de la agricultura.

Gráfico 1.2.3.1. Estructura del empleo por sectores económicos. II Trimestre de 2014- % sobre el total



Fuente: Elaboración propia con datos de la EPA. INE

Los sectores en los que se ha creado empleo en la región en 2013 fueron el sector servicios y el sector agrario. Este último se vio favorecido por una campaña agrícola excepcional cuyos efectos duraron hasta el primer trimestre de 2014.

En sentido contrario, la industria y la construcción continuaron destruyendo empleo en 2013 y en el primer trimestre de 2014 en términos de variación anual, aunque en el segundo trimestre parece que el sector industrial cambia de tendencia a la vez que la ocupación en la construcción atenúa su caída.

Tabla 1.2.3.4. Evolución del empleo por sectores económicos. España y Castilla La Mancha.

	Agríc.	Indust.	Construc.	Servicios	Total	Agríc.	Indust.	Construc.	Servicios
España									
	Miles de personas					Tasas de variación interanuales			
2013TI	716,5	2.378,5	1.065,2	12.870,0	-4,1	-6,1	-5,2	-11,3	-3,2
2013TII	753,1	2.357,7	1.034,2	13.015,6	-3,4	4,3	-5,3	-14,1	-2,4
2013TIII	699,4	2.345,1	1.028,1	13.157,5	-2,5	-2,1	-6,1	-10,6	-1,1
2013TIV	777,3	2.340,8	990,4	13.026,8	-1,2	0,4	-4,0	-9,1	-0,1
2014TI	809,1	2.298,6	942,1	12.900,8	-0,5	12,9	-3,4	-11,6	0,2
2014TII	739,3	2.355,3	979,0	13.279,4	1,1	-1,8	-0,1	-5,3	2,0
Castilla - La Mancha									
	Miles de personas					Tasas de variación interanuales			
2013TI	44,6	118,2	57,3	479,6	-6,1	-16,2	-2,7	-9,5	-5,4
2013TII	52,1	111,3	52,6	496,2	-1,9	7,0	-7,6	15,4	0,3
2013TIII	53,3	108,9	52,4	506,4	-1,3	-1,7	-12,6	-16,6	3,6
2013TIV	56,7	113,0	49,7	496,9	0,8	9,7	-5,9	-19,4	4,2
2014TI	55,3	108,8	45,9	495,4	0,8	24,0	-8,0	-19,9	3,3
2014TII	50,1	111,8	47,4	507,3	0,6	-3,8	0,4	-9,9	2,2

Fuente: Elaboración propia con datos de la EPA. INE

Dentro del sector servicios, son las ramas integradas por la Administración pública en su conjunto, y los servicios educativos, sanitarios y de servicios sociales, donde más ha crecido el empleo tanto en términos absolutos (10.700 empleos en el último trimestre con respecto al mismo del año anterior), como en términos relativos (5,9% en el mismo periodo). El crecimiento del empleo en estas ramas es más intenso desde el tercer trimestre de 2013.

Tabla 1.2.3.5. Evolución del número de ocupados por sectores de actividad.

		2013TI	2013TII	2013TIII	2013TIV	2014TI	2014TII
(G + H + I) Comercio, reparación vehículos; transporte y almacenamiento; hostelería	Total Ocupados	188,5	193,1	197,2	192,6	185,6	193,4
	Variación Anual %	-4,0	-3,5	-2,5	0,3	-1,6	0,2
J Información y comunicaciones	Total Ocupados	11,9	14,0	13,9	12,4	13,6	12,6
	Variación Anual %	16,8	30,0	27,3	10,5	12,5	-11,1
K Actividades financieras y de seguros	Total Ocupados	15,3	16,0	17,0	16,0	16,2	16,9
	Variación Anual %	7,2	21,3	15,3	7,5	5,6	5,3
L Actividades inmobiliarias	Total Ocupados	1,9	2,6	2,4	2,8	2,3	3,0
	Variación Anual %	-15,8	38,5	20,8	35,7	17,4	13,3
(M + N) Actividades profesionales; actividades administrativas y servicios auxiliares	Total Ocupados	55,8	52,9	55,9	54,5	55,5	56,1
	Variación Anual %	12,2	5,9	3,6	2,0	-0,5	5,7
(O + P + Q) Administración Pública, Seguridad social ; educación; sanidad y de servicios sociales	Total Ocupados	160,2	169,3	172,4	173,8	176,2	180,0
	Variación Anual %	-16,8	-4,1	5,5	7,2	9,1	5,9
(R+S+T+U) Otras Activ y servicios	Total Ocupados	46,1	48,4	47,7	44,8	46,0	45,2
	Variación Anual %	-5,0	7,2	9,6	5,1	-0,2	-7,1

Fuente: Elaboración propia con datos de la EPA. INE

1.2.3.2. Evolución de la Afiliación a la Seguridad Social

El crecimiento del número de afiliados a la Seguridad Social experimentó durante 2013 una evolución cada vez menos negativa en tasa interanual, cambiando su signo en enero de 2014 en el que la evolución es ya positiva, con un crecimiento sostenido de la afiliación en lo que llevamos de año.

Por regímenes, la afiliación al Régimen General de Trabajadores Autónomos (que no hay que confundir con los *Autónomos propiamente dichos*, que se han analizado en el epígrafe de tejido empresarial, puesto que en este caso se incluyen los integrados en sociedades mercantiles, cooperativas u otras, a los colaboradores familiares y la los que están registrados como parte de un colectivo especial), muestra una evolución mucho más positiva que la del

Régimen General, con un creciendo constante del número de afiliados desde el mes de septiembre de 2013 hasta el momento actual, en que crece al ritmo del 2,1% en tasa interanual.

Tabla 1.2.3.6. Evolución de la afiliación media mensual por regímenes

PERIODO		TOTAL REGÍMENES		RÉGIMEN GRAL. sin incluir S.E Agrario S.E.E.Hogar		RÉGIMEN GRAL. Sistema Espec. Agrario		RÉG. ESPECIAL AUTÓNOMOS	
		Nº	Variación Anual %	Nº	Variaci. Anual %	Nº	Variación Anual %	Nº	Variación Anual %
2013	Enero	594.637	-8,9	407.071	-11,8	33.328	-16,0	42.195	-1,4
	Febrero	592.415	-8,3	406.639	-11,0	31.946	-14,3	41.641	-1,7
	Marzo	592.360	-7,8	408.149	-10,2	30.096	-15,1	141.878	-1,6
	Abril	592.265	-7,2	409.082	-9,4	28.614	-16,2	142.326	-1,4
	Mayo	597.590	-6,6	413.143	-8,6	29.102	-15,8	143.066	-1,1
	Junio	603.938	-6,2	416.325	-7,9	31.596	-17,1	143.752	-0,8
	Julio	606.880	-5,5	418.671	-6,4	31.780	-19,3	144.324	-0,4
	Agosto	602.045	-4,8	417.412	-5,3	28.627	-20,7	144.013	-0,3
	Septiembre	616.140	-5,0	416.051	-5,1	44.158	-19,8	143.957	0,0
	Octubre	619.678	-2,0	415.376	-4,6	48.121	14,8	144.129	0,3
	Noviembre	595.066	-2,8	413.220	-2,6	25.342	-21,8	144.411	0,7
	Diciembre	600.061	-0,8	412.889	-0,9	30.475	-8,5	144.614	1,1
2014	Enero	595.611	0,2	405.783	-0,3	33.648	1,0	144.157	1,4
	Febrero	594.307	0,3	407.379	0,2	30.649	-4,1	144.103	1,7
	Marzo	594.281	0,3	410.164	0,5	27.321	-9,2	144.566	1,9
	Abril	596.969	0,8	413.494	1,1	25.905	-9,5	145.314	2,1
	Mayo	604.556	1,2	418.571	1,3	27.666	-4,9	146.058	2,1

Fuente. Tesorería General de la Seguridad Social.

En conclusión, el mercado laboral de la región experimentó en 2013 un comportamiento positivo desde finales del año, ganando intensidad en lo que llevamos de 2014, pudiéndose ya hablar de una clara tendencia de creación empleo para el conjunto del año en relación con 2013. Dada el carácter sostenido de esta tendencia y las bases sobre las que se asienta, es previsible que el empleo continúe creciendo en Castilla-La Mancha durante el ejercicio 2015, e incluso acelere su ritmo de crecimiento en consonancia con la evolución de los últimos datos disponibles de 2014.

1.2.4. PRECIOS Y COSTES LABORALES



Castilla-La Mancha

2015



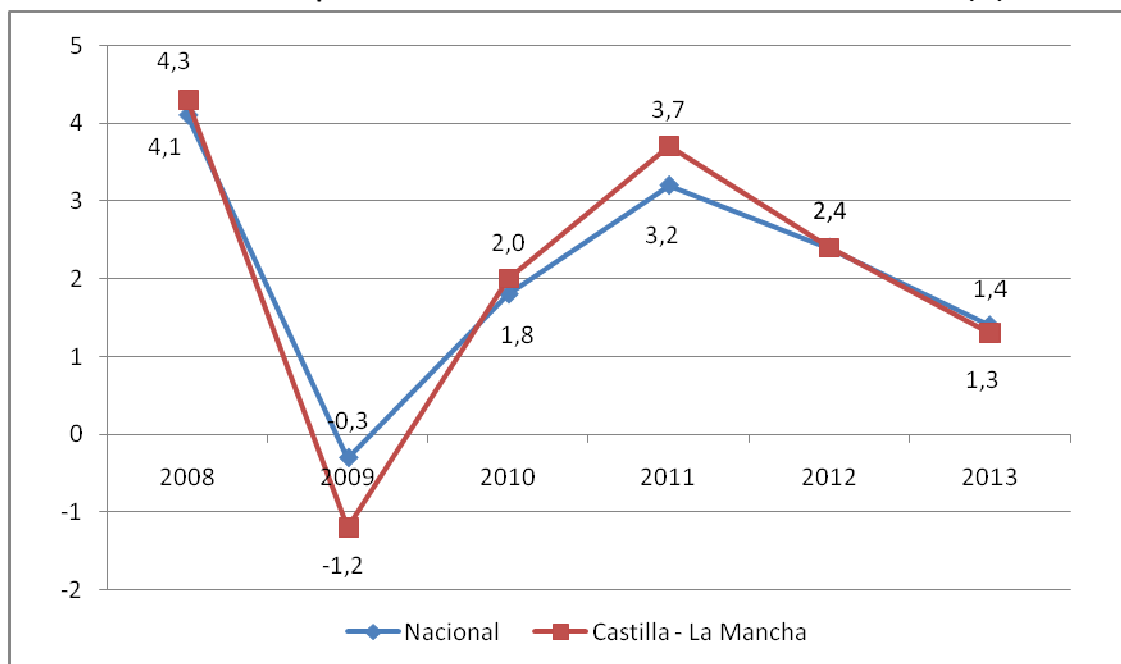
1.2.4. Precios y Costes Laborales.

Tanto los precios al consumo como los costes laborales se comportaron moderadamente a la baja en Castilla-La Mancha en 2013. Este comportamiento, que se ha confirmado en la primera mitad de 2014, permite prever una ganancia de competitividad de la economía regional en su conjunto.

1.2.4.1. Evolución del Índice de Precios de Consumo.

El ejercicio 2013 finalizó con una variación de la media anual del Índice General de Precios de Consumo (IPC) del 1,3% en la región, una décima menos que en el conjunto de España (1,4%). Si consideramos el Índice General sin alimentos no elaborados ni productos energéticos (inflación subyacente) el incremento fue para Castilla-La Mancha del 1,4%, el mismo que para el conjunto del país.

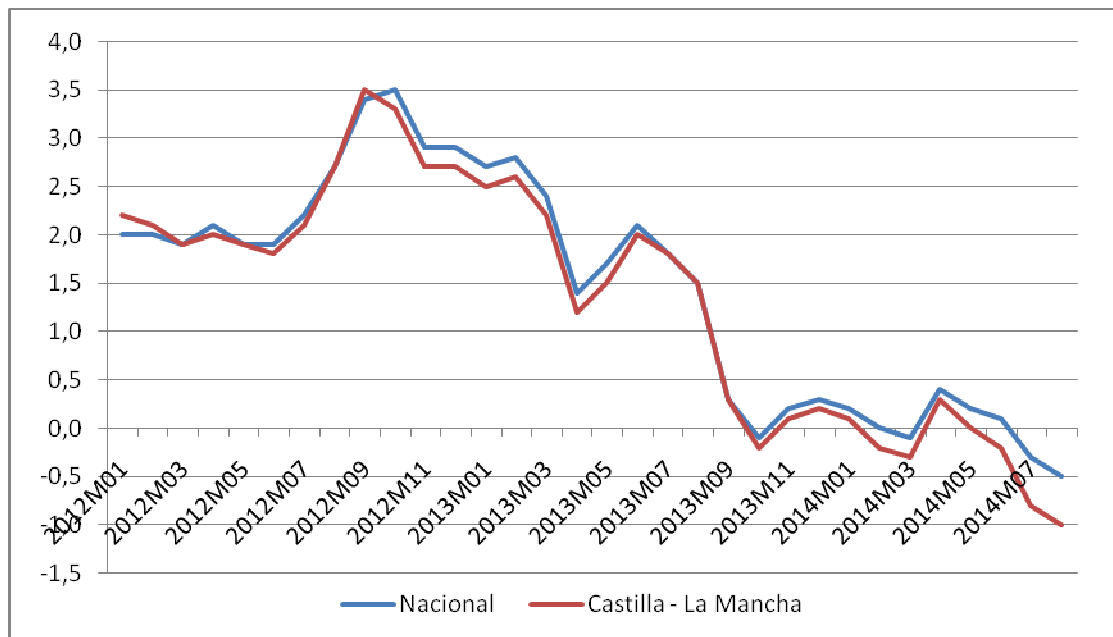
Gráfico 1.2.4.1. Índice de precios al consumo. Variación de las medias anuales. (%)



Fuente: elaboración propia a partir de los datos del INE

Durante el presente ejercicio los precios presentan una moderación aún mayor, con una contracción anual del Índice General de Precios de Consumo en el mes de agosto para España del 0,5%, y del -1% para Castilla-La Mancha.

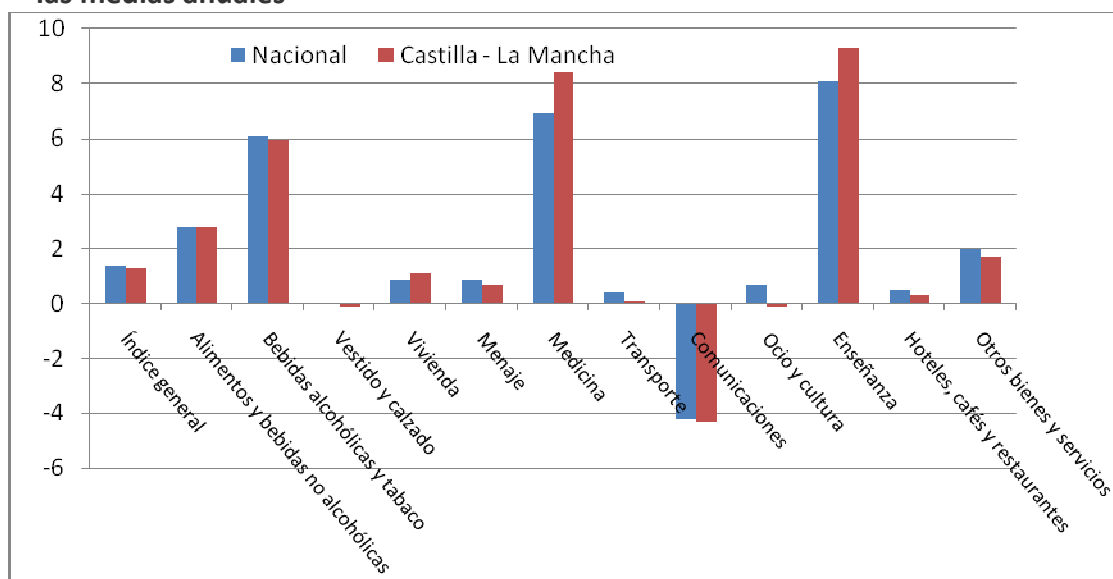
Gráfico 1.2.4.2. EVOLUCIÓN DEL IPC. Variación de los doce meses anteriores. (%)



Fuente: INE

En 2013 los índices de los diferentes grupos que componen el *Índice General* se comportaron de forma moderada, con excepción del grupo de *Bebidas alcohólicas y Tabacos* que se incrementó el 6% por motivos, fundamentalmente, impositivos, y los de enseñanza y medicina. En sentido contrario, el del grupo de *Comunicaciones* se redujo el 6,6%, y el de *Ocio y Cultura* que se redujo el 0,1%.

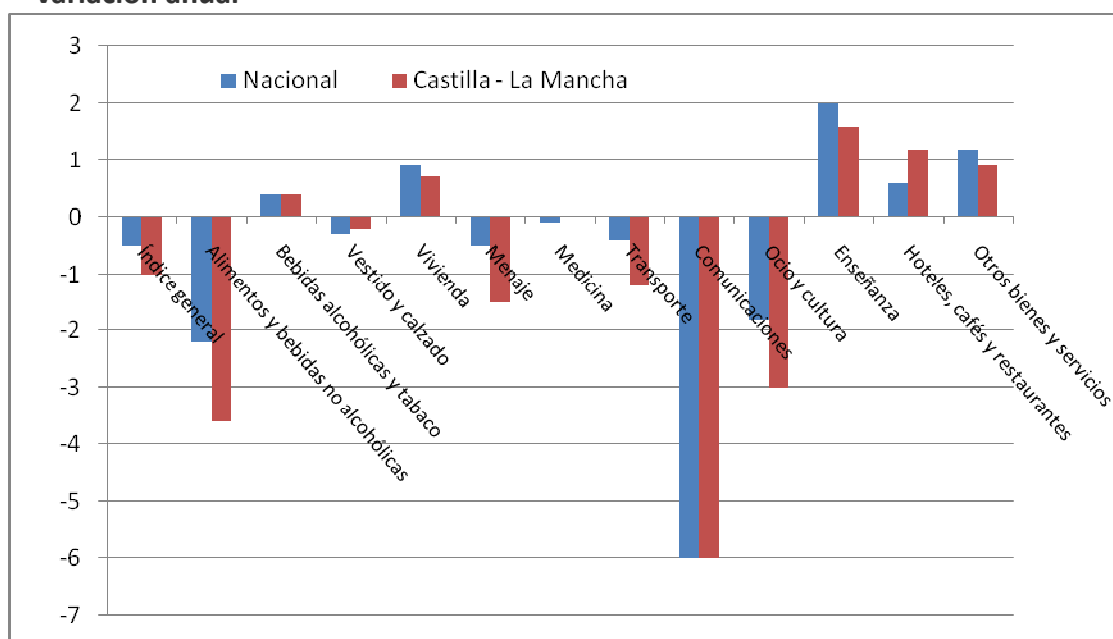
Gráfico 1.2.4.3. Índice de precios general y de grupos COICOP. 2013 variación de las medias anuales



Fuente: INE

La menor inflación en 2014 se debe a que a los grupos deflacionistas de 2013, *Comunicaciones* y *Ocio y Cultura*, se unen otros como el *Alimentos y bebidas no alcohólicas* (con un alto peso en el Índice General) y *el de Menaje*.

Gráfico 1.2.4.4. Índice de precios general y de grupos COICOP. Agosto de 2013 variación anual



Fuente: INE

1.2.4.2. Evolución de los Costes Laborales.

Según la Encuesta Anual de Coste Laboral del INE, a nivel nacional el coste total bruto por trabajador fue en 2013 de 30.844,49 euros, un 0,2% menos que en 2012, mientras que la parte del coste destinada a sueldos y salarios se situó en 22.635,55 euros, un 0,1% más.

En la región, el coste total bruto por trabajador fue en 2013 de 28.018,43 euros, menor por tanto que en 2012 (-0,8%), mientras que la parte del coste destinada a sueldos y salarios se situó en 20.600,13 euros, un 0,6% más que el año anterior. Ambos costes se sitúan en Castilla-La Mancha en torno al 91% de los costes a nivel nacional.

Tabla 1.2.4.1. Coste laboral por trabajador en euros.

	2013	2012	Variación interanual
España			
coste total bruto	30.844,49	30.905,55	-0,2
Sueldos y salarios	22.653,55	22.635,56	0,1
Castilla-La Mancha			
coste total bruto	28.018,43	28.252,54	-0,8
Sueldos y salarios	20.600,13	20.474,80	0,6

Fuente: Encuesta Anual de Coste Laboral. INE

Considerando los diferentes componentes del coste laboral bruto, la causa principal de la caída fue el descenso de las indemnizaciones por despido y de las prestaciones directas, pues los sueldos y salarios se incrementaron ligeramente, así como las cotizaciones voluntarias.

Tabla 1.2.4.2. Componentes del Coste laboral por trabajador en 2013. Euros

	2012	2013	Variación interanual
Coste total bruto	28.252,5	28.018,4	-0,01
Sueldos y salarios	20.474,8	20.600,1	0,01
Cotizaciones obligatorias	6.444,7	6.472,1	0,00
Cotizaciones voluntarias	162,6	124,7	-0,23
Prestaciones sociales directas	280,4	168,1	-0,40
Indemnizaciones por despido	443,8	291,1	-0,34
Gastos en formación profesional	63,7	65,7	0,03
Gastos en transporte	8,6	7,7	-0,10
Gastos de carácter social	18,8	20,1	0,07
Resto de costes	355,2	268,9	-0,24
Subvenciones y deducciones	165,6	119,4	-0,28
Coste total neto	28.087,0	27.899,0	-0,01

Fuente: Encuesta Anual de Coste Laboral. INE

Atendiendo a los sectores productivos, el sector industrial sigue teniendo los mayores costes totales y salariales tanto en nuestra región como en el conjunto de España, mientras el sector servicios tiene los menores costes.

Tabla 1.2.4.3. Coste laboral por trabajador según sector de actividad. 2013. Euros

	Total sectores	Industria	Construcción	Servicios
	Castilla - La Mancha			
Coste total bruto	28.018,43	31.363,87	28.915,79	27.024,56
Sueldos y salarios	20.600,13	22.605,33	20.078,13	20.110,03
	España			
Coste total bruto	30.844,49	36.698,16	32.261,62	29.610,89
Sueldos y salarios	22.653,55	26.636,27	22.602,03	21.887,76

Fuente: Encuesta Anual de Coste Laboral. INE

En general, tanto los costes laborales como los precios han venido registrando una evolución muy similar a la media nacional, manteniendo un diferencial negativo respecto de ésta.

1.2.5. SECTOR EXTERIOR



Castilla-La Mancha

2015



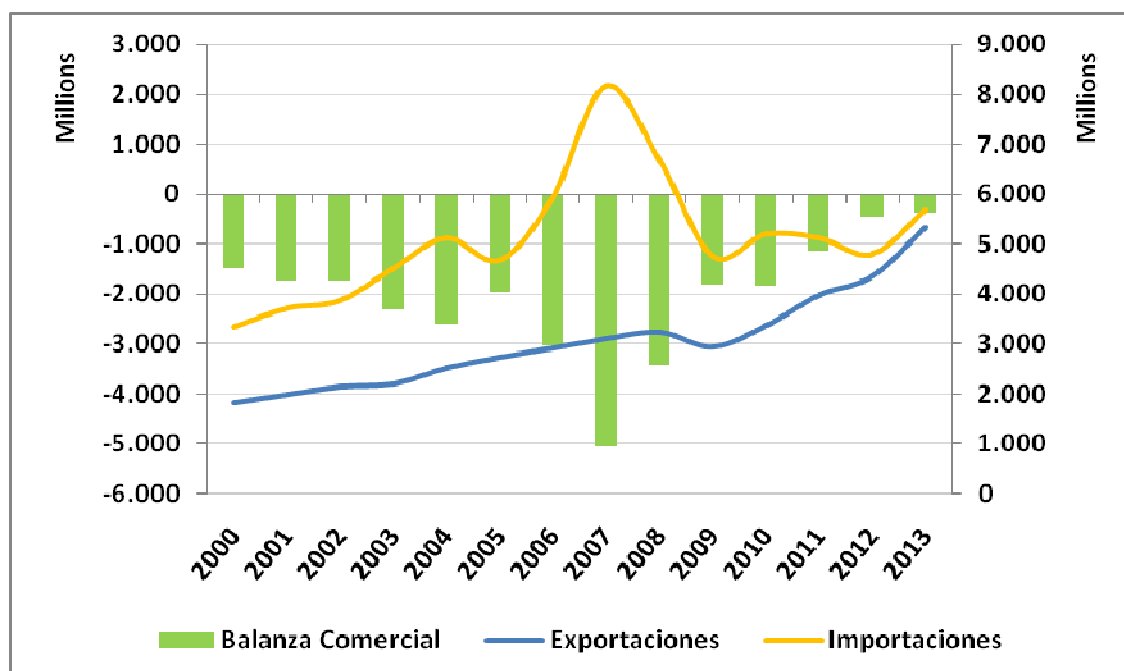
tes	Value
	9,179.53
gy	11,426.60
g	9,611.01
h Care	7,189.65
nology	6,550.22
eting	6,421.96
cial	6,992.12

-238.12	0.35%
+50.14	2.13%
+17.12	0.52%
+62.97	0.24%
-0.14	0.9%
+12.17	0.0%
+36.00	0.0%

1.2.5 Comercio exterior e internacionalización

En los últimos cuatro años se ha acelerado la tendencia creciente de mejora de las ventas de Castilla-La Mancha en el exterior. Los más recientes datos disponibles sobre exportaciones, correspondientes al mes de julio, publicados por el Ministerio de Economía y Competitividad, recogen un incremento del 13,5% respecto al mismo mes del año anterior, superando a la media nacional que fue del 8,7%. De enero a julio de 2014 Castilla-La Mancha ha exportado productos por valor de 2.949,4 millones de euros, con un incremento del 9,7% interanual, muy superior al 1,6% registrado en el conjunto del país. Continúa así la tendencia de 2013 donde las exportaciones de Castilla-La Mancha alcanzaron la cifra récord de 5.324,1 millones de euros, lo que supuso un aumento de un 22,18% respecto al año anterior, es decir, cuatro veces más que en el conjunto del país.

Gráfico 1.2.5.1. Evolución del comercio exterior de Castilla- La Mancha



Fuente: elaboración propia a partir de datos del ICEX

A pesar de que el volumen de importaciones creció un 18,32% en el último año el incremento de las exportaciones ha conseguido compensar el saldo de la balanza comercial. Particularmente en el último año, el saldo comercial se ha reducido en casi un 20% y la tasa de cobertura¹ se ha situado en el 93,68%, más de 3 puntos por encima del año anterior.

En términos comparativos con el conjunto del país, las importaciones crecieron en nuestra región, mientras que en el conjunto de España decrecieron ligeramente. Las exportaciones, por su parte, aumentaron más en Castilla-La Mancha que en el conjunto nacional. El déficit comercial se ha visto reducido de forma más intensa a nivel nacional. Sin embargo la tasa de cobertura está en Castilla-La Mancha ligeramente por encima de la del conjunto del Estado.

Tabla 1.2.5.1. Comercio exterior de Castilla- La Mancha y de España

	2012		2013		Variación (%)	
	CLM	España	CLM	España	CLM	España
Exportaciones (millones de euros)	4.357,7	222.643,9	5.324,1	234.239,8	22,18%	5,21%
Importaciones (millones de euros)	4.803,1	253.401,2	5.683,2	250.195,2	18,32%	-1,27%
Saldo comercial (millones de euros)	-445,40	-30.757,4	-359,10	-15.955,40	-19,38%	-48,13%
Tasa de Cobertura (%)	90,73%	87,86%	93,68%	93,62%	3,26%	6,56%

Fuente: ICEX

Los productos castellano manchegos más demandados en el exterior son las bebidas, líquidos alcohólicos y el vinagre, que suponen más del 20% del total de las exportaciones, seguidos de Calderas, máquinas, reactores nucleares que concentran más del 12% de las ventas internacionales; los Vehículos que alcanzan el 9,7% del total exportado; las Materias plásticas y manufacturas de estas materias con el 9,6% de las exportaciones de la región y Máquinas, aparatos y material eléctrico (8,8%) entre otros.

Por el lado de las importaciones, lideran el ranking las Máquinas, aparatos y material eléctrico, concentrando más del 15% de las compras al exterior, seguidos de Calderas, máquinas, reactores nucleares (14%), productos farmacéuticos (11%), lácteos y Bebidas entre otros.

¹ La tasa de cobertura es resultado de dividir el volumen de exportaciones entre el volumen de importaciones.

Tabla 1.2.5.2. Exportaciones e importaciones de Castilla- La Mancha durante 2013

<i>Millones de euros</i>		Importe	% s/total
Exportaciones		5.324,10	100,0%
1	22-Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre	893,97	20,5%
2	84-Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos...	550,92	12,6%
3	87-Vehículos automóviles tractores, ciclos y demás ...	424,02	9,7%
4	39-Materias plásticas y manufacturas de estas materias	419,57	9,6%
5	85-Máquinas, aparatos, material eléctrico y sus partes...	384,16	8,8%
6	02-Carnes y despojos comestibles	223,64	5,1%
7	04-Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel ...	207,58	4,8%
8	73-Manufacturas de fundición, de hierro o de acero	151,06	3,5%
9	64-Calzado, polainas, botines y artículos análogos; ...	135,86	3,1%
10	20-Preparados de legumbres u hortalizas; de frutos...	127,22	2,9%
-	Otros productos	1.806,14	41,4%
Importaciones		5.683,20	100,0%
1	85-Máquinas, aparatos, material eléctrico y sus partes...	906,26	15,9%
2	84-Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos...	794,00	14,0%
3	30-Productos farmacéuticos	623,30	11,0%
4	04-Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel ...	292,88	5,2%
5	22-Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre	258,19	4,5%
6	39-Materias plásticas y manufacturas de estas materias	225,20	4,0%
7	87-Vehículos automóviles tractores, ciclos y demás ...	206,52	3,6%
8	32-Extractos curtientes o tintóreos; taninos ...	145,73	2,6%
9	19-Preparaciones a base de cereales, harina, almidón,...	126,97	2,2%
10	61-Prendas y complementos de vestir de punto	123,05	2,2%
-	Otros productos	1.982,90	34,9%

Fuente: ICEX

En cuanto al destino de los flujos comerciales, la Unión Europea sigue siendo el área principal de destino de la producción de Castilla La Mancha, destacando como principales clientes países como Portugal, con más del 26% de las exportaciones de la Región, Francia (más del 14%), Alemania, Italia y Reino Unido. Entre los diez países con mayor protagonismo en el destino de nuestras ventas también aparecen Estados Unidos o China.

Por lo que respecta a las importaciones, Alemania es el principal país proveedor, cuyo valor de las compras alcanzó los 848 millones de euros, lo que representa casi el 15% del total de nuestras importaciones, seguida de cerca por Francia con el 14,40% de las importaciones.

Tabla 1.2.5.3. Principales países de origen y destino de las exportaciones e importaciones de Castilla La Mancha. 2013

Nº	Exportaciones (Millones de euros)			Nº	Importaciones (Millones de euros)		
	País	Importe	% s/total		País	Importe	% s/total
	Total	5.324,10	100,00%		Total	5.683,20	100,00%
1	Portugal	1.412,82	26,54%	1	Alemania	848,81	14,94%
2	Francia	770,39	14,47%	2	Francia	818,41	14,40%
3	Alemania	519,22	9,75%	3	Bélgica	519,41	9,14%
4	Italia	432,66	8,13%	4	Países Bajos	435,14	7,66%
5	Reino Unido	216,58	4,07%	5	Italia	404,34	7,11%
6	Estados Unidos	165,71	3,11%	6	China	403,89	7,11%
7	Polonia	124,49	2,34%	7	Reino Unido	382,98	6,74%
8	Países Bajos	122,63	2,30%	8	Portugal	326,54	5,75%
9	Bélgica	95,31	1,79%	9	Polonia	299,76	5,27%
10	China	91,39	1,72%	10	Irlanda	202,78	3,57%
-	Otros países	1.372,93	25,79%		Otros países	1.042,88	18,35%

Fuente: ICEX

Junto con las exportaciones, el otro elemento fundamental de cara a medir la internacionalización de la economía de un territorio es su capacidad para atraer inversiones extranjeras.

Tabla 1.2.5.4. Inversión extranjera directa en las Comunidades Autónomas durante 2013

Millones de euros	Importe	% s/total
España	16.325.948,89	100,00%
COMUNIDAD DE MADRID	8.664.752,07	53,07%
CATALUÑA	3.944.260,55	24,16%
PAIS VASCO	999.045,30	6,12%
ISLAS BALEARES	786.070,79	4,81%
SIN ASIGNAR	652.028,39	3,99%
ANDALUCIA	321.290,05	1,97%
GALICIA	225.493,76	1,38%
CASTILLA Y LEON	172.335,90	1,06%
ARAGON	168.458,75	1,03%
COMUNIDAD VALENCIANA	167.435,14	1,03%
LA RIOJA	62.219,26	0,38%
REGION DE MURCIA	52.619,13	0,32%
ISLAS CANARIAS	36.526,55	0,22%
PRINCIPADO DE ASTURIAS	22.497,60	0,14%
CASTILLA-LA MANCHA	21.325,94	0,13%
CANTABRIA	14.320,34	0,09%
NAVARRA	11.104,84	0,07%
EXTREMADURA	3.796,27	0,02%
CEUTA Y MELILLA	368,26	0,00%

Fuente: ICEX



Según los datos de la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Economía y Competitividad, en el año 2013 Castilla-La Mancha captó más de 21 millones de euros en términos de inversión directa extranjera, lo que supuso un incremento del 0,13% del total de la inversión directa recibida por el conjunto del Estado durante ese año, situándose en este aspecto por encima, en términos absolutos, de otras tres comunidades autónomas: Cantabria, Navarra y Extremadura, además de Ceuta y Melilla.

1.3. PERSPECTIVAS ECONÓMICAS PARA 2015



Castilla-La Mancha

2015



tes	Value
	9,179.53
gy	11,426.60
g	9,611.01
h Care	7,189.65
nology	6,550.22
eting	6,421.96
cial	6,992.12

-238.12	2.13%
+50.14	0.52%
+17.12	0.24%
+62.97	0.9%
-0.14	0.0%
+12.17	0.0%
+36.00	0.0%

PERSPECTIVAS ECONÓMICAS PARA 2015

Las previsiones sobre crecimiento del PIB regional del 1,7% para 2014 y del 2,1% para 2015 contenidas en los Presupuestos se han calculado sobre unas perspectivas de fortalecimiento de la actividad económica global, de recuperación económica de la zona euro y de crecimiento para la economía española claramente positivas. A pesar del carácter marcadamente optimista del contexto en el que se encuadran dichas previsiones; estas pueden calificarse como prudentes ya que para su estimación se ha contemplado los distintos focos de riesgo que pueden presionar el crecimiento a la baja.

En el caso de la economía regional, los hechos que condicionarán el crecimiento son, por un lado, la evolución menos negativa del consumo público, puesto que los principales esfuerzos de consolidación fiscal se han realizado ya en ejercicios anteriores las mejores perspectivas sobre el sector exterior; la recuperación de la actividad de aquellos sectores más sensibles al ciclo económico y el estímulo del consumo privado gracias a las rebajas fiscales que entran en vigor este año.

1.3.1. PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA NACIONAL E INTERNACIONAL



Castilla-La Mancha

2015



1.3.1 Perspectivas de la economía nacional e internacional

La correcta planificación de las diversas medidas de política fiscal y sus efectos sobre determinadas variables reales requieren un minucioso análisis de la situación económica presente y futura tanto regional como nacional e internacional. En este caso, la elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha parte de una serie de premisas sobre la evolución de la economía regional en el ejercicio considerado.

En un entorno económico como el actual, en el que los datos disponibles apuntan hacia una consolidación de la recuperación económica, es preciso caracterizar el escenario con prudencia y rigor, pues condiciona la evolución de los ingresos que se recogen en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El escenario macroeconómico que sirve como base necesaria para la elaboración de los presupuestos para el ejercicio 2015 contempla:

- el comportamiento de la economía mundial y de la zona euro caracterizado por los principales organismos internacionales,
- la tendencia de la economía española, sintetizada en el Escenario Macroeconómico 2014-2017 del Gobierno de la Nación, y
- la situación y evolución de la economía regional analizada en los capítulos anteriores y las propias perspectivas del entorno económico más cercano, dada la fuerte integración e interrelación de la economía de Castilla-La Mancha con el mismo, especialmente con la del resto del país.

En lo que respecta a la economía mundial, las previsiones de los principales organismos coinciden en un fortalecimiento de la actividad económica global a lo largo de 2014 y 2015 basado, principalmente, en la aceleración de las economías avanzadas que compensaría la desaceleración de las emergentes y en desarrollo. Así, el FMI, en su reciente informe de julio (*Perspectivas de la Economía Mundial*. informe WEO) sitúa el crecimiento mundial en 2014 en un 3,4% y en un 4% en 2015.

Tabla 1.3.1.1 Perspectivas de la economía mundial. Tasas de variación interanual

	2013	2014 (P)	2015(P)
Producto Mundial	3,2	3,4	4,0
Economías avanzadas	1,3	1,8	2,4
Estados Unidos	1,9	1,7	3,0
Japón	1,5	1,6	1,1
Zona del Euro	-0,4	1,1	1,5
Alemania	0,5	1,9	1,7
Francia	0,3	0,7	1,4
Italia	-1,9	0,3	1,1
España	-1,2	1,2	1,6
Reino Unido	1,7	3,2	2,7
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	4,7	4,6	5,2
Brasil	2,5	1,3	1,2
Rusia	1,3	0,2	1,0
China	7,7	7,4	7,1
India	5,0	5,4	6,4

Fuente: Actualización Informe WEO FMI, julio 2014

Pese a que estas previsiones suponen un pequeño descenso respecto a las anteriores de abril realizadas por este organismo, el FMI señala que los indicadores anticipados apuntan a que la recuperación mundial recobrará ímpetu en el segundo trimestre de 2014, porque siguen vigentes factores clave que apoyan la recuperación, tales como la moderación de la consolidación fiscal y una política monetaria muy acomodaticia en la mayoría de las economías avanzadas.

A pesar de que se espera una reactivación económica, el FMI indica como principal factor de incertidumbre de cara al futuro las tensiones y riesgos geopolíticos que se han agravado en los últimos meses, cuya evolución podría poner en peligro el proceso de recuperación económica mundial.

Como factor positivo relevante de cara al futuro, señala el FMI que las condiciones financieras se han tornado más favorables en los últimos meses, con unas tasas de interés a largo plazo que en las economías avanzadas han seguido disminuyendo. En este contexto, los flujos de capitales a las economías de mercados emergentes se han recuperado pese a una actividad en general más débil; las primas de riesgo se han reducido y los precios de las acciones se han estabilizado e incluso se han afianzado en algunas de estas economías.

Respecto a la Unión Europea, las previsiones de primavera, de mayo de 2014, de la Comisión apuntan a una recuperación económica continuada, después de que hace un año empezara a dejarse atrás la recesión. Está previsto que el crecimiento del PIB real alcance un 1,6 % en la UE y un 1,2 % en la zona del euro en 2014, y que siga mejorando en 2015 con un 2,0 % y un 1,7 %, respectivamente. Dicha previsión se basa en la hipótesis de que los Estados miembros y la UE aplicarán las medidas acordadas, procediendo a los ajustes necesarios.

Tabla 1.3.1.2.- Perspectivas de la Unión Europea y de la Zona Euro.
Contribuciones al crecimiento del PIB real

	Unión Europea		Zona Euro	
	2014	2015	2014	2015
Consumo privado	0,7	0,9	0,5	0,8
Consumo público	0,2	0,1	0,1	0,1
Inversión	0,5	0,8	0,4	0,8
Variación de Existencias	0,0	0,0	0,0	0,0
Demanda interna	3,1	4,1	2,8	4,0
Exportaciones netas	0,2	0,1	0,3	0,1
Variación PIB real	1,6	2,0	1,2	1,7

Fuente: Comisión Europea, 5 de mayo de 2014

El repunte de la demanda interna, ya en 2014 y aún más en 2015, será, según la Comisión Europea, el motor de la recuperación de la actividad económica tanto en la Zona Euro como en el conjunto de la Unión, tomando el relevo al sector exterior. Dentro de la demanda interna, tanto la inversión (empujada por el incremento de la demanda y la disminución de la incertidumbre) como el consumo privado (ante un mejor comportamiento del empleo) se reforzarán claramente. A pesar de que la recuperación económica es ya un hecho, el estancamiento de Francia, la recesión en Italia o las dudas sobre la posición inversora de la economía alemana pueden presionar a la baja las cifras de crecimiento en Europa.

En este contexto internacional, la economía española, según la mayoría de los organismos y analistas, cuenta con una perspectivas claramente positivas, con predicciones de crecimiento en términos reales con rangos del 1 al 1,3% para 2014 y del 1,5 al 2,3% para 2015. Esta impresión general se refuerza, además de por el inusitado grado de coincidencia de los distintos organismos y la estrechez de las diferencias entre las distintas previsiones, con el hecho de que la mayoría de instituciones han ido mejorando sus previsiones para nuestro país a lo largo de los últimos meses. A título de ejemplo, el FMI ha incrementado su previsión de

crecimiento del PIB real de España en 0,3 puntos para 2014 y en 0,6 puntos para 2015 desde sus anteriores previsiones de abril.

Tabla 1.3.1.3.- Principales previsiones económicas sobre España. Tasas de variación del PIB real.

	2014	2015
FMI (julio 2014)	1,2	1,6
Unión Europea. Previsiones Primavera (mayo 2014)	1,1	2,1
OCDE (9 de septiembre de 2014)	1,2	1,6
Banco de España (marzo 2014)	1,2	1,7
CEOE (marzo 2014)	1,2	1,8
LA CAIXA (boletín mensual julio de 2014)	1,2	1,7
BBVA (5 de agosto de 2014)	1,3	2,3
Morgan Stanley (marzo 2014)	1,0	1,5
FUNCAS (2 de julio de 2014)	1,0	1,8

Estas previsiones van en la misma línea que las elaboradas por el Gobierno español, que se recogen tanto en la Actualización del Programa de Estabilidad como en el Informe de Situación de la Economía Española, publicado por el Ministerio de Economía y Competitividad el 22 de mayo de 2014. Este informe se realiza en cumplimiento del artículo 15.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y ha de ser tenido en cuenta, por tanto, por las diversas administraciones a la hora de elaborar sus presupuestos. Según este documento, se prevé que la economía española abandone definitivamente la recesión económica sufrida en los últimos años, y pase a registrar, ya en 2014, un crecimiento de su PIB, en términos reales, del 1,2%, crecimiento que se consolidaría en 2015, año en el que se situaría en el 1,8%.

Tabla 1.3.1.4.- Perspectivas de España. Tasas de variación interanual

	2014	2015
PIB real	1,2	1,8
consumo privado	1,4	1,8
consumo público	-1,3	-1,9
inversión	0,5	3
Demanda nacional (contribución al crecimiento)	0,7	1,2
Demanda exterior(contribución al crecimiento)	0,6	0,5
Deflactor del PIB	0,5	0,8
PIB nominal	1,7	2,6

Fuente: Actualización del Programa de Estabilidad 2014-2017, de 30 de abril de 2014, e Informe de Situación de la Economía Española. Ministerio de Economía y Competitividad, de 22 de mayo de 2014



En esta mejora sostenida de la economía, la demanda interna jugaría un papel fundamental y creciente, con tasas de contribución al crecimiento del PIB del 0,7% en 2014 y del 1,2% en 2015, tomando el relevo de la demanda externa. A la pujanza de la demanda interna contribuirían tanto el consumo privado como la inversión, mientras que el consumo público, como fruto de los intensos procesos de ajuste requeridos para asegurar la sostenibilidad de las finanzas públicas, seguiría con caídas significativas en ambos ejercicios, aunque menos intensas que en los ejercicios precedentes. Asimismo, se prevé que factores como la normalización de las condiciones financieras de la economía y el desapalancamiento de los sectores no financieros contribuyan notablemente a consolidar la recuperación.

1.3.2. PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA REGIONAL



Castilla-La Mancha

2015



tes	Value
	9,179.53
gy	11,426.60
g	9,611.01
h Care	7,189.65
nology	6,550.22
eting	6,421.96
cial	6,992.12

-238.12	2.13%
+50.14	0.52%
+17.12	0.24%
+62.97	0.9%
-0.14	0.0%
+12.17	0.0%
+36.00	0.0%

1.3.2

Perspectivas de la economía regional

El contexto descrito en el apartado anterior determina el escenario macroeconómico en el que se fundamenta la elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2015. Este toma como base la tendencia de la economía española sintetizada en el Escenario Macroeconómico 2014-2017 del Gobierno de la Nación recogido en la actualización del programa de estabilidad y en el Informe de Situación de la Economía Española, publicado por el Ministerio de Economía y Competitividad el 22 de mayo de 2014, pero teniendo en cuenta la situación y evolución de la economía regional y las propias perspectivas del entorno económico más cercano.

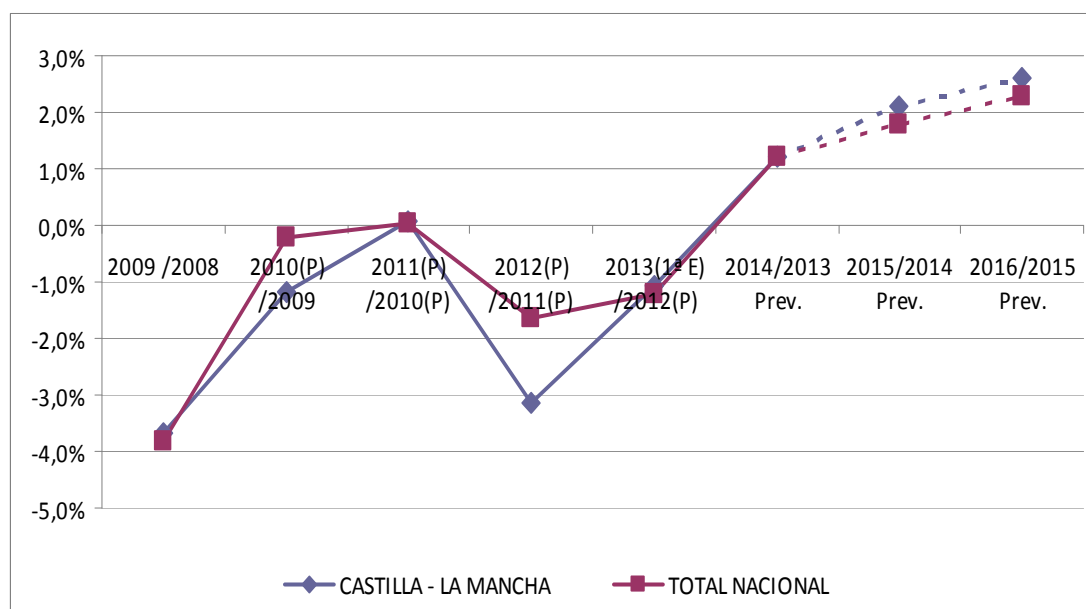
Partiendo de las previsiones para el conjunto de España incluidas en dicho informe, se analizan los elementos singulares de la estructura económica de Castilla-La Mancha, así como los factores que tengan una especial incidencia en la región para individualizar la previsión de crecimiento de su PIB en 2015.

La evolución menos negativa del consumo público, puesto que los principales esfuerzos de consolidación fiscal se habrían realizado ya en ejercicios anteriores, y unas mejores perspectivas sobre el sector exterior como consecuencia de la progresiva recuperación del crecimiento en la zona euro junto con la recuperación de la actividad de aquellos sectores más sensibles al ciclo económico en los que Castilla La Mancha se encuentra más especializada, auguran un crecimiento regional por encima de la media nacional. Así parece estar constatándolo la evolución de los distintos indicadores adelantados de actividad sectorial cuyas tasas de variación interanual se sitúan por encima de la del conjunto de España.

Además hay que tener en cuenta el resultado sobre el crecimiento que tendrán las medidas de reforma fiscal aprobadas por el gobierno regional, concretadas, fundamentalmente en una rebaja del tramo más bajo de la tarifa autonómica del IRPF -del 12 al 11 por ciento-, lo que hará que la rebaja llegue a todos los contribuyentes, y en un incremento de los mínimos por descendientes un 5 por ciento para 2014. De dichas medidas se espera liberar, a partir del 1 de enero de 2015, unos 200 millones de euros en las rentas del millón de contribuyentes castellano-manchegos, con el consiguiente efecto sobre la demanda interna.

Si se tienen en cuenta los factores anteriormente citados, las características diferenciales de la economía regional hacen preciso, dentro de la senda de evolución prevista en el Informe de Situación de la Economía Española, individualizar la previsión de crecimiento de la región. En concreto, para 2015, en el marco de una recuperación moderada pero a la vez estable y consolidada de la economía española, se prevé que exista, al contrario que en los años de mayor efecto de la crisis económica iniciada en 2008, un diferencial ligeramente positivo para la economía regional respecto de la del conjunto de España. La existencia de este diferencial está avalada por las previsiones de los servicios de estudios que realizan una regionalización de sus previsiones nacionales.

Gráfico 1.3.2.1. Evolución cíclica y diferencial observado y previsto del PIB regional real



Fuente: Elaboración propia

De acuerdo con lo anterior, el cuadro siguiente recoge las previsiones consideradas a efectos de la elaboración de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en 2015, junto con las de la actualización del programa de estabilidad, así como el diferencial entre ambas.

Tabla 1.3.2.1. Diferencias de previsiones 2013-2015 de la economía regional respecto a la incluida en el programa de estabilidad.

	(% de variación)		
	2013 (1º E)	2014 (P)	2015 (P)
España			
1. PIB real	-1,2	1,2	1,8
2. Deflactor	0,6	0,5	0,8
3. PIB nominal	-0,6	1,7	2,6
Castilla-La Mancha			
4. PIB real	-1,1	1,3	2,1
5. Deflactor	0,6	0,5	0,8
6. PIB nominal	-0,5	1,8	2,9
Diferencial (4)-(1)	0,1	0,1	0,3
Miles de euros y % de variación			
	2013 (1º E)	2014 (P)	2015 (P)
PIB publicado INE	35.989.475		
Incremento % Pib nominal (E)		1,80%	2,90%
PIB estimado (Pptos. JCCM)	35.989.475	36.637.286	37.699.767
Incremento % Pib nominal (E) programa estabilidad		1,70%	2,60%
PIB estimado con la actualización programa estabilidad	35.989.475	36.609.393	37.556.633

Fuente: Ministerio de Economía y Competitividad y elaboración propia.

2. ANÁLISIS DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS



Castilla-La Mancha

2015



2.1. LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA



Castilla-La Mancha

2015



2.1.1. POLÍTICA PRESUPUESTARIA

Los presupuestos de cualquier administración pública conjugan dos aspectos fundamentales. En primer lugar, suponen un acto jurídico, máxima expresión de la división de poderes en un Estado de Derecho como el nuestro, mediante el cual el poder legislativo, como supremo depositario de la voluntad popular, establece el límite de recursos que el poder ejecutivo podrá gestionar en el ejercicio siguiente. Desde este punto de vista, por tanto, unos presupuestos rigurosos y transparentes, suponen una de las mayores expresiones de democracia y compromiso con los ciudadanos.

No menos importante que el aspecto jurídico es el aspecto económico: desde esta óptica, los Presupuestos recogen la práctica totalidad de los gastos e ingresos públicos, es decir, que se traducen, a su vez, en las distintas actuaciones de la Administración y en los recursos previstos para financiarlas.

Esto convierte a los Presupuestos Generales de la Junta de Castilla-La Mancha en el principal instrumento de política económica con que cuenta el Gobierno regional, puesto que a través de la política tributaria puede incentivar la actividad económica, mientras que, a través de la gestión del gasto público, que ya en sí mismo es un importante componente de la demanda interna, puede incentivar el tejido productivo y, dado el reparto competencial existente entre las administraciones públicas de nuestro país, puede mejorar el bienestar de los ciudadanos a través de la prestación de los servicios públicos esenciales.

El Presupuesto 2015 mantiene con firmeza los principios que han caracterizado todos y cada uno de los presupuestos anteriores de esta legislatura: rigor, sostenibilidad, responsabilidad y transparencia.

Y además, mantiene con firmeza los principios de la política presupuestaria a medio y largo plazo que se han venido aplicando y que ya están dando sus frutos.

En el año 2011, el deterioro de las finanzas públicas regionales de Castilla-La Mancha exigió una rápida evaluación y diagnóstico por el entonces nuevo gobierno. La conclusión fue un déficit de casi un 8% y una deuda en el entorno de 11.000 millones de euros. Es decir, un nivel de gasto insostenible y un nivel de deuda preocupante, lo que se traducía en riesgos para el mantenimiento de los servicios públicos básicos, impagos, morosidad pública inaceptable y efectos nocivos en la economía privada regional, entre otros efectos. Por no hablar del riesgo de

default. La decisión tomada fue reconducir inmediatamente las cuentas públicas en la magnitud directamente manejable, el déficit, porque los efectos se verían a continuación en la deuda, la morosidad, la credibilidad, la economía privada regional y la garantía de los servicios públicos fundamentales.

La evolución seguida en estos años tanto por las finanzas públicas como por la economía regional confirma que la política presupuestaria aplicada fue y es acertada y está dando sus frutos. Este presupuesto de fin de legislatura permite observar con cierta perspectiva cuál ha sido el camino recorrido desde aquel diagnóstico y cuál es la situación ahora. Algunos de los principales hitos son:

En el propio 2011 y sin apenas dilación se puso en marcha el Plan de Garantía de los Servicios Sociales Básicos, y se iniciaron inmediatamente las medidas de ajuste imprescindibles para corregir la delicada situación. La eficiencia en el gasto en general pasa a ser desde entonces y ya para siempre, seña de identidad.

El ejercicio 2012 se caracterizó por una acción decidida y necesaria de ajuste a la baja en el gasto, y medidas puntuales de incremento de ingreso. El resultado fue lograr el cumplimiento del objetivo de estabilidad, con una reducción de más de siete puntos porcentuales en el déficit público. Ya a principios del año, la credibilidad generada por el nuevo gobierno permite recuperar la autorización de endeudamiento y empezar a reestructurar la cartera de deuda y financiar los déficits de años anteriores pendientes de financiar. Se inicia igualmente el proceso de erradicación de la morosidad con los mecanismos de pago a proveedores.

En el año 2013 el gasto se sigue reduciendo al producir plenos efectos las medidas adoptadas en 2012, y se consolidan los ahorros conseguidos. Desde principios de año, con la publicación oficial del cumplimiento del objetivo de déficit de 2012, se recupera la credibilidad de Castilla-La Mancha ante los ciudadanos y los principales agentes económicos y financieros. El esfuerzo realizado permite a finales de año poner en marcha una ley con rebajas fiscales selectivas en diversos tributos, dirigidas a colectivos concretos especialmente sensibles.

En el año 2014, se estabiliza el gasto público, que apenas disminuye un 1% respecto al año anterior. Se pone fin a los problemas de morosidad pública y retorna la confianza de los mercados financieros en las cuentas públicas. En septiembre se anuncia una importante reducción general de impuestos a través del tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Todo este camino andado, permite que en el ejercicio 2015, los Presupuestos Generales de la Junta se elaboren en un contexto bien distinto y por fin se vean los frutos de la política presupuestaria seguida:

El esfuerzo previo de reducción de gasto hace que este año se produzca ya el **punto de inflexión en que el gasto no financiero crece**, aunque sea ligeramente. Ya no son necesarios nuevos esfuerzos de reducción. No se puede desde luego hablar de presupuesto expansivo, pero lo cierto es que el gasto ya no baja, por primera vez en varios años.

Es importante que el **límite de gasto no financiero disminuye**. Es decir, eliminando los fondos finalistas, el gasto público baja 21 millones de euros. No obstante, esta bajada es compatible con una ligera variación al alza de los fondos propios asignados a las consejerías, ya que se descompone en las siguientes partidas: disminución del gasto en intereses de 111 millones de euros e incremento de dotación de fondos propios a las secciones presupuestarias de 89 millones.

Los **ingresos previstos para el año 2015 crecen**, de forma que permiten absorber la reducción del déficit sin ajuste adicional de gasto. Nótese que alrededor del 80% de los ingresos propios proceden de las entregas a cuenta del Sistema de Financiación Autonómico, que no son previsiones, sino que son ingresos ciertos según comunicación oficial del Estado.

La reducción del déficit ha permitido **cortar en seco el crecimiento de la deuda**, hasta el punto de que según las previsiones para 2014 el déficit será ya inferior al crecimiento nominal de la economía, y en 2015 se producirá el punto de inflexión en que la deuda en términos relativos sobre PIB empieza a reducirse. Téngase en cuenta que los indicadores de deuda financiera en términos relativos sobre PIB llevan cierto retraso sobre lo que ocurre en la realidad, por el tiempo transcurrido entre la generación del déficit y su financiación.

La reducción del déficit ha permitido erradicar la morosidad pública, para lo que no es sólo necesario pagar a proveedores y acreedores en general, sino más importante no seguir generando gasto no financiado, es decir déficits excesivos. Para atender obligaciones pendientes han sido fundamentales los mecanismos especiales de pago a proveedores, que resuelven los problemas del pasado, pero también no generar nuevos problemas. Son bien visibles a día de hoy las diferencias entre el principio y el final de la legislatura en materia de pagos. Según datos de finales de agosto el 93% del gasto contabilizado en el presupuesto de 2014 estaba pagado.

Una buena medida de gestión presupuestaria es el déficit primario. Castilla-La Mancha está en **primera posición en saldo presupuestario primario** entre todas las Comunidades Autónomas. Es un dato que neutraliza los efectos del nivel de deuda, al no tener en cuenta los intereses, que no depende de la gestión actual sino de la pasada. Deben además descontarse los efectos excepcionales tipo one-off, como los que ocurrieron en Castilla-La Mancha en 2013, que además de corresponder a ejercicios de gobiernos anteriores, no son medida adecuada de gestión. Este presupuesto presenta **superávit primario**.

Todos estos cambios han provocado una **mejora drástica de la credibilidad** ante toda clase de agentes: ciudadanos, entidades financieras, analistas económicos, agencias de calificación.

Además de todo ello, nuestra política presupuestaria ha contribuido decisivamente a recuperar la credibilidad de España. El efecto más importante, con repercusión inmediata en nuestros presupuestos y en las cantidades disponibles para los servicios públicos, es la bajada del precio de la deuda: los intereses. Los déficits insostenibles de la legislatura pasada han conducido a un nivel alto de deuda con la que hay que convivir. Era una prioridad conseguir pagar el mínimo coste anual por el stock de deuda, reducir al máximo la factura por intereses. Hoy podemos decir que se ha conseguido **bajar sustancialmente el coste de la deuda**, y que el proceso de reducir al máximo el tipo medio de la deuda continúa.

El nivel de eficacia económica conseguido por las consejerías en la gestión de sus competencias ha demostrado y permite afirmar que **se pueden prestar los servicios públicos de calidad con los recursos disponibles**, pero sobre todo, de forma sostenible. No es una gestión fácil ni exenta de dificultades, pero se ha constatado que no es necesario recurrir masivamente a la deuda para financiar nuestro gasto trasladando el coste a generaciones futuras, como se ha hecho en otras épocas.

El objetivo final de la política presupuestaria en esta legislatura, y así se ha manifestado desde el primer día, era crear las **bases necesarias para el crecimiento económico y la creación de empleo**. De una economía en caída, sostenida de forma insostenible por el gasto público, que destruía empleo, hemos pasado a una economía regional en posición de crecer y crear empleo. Sin olvidar que existen focos de riesgo, sobretudo en la economía internacional, hoy analistas externos e independientes como el BBVA pronostican para Castilla-La Mancha que su economía crecerá tanto en 2014 como en 2015 y además en cuantía superior a la media nacional.

El camino andado y el terreno ganado han permitido poner en marcha de forma pionera en España una **rebaja general de impuestos**, a través del IRPF, sin poner en peligro la senda de consolidación fiscal, y con el objetivo de apuntalar la recuperación e impulsar especialmente una economía como la de Castilla-La Mancha que ha padecido más que otras la crisis económica.

Por todos estos motivos, la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera son el marco irrenunciable en que se desarrolla la política presupuestaria del gobierno de Castilla-La Mancha para 2015. Si en los primeros presupuestos de esta legislatura era necesario reducir, incluso con contundencia, el gasto público, se abre una etapa en que la nota característica será la contención y control del gasto.

Como se expone en el informe económico que forma parte de estos presupuestos, la situación hoy es bien distinta de la de hace un año en que había sólo indicios de una recuperación que debía llegar, y de la de años anteriores, en que los retos e incertidumbres eran considerables en plena recesión. Exponemos a continuación algunas notas sobre la situación económica.

Estos Presupuestos se enmarcan en un contexto económico a nivel internacional en el que parece confirmarse la recuperación, aunque a un ritmo moderado y heterogéneo y donde el impulso de las economías avanzadas contribuyen a equilibrar la pérdida de dinamismo de los países emergentes. En plano europeo, también parece afianzarse el crecimiento económico, aunque es su conjunto existen factores de riesgo e incertidumbres que pueden ensombrecer y dificultar la senda de crecimiento prevista.

Respecto a España parece consolidarse la recuperación iniciada a finales del 2013, se prevén crecimientos en el entorno del 2% y aunque puede estar condicionada por los factores externos, parece que las reformas estructurales realizadas la han diferenciado del grupo de economías que pueden sufrir un estancamiento o un retroceso. Un crecimiento basado en el fortalecimiento de la demanda interna, supone una base sólida para continuar lo que podría calificarse como una fase expansiva del ciclo económico.

Con relación a la economía de Castilla-La Mancha, el esfuerzo de consolidación fiscal realizado reduce el peso relativo de la Administración pública en la economía y devuelve el protagonismo al sector privado como motor de la creación de empleo y de un crecimiento sostenible a largo plazo. Se prevé un crecimiento moderado, en términos reales, para el 2015 del 2,1%, con un ligero diferencial positivo respecto a la economía nacional.

A continuación expondremos algunas de las grandes cifras del presupuesto.

Los ingresos totales previstos para el ejercicio 2015 se elevan a 8.206,4 millones de euros y los ingresos no financieros se sitúan en 6.248,17 millones de euros, un 2,19% superiores al ejercicio anterior. El Límite de gasto no financiero, donde no se incluyen ingresos financieros ni fondos finalistas, aprobado por las Cortes Regionales con fecha 18 de septiembre, se sitúa en 5.654,2 millones de euros, ligeramente inferior a los 5.675,5 millones de euros del año 2014. Destaca el incremento de las entregas a cuenta del Sistema de Financiación Autonómica de 104 millones de euros.

Este aumento de los ingresos no financieros junto con la disminución de los gastos financieros, propiciada por la estabilización y mejora de los mercados, la adecuada gestión de la deuda pública y la solución a la morosidad en la Administración, permitirán reducir el déficit, incrementar ligeramente el gasto público y disminuir la presión fiscal, con una ambiciosa reforma tributaria en materia de IRPF que ayudará a consolidar la recuperación económica aumentando el volumen de recursos disponibles en la economía.

El nuevo escenario de aumento de ingresos y reducción de intereses permite por tanto reducir el déficit, dedicar más recursos a los servicios públicos y bajar impuestos.

El crédito destinado a gasto no financiero (6.944,8 millones de euros) incrementa un 0,61%, siendo importante destacar el aumento de los gastos de inversión y transferencias corrientes y de capital que suben un 5,6%, el ligero incremento de los gastos corrientes en capítulos 1 y 2 en un 0,3%, y la contundente reducción de los gastos financieros en un 20,56%.

Estos presupuestos garantizan el cumplimiento del objetivo de estabilidad, establecido en 0,7% del PIB regional y presentan un superávit primario del 165,3 millones de euros (0,44% del PIB), en línea con 2014 y el equilibrio primario que ya se presentaba en 2013.

La gestión responsable y eficaz de las finanzas públicas, permite presentar un Presupuesto que incrementa los fondos disponibles para políticas de gasto, garantiza la sostenibilidad de los servicios públicos esenciales, al tiempo que reduce la presión fiscal sobre los ciudadanos y contribuye a reforzar aún más la confianza y credibilidad de la Región y sus instituciones como factor clave para la consolidación de la recuperación económica. Nada de esto sería posible hoy si no se hubiera puesto en marcha desde el principio de la legislatura una política presupuestaria responsable.

2.1.2 CUENTA FINANCIERA

La Cuenta Financiera sintetiza los principales magnitudes presupuestarias, permitiendo visualizar conceptos como el ahorro público, la formación de capital y la capacidad o necesidad de financiación en términos presupuestarios. Esto otorga una visión global de la situación de la Hacienda regional y de la contribución de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2015 a la misma. Los principales conceptos que componen la cuenta financiera 2015 son los que se explican a continuación:

CUENTA FINANCIERA (Presupuestos consolidados)			
1. OPERACIONES CORRIENTES	2014	2015	% 2015/2014
INGRESOS	5.681.466,92	5.811.365,44	2,29%
1 Impuestos directos	1.090.529,44	1.174.418,55	7,69%
2 Impuestos indirectos	2.438.552,34	2.268.613,20	-6,97%
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	202.551,40	208.499,76	2,94%
4 Transferencias corrientes	1.941.839,49	2.149.114,76	10,67%
5 Ingresos patrimoniales	7.994,25	10.719,17	34,09%
GASTOS	6.362.606,34	6.331.888,20	-0,48%
1 Gastos de personal	2.747.965,28	2.758.253,34	0,37%
2 Gasto en bienes corrientes y servicios	996.523,92	998.698,45	0,22%
3 Gastos financieros	540.357,78	429.252,52	-20,56%
4 Transferencias corrientes	2.077.759,36	2.145.683,89	3,27%
AHORRO	-681.139,42	-520.522,76	-23,58%
2. OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS			
INGRESOS	432.824,33	436.813,96	0,92%
6 Enajenación de inversiones reales	35.120,99	31.060,11	-11,56%
7 Transferencias de capital	397.703,34	405.753,85	2,02%
GASTOS	533.566,83	610.931,75	14,50%
6 Inversiones reales	141.437,31	167.748,81	18,60%
7 Transferencias de capital	392.129,52	443.182,94	13,02%
FORMACIÓN DE CAPITAL	100.742,50	174.117,79	72,83%
FONDO DE CONTINGENCIA	6.197,54	2.000,00	-67,73%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	6.197,54	2.000,00	-67,73%
DÉFICIT: NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	-788.079,46	-696.640,55	-11,60%
3. OPERACIONES FINANCIERAS			
RECURSOS	1.849.535,37	1.958.196,34	5,88%
8 Activos financieros	3.911,63	3.502,39	-10,46%
9 Pasivos financieros	1.845.623,74	1.954.693,95	5,91%
GASTOS	1.061.455,91	1.261.555,79	18,85%
8 Activos financieros	3.615,76	3.369,52	-6,81%
9 Pasivos financieros	1.057.840,15	1.258.186,27	18,94%
FINANCIACIÓN	788.079,46	696.640,55	-11,60%
4. ENDEUDAMIENTO NETO	787.783,59	696.507,68	-11,59%
ENDEUDAMIENTO BRUTO	1.845.623,74	1.954.693,95	5,91%
AMORTIZACIONES	1.057.840,15	1.258.186,27	18,94%

Ahorro público

Esta magnitud recoge la diferencia entre ingresos y gastos corrientes, por lo que muestra la capacidad o necesidad de financiación generada con la actividad normal de la Administración.

En el Presupuesto 2015 se prevé un ahorro de -520,52 millones de euros, lo que supone una reducción del ahorro negativo de 160,62 millones de euros respecto del ejercicio 2014. Esta mejora en las cifras de ahorro se debe tanto a una subida de los ingresos corrientes previstos, del 2,29%, como a una reducción del gasto corriente del 0,48%.

Formación de capital

La formación de capital mide el incremento del stock de capital público regional, lo que se puede caracterizar como el esfuerzo inversor de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. La formación de capital se financia mediante el ahorro público y el endeudamiento previsto en los presupuestos.

En 2015 este esfuerzo inversor aumenta en 73,3 millones de euros, un 72,83%, respecto del ejercicio anterior. La mayor subida se da en los gastos de inversión, que aumentan un 18,60%. El capítulo VII, correspondiente a transferencias de capital, registra asimismo una subida del 13,02%. El incremento de los ingresos unido a la contención del gasto corriente, derivada de la reducción de los costes financieros, permiten en 2015 destinar una cantidad de recursos sustancialmente mayor a la inversión pública.

Capacidad o necesidad de financiación

El déficit presupuestario bruto que incorpora el presupuesto 2015, como diferencia entre ingresos y gastos no financieros, asciende a 696,64 millones de euros.

Este déficit, que representa la suma del ahorro negativo y la formación de capital, considerando además los fondos destinados a contingencias e imprevistos, no es el que computa a efectos del objetivo de estabilidad, pues éste, como se ha indicado anteriormente, se expresa en términos de contabilidad nacional, para lo que son precisos ciertos ajustes técnicos.

Para la financiación del déficit es necesario recurrir al endeudamiento. Concretamente, la cuenta financiera 2015 recoge un endeudamiento neto de 696,50 millones de euros, correspondiente a un endeudamiento bruto de 1.954,69 millones de euros, menos las

amortizaciones de deuda previstas, que ascienden a 1.258,18 millones de euros. Sin embargo, la cifra en la que se incrementará la deuda pública en 2015 es muy inferior, debido a que existen ajustes extrapresupuestarios derivados del aplazamiento a 120 mensualidades de la liquidación negativa de 2008 y 2009 y otros ajustes de contabilidad nacional que no precisan, por su naturaleza, financiación adicional pero que contribuyen a incrementar el margen de gasto compatible con el objetivo de estabilidad.

Hay que destacar que este déficit, una vez tenidos en cuenta los ajustes necesarios para expresarlo en términos SEC 95, cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria 2015 de Castilla-La Mancha, establecido en un 0,7% del PIB regional.

Situación del endeudamiento

Castilla-La Mancha registraba a 31 de diciembre de 2013 un nivel de endeudamiento en relación a su PIB más alto que la media de las comunidades autónomas españolas, de acuerdo con los datos del Banco de España.

ENDEUDAMIENTO AUTONÓMICO Administración consolidada, incluyendo crédito a corto plazo (Datos en millones de euros)				
	DEUDA VIVA 31/12/2013	% SOBRE PIB pm REGIONAL	NUMERO. HABITANTES*	DEUDA POR HABITANTE
ANDALUCÍA	24.441	17,2%	8.440.300	2.895,75
ARAGÓN	5.369	16,2%	1.347.150	3.985,42
ASTURIAS	3.052	13,9%	1.068.165	2.857,17
BALEARES	6.884	25,8%	1.111.674	6.192,46
CANARIAS	5.281	12,8%	2.118.679	2.492,71
CANTABRIA	2.178	17,1%	591.888	3.679,47
CASTILLA-LA MANCHA	11.343	30,7%	2.100.998	5.398,96
CASTILLA Y LEÓN	8.527	15,5%	2.519.875	3.383,90
CATALUÑA	58.191	29,5%	7.553.650	7.703,69
EXTREMADURA	2.630	15,8%	1.104.004	2.382,36
GALICIA	9.212	16,3%	2.765.940	3.330,51
LA RIOJA	1.143	14,3%	322.027	3.548,26
MADRID	22.104	11,8%	6.495.551	3.402,96
MURCIA	5.543	20,5%	1.472.049	3.765,21
NAVARRA	3.136	17,4%	644.477	4.865,96
PAÍS VASCO	8.280	12,9%	2.191.682	3.777,92
C.VALENCIANA	32.459	32,5%	5.113.815	6.347,32
TOTAL	209.773	20,0%	46.961.924	4.466,87

Fuente: INE y Banco de España.

Este nivel de deuda pública viva alcanzado, por razón de los déficits sucesivos acumulados en periodos anteriores, supone una pesada carga para los presupuestos de cada ejercicio. Para 2015 se ha conseguido mitigar su efecto debido a la mejora del entorno financiero y a la rebaja del interés de los fondos de liquidez de la Administración General del Estado. El nivel de consolidación fiscal alcanzado y el crecimiento económico de Castilla-La Mancha permitirán, en los próximos ejercicios, crear las condiciones para una progresiva reducción del peso de la deuda pública de Castilla-La Mancha sobre el PIB regional.

2.1.3. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

El Consejo de Ministros aprobó, en su sesión del 12 de septiembre de 2014, los objetivos de déficit y deuda pública del periodo 2015-2017 para cada una de las comunidades autónomas de régimen común, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica 2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Los objetivos generales, para todas las Administraciones Públicas, se establecieron por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de junio, a propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y previo informe favorable del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Los objetivos fijados en dicho acuerdo para la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha son los que figuran en el siguiente cuadro:

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA		
Capacidad o necesidad de financiación SEC-2010 (% sobre el PIB regional)		
2015	2016	2017
-0,7	-0,3	0,0

OBJETIVO DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA		
Deuda pública acumulada (sin mecanismos adicionales de financiación) (% sobre el PIB regional)		
2015	2016	2017
32,4	31,9	30,9

Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2015 deben ser, por tanto, compatibles con los objetivos de:

- 1) Déficit máximo, en términos de contabilidad nacional, del 0,7% del PIB regional.
- 2) Deuda pública acumulada no superior al 32,4% del PIB regional.

La estimación del PIB regional para 2015 alcanza un volumen de 37.699 millones de euros. Aplicando los porcentajes anteriores resulta un objetivo de déficit máximo de 263,9 millones de euros.

No obstante, estos límites cuantitativos se verán previsiblemente aumentados debido a la actualización metodológica que introducirá el INE en los resultados de la Contabilidad Nacional de

España que se publiquen a partir del 25 de septiembre de 2014, derivada de incorporar la nueva metodología del SEC 2010, y que incluye actividades no contempladas anteriormente.

El cálculo del resultado financiero bruto se hace por diferencia entre ingresos y gastos no financieros. Esta diferencia alcanza para 2015 la cifra de -696,6 millones de euros, lo que supone un descenso del déficit presupuestario bruto de 91 millones respecto del ejercicio anterior. Para expresar esta cifra en términos de contabilidad nacional, de acuerdo con la metodología SEC, es preciso descontar o agregar, según el caso, los ajustes técnicos necesarios para expresar los ingresos y gastos del ejercicio en función de los criterios de dicha metodología. Con carácter general, la contabilidad nacional imputa ingresos y gastos de acuerdo con el principio de devengo, mientras que la contabilidad presupuestaria suele recurrir al criterio de caja.

Se prevé que estos ajustes alcancen para 2015 la cifra de 432,7 millones de euros. El detalle de dichos ajustes es el siguiente:

1. Otras unidades consideradas Administraciones Públicas.

Estos ajustes tienen como origen tanto los resultados previstos de las entidades del Sector Público Regional y otros entes que consolidan a efectos de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, como las diferencias temporales de imputación derivadas de la ejecución de proyectos y su financiación. Se prevé un ajuste positivo de 5,4 millones de euros.

2. Recaudación incierta

Este ajuste es consecuencia de la adaptación de las previsiones de recaudación de los ingresos tributarios no incluidos dentro de las figuras impositivas del sistema de financiación autonómica al criterio de caja empleado en Contabilidad Nacional para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados. El ajuste previsto para 2015 es de -35,5 millones de euros, en línea con los ejercicios anteriores.

3. Fondos europeos

Este ajuste, de carácter técnico por diferencia temporal en el criterio de imputación, se obtiene como el saldo resultante entre las certificaciones realizadas y no cobradas del ejercicio y las imputadas a capítulo VII certificadas durante el ejercicio anterior. Se prevé que se produzca un ajuste positivo de 12,0 millones de euros.

4. Intereses

Los intereses, que en el presupuesto se registran según su vencimiento, según la metodología de contabilidad nacional se imputan en función de su devengo. Se prevé un ajuste por este concepto de -15 millones de euros.

5. Aplazamiento de las liquidaciones negativas de ejercicios anteriores a favor del Estado.

Las liquidaciones negativas de 2008 y 2009 generaron una obligación de devolución de casi 1.300 millones de euros que debía producirse a los largo de 60 mensualidades, dando lugar a los correspondientes ajustes temporales, al tratarse de devoluciones de ingresos correspondientes a ejercicios anteriores. Posteriormente se determinó el aplazamiento a 120 mensualidades de dicha devolución. Este aplazamiento se trata como un ingreso extrapresupuestario que genera a su vez un ajuste de contabilidad nacional por 135,19 millones de euros. Ambas operaciones, devolución y aplazamiento de la devolución, implican un ajuste positivo total de 259,8 millones de euros.

6. Préstamos de otras Administraciones Públicas.

Se produce por la devolución de préstamos que el Estado concede y son considerados como operaciones no financieras a efectos de contabilidad nacional. Se estima un ajuste de -3,7 millones de euros.

7. Grado de ejecución del gasto.

La experiencia de ejercicios pasados pone de manifiesto que se suelen presentar desviaciones en la ejecución del gasto respecto de los créditos inicialmente aprobados. Se prevé un ajuste positivo por este concepto de 209,8 millones de euros.

Un mecanismo fundamental para procurar el cumplimiento del objetivo de estabilidad es el Límite de Gasto no Financiero, regulado por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Ley 11/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de Castilla-La Mancha. Para 2015 se ha establecido Límite de Gasto no Financiero de 5.654,2 millones de euros, que es el importe máximo que los gastos no finalistas y no financieros pueden alcanzar para garantizar el cumplimiento del objetivo de estabilidad marcado en la fase de elaboración de los presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El Límite de Gasto no Financiero del Presupuesto 2015 fue aprobado por el Consejo de Gobierno el 11 de septiembre de 2014 y por las Cortes Generales el 18 del mismo mes.

LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO 2015 (millones de euros)

(1) TOTAL INGRESOS PROPIOS NO FINANCIEROS	4.957,6
(2) AJUSTES POR REINTEGRO LIQUIDACIONES NEGATIVAS SIST. FINANCIACIÓN	259,8
(3) OTROS AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL	172,9
(3) MARGEN DE DÉFICIT	263,9
LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO (1+2+3+4)	5.654,2

Fuente: Elaboración propia.

En el apartado “Ingresos propios no financieros” se ha considerado las previsiones de entregas a cuenta, comunicadas el 31 de julio de 2014 por el Ministerio de Hacienda, correspondientes al actual sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común, previsiones que alcanzan los 3.967,2 millones de euros para 2015. Agregando la previsión del resto de ingresos propios no finalistas, que alcanza los 990,6 millones de euros, se prevé contar en 2015 con unos ingresos propios no financieros y no finalistas totales de 4.957,6 millones de euros.

La suma de esos ingresos no financieros ni finalistas previstos y la diferencia máxima entre los mismos compatible con el objetivo de estabilidad, 263,9 millones de euros, nos permite calcular el límite de gasto en términos presupuestarios, que se eleva a 5.221,7 millones de euros. Añadiendo los ajustes por reintegro de liquidaciones negativas aplazadas del sistema de financiación autonómica, por importe de 259,8 millones de euros, y otros ajustes precisos para expresar dicha cifra en términos de contabilidad nacional, con un montante estimado de 172,9 millones de euros, resulta un límite de gasto no financiero para 2015 de 5.654,2 millones de euros. Este es la cifra a la que deben limitarse estrictamente los gastos no financieros y no finalistas del ejercicio 2015 para poder alcanzar el objetivo de estabilidad.

Si tenemos en cuenta que, dentro del conjunto de gastos que ha de afrontar la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en 2015, existen algunos de naturaleza obligatoria y pago

ineludible, como son los intereses derivados del volumen acumulado de deuda pública, será preciso descontar dichos gastos para obtener aquella parte del límite de gasto no financiero que resta para poder ser destinada a la ejecución, con fondos propios, de políticas de gasto de la administración regional. Descontando la cifra destinada al pago de los gastos financieros derivados de la deuda, que asciende en 2015 a 429,3 millones de euros, del límite de gasto no financiero, obtenemos unas disponibilidades de fondos propios para gastos derivados de políticas propias de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de 5.224,9 millones de euros.

FONDOS PROPIOS DISPONIBLES PARA 2015 (millones de euros)

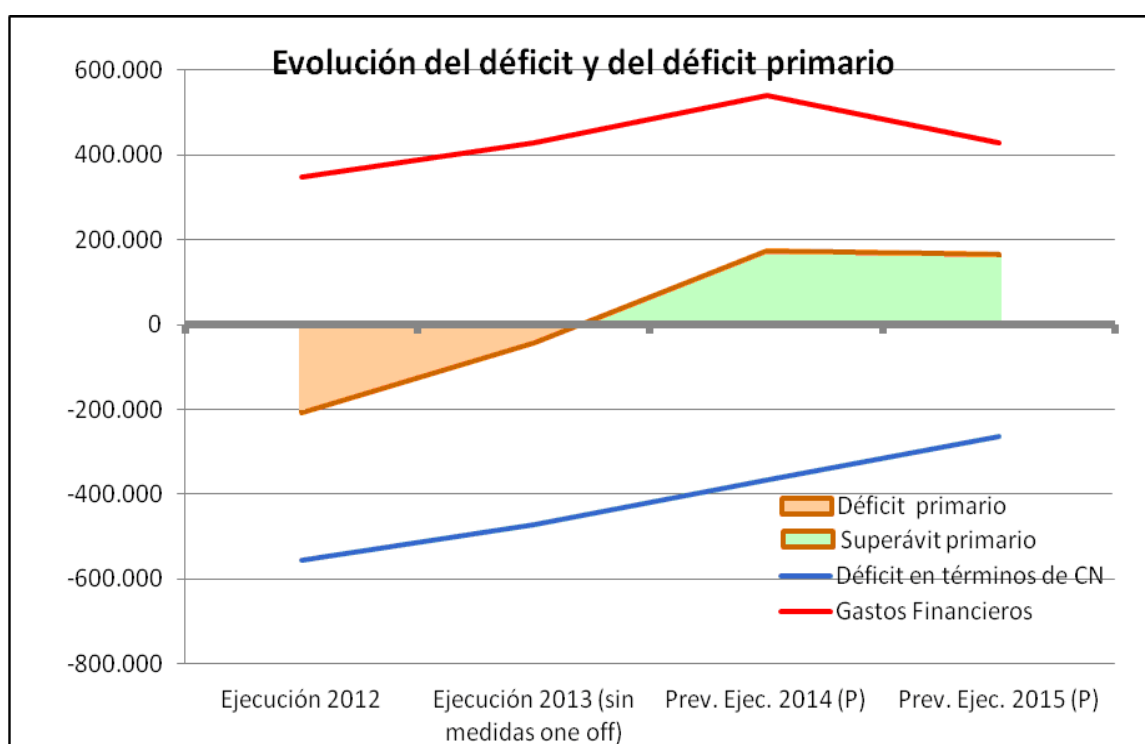
LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO	5.654,2
GASTOS FINANCIEROS (CAPÍTULO III PRESUPUESTO DE GASTOS)	429,3
FONDOS PROPIOS DISPONIBLES PARA POLÍTICAS DE GASTO	5.224,9

Fuente: Elaboración propia.

Estos fondos se destinarán a atender los gastos de las distintas Consejerías y Organismos Autónomos la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en los diferentes capítulos (costes de personal, gastos en bienes corrientes y servicios, inversiones y transferencias) y en sus diferentes funcionalidades (educación, sanidad, infraestructuras, etc.), de acuerdo con la distribución de créditos establecida en estos Presupuestos Generales de Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2015.

Los fondos disponibles para gastar se han visto incrementados respecto del ejercicio anterior en 90 millones de euros, lo que supone un aumento del 1,8%. Este incremento en las disponibilidades de gasto discrecionales, destinadas a financiar servicios a los ciudadanos de la región, se debe tanto a la mejora de las finanzas públicas registrada al introducir a Castilla-La Mancha en la senda de la consolidación fiscal, como a la reducción de los intereses de la deuda derivada de la mejora en la gestión financiera. De este modo, las políticas que parten de un adecuado dimensionamiento de los ingresos y los gastos públicos permiten, a medio plazo, aumentar los recursos reales destinados a los servicios públicos básicos.

Si analizamos la evolución de presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha utilizando el déficit primario, que deduce de los gastos la parte destinada al pago de la deuda acumulada, obtendremos un mejor indicador de gestión corriente. De esta forma obtenemos una comparativa de la evolución del gasto sin tener en cuenta el factor condicionante del servicio a la deuda, que retiene de manera ineludible una cantidad importante de recursos para sostener la posición deudora derivada de déficits registrados en ejercicios anteriores. En el siguiente gráfico observamos la evolución del déficit/superávit primario en los últimos ejercicios.



Fuente: Elaboración propia.

De esta forma, una vez neutralizados los efectos del nivel de deuda alcanzado, observamos que en 2013 se alcanza el equilibrio presupuestario en términos primarios y a partir de 2014 se acumulan superávits primarios, es decir, se cuenta a partir de dicho ejercicio con mayores ingresos que gastos no destinados al pago de intereses de la deuda. Este hecho da una idea del nivel de equilibrio alcanzado en la cuentas de la región, derivado del esfuerzo de consolidación y de las reformas estructurales emprendidas, que sitúan a Castilla-La Mancha a la cabeza de las comunidades autónomas en saldo presupuestario primario.

2.2. INGRESOS



Castilla-La Mancha

2015



2.2.1 INTRODUCCIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS

El Presupuesto de ingresos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2015, recogen las previsiones de los derechos económicos a liquidar en el ejercicio. Ha sido elaborado teniendo en cuenta los criterios y procedimientos establecidos por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el ámbito de nuestra Comunidad por la Ley 11/2012, de 21 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y los acuerdos alcanzados en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas.

Esta normativa, ha supuesto un punto y aparte a la utilización de la deuda pública y el recurso al crédito financiero como instrumento para equilibrar los presupuestos de las administraciones públicas, en una visión del presupuesto donde predominaba el objetivo de gastar sobre la necesidad de obtener ingresos en cuantía suficiente para financiar ese gasto. El objetivo que se persigue ahora es distinto: el nivel de gasto público debe estar respaldado con unos ingresos veraces y realistas, para evitar la existencia de gasto público no justificado con la capacidad de financiación de la comunidad autónoma y que comprometa la sostenibilidad con incrementos excesivos de deuda.

De esta forma, las previsiones de ingresos para el ejercicio 2015 se han realizado teniendo en cuenta los siguientes condicionantes:

- En primer lugar, el condicionante legal que supone la fijación del objetivo de estabilidad para las comunidades autónomas y entidades locales. El Consejo de Política Fiscal y Financiera, en su sesión del 26 de junio de 2014, estableció en el 0,7% del PIB para 2015. En términos cuantitativos, se han estimado unas necesidades de financiación en términos de contabilidad nacional de 263,9 millones de euros.

- En segundo lugar, el condicionante económico que supone la estimación o el comportamiento del PIB regional, las previsiones para Castilla-La Mancha se han individualizado, con un ligero diferencial positivo respecto a las previsiones de crecimiento de la economía nacional, hasta alcanzar un crecimiento del PIB real estimado del 2,1%.

- En tercer lugar, el condicionante de la reforma fiscal, tanto la acometida por el Gobierno Central como la implantada en Castilla-La Mancha, como estímulo adicional al crecimiento económico.

La política tributaria aplicada en la administración regional durante esta última legislatura, se ha visto condicionada por el estado de las finanzas públicas. En un primer momento fue indispensable adoptar medidas de incremento de tributos para salvar la crítica situación de déficit. Posteriormente, ya a finales de 2013, fue posible poner en marcha la Ley 8/2013 de 21 de Noviembre de Medidas Tributarias en la cual se recogían rebajas fiscales selectivas dirigidas a colectivos más vulnerables. Se trató de una rebaja pionera pues se aplicó ya al propio ejercicio 2013.

En 2014 se ha iniciado la tramitación de una nueva Ley de Medidas Tributarias, donde se practica una rebaja fiscal general en el Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, de forma tal que llegue al 100% de los contribuyentes. Con esta decisión, Castilla-La Mancha ha sido la primera comunidad en anunciar una bajada general en el IRPF.

Para la campaña de 2014, estará en vigor una rebaja de un punto, del 12 al 11%, en el primer tramo de la tarifa autonómica del IRPF (rentas de hasta 17.000 euros) y el aumento en un 5% del mínimo que se deduce por descendiente. Además, se adaptará el tramo autonómico del IRPF a la nueva estructura diseñada por el Ministerio de Hacienda, que rebaja de siete a cinco los tramos del impuesto y reduce los tipos en línea con los establecidos por el Estado pero adelantando la reforma prevista para 2016 al año 2015. De esta forma, se anticipa el efecto de esta bajada que percibirán los ciudadanos en sus nóminas a partir de enero.

El coste de estas medidas será de 50 millones de euros, y beneficiarán a un millón de contribuyentes, especialmente a las rentas medias y bajas. Se estima que, sumando los efectos de la rebaja fiscal autonómica y estatal, la renta disponible de las familias en Castilla-La Mancha aumentará en 200 millones de euros en 2015.

De esta forma las familias castellano-manchegas podrán optar por destinar mayores recursos a medidas de ahorro e inversión, a reducir su deuda financiera, o bien incrementar el consumo, y por lo tanto, se produciría un más que posible aumento de la recaudación derivada de los impuestos que gravan el mismo, como son el IVA y los impuestos especiales. Todo esto, sin olvidar que el aumento del consumo supondría un aumento de la actividad económica, lo que a su vez redundaría en una mayor recaudación por la vía de los impuestos directos, tanto por el

Impuesto sobre Sociedades como por el propio IRPF. En suma y según lo dicho, desde el punto de vista de ingresos presupuestarios, la rebaja fiscal acometida por el Gobierno Regional a corto y medio plazo se verá compensada al menos en parte.

En términos globales, la estimación de los ingresos correspondientes a la Comunidad Autónoma de Castilla-la Mancha para el ejercicio 2015 asciende a 8.206,37 millones de euros, lo que supone un aumento del 3,05 % respecto al escenario presupuestario inicial de 2014.

Este aumento global de los ingresos se debe:

- Incremento de los ingresos procedentes de operaciones financieras (emisión de deuda pública y préstamos a largo plazo), con un aumento del 5,88% respecto al 2014, lo que supone una mayor necesidad de financiación en los mercados de 108,66 millones de euros. Los ingresos financieros representan el 23,86% de los ingresos previstos para 2015.
- Incremento de las previsiones de ingresos por operaciones no financieras (ingresos por operaciones corrientes y de capital) en un 2,19%, con una subida de 133,9 millones de euros respecto al 2014. Estos ingresos representan el 76,13% de los ingresos para 2015.

Para una mejor comprensión de los datos, hay que poner en relación los ingresos con los gastos de carácter financiero de la sección de deuda pública, donde se produce un incremento importante de los gastos financieros por la devolución del principal de los préstamos recibidos. Durante 2015, se captaran 200 millones en forma de deuda pública y 1.754,69 millones en forma de préstamos del sector público (básicamente del Estado, a través de los mecanismos financieros como el Fondo de Liquidez Autonómico), pero de ninguna manera puede esta cifra considerarse como el recurso a la deuda necesario para financiar el gasto público del año. Con estos ingresos, se procederá a la amortización de deuda pública emitida en ejercicios anteriores y a la devolución del principal de los préstamos contraídos, básicamente del Plan de Pago a Proveedores, que en conjunto absorberá un 64,36% de los mismos.

La diferencia entre ingresos y gastos financieros, refleja el verdadero endeudamiento neto del ejercicio, que se reduce en 100 millones respecto al 2014, debido a la mejora en las condiciones de financiación asociada a la reducción de la prima de riesgo del bono español, tanto por precio como por acceso, lo cual permite contar con una refinanciación total de los

vencimientos en términos globales, de forma que no se vea mermada la capacidad de gasto no financiero por tener que atender gasto financiero.

Por otro lado hay que tener en cuenta que dentro de la cifra de endeudamiento neto se incluyen conceptos que no aumentan las necesidades reales de financiación, como el ajuste por grado de ejecución que se detalla en el apartado relativo a ajustes de contabilidad nacional por importe de 210 millones, ya que este ajuste es una previsión que en fase de elaboración del presupuesto opera sobre el saldo de déficit en términos de contabilidad nacional, pero que en fase de ejecución se traduce en una diferencia entre el gasto ejecutado y el crédito inicial que minorra las necesidades de financiación en términos presupuestarios. El resultado es de unas necesidades de financiación respecto al incremento neto de la deuda, moderadas, financiables y compatibles con los acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Los ingresos no financieros suponen un total de 6.248,18 millones de euros. La parte más importante de estos ingresos está constituida por los correspondientes al actual sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común, regulado en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre. En este sentido, la comunicación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 31 de julio de 2014 determina unas previsiones de las entregas a cuenta en 2015 y la liquidación provisional del ejercicio 2013 para nuestra Comunidad que ascienden a 3.967 millones de euros, siendo la liquidación negativa del 2013 de 18 millones de €.

Las entregas a cuenta, por su volumen y forma de pago, se convierten en uno de los pilares básicos del presupuesto de ingresos para 2015, ya que representan más del 50% del total de ingresos previstos y el 63,5% de los ingresos no financieros. Para el ejercicio 2015 las entregas a cuenta totales se han visto incrementadas respecto del ejercicio anterior en 104,18 millones de €. Es importante que en este caso no se trata de previsiones de ingresos sino de ingresos ciertos para el ejercicio 2015, según comunicación oficial del Estado

Dentro de los ingresos no financieros, la otra gran partida corresponde a las transferencias de carácter finalista, puesto que su destino es financiar determinadas actuaciones o partidas de gasto. Estas transferencias suman un total de 1.290,58 millones de euros, con un incremento del 5,2% respecto al 2014.

Por último, nos encontramos con el resto de ingresos no financieros, integrados por los ingresos procedentes de tributos propios de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, los ingresos de carácter patrimonial, los ingresos del FEDER y del Fondo Social Europeo, así como el

resto de transferencias, con un total estimado de 991 millones de euros. Dentro de este grupo es preciso destacar el efecto negativo que tendrá sobre la recaudación la derogación parcial del Impuesto sobre las Actividades que inciden en el Medio Ambiente, con un descenso del 95% respecto al 2014. No obstante, las previsiones de ingresos procedentes del Fondo Social Europeo mejoran un 72,66% con motivo de la puesta en marcha del programa europeo de la Garantía Juvenil..

Si analizamos los ingresos en función del origen de los mismos, podemos distinguir cuatro grandes grupos: tributarios, patrimoniales, transferencias del sector público y financieros. Desde este punto de vista, los ingresos tributarios aportarán el 44,50 por ciento de los ingresos previstos, concretamente 3.651,5 millones de euros. Las transferencias, procedentes del Estado o de la Unión Europea, cuentan con una estimación de ingresos de 2.554,87 millones de euros, el 31,13 por ciento de los ingresos totales. Los ingresos financieros, con una aportación prevista de 1.954,69 millones de euros, supondrán el 23,82 por ciento del total. Por último, los ingresos patrimoniales cuentan con una aportación residual, de tan sólo el 0,55 por ciento del total de ingresos presupuestados.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR TIPOS DE INGRESO						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Agrupación	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	VAR. %
01	INGRESOS TRIBUTARIOS	3.731.633,18	46,86	3.651.531,51	44,50	2,15-
02	INGRESOS PATRIMONIALES	47.026,87	0,59	45.281,67	0,55	3,71-
03	TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PÚBLICO	2.339.542,83	29,38	2.554.868,61	31,13	9,20
04	INGRESOS FINANCIEROS	1.845.623,74	23,18	1.954.693,95	23,82	5,91
	Total	7.963.826,62	100,00	8.206.375,74	100,00	3,05

Respecto de la recaudación tributaria, tanto los tributos parcialmente cedidos que se ingresan a través del sistema de financiación autonómica como los totalmente cedidos o propios de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que recauda ésta misma, se produce un descenso del 2,16% respecto al 2014 (-80,75 millones de euros) como consecuencia de la liquidación negativa de la recaudación por IVA correspondiente al ejercicio 2013. Sin este efecto, la recaudación tributaria aumentaría un 1,35% (50,68 millones), un signo de recuperación de la economía de la región, que además de tener efectos positivos sobre la actividad económica y el empleo, ayudará a consolidar las cuentas públicas a medio plazo.

Si analizamos los ingresos desde el punto de vista económico, se distinguen las operaciones corrientes, las derivadas de operaciones de capital y los procedentes de operaciones financieras.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CAPÍTULO	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	VAR. %	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	1.090.529,44	13,69	1.174.418,55	14,31	7,69	
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	2.438.552,34	30,62	2.268.613,20	27,64	-6,97	
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	202.551,40	2,54	208.499,76	2,54	2,94	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.941.839,49	24,38	2.149.114,76	26,19	10,67	
5 INGRESOS PATRIMONIALES	7.994,25	0,10	10.719,17	0,13	34,09	
Total Operaciones Corrientes	5.681.466,92	71,33	5.811.365,44	70,81	2,29	
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	35.120,99	0,44	31.060,11	0,38	-11,56	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	397.703,34	4,99	405.753,85	4,94	2,02	
Total Operaciones de Capital	432.824,33	5,43	436.813,96	5,32	0,92	
Total Operaciones No Financieras	6.114.291,25	76,76	6.248.179,40	76,13	2,19	
8 ACTIVOS FINANCIEROS	3.911,63	0,05	3.502,39	0,04	-10,46	
9 PASIVOS FINANCIEROS	1.845.623,74	23,18	1.954.693,95	23,82	5,91	
Total Operaciones Financieras	1.849.535,37	23,23	1.958.196,34	23,86	5,88	
TOTAL	7.963.826,62	100,00	8.206.375,74	100,00	3,05	

Según esta clasificación, los ingresos corrientes son aquellos que proceden de ingresos tributarios, no tributarios y de transferencias recibidas para financiar gastos corrientes. La estimación de ingresos por operaciones corrientes asciende a 5.811,36 millones de euros, lo que supone el 70,81% del total, con un incremento del 2,29% respecto al 2014.

Los recursos de capital son los que se originan por la venta de bienes de uso, muebles e inmuebles, intereses de préstamos y cuentas bancarias, alquileres, concesiones y aprovechamientos agrícolas y forestales. La estimación de ingresos por operaciones de capital asciende a 436,81 millones de euros, lo que supone el 5,32% del total, con un incremento del 0,92% respecto al 2014.

Los ingresos financieros proceden de las operaciones financieras de reembolso de préstamos, avales y anticipos, así como la emisión de deuda pública, y se estiman en 1.958,19 millones de euros, suponiendo el 23,86% del total del presupuesto de ingresos para 2015, con un incremento del 5,88% respecto al 2014, como ya se ha descrito anteriormente.

2.2.2 CAPÍTULO I: IMPUESTOS DIRECTOS

Se aplicarán a este capítulo los ingresos de los tributos exigidos sin contraprestación cuyo hecho imponible esté constituido por hechos, negocios o actos de naturaleza jurídica o económica, que pongan de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la posesión de un patrimonio o la obtención de renta o incrementos patrimoniales

Se incluyen los ingresos atribuidos a la Comunidad que se derivan de:

- Los impuestos que gravan la renta y los incrementos patrimoniales: Tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Los impuestos que gravan la titularidad y las adquisiciones lucrativas de patrimonio por las personas físicas: Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y el Impuesto sobre el Patrimonio.
- Los impuestos que gravan los depósitos en las entidades de crédito.- Se trata de un tributo estatal de carácter directo, cuyo hecho imponible es el mantenimiento de fondos de terceros por entidades de crédito o sucursales que operen en territorio español, incluidas las sucursales en territorio español de entidades de crédito extranjeras. El gravamen aplicable será del 0,03%. El impuesto tendrá efecto retroactivo desde el 1 de enero de 2014 y se cederá a las Comunidades Autónomas el 50% del rendimiento previsto. Se trata por tanto de un tributo establecido por el Estado, no por la Comunidad Autónoma, y el rendimiento previsto se basa en una estimación aproximada de lo que podría corresponder a Castilla-La Mancha.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, y con el objetivo de lograr un mayor nivel de transparencia en la información presupuestaria, los ingresos correspondientes al sistema de financiación (IRPF, IVA, Impuestos Especiales, IVA, Fondo de Suficiencia y Fondo Garantía) cuentan con dos subconceptos en el presupuesto: uno correspondiente a las entregas a cuenta y otro que recoge la liquidación de ejercicios anteriores, de tal forma que la suma de ambos conceptos nos indica la cifra que efectivamente se espera ingresar en el ejercicio.

La principal figura tributaria es el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con unos ingresos previstos para 2015 de 1.057,24 millones de euros. Lo integran una recaudación del ejercicio de 1.094,15 millones de €, y una disminución de 36,91 millones de € por las liquidaciones negativas del 2013 y el reintegro de las liquidaciones aplazadas de los ejercicios 2008 y 2009.

El ejecutivo autonómico ha presentado a las Cortes de Castilla-la Mancha un proyecto de ley de Medidas Tributarias, por el cual se rebaja el tramo más bajo de la tarifa autonómica del IRPF del 12 al 11 por ciento y se incrementan los mínimos por descendientes en un 5 por ciento para 2014; además, se adelanta la rebaja de la tarifa autonómica prevista en la reforma fiscal del Estado para 2016, es decir, en vez de hacerla gradualmente, en dos pasos, en Castilla-La Mancha se hará de una sola vez.

Respecto de los impuestos que gravan el capital de las personas físicas, el impuesto sobre Sucesiones y Donaciones aportará 89,9 millones de euros a las arcas públicas (un 2,85% más respecto al 2014), mientras que los ingresos derivados del impuesto sobre el Patrimonio se mantendrán en el entorno de los 17,2 millones de euros, cifras similares a las del ejercicio precedente.

Por su parte, el rendimiento esperado del impuesto estatal sobre los depósitos en las entidades de crédito es de 10 millones de euros. A falta de información exhaustiva por su reciente implantación se ha hecho una estimación que podría variar posteriormente.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS						
Capítulo		1	IMPUESTOS DIRECTOS			
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Concepto	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	VAR. %
100	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	985.119,69	90,33	1.057.241,00	90,02	7,32
110	Impuesto sobre sucesiones y donaciones	87.435,74	8,02	89.927,92	7,66	2,85
111	Impuesto sobre el patrimonio	17.974,01	1,65	17.249,63	1,47	4,03-
113	Impuesto sobre depósitos en las entidades de crédito	0,00	0,00	10.000,00	0,85	0,00
Total Capítulo		1.090.529,44	100,00	1.174.418,55	100,00	7,69

2.2.3 CAPÍTULO II: IMPUESTOS INDIRECTOS

Se aplicarán a este capítulo los ingresos atribuidos a la Comunidad que se derivan de los impuestos que gravan el consumo de bienes y servicios, así como la circulación de bienes.

Concretamente se incluyen los siguientes tributos:

- Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
- Impuesto sobre las actividades del juego
- Impuestos especiales
- El Impuesto sobre el valor añadido
- El Impuesto sobre actividades que inciden en el Medio Ambiente, en la parte que aún continúa vigente en función de la sentencia del Tribunal Constitucional
- Impuesto sobre actividades generadoras de efectos adversos sobre el medio ambiente.

De acuerdo con las entregas a cuenta comunicadas por el Estado y las previsiones de ingresos del resto de impuestos, la recaudación estimada de este capítulo es de 2.268,61 millones de euros, con una disminución del 6,97% respecto al 2014. Este descenso se debe sobre todo a la liquidación definitiva del ejercicio 2013 correspondiente al Impuesto sobre el Valor añadido, con un reintegro de 131,4 millones de euros frente a una liquidación positiva de 122,29 millones del ejercicio anterior.

De entre los ingresos consignados en este capítulo, cabe destacar por su cuantía el Impuesto sobre el Valor Añadido, con una recaudación prevista de 1.173,99 millones de euros, representando un 14,3 % sobre el total de ingresos presupuestados y un 51,75 % del total del capítulo. En relación con este concepto, cabe recordar que se recoge una compensación negativa como consecuencia de la liquidación del modelo de financiación correspondiente al ejercicio 2013, quitando este efecto la recaudación prevista por este concepto en 2015 incrementaría un 10,46%.

Los restantes impuestos indirectos ligados al Sistema de Financiación Autonómica alcanzan un total de 759,9 millones de euros, lo que supone un 33,50 % del total del capítulo. Dentro de este agregado cabe distinguir a su vez dos grupos de ingresos claramente diferenciados; por un lado se encuentran los Impuestos Especiales de Fabricación sobre los que únicamente se cede una parte de la recaudación, pero sin competencias normativas ni de gestión y liquidación sobre los mismos:

- Impuesto Especial sobre Alcohol y Bebidas derivadas (16,89 millones)
- Impuesto Especial sobre la Cerveza (6,77 millones)
- Impuesto Especial sobre las Labores del Tabaco (184,81 millones),
- Impuesto Especial sobre Hidrocarburos (401,2 millones),
- Impuesto Especial sobre Productos Intermedios (0,41 millones)
- Impuesto Especial sobre la Electricidad (73,11 millones), actualmente de gestión estatal y sin competencias normativas.

Por otro lado, cabe hablar de aquellos tributos en que además de cederse el 100% de la recaudación, la Comunidad Autónoma también dispone de competencias normativas sobre los mismos, así como de la posibilidad de encargarse de las competencias de gestión y liquidación. Se trata en este caso del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (7,96 millones) y del Impuesto Minorista sobre Determinados Hidrocarburos (80,2 millones), el cual incluye solamente el tramo autonómico del impuesto.

Las posibilidades normativas relacionadas con ambos tributos se limitan a la posibilidad de actuar sobre los tipos impositivos al alza respetando un límite establecido en la legislación estatal.

Para el ejercicio 2015, en materia del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, la cifra presupuestada para dicho impuesto asciende a 318,46 millones de euros, cuantía coherente con la evolución del tributo en los últimos ejercicios, y cuyo desglose por conceptos es el siguiente:

- Transmisiones patrimoniales onerosas 196,93 millones de euros

- Actos jurídicos documentados 120,72 millones de euros
- Operaciones societarias 0,8 millones de euros.

Por último tenemos las figuras impositivas que gravan las actividades que inciden en el Medio Ambiente con una estimación de recaudación de 13,65 millones de euros. Concretamente, se incluye el Impuesto sobre Determinadas Actividades que inciden en el Medio Ambiente, con una previsión de 1,17 millones de euros, con una afectación total a actividades de mejora medioambiental y el Canon Eólico, con 12,47 millones de euros de previsión.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS						
Capítulo		2	IMPUESTOS INDIRECTOS			
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Concepto	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	VAR. %
200	Sobre transmisiones intervivos	201.340,08	8,26	197.731,66	8,72	1,79-
201	Sobre actos jurídicos documentados	120.426,97	4,94	120.728,99	5,32	0,25
211	Impuesto sobre las actividades del juego	2.744,92	0,11	2.603,74	0,11	5,14-
220	Impuestos especiales	770.092,23	31,58	759.905,55	33,50	1,32-
230	Impuesto sobre el valor añadido	1.304.119,38	53,48	1.173.993,00	51,75	9,98-
240	Impuestos sobre actividades que inciden en el Medio Ambiente	27.628,76	1,13	1.175,26	0,05	95,75-
241	Impuesto sobre actividades generadoras de efectos adversos sobre elMedio Ambiente	12.200,00	0,50	12.475,00	0,55	2,25
	Total Capítulo	2.438.552,34	100,00	2.268.613,20	100,00	6,97-

El 36 por ciento de la recaudación obtenida por el canon eólico se destinará a la dotación del Fondo para el Desarrollo Tecnológico de las Energías Renovables y el Uso Racional de la Energía en Castilla-La Mancha y el resto a actividades directamente relacionadas con el medioambiente.

2.2.4 CAPÍTULO III: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

La previsión de ingresos con origen en tasas, precios públicos y otros ingresos para el ejercicio 2015 es de 208,49 millones de euros, cantidad que representa un 2,54 % del total de ingresos presupuestados, con una ligera subida del 2,94% respecto al 2014.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS						
Capítulo		3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS			
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Concepto	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	VAR. %
300	Venta de publicaciones	51,00	0,03	31,00	0,01	39,22-
301	Venta de productos agropecuarios	60,00	0,03	90,30	0,04	50,50
302	Venta de impresos de autoliquidación	17,68	0,01	8,50	0,00	51,92-
303	Venta de cartones del bingo	64,73	0,03	0,00	0,00	100,00-
309	Venta de otros bienes	343,77	0,17	321,08	0,15	6,60-
310	Tarifas de publicidad	1,50	0,00	6,00	0,00	300,00
311	Derechos de matrícula en cursos y seminarios	10,00	0,00	25,00	0,01	150,00
312	Derechos de alojamiento, restauración y residencia	53.000,00	26,17	55.773,60	26,75	5,23
313	Entradas a museos, exposiciones y espectáculos	369,98	0,18	150,00	0,07	59,46-
314	Derechos de plantación de viñedo	500,00	0,25	1.100,00	0,53	120,00
315	De asistencia sanitaria	29.677,46	14,65	29.638,36	14,22	0,13-
318	Otros precios públicos	5.060,26	2,50	4.240,00	2,03	16,21-
319	Otros ingresos por prestación de servicios	220,00	0,11	220,00	0,11	0,00
320	Tasas sobre el juego	37.460,50	18,49	35.548,70	17,05	5,10-
321	Tasa estatal sobre rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias	8,31	0,00	445,00	0,21	5.254,99
322	Tasas por dirección e inspección de obras	1.760,64	0,87	1.540,01	0,74	12,53-
323	Tasas en materia de agricultura y medio ambiente	11.014,23	5,44	10.998,09	5,27	0,15-
324	Tasas en materia de industria, energía y comercio	3.785,00	1,87	3.400,00	1,63	10,17-
325	Tasas en materia de obras públicas, transporte, urbanismo y vivienda	1.630,36	0,80	1.806,00	0,87	10,77
326	Tasas en materia de sanidad	6.965,00	3,44	7.049,56	3,38	1,21
327	Tasas en materia de educación	949,58	0,47	1.380,00	0,66	45,33
329	Otras tasas	1.316,60	0,65	1.898,76	0,91	44,22
380	De ejercicios cerrados	11.551,99	5,70	14.194,44	6,81	22,87
381	De presupuesto corriente	1.526,99	0,75	2.076,38	1,00	35,98
390	Recargos y multas	27.751,47	13,70	28.568,08	13,70	2,94
399	Ingresos diversos	7.454,35	3,68	7.990,90	3,83	7,20
	Total Capítulo	202.551,40	100,00	208.499,76	100,00	2,94

Se denomina precio público a la contraprestación dineraria que una administración pública recibe por la prestación de un servicio en igualdad de condiciones que el sector privado y en régimen de Derecho privado. Se diferencia de la tasa en que ésta se paga por el aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de servicios o la realización de

actividades en régimen de Derecho público. La tasa tiene una obligatoriedad que no tiene el precio público.

Desglosando el contenido del capítulo, se aprecia, en primer lugar, que los precios públicos por venta de bienes suponen un total de 0,45 millones de euros, cifra similar a la del ejercicio precedente.

Los precios públicos correspondientes a la prestación de servicios alcanzan una cuantía de 91,15 millones de euros, lo que supone un 43,71 % del total presupuestado en el capítulo 3. En relación con este capítulo, destacan los ingresos por derechos de alojamiento, restauración y residencia, con 55,77 millones de euros, que aumentan un 5,23% respecto al año anterior y los ingresos por asistencia sanitaria que suponen otros 29,63 millones de euros.

Por otro lado, la previsión de ingresos en materia de tasas asciende a un total de 64,06 millones de euros, lo que representa el 30,72 % del total del capítulo. Las tasas sobre el juego, en sus diferentes figuras impositivas, se mantienen como la principal fuente de recaudación dentro de las mismas con 35,54 millones de euros, seguida de las tasas en materia de medioambiente con 8,12 millones de euros.

Los restantes ingresos del capítulo son los reintegros, con unas previsiones de 16,27 millones de euros, el 7,8 % del total del capítulo, y el apartado de “otros ingresos”, que incluye multas y sanciones, intereses de demora, recargos y cánones, entre otros, donde las previsiones alcanzan la cifra de 36,55 millones de euros, lo que supone sobre el total del capítulo un porcentaje del 17,53 %.

2.2.5 CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

El siguiente capítulo de ingresos lo constituyen las transferencias corrientes, ingresos de naturaleza no tributaria y que son percibidos por los distintos órganos de la Administración Regional sin contraprestación directa, que alcanzan la cifra de 2.149,11 millones de euros, lo que supone un 26,18 % sobre los ingresos totales previstos para el ejercicio 2015. Dada la relevancia de estos recursos dentro del presupuesto de ingresos, conviene realizar un desglose más detallado de los mismos.

La mayor parte de estos ingresos, un 58,24 %, procede de la Administración del Estado, pudiendo distinguirse a su vez varios bloques claramente diferenciados.

El primero está integrado por las transferencias derivadas del Sistema de Financiación Autonómica, cuya estimación se eleva a 1.064,26 millones de euros, suponiendo el 49,52 % del total de transferencias corrientes. Dentro del total de transferencias procedentes del Sistema de financiación autonómica, se encuentran el Fondo de Suficiencia Global, el Fondo de Garantía de los Servicios Públicos y el Fondo de Cooperación

Como ya se ha comentado anteriormente, los ingresos correspondientes al fondo de Suficiencia Global, cuentan con dos subconceptos en el presupuesto: uno correspondiente a las entregas a cuenta de 80,26 millones de euros, a las que hay que restarle la correspondiente al reintegro de liquidaciones aplazadas de los ejercicios 2008 y 2009, por importe de 200,15 millones de euros, así como la previsión de liquidación negativa del ejercicio 2013 por este concepto, que asciende a 43,83 millones de euros, según los datos comunicados el pasado mes de julio por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Lo mismo ocurre con el Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales, con unas entregas a cuenta por importe de 1.082,04 millones de euros, a las que hay que restarle la correspondiente a la previsión de liquidación negativa del ejercicio 2013, que asciende a 63,57 millones de euros.

Respecto del Fondo de Cooperación, se ha presupuestado un ingreso de 209,51 millones de euros, según las estimaciones de liquidación definitiva del ejercicio 2013, superior en un 133% al del ejercicio anterior.

El segundo bloque de las transferencias corrientes procedentes de la Administración del Estado se completan con una serie de transferencias condicionadas y vinculadas a la financiación de determinadas actuaciones, como pueden ser las transferencias del Estado para el VI Plan de Vivienda de Castilla-La Mancha, Fondo de Lucha contra la Pobreza Infantil, medidas agroambientales del Plan de Desarrollo Rural o el Plan de acción para la personas en situación de dependencia, Formación Profesional Ocupacional, Talleres de Empleo, Casa de Oficia y Formación Continua, por ejemplo. Estas transferencias se evalúan en 187,57 millones de euros, lo que supone un 8,72 % del total de transferencias corrientes.

Las transferencias procedentes de la Unión Europea cuentan con unas previsiones de 878,4 millones de euros, lo que supone un 40,87 % del total de transferencias corrientes, siendo la partida más voluminosa la referente a la financiación de primas del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) con un importe de 734,47 millones de euros, similar a la previsión del ejercicio anterior.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS						
Capítulo		4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Concepto	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	VAR. %
430	Fondo de suficiencia	882.410,00	45,44	1.064.260,00	49,52	20,61
432	De diversos Ministerios	64.842,58	3,34	60.521,67	2,82	6,66-
434	De organismos autónomos estatales	128.480,25	6,62	127.053,71	5,91	1,11-
440	De la Seguridad Social	470,50	0,02	167,39	0,01	64,42-
460	De ayuntamientos	477,50	0,02	477,50	0,02	0,00
461	De diputaciones	19.442,93	1,00	18.231,24	0,85	6,23-
492	Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural. FEADER	79.259,93	4,08	88.596,33	4,12	11,78
493	Fondo europeo agrario de garantía. FEAGA	734.279,50	37,81	734.468,50	34,18	0,03
494	Fondo Social Europeo. FSE	32.000,00	1,65	55.252,06	2,57	72,66
499	Otras transferencias	176,30	0,01	86,36	0,00	51,02-
	Total Capítulo	1.941.839,49	100,00	2.149.114,76	100,00	10,67

Destacan las previsiones de ingresos correspondientes al Fondo Social Europeo, con 55,25 millones de euros, un 72,66% más respecto al 2014, con motivo de la puesta en marcha en 2015 de la Garantía Juvenil, con unos ingresos estimados de 21,4 millones de euros.

El total de transferencias corrientes se completa con las recibidas de Diputaciones Provinciales, procedentes del SESCO, por distintos convenios derivados del traspaso a la Administración Regional de la gestión de distintos centros, se prevé recaudar 18,23 millones de euros.

2.2.6 CAPÍTULO V: INGRESOS PATRIMONIALES

Las previsiones respecto al capítulo V de ingresos patrimoniales alcanzan los 10,79 millones de euros para el año 2015, situando el porcentaje de representación sobre la cifra total del presupuesto para el ejercicio en un 0,13 %, aunque en términos porcentuales se incrementa

en un 34,09% respecto al 2014, derivado fundamentalmente de alquileres y productos de inmuebles y concesiones administrativas sobre bienes propios.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS						
Capítulo		5	INGRESOS PATRIMONIALES			
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Concepto	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	VAR. %
511	Intereses de anticipos y préstamos concedidos a largo plazo	339,56	4,25	11,88	0,11	96,50-
520	Intereses de cuentas bancarias	350,80	4,39	192,20	1,79	45,21-
540	Alquileres y productos de inmuebles	3.177,32	39,75	4.972,98	46,39	56,51
541	Arrendamientos de fincas rústicas	0,10	0,00	0,00	0,00	100,00-
549	Otras rentas	0,00	0,00	10,00	0,09	0,00
550	De concesiones administrativas	1.784,74	22,33	2.452,72	22,88	37,43
551	Aprovechamientos agrícolas y forestales	1.364,77	17,07	1.350,16	12,60	1,07-
559	Otras concesiones y aprovechamientos	81,66	1,02	128,73	1,20	57,64
590	Otros ingresos patrimoniales	895,30	11,20	1.600,50	14,93	78,77
	Total Capítulo	7.994,25	100,00	10.719,17	100,00	34,08

En este capítulo se imputan los ingresos provenientes de rentas de propiedad o patrimonio, así como los derivados de actividades realizadas en régimen de derecho privado. En concreto, se incluyen intereses de depósitos (0,19 millones), rentas de las viviendas de promoción pública en régimen de alquiler y las rentas de inmuebles patrimoniales (4,98 millones), concesiones administrativas que se prevé que aporten a la Hacienda regional 2,45 millones de euros y los de aprovechamientos agrícolas y forestales, con 1,35 millones de euros.

El resto del capítulo se completa con otros ingresos patrimoniales (1,6 millones).

2.2.7 CAPÍTULO VI: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES

Por lo que se refiere a los ingresos procedentes de la enajenación de inversiones reales, la estimación de ingresos para el ejercicio 2015 es de 31,06 millones de euros, 0,38% de los ingresos totales presupuestados. A este capítulo se imputa la previsión de recaudación derivada de la enajenación de bienes de capital propiedad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de sus Organismos Autónomos y de sus Entidades Públicas. En una estimación prudente y pese a la moderada reactivación del sector inmobiliario se ha presupuestado estos conceptos con una disminución del 11,56%.

Este capítulo se encuentra integrado por los ingresos por venta de suelo urbano, parcelas para construcción de viviendas protegidas, suelo para planes urbanísticos y otros terrenos no urbanos estimados en 4,39 millones de euros. Asimismo, por la venta de inmuebles como viviendas del parque público, locales y garajes se espera obtener unos ingresos de 24,66 millones de euros.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS						
Capítulo		6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES			
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Concepto	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	VAR. %
600	Venta de solares de naturaleza urbana	3.588,41	10,22	3.599,87	11,59	0,32
601	Venta de suelo para construcción de viviendas de protección pública (VPP)	300,00	0,85	300,00	0,97	0,00
602	Venta de suelo para planes urbanísticos	0,00	0,00	200,00	0,64	0,00
603	Venta de terrenos no urbanos	348,00	0,99	300,00	0,97	13,79-
610	Venta de viviendas	6.728,00	19,16	4.500,00	14,49	33,12-
611	Venta de garajes y locales	504,70	1,44	10,00	0,03	98,02-
612	Venta de maquinaria	5,00	0,01	1,00	0,00	80,00-
615	Venta de elementos de transporte	0,00	0,00	20,00	0,06	0,00
617	Venta de equipos para procesos de información	5,00	0,01	0,00	0,00	100,00-
618	Venta de semovientes	20,00	0,06	10,00	0,03	50,00-
619	Venta de otras inversiones reales	21.585,88	61,46	20.125,88	64,80	6,76-
680	De ejercicios cerrados	2.036,00	5,80	1.993,36	6,42	2,09-
	Total Capítulo	35.120,99	100,00	31.060,11	100,00	11,56-

De los reintegros de operaciones de capital, se prevé ingresar 1,99 millones de euros a través de la mejora de los procedimientos de reintegro de subvenciones.

2.2.8 CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Los ingresos previstos por transferencias de capital alcanzan la cifra de 405,75 millones de euros, lo que supone un 4,94 % de los ingresos totales previstos para el ejercicio 2015 y un incremento del 2,02% respecto al ejercicio anterior.

Las transferencias de capital son ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por la Comunidad de Castilla-La Mancha, sus Organismos Autónomos y Entidades Públicas, sin contraprestación directa por parte de los mismos, que se destinan a financiar operaciones de

capital, por lo que lo que se han de materializar en inversiones de inmovilizado material o inmaterial.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS						
Capítulo		7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Concepto	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	VAR. %
700	De la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	34,00	0,01	34,00	0,01	0,00
730	Fondo de compensación interterritorial	37.715,89	9,48	37.066,63	9,14	1,72-
732	De diversos Ministerios	35.374,17	8,89	37.892,66	9,34	7,12
733	Otras transferencias	4.101,39	1,03	4.217,28	1,04	2,83
734	De organismos autónomos estatales	3.132,00	0,79	2.322,00	0,57	25,86-
760	De ayuntamientos	500,00	0,13	7.517,77	1,85	1.403,55
780	De familias e instituciones sin fin de lucro	500,00	0,13	300,00	0,07	40,00-
790	Fondo Europeo de Desarrollo Regional. FEDER	100.000,00	25,14	53.680,00	13,23	46,32-
792	Fondo europeo Agrario de Desarrollo Rural. FEADER.	151.106,09	37,99	198.860,23	49,01	31,60
793	Fondo europeo agrario de garantía. FEAGA	65.074,90	16,36	63.604,60	15,68	2,26-
799	Otras transferencias	164,90	0,04	258,68	0,06	56,87
	Total Capítulo	397.703,34	100,00	405.753,85	100,00	2,02

La mayor parte de estos ingresos, un 77,97 %, procede de la Unión Europea, pudiendo distinguirse a su vez los siguientes fondos:

- Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con 53,68 millones de euros. El destino de estas partidas está dirigido a la cofinanciación de las inversiones enmarcadas en el Programa Operativo FEDER para Castilla-La Mancha 2007-2013, y el inicio del nuevo programa operativo 2014-2020. En su conjunto disminuye por la finalización del período de certificación del anterior programa operativo y la importante labor de certificación realizada en ejercicios anteriores.
- Fondo Europeo Agrario de Desarrollo (FEADER) con 198,86 millones de euros, cuyo destino son las actuaciones incluidas en el Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, principalmente y que incrementa respecto al año anterior un 31,60% que en valores absolutos supone más de 47 millones de €.
- Del Fondo Europeo Agrario de Garantía (FEAGA) con 63,6 millones de euros.

Un segundo grupo de las transferencias de capital son las procedentes de la Administración del Estado, donde tenemos por un lado una serie de transferencias condicionadas y vinculadas a la financiación de determinadas actuaciones, como pueden ser las transferencias del Estado para el VI Plan de Vivienda de Castilla-La Mancha, medidas agroambientales del Plan de Desarrollo Rural, Convenios de carreteras nacionales, Integración laboral de minusválidos o la promoción del empleo autónomo, entre otros. Estas transferencias se evalúan en 44,42 millones de euros, lo que supone un 10,94 % del total de transferencias de capital.

Por otro lado, los ingresos previstos del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), ligado a la inversión pública del Estado, para el ejercicio 2015 alcanzan los 37,06 millones de euros, con cifras similares a las del ejercicio 2014.

El resto de conceptos incluidos dentro de este capítulo corresponden básicamente a ingresos de las corporaciones locales de la región, en concreto se trata de la participación de las Diputaciones Provinciales en la ejecución de actuaciones de mejora de caminos rurales del Plan de Desarrollo Rural, por un total de 7,51 millones de euros.

2.2.9 CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS

La previsión de ingresos de activos financieros alcanza en el año 2015 la cifra de 3,5 millones de euros, procedentes de los reintegros de anticipos de nóminas al personal, de la devolución de préstamos concedidos a corporaciones locales, así como de los reintegros de fianzas y depósitos constituidos.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS						
Capítulo		8	ACTIVOS FINANCIEROS			
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Concepto	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	VAR. %
820	A corto plazo	436,55	11,16	475,78	13,58	8,99
821	A largo plazo	3.475,08	88,84	3.026,61	86,42	12,91-
	Total Capítulo	3.911,63	100,00	3.502,39	100,00	10,46-

La mayor parte de este importe corresponde a la devolución de préstamos concedidos a funcionarios y a personal laboral por importe de 2,45 millones de euros.

2.2.10 CAPÍTULO IX: PASIVOS FINANCIEROS

Dentro del capítulo IX de Pasivos Financieros se recoge la financiación de la Junta de Comunidades, de sus Organismos Autónomos y Entidades Públicas, mediante la emisión de deuda pública, la obtención de préstamos, en moneda nacional o extranjera, y los ingresos derivados de los depósitos y las fianzas recibidas.

La previsión de ingresos para el año 2015 es de 1.954,69 millones de euros, de los cuales 200 millones procederán de la emisión deuda a largo plazo, tratando de aprovechar las condiciones favorables del mercado de deuda en cuanto a los tipos de interés y el resto de la contratación de préstamos a largo plazo por importe de 1.754,69 millones de euros.

De ninguna manera puede considerarse esta cifra el incremento de deuda imputable al año 2015. La parte más importante se dirige a recoger los nuevos instrumentos financieros en que se formalizará la refinanciación del capital que vence en el ejercicio. Al ejercicio 2015 sólo se debe imputar como generación de nueva deuda el déficit autorizado.

Por otra parte, la existencia de mayores vencimientos en 2015 puede dar lugar a que una mayor parte de la cartera de deuda se renueve a tipos actuales más reducidos.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS						
Capítulo		9	PASIVOS FINANCIEROS			
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Concepto	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	VAR. %
901	Emisión de Deuda a largo plazo	183.500,00	9,94	200.000,00	10,23	8,99
911	Préstamos recibidos a largo plazo	1.662.123,74	90,06	1.754.693,95	89,77	5,57
	Total Capítulo	1.845.623,74	100,00	1.954.693,95	100,00	5,91

Los ingresos financieros se destinarán a financiar la devolución de los gastos financieros de la sección 06 de Deuda Pública, entre los que está incluido el endeudamiento del Sector Público Regional asumido como propio por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el año 2014, así como a la financiación del déficit no financiero consignado en los presupuestos regionales, que se ha estimado en 269,7 millones de euros, equivalente al 0,7% del PIB regional previsto.



Por otra parte debe considerarse, que los ingresos financieros también incluyen las necesidades de financiación derivadas de los ajustes positivos de contabilidad nacional en términos del SEC 95, ajustes que en ejecución minoran en muchos casos las necesidades reales de financiación, como el relativo al grado de ejecución. Por tanto, el importe final a financiar será inferior al que resulta de los ingresos financieros del capítulo 9.

2.3. GASTOS



Castilla-La Mancha

2015



2.3.1 INTRODUCCIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS

El estado consolidado de gastos del Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad para el ejercicio 2015, contiene créditos por importe total de 8.206,37 millones de euros, como resultado de la integración de los estados de gastos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos autónomos y entidades públicas.

En términos cuantitativos para el 2015, se prevé un aumento del 3,05% respecto al presupuesto anterior, que en gran medida viene condicionado, por el incremento de los pasivos financieros, que representa un 15,33% del total de gastos presupuestados y que incrementa respecto al ejercicio anterior un 18,94%.

Este incremento de los pasivos financieros viene derivado del perfil de amortizaciones de la deuda financiera y en concreto condicionado por la finalización del plazo de carencia del mecanismo de proveedores utilizado por el Gobierno Regional para acometer el pago de déficits no financiados de ejercicios anteriores. Estos gastos derivados de amortizaciones serán íntegramente refinanciados y en el capítulo de ingresos financieros figuran los créditos para su cobertura. En esta medida, la amortización no supone una disminución de créditos destinados a políticas de gastos positivas para los ciudadanos y, por lo tanto, no deberían tenerse en cuenta a la hora de interpretar la evolución del presupuesto en 2015.

En este sentido, si quitamos el efecto de los activos y pasivos financieros, el presupuesto de gastos no financieros se sitúa en 6.944,8 millones de euros, ligeramente superior en un 0,61% respecto al año anterior. Por lo que no se debería hablar de un presupuesto expansivo, sino de una fase acabada de ajustes en el gasto que ahora deja paso a una política de contención y de optimización y asignación eficiente de los recursos públicos.

De hecho, el Límite de gasto no financiero, donde no se incluyen gastos financieros ni aquellos que por su naturaleza condicionada van asociados a un gasto concreto (gastos finalistas), se ha fijado en 2015 por las Cortes Regionales en 5.654,2 millones de euros, un 0,4% menos que en 2014. De este importe, los fondos de los que realmente dispone el gobierno regional, y que puede dedicar libremente a las distintas políticas de gasto, son 5.224,7 millones de euros, una vez descontado el importe de los intereses financieros ya que se trata de recursos que no pueden dedicarse a ninguna de las actuaciones de la administración pública, así como la dotación del Fondo de Contingencia previsto el capítulo V, que tampoco tiene una partida concreta

de asignación del gasto. Es, por tanto, respecto a este montante de gasto al que tiene sentido referenciar el análisis de las distintas partidas, en especial a la hora de estudiar el peso de las distintas políticas.

No obstante hay que destacar, que el punto de inflexión producido en los presupuestos de la Comunidad, con el incremento del gasto no financiero, tras tres años de bajadas continuadas (muy intensas durante 2012, importantes también en 2013 y ligeras en 2014), es compatible con un límite de gasto no financiero 21 millones de euros inferior al año anterior, si tenemos en cuenta que la carga financiera por intereses disminuye, un 20,56%, 111 millones de €, absorbiendo la disminución considerada y permitiendo un incremento de 89 millones de euros en los fondos propios de las diferentes secciones presupuestarias.

Las dotaciones recogidas en el presupuesto de gastos reflejan las prioridades de la política presupuestaria en 2015, que se concretan en facilitar y acompañar la recuperación económica que ya se está observando en la economía regional, y la prestación de unos servicios públicos fundamentales de calidad y con la dimensión adecuada a las necesidades de los ciudadanos y en el que tienen una especial preponderancia aquellos destinados al gasto social.

En este sentido, los capítulos de gasto destinados al funcionamiento de la red sanitaria, asistencial y educativa, en su conjunto, representan en los presupuestos de gastos de 2015 el 64,7% del total de los créditos no financieros consignados, porcentaje que asciende al 80% sino tenemos en cuenta los fondos finalistas.

Para lograr la adecuada incentivación de la recuperación económica, que ya se apunta claramente en nuestra comunidad, se dedica un importante montante de recursos a las políticas destinadas a los sectores económicos de importancia estratégica para la región. En este sentido, cabe destacar la importancia de la política de gasto dedicada a Agricultura y Medio Ambiente, con un crecimiento del 4,95% o la política de gasto dedicada a Infraestructuras generales, urbanismo y vivienda, con un 5,34% de incremento respecto a 2014.

Entrando ya en el estudio de las cifras del presupuesto de gastos, se analizan estas desde una triple perspectiva:

- económica, que agrupa las dotaciones de los presupuestos según la naturaleza del gasto que se pretende realizar;

- orgánica, que recoge la distribución de las dotaciones financieras entre las distintas secciones presupuestarias;
- funcional, que contempla la distribución de los créditos según los objetivos perseguidos con las mismas.

• Análisis económico

Desde el punto de vista de la naturaleza económica de las operaciones que van a financiar, se distinguen las operaciones corrientes (Capítulos I a IV), las operaciones de capital (Capítulos VI y VII), las operaciones financieras (Capítulos VIII y IX) y el Capítulo V, que, dada su naturaleza no se puede incluir, de partida, en ninguna de estas categorías. A su vez, las dos primeras categorías (corrientes y de capital) constituyen las operaciones no financieras.

En el presupuesto de gastos de 2015 las operaciones de carácter no financiero representan el 84,62% del total, mientras que el 15,38% restante corresponde a las de naturaleza financiera. Dentro de las operaciones no financieras, las operaciones de capital cuentan con un peso del 7,44% del total presupuestado y las operaciones corrientes, por su parte, representan el 77,16% del total del presupuesto.

(*) No incluye transferencias internas

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CAPÍTULO	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	VAR. %	
1 GASTOS DE PERSONAL	2.747.965,28	34,51	2.758.253,34	33,61	0,37	
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	996.523,92	12,51	998.698,45	12,17	0,22	
3 GASTOS FINANCIEROS	540.357,78	6,79	429.252,52	5,23	-20,56	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.077.759,36	26,09	2.145.683,89	26,15	3,27	
Total Operaciones Corrientes	6.362.606,34	79,90	6.331.888,20	77,16	-0,48	
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	6.197,54	0,08	2.000,00	0,02	-67,73	
6 INVERSIONES REALES	141.437,31	1,78	167.748,81	2,04	18,60	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	392.129,52	4,92	443.182,94	5,40	13,02	
Total Operaciones de Capital	533.566,83	6,70	610.931,75	7,44	14,50	
Total Operaciones No Financieras	6.902.370,71	86,68	6.944.819,95	84,62	0,61	
8 ACTIVOS FINANCIEROS	3.615,76	0,05	3.369,52	0,04	-6,81	
9 PASIVOS FINANCIEROS	1.057.840,15	13,28	1.258.186,27	15,33	18,94	
Total Operaciones Financieras	1.061.455,91	13,33	1.261.555,79	15,37	18,85	
TOTAL	7.963.826,62	100,00	8.206.375,74	100,00	3,05	

Con relación a la diferenciación entre gastos corrientes y de inversión, los primeros absorben el 77,16% del total de gastos y se mantienen en línea con el año anterior. Sin embargo los gastos de capital representados por la inversión del ejercicio y las transferencias de capital, con una dotación de 610 millones de €, el 7,44% del presupuesto, suponen un aumento del 14,5%.

El Capítulo V, que recoge los créditos del Fondo de Contingencia, destinado, en cumplimiento de la normativa en materia de estabilidad presupuestaria, a financiar las modificaciones de crédito que supongan incremento de gasto, no se incluye ni en las operaciones corrientes ni en las operaciones de capital al desconocerse si será necesario su uso como fuente de financiación de modificaciones presupuestarias ni qué tipo de actuaciones se financiarán con cargo al mismo. En cualquier caso, su peso es muy poco significativo, puesto que tan sólo representa el 0,02% en 2015.

El capítulo I representa casi el 33,61% del total presupuestado y el capítulo II, de gastos en bienes corrientes y servicios, supone el 12,17%. Los gastos destinados estructura, continuando con la política de racionalización del gasto llevada a cabo desde el inicio de la legislatura, apenas si incrementa respecto al año anterior y en todo caso su aumento va destinado en el capítulo 1 a personal de servicios sociales, sanitarios y educativos.

Las dotaciones del capítulo IV, de transferencias corrientes, por importe de 2.145.68 millones de euros, alcanzan algo más del 26% del total. Estas partidas son gestionadas en colaboración con las corporaciones locales y organismos públicos, destinándose a los diversos agentes económicos y sociales de la región.

El capítulo VI, destinado a las inversiones se ha presupuestado en 167,74 millones y las transferencias de capital ascienden a 443,18 millones, con un incremento del 18,6% respecto al 2014.

El capítulo VIII de activos financieros se mantiene en las mismas cifras del ejercicio anterior y el capítulo IX de pasivos financieros se ha presupuestado en 1.258,18 millones.

● **Análisis desde el punto de vista de la naturaleza del gasto.**

Una clasificación del gasto público especialmente reveladora es la que diferencia los créditos destinados a gastos de actuación, los gastos de funcionamiento y los gastos financieros.

Los gastos de actuación, que son aquellos que inciden directamente sobre los agentes sociales y económicos, incluyen las partidas presupuestadas contempladas en los capítulos IV, VI, VII y parte del capítulo VIII (concretamente, los créditos destinados a la adquisición de activos financieros de carácter estratégico) contarán en 2015 con unos créditos que ascienden a, 2.756,61 millones de euros, el 33,59% del total presupuestado y un 5,56% más que el ejercicio anterior.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR TIPOS DE GASTO						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Agrupación	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	VAR. %
01	GASTOS DE ACTUACIÓN	2.611.326,19	32,79	2.756.615,64	33,59	5,56
02	GASTOS FINANCIEROS	1.601.813,69	20,11	1.690.808,31	20,60	5,56
03	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.744.489,20	47,02	3.756.951,79	45,78	0,33
04	FONDO DE CONTINGENCIA	6.197,54	0,08	2.000,00	0,02	67,73-
Total		7.963.826,62	100,00	8.206.375,74	100,00	3,05

Los gastos de funcionamiento, por su parte, incluyen las dotaciones de los Capítulos I y II, y ascienden a 3.756,95 millones de euros, aumentando un 0,33% respecto al ejercicio anterior y representado el 45,7% del total presupuestado. Esta evolución de ambos tipos de gasto, refleja la política presupuestaria que el Gobierno Regional viene realizando desde el principio de legislatura, que permite mantener un nivel adecuado de gastos de funcionamiento (muy asociados a la prestación de los servicios públicos esenciales) al mismo tiempo que permite liberar recursos para financiar gastos de actuación.

Por su parte, los créditos para gastos financieros, que incluyen los capítulos III, VIII (salvo los destinados a compras de activos financieros en actividades estratégicas) y capítulo IX, se destinan a hacer frente a la carga financiera por la utilización de recursos ajenos en la financiación de las políticas de la Administración Regional, contarán con 20,6% del total de créditos en 2015.

Por último, el Fondo de Contingencia, que dada su finalidad, no se puede imputar de partida a ninguno de los tipos anteriores, representa tan sólo el 0,02% del presupuesto.

● **Análisis orgánico.**

Analizando la distribución de los créditos para gastos entre las distintas Secciones presupuestarias se pone de manifiesto el marcado carácter social del presupuesto de gastos en

2015. Así, la sección presupuestaria con mayor dotación es la 61, correspondiente al Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, que gestionará 2.344,36 millones de euros, el 28,57% del total del presupuesto consolidado de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2015, porcentaje que asciende al 36% si se descuenta el efecto del gasto financiero.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	VAR. %
02	CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA	8.696,00	0,11	8.638,00	0,11	0,67-
04	CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA-LA MANCHA	1.421,44	0,02	1.441,39	0,02	1,40
06	DEUDA PÚBLICA	1.592.857,84	20,00	1.682.393,70	20,50	5,62
07	CRÉDITOS CENTRALIZADOS	5.581,08	0,07	2.000,00	0,02	64,16-
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	91.125,28	1,14	96.101,01	1,17	5,46
15	HACIENDA	44.453,71	0,56	44.439,34	0,54	0,03-
17	FOMENTO	264.772,89	3,32	271.430,05	3,31	2,51
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	1.460.495,49	18,34	1.491.040,71	18,17	2,09
19	EMPLEO Y ECONOMÍA	157.833,95	1,98	161.285,23	1,97	2,19
21	AGRICULTURA	1.291.664,80	16,22	1.353.130,54	16,49	4,76
27	SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	675.447,81	8,48	687.375,97	8,38	1,77
50	INSTITUTO DE LA VID Y EL VINO	1.574,34	0,02	5.584,17	0,07	254,70
55	INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR	3.700,60	0,05	3.725,55	0,05	0,67
56	AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA	35.665,23	0,45	38.708,07	0,47	8,53
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	2.313.834,22	29,05	2.344.366,96	28,57	1,32
70	INSTITUTO DE LA MUJER	14.701,94	0,18	14.715,05	0,18	0,09
Total		7.963.826,62	100,00	8.206.375,74	100,00	3,05

También destacan las dotaciones de la sección 18, Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que ascienden a 1.491,04 millones de euros, lo que representa el 18,17% del Presupuesto y el 22,9% del total del gasto no financiero, La sección 27, correspondiente a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, por su parte, gestionará el 8,38% del total de créditos, porcentaje que asciende al 10,54% del total del gasto no financiero, con un montante de 687,37 millones de euros.

Esto significa que la suma de los créditos para gastos de las tres Secciones presupuestarias que gestionan los servicios públicos esenciales (sanidad, educación y servicios sociales), representa el 55,12% del total presupuestado y llega al 69,5% del total del gasto no

financiero, prácticamente el mismo porcentaje que en 2014. Si no se tienen en cuenta los gastos financiados con fondos finalistas, este porcentaje es aún más elevado: el 86%.

La sección 21, Consejería de Agricultura, contará con 1.353,13 millones de euros, el 16,49% del total de recursos, con un incremento, además, del 4,76%. Del resto de Secciones tienen también dotaciones significativas las Consejerías de Fomento y de Empleo y Economía, con el 3,31% y el 2% del total presupuestado, respectivamente.

Cabe destacar, por último, que, desde el punto de vista orgánico, el 70,6% del total del presupuesto corresponde a la Administración general de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, mientras que el 29,4% restante, será gestionado por los Organismos Autónomos y Entidades Públicas cuyos presupuestos se integran en los de la Junta de Comunidades.

● **Análisis Funcional.**

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPOS DE FUNCIÓN						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	G. Función	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	VAR. %
0	DEUDA PÚBLICA	1.592.857,84	20,00	1.682.393,70	20,50	5,62
1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	93.501,56	1,17	93.932,65	1,14	0,46
2	DEFENSA, PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	8.283,30	0,10	9.191,06	0,11	10,96
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	744.219,86	9,35	758.163,62	9,24	1,87
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	3.948.712,58	49,58	4.031.613,52	49,13	2,10
5	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	343.284,84	4,31	349.476,68	4,26	1,80
6	REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	52.067,62	0,65	48.504,14	0,59	6,84-
7	REGULACIÓN ECONÓMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS	1.180.899,02	14,83	1.233.100,37	15,03	4,42
Total		7.963.826,62	100,00	8.206.375,74	100,00	3,05

La clasificación funcional permite analizar los créditos para gasto de acuerdo con la finalidad y objetivos planteados. Para ello, los distintos programas presupuestarios se agrupan en ocho Grupos de Función que coinciden, en gran medida, con las grandes líneas de actuación de la administración regional.

Bajo esta perspectiva, de nuevo, se pone de manifiesto el marcado carácter social de los presupuestos del 2015, puesto que los grupos que recogen las políticas de Educación, Sanidad y

Servicios Sociales (Grupos 3 y 4) representan casi el 59% del total del presupuesto, porcentaje que asciende al 73,5% del gasto no financiero, y que subiría al 85% si se descuentan, además, los gastos financiados con fondos finalistas y que en 2015 presentan todas ellas incrementos respecto al año anterior.

Asimismo, se puede destacar la importancia de la incentivación económica y de la inversión en infraestructuras, dada la evolución de las Funciones 51, Infraestructuras Básicas y Transportes y 71, Agricultura, Ganadería y Pesca, que cuentan con unos incrementos en sus dotaciones del 5,77% y 4,57%, respectivamente.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR FUNCIONES						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Función	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	VAR. %
01	DEUDA PÚBLICA	1.592.857,84	20,00	1.682.393,70	20,50	5,62
11	ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	31.432,57	0,39	31.836,70	0,39	1,29
12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	62.012,49	0,78	61.987,45	0,76	0,04-
13	RELACIONES EXTERIORES	56,50	0,00	108,50	0,00	92,04
22	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	8.283,30	0,10	9.191,06	0,11	10,96
31	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL	603.179,50	7,57	613.298,99	7,47	1,68
32	PROMOCIÓN SOCIAL	141.040,36	1,77	144.864,63	1,77	2,71
41	SANIDAD	2.352.115,32	29,53	2.384.736,19	29,06	1,39
42	EDUCACIÓN	1.419.298,27	17,82	1.443.472,41	17,59	1,70
43	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, DEL URBANISMO Y DE LA VIVIENDA	45.147,05	0,57	48.559,46	0,59	7,56
44	MEDIO AMBIENTE Y BIENESTAR COMUNITARIO	99.425,55	1,25	114.952,85	1,40	15,62
45	CULTURA Y DEPORTES	32.726,39	0,41	36.192,61	0,44	10,59
46	OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES	0,00	0,00	3.700,00	0,05	0,00
51	INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y TRANSPORTES	189.432,40	2,38	200.365,55	2,44	5,77
52	COMUNICACIONES	82.909,92	1,04	79.346,76	0,97	4,30-
53	INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS	47.231,25	0,59	43.110,18	0,53	8,73-
54	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA	23.711,27	0,30	26.654,19	0,32	12,41
61	REGULACIÓN ECONÓMICA	44.642,04	0,56	45.249,96	0,55	1,36
63	REGULACIÓN FINANCIERA	7.425,58	0,09	3.254,18	0,04	56,18-
71	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	1.141.784,67	14,34	1.193.978,21	14,55	4,57
72	INDUSTRIA Y ENERGÍA	29.226,61	0,37	29.002,81	0,35	0,77-
75	TURISMO Y COMERCIO	9.887,74	0,12	10.119,35	0,12	2,34
Total		7.963.826,62	100,00	8.206.375,74	100,00	3,05

2.3.2 CAPÍTULO I: GASTOS DE PERSONAL

Se recogen en este capítulo las dotaciones para hacer frente a las retribuciones e indemnizaciones a satisfacer por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos, a las personas que ocupen puestos de trabajo en los que se prestan servicios profesionales derivados de cualquier vinculación jurídica de las previstas en el artículo 4.2 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, cotizaciones obligatorias a los sistemas de previsión, así como los gastos de naturaleza social, para lo que contará con una dotación de 2.758,25 millones de euros, que supone el 33,61% del presupuesto total y un 0,37% más que en 2014. Respecto al gasto no financiero, su peso asciende al 42,33%.

• Distribución orgánica.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES						
Capítulo		1	GASTOS DE PERSONAL			
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	VAR. %
04	CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA-LA MANCHA	1.223,46	0,04	1.241,41	0,05	1,47
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	35.045,29	1,28	34.986,33	1,27	0,17-
15	HACIENDA	27.286,91	0,99	26.414,95	0,96	3,20-
17	FOMENTO	62.884,93	2,29	61.343,05	2,22	2,45-
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	1.072.496,58	39,03	1.075.032,71	38,98	0,24
19	EMPLEO Y ECONOMÍA	36.789,79	1,34	36.193,91	1,31	1,62-
21	AGRICULTURA	103.299,30	3,76	97.798,35	3,55	5,33-
27	SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	152.652,46	5,56	153.275,12	5,56	0,41
50	INSTITUTO DE LA VID Y EL VINO	1.078,39	0,04	1.421,22	0,05	31,79
55	INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR	716,95	0,03	718,18	0,03	0,17
56	AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA	1.885,31	0,07	1.818,82	0,07	3,53-
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	1.249.793,81	45,48	1.265.284,94	45,87	1,24
70	INSTITUTO DE LA MUJER	2.812,10	0,10	2.724,35	0,10	3,12-
	Total Capítulo	2.747.965,28	100,00	2.758.253,34	100,00	0,37

Desde el punto de vista orgánico, hay que destacar que las secciones 61, Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, 18, Consejería de Educación, Cultura y Deportes y 27, Sanidad y Asuntos Sociales, gestionarán el 90,4% del total de los créditos consignados en los presupuestos para gastos de personal en 2014 (sin tener en cuenta la Sección correspondiente a la Deuda Pública y a los Créditos Descentralizados), ligeramente superior al porcentaje correspondiente a 2014. Concretamente, la primera de ellas cuenta con unas dotaciones de 1.265,28 millones de euros, la segunda con 1.075,03 millones de euros, y la última con 153,28. Por lo tanto, la inmensa mayoría del gasto de personal de la administración regional en 2014 se dedicará a la prestación de los servicios públicos básicos.

Del resto de secciones destacan por importancia cuantitativa y cualitativa los 97,80 millones de euros que gestionará la Consejería de Agricultura.

● **Distribución económica.**

Coherentemente con el análisis orgánico, la clasificación económica del capítulo muestra que son los artículos 17, personal docente, y 18, personal de Instituciones Sanitarias, los que tienen una mayor participación dentro de este capítulo de gastos, concretamente el 64,08%.

Las retribuciones al personal funcionario no docente y personal laboral, consignadas en los créditos de los artículos 12 y 13, suponen el 16,19% de las dotaciones de este capítulo de gasto, y las correspondientes a altos cargos y personal eventual (artículos 10 y 11) el 0,30%.

Por último, el artículo 16, cuotas, prestaciones y gastos sociales, representa el 14,42% del presupuesto del capítulo, incrementando su participación en un 0,84% respecto al ejercicio anterior.

● **Distribución por políticas de gasto.**

Si se analiza la distribución del capítulo I entre las diferentes políticas de gasto, se comprueba, de nuevo, que la mayoría de estos recursos se destinan a gasto social. Concretamente, la educación tendrá asignados 1.075,0 millones de euros (39% del capítulo I) y la política socio-sanitaria tendrá asignados para este capítulo de gasto 1.418,5 millones de euros, (51% del capítulo I), por lo que al conjunto de estas áreas de actuación, se destinará 2.492,97 millones de euros, un 90% del total de los gastos de personal, lo que representa un incremento de 18,68 millones respecto a 2014.

Respecto a la política educativa, es destacable el incremento en la plantilla presupuestaria de personal docente no universitario, que alcanza la cantidad de 23.214 dotaciones, 151 más que en 2014. Un aumento de recursos humanos que permitirá cimentar la implantación de, entre otros proyectos, la Formación Profesional Básica, el nuevo modelo de plurilingüismo, el programa de mejora de éxito escolar “Abriendo Caminos” y la implantación de la Garantía Juvenil.

En cuanto a las políticas sociosanitarias, destacar el esfuerzo realizado al dotar presupuestariamente 26.654 plazas de personal de instituciones sanitarias, 317 dotaciones más que en 2014, que se vinculan en gran medida a la adaptación de los procesos asistenciales y al sistema de continuidad asistencial, que forman parte del plan de pacientes crónicos y pluripatológicos del Servicio de salud de Castilla Las Mancha.

Siguiendo con las políticas sociosanitarias, el programa 313D Atención a las personas mayores contará con 1.385 plazas dotadas, con un ligero incrementando su dotación (14 plazas) y crédito presupuestarios en relación con 2014, lo que contribuirá a la consolidación del incremento del número de plazas de atención residencial superior a las 240 plazas y 80 plazas de servicios de estancias diurnas.

En cuanto a la política de agricultura y medioambiente, destacar la aportación de los créditos de personal a la consolidación del Laboratorio Regional Agroalimentario y Ambiental (LARAGA), vinculando 205 plazas dotadas al programa presupuestario 713A Producción vegetal, lo que representa un incremento de 33 plazas dotadas y 0,83 millones de euros.

2.3.3 CAPÍTULO II: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

En 2015, la dotación del capítulo II, que recoge los créditos destinados a la compra de bienes corrientes y prestaciones de servicios necesarios para el desarrollo de la actividad normal de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sus organismos autónomos y entidades públicas, asciende a 998,69 millones de euros, lo que supone el 12,17% del total y prácticamente sin variación respecto al ejercicio anterior, consolidando la moderación en los gastos de estructura, basada en el aumento en la eficiencia en el gasto producido por los nuevos sistemas de contratación y gasto centralizado, tanto en la Administración General como en el SESCOG y

por la gestión de determinados servicios que ahora se hace por las propias Consejerías ya puestos en marcha en ejercicios anteriores.

• **Distribución orgánica.**

Coherentemente con la naturaleza de este tipo de gastos, que se destinan, en su gran mayoría, a financiar los servicios fundamentales, como son la sanidad, la educación y los servicios sociales, más que a la estructura administrativa, las consejerías de Educación, Cultura y Deportes, Sanidad y Asuntos Sociales y el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, gestionarán, en conjunto, el 88,45% de los recursos de este capítulo.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES						
Capítulo		2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	VAR. %
04	CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA-LA MANCHA	182,01	0,02	182,01	0,02	0,00
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	11.583,47	1,16	12.814,36	1,28	10,63
15	HACIENDA	16.182,84	1,62	17.645,39	1,77	9,04
17	FOMENTO	31.915,83	3,20	30.481,04	3,05	4,50-
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	87.861,23	8,82	84.194,75	8,43	4,17-
19	EMPLEO Y ECONOMÍA	16.124,25	1,62	20.290,15	2,03	25,84
21	AGRICULTURA	25.515,09	2,56	30.421,01	3,05	19,23
27	SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	226.993,33	22,78	230.411,79	23,07	1,51
50	INSTITUTO DE LA VID Y EL VINO	325,10	0,03	325,10	0,03	0,00
55	INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR	1.437,50	0,14	1.432,52	0,14	0,35-
56	AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA	1.181,52	0,12	1.043,52	0,10	11,68-
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	576.630,25	57,86	568.765,31	56,95	1,36-
70	INSTITUTO DE LA MUJER	591,50	0,06	691,50	0,07	16,91
Total Capítulo		996.523,92	100,00	998.698,45	100,00	0,22

Concretamente, es el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha con una dotación, de 568,76 millones de euros, será el que gestione el mayor volumen de recursos, el 57%, del total de las asignaciones presupuestarias de este capítulo. Estos recursos estarán destinados a sufragar los gastos de funcionamiento de los centros sanitarios, los productos farmacéuticos de la red hospitalaria o el transporte sanitario con medios ajenos.

La Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, por su parte, contará con el 23,07% de este capítulo, con una dotación de 230,41 millones de euros, incluyéndose en estas partidas las dotaciones presupuestarias, destinadas a la prestación de servicios sociales con medios ajenos, como la gestión de plazas residenciales y los conciertos con entidades privadas, que representan el 74% de los recursos de esta sección.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, tiene asignada una dotación presupuestaria de 84,195 millones de euros, lo que representa el 8,43% del total. Estos recursos estarán destinados a financiar, en gran medida, los gastos de funcionamiento de los centros docentes públicos, incluido el servicio de comedor y el transporte escolar.

• Distribución económica.

Desde este punto de vista, la mayor dotación en 2015 corresponde al artículo 22 “Materiales, suministros y otros” que representa el 65,59% del total, con una dotación de 655,04 millones de euros. La mayor parte de de esta dotación corresponde al Servicio de Salud de Castilla-La Mancha y a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para financiar los gastos anteriormente mencionados.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR ARTÍCULOS						
Capítulo		2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Artículo	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	VAR. %
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	7.955,63	0,80	6.368,44	0,64	19,95-
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CON-SERVACIÓN	35.566,22	3,57	37.721,98	3,78	6,06
22	MATERIALES, SUMINISTROS Y OTROS	659.795,31	66,21	655.048,87	65,59	0,72-
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	4.297,47	0,43	4.706,35	0,47	9,51
24	PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES CON MEDIOS AJENOS	164.806,77	16,54	171.553,67	17,18	4,09
25	ATENCIÓN SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	124.102,52	12,45	123.299,14	12,35	0,65-
	Total Capítulo	996.523,92	100,00	998.698,45	100,00	0,22

Le sigue en importancia por dotación de créditos, el artículo 24 “Prestación de Servicios Sociales con Medios Ajenos”, con una asignación de 171,55 millones de euros, que será gestionado en su totalidad por la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales y se destinará, en su mayor parte, a sufragar los costes inherentes a la concertación de plazas en residencias ajenas a la Junta, con un incremento del 4% debido a la entrada en funcionamiento de nuevos centros.

El artículo 25 “Atención Sanitaria con Medios Ajenos”, cuya dotación se destina a la asistencia sanitaria prestada por terceros, con entidades o profesionales ajenos al Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, la prestada por entidades de la Seguridad Social, o por los Servicios de Salud de otras Comunidades Autónomas, contará en 2015 con 123,29 millones de euros, gestionados en su totalidad por el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, e irán destinados al transporte de enfermos, terapias respiratorias, diálisis y hemodiálisis domiciliaria.

2.3.4 CAPÍTULO III: GASTOS FINANCIEROS

Las consignaciones presupuestarias del Capítulo III comprenden los créditos para hacer frente a la carga financiera por intereses, incluidos los implícitos, de todo tipo de deudas emitidas, contraídas o asumidas por la Junta de Comunidades, organismos autónomos o entidades públicas, tanto en moneda nacional como moneda extranjera, así como los gastos de emisión, modificación y cancelación de las deudas citadas.

Los intereses de la deuda incluyen los correspondientes a los préstamos subrogados del resto del sector público regional. En este sentido, es destacable que la Administración General de la Junta, después del proceso de asunción del endeudamiento iniciado en 2013, concentra el 98% del endeudamiento total del sector público regional lo que permite una mejor y más eficiente gestión financiera.

Para el ejercicio 2015 la consignación presupuestaria se cifra en a 429,25 millones de euros. Respecto del ejercicio 2014, supone una disminución del 20,56%, 111 millones menos en términos absolutos.

Del importe total, los intereses devengados por los mecanismos formalizados para el pago a acreedores como consecuencia de déficits no financiados de ejercicios anteriores, asciende a 153 millones. Es decir, el 36% del total de intereses de la deuda, traen causa de la situación de impago a acreedores recibida por el Gobierno regional.

En 2015, los costes de financiación se reducen considerablemente debido, por un lado, a la acción de este Gobierno, que ha sabido aprovechar la coyuntura de los mercados financieros refinanciando las operaciones históricas a precios actuales, logrando minorar el tipo medio de financiación en 0,64 puntos porcentuales, con una previsión del tipo medio para comienzos de 2015 del 3,50%. Por otro lado, el gasto financiero recoge el efecto favorable, derivado de la acción

del Gobierno Central, con una propuesta de bajada generalizada de tipos a las CC.AA adheridas al FLA.

Con ambas acciones, se consigue una menor aportación de los fondos públicos al servicio de la deuda, y como resultado, una asignación de recursos más eficiente en beneficio del ciudadano.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR ARTÍCULOS						
Capítulo		3	GASTOS FINANCIEROS			
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Artículo	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	VAR. %
30	DE DEUDA PÚBLICA	84.397,09	15,62	65.101,60	15,17	22,86-
31	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	441.532,29	81,71	348.917,92	81,29	20,98-
33	DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	14.428,40	2,67	15.233,00	3,55	5,58
	Total Capítulo	540.357,78	100,00	429.252,52	100,00	20,56-

El capítulo 3 es fiel reflejo de lo acontecido en las finanzas públicas de Castilla-La Mancha en los últimos años:

Durante los años del déficit excesivo del anterior gobierno se pagaban pocos intereses, aunque las necesidades de financiación era desbordantes, sobre un 22% del PIB regional en cuatro presupuestos, una cantidad cercana a los 8.000 millones de euros, y aproximadamente la mitad sin financiar a finales de 2011. Ya la deuda con ese gobierno era muy elevada, pero no se pagaba por ella porque se acumulaba en proveedores y acreedores en general, eran quienes soportaban los costes financieros del retraso sistemático en el pago, quienes en definitiva financiaban a la Junta de Comunidades y a su déficit excesivo. Y además de no pagar por ella no lucía en los datos oficiales de endeudamiento financiero del Banco de España, con lo que la imagen que ofrecían estas cifras estaba distorsionada.

Con la entrada del nuevo gobierno se comienza a financiar la deuda comercial pendiente, ahora es la Junta (como debe ser) quien soporta sus costes de financiación, con lo que se produce un incremento importante del gasto por intereses, coherente con el cambio de deuda comercial por financiera.

Y por último se produce la tercera fase: la recuperación de la credibilidad y la confianza en las cuentas de Castilla-La Mancha y España provoca una caída en picado de la prima de

riesgo y por tanto del precio que pagamos por la deuda. Esta fase es la que se manifiesta plenamente en el presupuesto de 2015 y provoca una caída superior al 20% en el gasto por intereses.

Durante 2015 será prioritario rebajar a la mínima expresión posible el coste de la deuda, el capítulo 3, continuando con el trabajo que se ha venido desempeñando por la Dirección General de Política Financiera y Tesorería.

2.3.5 CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Dentro de los presupuestos, los créditos destinados a financiar transferencias corrientes forman parte de los gastos de actuación de la administración regional, ya que constituyen los recursos que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha pone a disposición de los diversos agentes económicos para financiar las operaciones corrientes ejecutadas directamente por éstos.

Los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha contemplan en 2015 unos créditos destinados a transferencias corrientes por un total de 2.145,68 millones de euros, con incremento interanual del 3,27%. Estas cantidades, que representan algo más del 26% del total presupuestado, se refieren al presupuesto consolidado, habiéndose eliminado, por tanto, las transferencias internas destinadas a organismos autónomos.

Por su importancia e incidencia directa en los receptores de estas transferencias, a continuación se realiza un análisis de las mismas desde el triple punto de vista orgánico, funcional y económico.

• Análisis orgánico.

La sección 21, Agricultura, con una dotación en este capítulo de gasto de, 859,54 millones de euros, un 40% del total, es la que contará con más créditos contará en este Capítulo, lo que refleja la apuesta decidida de la administración regional por la agricultura como sector estratégico, como así como por las medidas financieras inherentes a la Política Agraria Comunitaria, destinadas a mantener el nivel de renta de los agricultores mediante la subvención directa por los productos que cultivan o producen.

En segundo lugar, se encuentra la sección 61, Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, que con una dotación de 460,09 millones de euros, gestionará el 21,44% del total del capítulo. Estos créditos se destinarán, fundamentalmente, al pago de la receta farmacéutica.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES						
Capítulo		4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	VAR. %
02	CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA	8.646,00	0,42	8.588,00	0,40	0,67-
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	37.793,12	1,82	40.998,12	1,91	8,48
17	FOMENTO	46.423,06	2,23	62.143,16	2,90	33,86
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	271.232,26	13,05	300.128,99	13,99	10,65
19	EMPLEO Y ECONOMÍA	83.569,12	4,02	84.675,12	3,95	1,32
21	AGRICULTURA	851.783,97	41,00	859.547,73	40,06	0,91
27	SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	285.771,34	13,75	297.482,38	13,86	4,10
55	INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR	1.454,50	0,07	1.538,35	0,07	5,76
56	AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MAN- CHA	18.838,40	0,91	19.238,40	0,90	2,12
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MAN- CHA	460.995,45	22,19	460.090,64	21,44	0,20-
70	INSTITUTO DE LA MUJER	11.252,14	0,54	11.253,00	0,52	0,01
	Total Capítulo	2.077.759,36	100,00	2.145.683,89	100,00	3,27

Otra sección presupuestaria con gran relevancia en lo que a transferencias corrientes se refiere, es la sección 18, Educación, Cultura y Deportes, con una dotación de 300.128,99 millones de euros, un 14% del total. Su finalidad principal es financiar los conciertos educativos.

Casi con el mismo peso, la sección 27, Sanidad y Asuntos Sociales, contará con una dotación para transferencias corrientes de 297,48 millones de euros, un 13,86% del total. Estos créditos se destinan a financiar las distintas políticas de gasto social, fundamentalmente la atención a la dependencia, a familias numerosas, las ayudas a la emergencia social, atención a menores y personas con discapacidad, y la cooperación al desarrollo, que en este ejercicio, en términos generales, experimentan incrementos en sus dotaciones.

Por último, cabe destacar las dotaciones en este capítulo de la Consejería de Empleo y Economía, que ascienden a 84,67 millones de euros, el 4% del total presupuestado, con los objetivos de dinamizar la economía y apoyar a las empresas y los emprendedores.

• **Análisis funcional.**

Congruentemente con la estructura orgánica que se acaba de ver, la política de gasto que cuenta con el mayor volumen de créditos para transferencias corrientes en el presupuesto de 2015 es la de Agricultura y Medio Ambiente, con el 40% del total. Le siguen las de Sanidad, con el 22%, Servicios Sociales, con el 13,86% y Educación, con el 13,99%.

• **Distribución económica.**

El análisis de la distribución económica permite conocer los destinatarios últimos de las transferencias. Para ello, este capítulo se desagrega en los distintos artículos de los que analizaremos los de mayor dotación económica.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR ARTÍCULOS						
Capítulo		4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Artículo	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	VAR. %
41	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA JUNTA	231,00	0,01	331,00	0,02	43,29
42	A EMPRESAS PÚBLICAS DE LA JUNTA Y OTROS ENTES PÚBLICOS	189.445,27	9,12	211.820,70	9,87	11,81
43	A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, OO.AA., EE.PP. Y OTROS ENTES PÚBLICOS ESTATALES	2.038,69	0,10	2.150,92	0,10	5,51
45	A COMUNIDADES AUTÓNOMAS	2.761,02	0,13	2.400,00	0,11	13,08-
46	A CORPORACIONES LOCALES	98.761,03	4,75	98.057,63	4,57	0,71-
47	A EMPRESAS PRIVADAS	888.216,26	42,75	900.703,23	41,98	1,41
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO	896.306,09	43,14	930.220,41	43,35	3,78
Total Capítulo		2.077.759,36	100,00	2.145.683,89	100,00	3,27

Artículo 42. Transferencias corrientes a entidades públicas de la Junta.

El presupuesto destinado a transferencias corrientes a entidades públicas de la Junta, ascenderá a 211,82 millones de euros, el 9,87% del total del capítulo.

Por su importe, destacan los créditos consignados en la sección 18, Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que gestionará el 59,7 % del total, con una dotación de 126,15 millones de euros, destinados a las Universidades públicas de la región, de los cuales, algo más de 120 millones corresponden a la subvención nominativa a la Universidad de Castilla-La Mancha.

Asimismo, la sección 11, Presidencia y Administraciones Públicas, gestionará una parte significativa de las transferencias corrientes dirigidas a este grupo de beneficiarios, con una dotación de 37,17 millones de euros, y el 17,5% del total del capítulo, correspondiendo la mayor parte a transferencias al Ente Público Radio Televisión de Castilla-La Mancha.

Artículo 46. Transferencias corrientes a Corporaciones locales.

El artículo 46, que recoge las dotaciones financieras para transferencias corrientes que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos destina de forma directa a las corporaciones locales, cuenta en 2015 con una dotación de 98,05 millones de euros, lo que representa el 4,57% del total del capítulo.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES						
Artículo		46	A CORPORACIONES LOCALES			
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	VAR. %
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	100,00	0,10	660,00	0,67	560,00
17	FOMENTO	163,00	0,17	50,00	0,05	69,33-
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	4.196,19	4,25	4.290,00	4,37	2,24
19	EMPLEO Y ECONOMÍA	10.820,00	10,96	10.970,00	11,19	1,39
21	AGRICULTURA	32,50	0,03	30,50	0,03	6,15-
27	SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	75.285,34	76,23	73.657,13	75,12	2,16-
70	INSTITUTO DE LA MUJER	8.164,00	8,27	8.400,00	8,57	2,89
	Total Artículo	98.761,03	100,00	98.057,63	100,00	0,71-

Dentro de este artículo, y analizando su distribución por secciones presupuestarias, destaca la sección 27, Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, con unos recursos que ascienden a 73,65 millones de euros, lo que representa un 75,12% del total de este artículo. Dentro de estos recursos cabe destacar los consignados para la atención del programa de Ayuda a Domicilio, con 34,36 millones de euros.

La sección 19, Consejería de Empleo y Economía, tendrá consignado créditos por importe de 10,97 millones de euros, lo que supone, el 11,19% del total del artículo, en su mayor parte pertenecientes al programa de Escuelas Taller.

Artículo 47. Transferencias corrientes a empresas privadas.

Como reflejo de la importancia cuantitativa que la dinamización económica del tejido productivo y los sectores estratégicos de la región en los presupuestos de 2015, las dotaciones consignadas en el artículo 47 de la clasificación económica de los gastos, en el que se encuentran los créditos necesarios para sufragar las transferencias corrientes destinadas a las empresas privadas, ascienden a 900,7 millones de euros, el 41,98% del total del capítulo IV.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES						
Artículo		47	A EMPRESAS PRIVADAS			
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	VAR. %
17	FOMENTO	4.396,29	0,49	4.950,16	0,55	12,60
19	EMPLEO Y ECONOMÍA	45.055,97	5,07	48.168,42	5,35	6,91
21	AGRICULTURA	837.369,50	94,28	846.076,30	93,94	1,04
55	INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR	1.394,50	0,16	1.448,35	0,16	3,86
70	INSTITUTO DE LA MUJER	0,00	0,00	60,00	0,01	0,00
	Total Artículo	888.216,26	100,00	900.703,23	100,00	1,41

El principal órgano gestor de estos fondos será la Consejería de Agricultura, que contará con el 94% de las transferencias corrientes a empresas privadas, por importe de 846,07 millones de euros. Prácticamente la totalidad de estos créditos tiene como finalidad la financiación de las líneas de actuación que se desarrollan en el programa “Política Agraria Comunitaria” con una dotación de 836,04 millones de euros.

Del resto de secciones, únicamente la Consejería de Empleo y Economía, contará con dotaciones de importancia para transferencias corrientes a empresas privadas. Estos créditos estarán consignados fundamentalmente en los programas de “Formación Ocupacional”, y “Fomento y gestión del empleo”.

Artículo 48. Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fin de lucro.

Las familias y las instituciones sin fines de lucro será el colectivo que contará con una mayor dotación para transferencias corrientes en 2015, con un total de 930,22 millones de euros,

lo que supone el 43,35% del capítulo IV y con un incremento del 3,78% respecto al ejercicio anterior.

Como es habitual, el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, prácticamente con la mitad de lo consignado en el Capítulo, será el órgano de la Administración regional que gestionará la mayor dotación de créditos destinados a transferencias a ciudadanos e instituciones sin fines de lucro, con 459,01 millones de euros. Estos recursos estarán destinados, fundamentalmente, a compensar el gasto farmacéutico derivado de las recetas médicas.

También destaca la a Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, que gestionará 207,01 millones de euros, el 22,25% del total de estas transferencias, destacando el importe dedicado a la atención de las personas con discapacidad, la ayuda a la dependencia o los centros residenciales para personas mayores.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES						
Artículo		48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO			
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	VAR. %
02	CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA	8.646,00	0,96	8.588,00	0,92	0,67-
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	1.018,10	0,11	3.168,10	0,34	211,18
17	FOMENTO	38.720,18	4,32	49.057,48	5,27	26,70
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	154.645,34	17,25	166.452,58	17,89	7,64
19	EMPLEO Y ECONOMÍA	25.254,66	2,82	25.026,70	2,69	0,90-
21	AGRICULTURA	9.709,92	1,08	9.019,51	0,97	7,11-
27	SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	195.523,00	21,81	207.012,25	22,25	5,88
55	INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR	60,00	0,01	90,00	0,01	50,00
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MAN- CHA	459.640,75	51,28	459.012,79	49,34	0,14-
70	INSTITUTO DE LA MUJER	3.088,14	0,34	2.793,00	0,30	9,56-
	Total Artículo	896.306,09	100,00	930.220,41	100,00	3,78

También son importantes las dotaciones de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que gestionará el 17,89% de los recursos de este artículo, con 166,45 millones de euros y un importante incremento del 7,64% respecto al ejercicio anterior, destinados, en su mayor parte, a financiar la enseñanza concertada, tanto en infantil y primaria, como en secundaria y al desarrollo de programas educativos.

2.3.6 CAPÍTULO V: FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

El Fondo de Contingencia que se recoge en este Capítulo V del presupuesto de gastos, es un instrumento de gestión presupuestaria creado para cumplir con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que se configura como un mecanismo adicional de disciplina, en tanto que supone, en principio, un límite a las modificaciones presupuestarias durante el ejercicio, destinadas a atender las necesidades de carácter no discrecional y no previstas.

En 2015 este capítulo aparece dotado con 2 millones de euros, lo que supone tan solo el 0,02% del total presupuestado. Respecto a 2014 experimenta una caída del 67,73%, debido a que en ese ejercicio estaban incluidas también en este Capítulo las dotaciones de la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha, organismo extinguido como parte del proceso de racionalización y ahorro en la Administración regional.

2.3.7 CAPÍTULO VI: INVERSIONES REALES

Se consignan en este Capítulo los créditos para los gastos que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sus organismos autónomos y entidades públicas que formen parte del sector público regional, destinan a la adquisición o creación de bienes de capital, bienes inventariables y aquellos de naturaleza inmaterial amortizables.

Para 2015 el presupuesto de gastos dedica a este fin créditos por un importe de 167,74 millones de euros, lo que representa el 2% del total presupuestado y un importante incremento del 18,60% respecto al ejercicio precedente.

Se distinguen dentro de este capítulo, los créditos destinados a financiar la inversión nueva, que añade nuevas dotaciones al stock de capital público, con el fin del incrementar los servicios, y la destinada a la inversión en reposición, que se realiza con la finalidad de mantener el nivel operativo y funcional de los mismos. En 2015 la inversión nueva contará con unas dotaciones de 118,28 millones de euros, el 70,51% del capítulo, mientras que los proyectos de inversión de reposición contarán con 49,46 millones de euros, el 29,49% restante. Aunque ambos

tipos de inversión crecen por encima del incremento medio del presupuesto, destaca el incremento de la inversión nueva, con un 25,10% más de dotación que en 2014. La inversión de reposición aumenta sus créditos en un 5,50%.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR ARTÍCULOS						
Capítulo		6	INVERSIONES REALES			
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Artículo	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	VAR. %
60	PROYECTOS DE INVERSIÓN NUEVA	94.550,89	66,85	118.281,84	70,51	25,10
61	PROYECTOS DE INVERSIÓN DE REPOSICIÓN	46.886,42	33,15	49.466,97	29,49	5,50
	Total Capítulo	141.437,31	100,00	167.748,81	100,00	18,60

En cuanto al destino de la inversión pública recogida en los Presupuestos de la Junta de Comunidades para 2015, podemos destacar los siguientes grandes grupos:

- Infraestructuras básicas y transporte, urbanismo y vivienda, que agrupa el 32,29% del total, dentro de las que destacan las destinadas a Creación de Infraestructuras de Carreteras a su Conservación y Explotación, con 51,16 millones de euros y un incremento conjunto del 22,14%.

- Infraestructuras sanitarias, 43,33 millones de euros, lo que supone una participación dentro del capítulo del 25,84 % y un importante incremento de más del 150%,

- Infraestructuras educativas, con unos recursos de 16,47 millones de euros agrupa el 9,82% de los créditos consignados en este capítulo, dentro de estas infraestructuras destaca los recursos destinados a “Educación Infantil y Primaria”, que ascienden a 9,19 millones de euros.

- Infraestructuras agrarias y medioambientales, con 23,63 millones de euros, el 14,09% del total.

● **Distribución orgánica.**

En cuanto a la distribución de estos créditos presupuestarios entre las distintas secciones presupuestarias, la Consejería de Fomento es la que cuenta con la mayor dotación, con 65,22 millones de euros, y el 38,88% del Capítulo.

Destaca la Sección del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha que incrementa su presupuesto un 109,22% hasta alcanzar los 47,92 millones de euros. Por último, cabe destacar a

las Consejerías de Agricultura, que contará con el 15,48% del total del capítulo y 25,96 millones de euros y de Educación, Cultura y Deportes con una dotación de 16,51 millones de euros y una participación del 9,84%.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES						
Capítulo		6	INVERSIONES REALES			
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	VAR. %
04	CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA-LA MANCHA	8,00	0,01	10,00	0,01	25,00
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	357,50	0,25	432,70	0,26	21,03
15	HACIENDA	267,50	0,19	279,00	0,17	4,30
17	FOMENTO	72.839,89	51,50	65.220,56	38,88	10,46-
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	17.640,53	12,47	16.511,28	9,84	6,40-
19	EMPLEO Y ECONOMÍA	3.318,68	2,35	2.605,00	1,55	21,50-
21	AGRICULTURA	19.873,64	14,05	25.968,03	15,48	30,67
27	SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	3.194,83	2,26	4.006,67	2,39	25,41
50	INSTITUTO DE LA VID Y EL VINO	150,00	0,11	3.817,00	2,28	2.444,67
55	INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR	91,65	0,06	36,50	0,02	60,17-
56	AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA	750,00	0,53	898,00	0,54	19,73
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	22.907,09	16,20	47.926,07	28,57	109,22
70	INSTITUTO DE LA MUJER	38,00	0,03	38,00	0,02	0,00
	Total Capítulo	141.437,31	100,00	167.748,81	100,00	18,60

2.3.8. CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

En el Capítulo VII del presupuesto de gastos se consignan los créditos necesarios para hacer frente a los pagos efectuados por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sus organismos autónomos y entidades públicas que forman parte del sector público regional, sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, que éstos destinan a financiar operaciones de capital.

Los presupuestos de la Junta de comunidades contemplan créditos para transferencias de capital en 2015 por un importe de 443,18 millones de euros, con un notable incremento respecto al ejercicio precedente del 13%. Esto hace que representen el 5,40% del total del presupuesto.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES						
Capítulo		7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	VAR. %
02	CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA	50,00	0,01	50,00	0,01	0,00
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	6.220,00	1,59	6.743,60	1,52	8,42
17	FOMENTO	48.109,18	12,27	49.612,24	11,19	3,12
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	9.838,20	2,51	13.860,89	3,13	40,89
19	EMPLEO Y ECONOMÍA	17.018,11	4,34	16.472,05	3,72	3,21-
21	AGRICULTURA	291.005,20	74,21	339.204,82	76,54	16,56
27	SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	5.798,85	1,48	1.300,01	0,29	77,58-
56	AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MAN- CHA	13.000,00	3,32	15.699,33	3,54	20,76
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MAN- CHA	1.089,98	0,28	240,00	0,05	77,98-
Total Capítulo		392.129,52	100,00	443.182,94	100,00	13,02

• Distribución funcional.

Desde este punto de vista, destaca el volumen de recursos dedicados a la política de Agricultura y Medio Ambiente, que cuenta con 339,2 millones de euros, que representan el 76,54% del total. Le sigue la política de gasto de Infraestructuras Generales, Urbanismo y Vivienda, que recibe el 13,65% de los créditos de este capítulo.

• Distribución orgánica.

En la distribución de las distintas dotaciones financieras que componen el capítulo VII de la clasificación económica de los gastos, destaca por el volumen de recursos que gestiona la Consejería de Agricultura, con 339,2 millones de euros, lo que representa el 76,54% de los recursos consignados en este capítulo de gasto y un incremento del 16,56% respecto al ejercicio precedente, destacando por su importancia cuantitativa y cualitativa, los fondos destinados a los programas de “Política Agraria Comunitaria” (44,61 millones de euros) “Cooperativismo, Comercialización e Industrialización Agraria” (129,81 millones de euros) y a “Ordenación y Conservación del Medio Natural” (68,40 millones).

En segundo lugar destaca la Consejería de Fomento que gestionará créditos por un montante de 49,61 millones de euros, el 11,19% de los recursos de este capítulo, destacando los

programas de “Promoción de la Vivienda” que tendrá asignados 20,67 millones de euros y “Creación de Infraestructuras de Carreteras”, con 16,45 millones de euros.

Finalmente, se pueden destacar los recursos que gestionará la Consejería de Empleo y Economía, con una dotación de 16,47 millones de euros, destinados, fundamentalmente, al programa de “Promoción y Desarrollo Empresarial”, que contará en 2015 con 14,39 millones de euros para transferencias de capital.

• Distribución económica.

Mediante el análisis de la clasificación económica de este Capítulo, se puede comprobar a qué agentes se dirigen las transferencias de capital gestionadas por la administración autonómica, para lo que se agrupan en los distintos artículos del mismo.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR ARTÍCULOS						
Capítulo		7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Artículo	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	VAR. %
72	A EMPRESAS PÚBLICAS DE LA JUNTA Y OTROS ENTES PÚBLICOS	90.629,69	23,11	93.815,39	21,17	3,52
73	A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, OO.AA., EE.PP. Y OTROS ENTES PÚBLICOS ESTATALES	3.889,12	0,99	5.299,84	1,20	36,27
76	A CORPORACIONES LOCALES	20.206,62	5,15	42.189,00	9,52	108,79
77	A EMPRESAS PRIVADAS	204.158,43	52,06	238.253,80	53,76	16,70
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO	73.245,66	18,68	63.624,91	14,36	13,13-
Total Capítulo		392.129,52	100,00	443.182,94	100,00	13,02

Artículo 72. Transferencias de capital a entes públicos de la Junta.

Las transferencias de capital a las entidades públicas de la Junta y otros entes representa el 21,17% de las mismas, con una dotación de 93,81 millones de euros en 2015.

La Consejería de Agricultura es la sección presupuestaria que más transferencias de capital realizará a estos agentes en 2015, con unos créditos por importe de 48,50 millones de

euros, que representan un 53,62% del total del artículo, fundamentalmente destinados a la empresa pública GEACAM para la campaña de incendios.

En segundo lugar en importancia se encuentra la Consejería de Fomento, que aportará a las empresas públicas de la Junta, recursos por importe de 19,04 millones de euros, lo que representa el 31% de los créditos con los que se dotará a este artículo, principalmente para la empresa pública GICAMAN y con destino a las infraestructuras viarias por carreteras.

Por último, cabe destacar la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, que gestionará 15,24 millones de euros lo que representa el 16,80%, estos fondos están destinados, en su totalidad, al programa de “Creación de Infraestructura Hidráulica”., que además experimenta un importante incremento del 17,26% respecto a 2014 destinado a actuaciones de depuración de aguas residuales.

Artículo 76. Transferencias de capital a corporaciones locales.

La dotación presupuestada para las corporaciones locales dobla su dotación para 2015, con un total de créditos de 42,18 millones de euros, lo que supone el 9,52% en el conjunto de este capítulo de gastos.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES						
Artículo		76	A CORPORACIONES LOCALES			
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	VAR. %
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	5.450,00	26,97	5.593,60	13,26	2,63
17	FOMENTO	5.452,89	26,99	6.805,27	16,13	24,80
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	946,00	4,68	520,00	1,23	45,03-
19	EMPLEO Y ECONOMÍA	507,00	2,51	0,00	0,00	100,00-
21	AGRICULTURA	5.517,73	27,31	28.644,89	67,90	419,14
27	SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	2.333,00	11,55	170,70	0,40	92,68-
56	AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MAN- CHA	0,00	0,00	454,54	1,08	0,00
	Total Artículo	20.206,62	100,00	42.189,00	100,00	108,79

En esta dotación, destacan las efectuadas por la Consejería de Agricultura, con el 67,9%, para la prevención de incendios, la Red Natura Forestal o la mejora forestal, entre otras actuaciones. La Consejería de Fomento, con el 16,13% del presupuesto de este artículo,

destinado a las ayudas de planeamiento o en materia de ahorro y eficiencia energética, y la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas con el 13,26% del total, para las ayudas del FORCOL o en materia de protección ciudadana.

Artículo 77. Transferencias de capital a empresas privadas.

Las empresas privadas contarán en 2015 con 238,25 millones de euros, lo que representa el 53,76% del total del Capítulo y un incremento del 16,70%, lo que refleja la apuesta por la incentivación del tejido productivo regional por parte de la Administración regional.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES						
Artículo		77	A EMPRESAS PRIVADAS			
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	VAR. %
17	FOMENTO	2.785,00	1,36	7.088,07	2,98	154,51
19	EMPLEO Y ECONOMÍA	16.014,05	7,84	16.024,99	6,73	0,07
21	AGRICULTURA	185.359,38	90,79	215.140,74	90,30	16,07
Total Artículo		204.158,43	100,00	238.253,80	100,00	16,70

La Consejería de Agricultura es el organismo que gestionará la mayoría de las transferencias de capital destinadas a las empresas privadas, puesto que, con una dotación de 215,14 millones de euros, representa el 90% del total de las que recibirán en 2015. Dentro de esta sección, los programas que contarán con mayores dotaciones para transferencias de capital a este grupo de beneficiarios son los de “Cooperativismo, Comercialización e Industrialización Agraria” (129,81 millones para el Plan de Desarrollo Rural sobre todo), “Política Agraria Comunitaria” (con 44,61 millones de euros, fundamentalmente para reconversión del viñedo) y “Regadíos y Explotaciones Agrarias” (31,53 millones).

La Consejería de Empleo y Economía gestionará el 6,72%, con una dotación de 16,02 millones de euros, de los cuales 14,1 corresponderán al programa “Promoción y Desarrollo Empresarial”, un 3,28% más que en 2014. Este programa incluye las ayudas para inversión y competitividad e innovación tecnológica.

Artículo 78. Transferencias de capital a familias e instituciones sin fin de lucro.

La dotación de este artículo asciende en estos presupuestos a 63,62 millones de euros, que representan el 14,36% de los créditos consignados en este capítulo de gasto.

Destacan principalmente las dotaciones financieras que figuran en la sección correspondiente a la Consejería de Agricultura, con 45,75 millones de euros, lo que representa el 72% de estas transferencias, cuya finalidad principal es la promoción y el desarrollo rural a través de los programas LEADER.

También destaca la importancia de las dotaciones de la Consejería de Fomento, que contará con 15,62 millones de euros, el 24,56% de los recursos de este artículo, que se destinarán, fundamentalmente, a financiar las ayudas para adquisición, alquiler y promoción de vivienda, así como para su rehabilitación.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES						
Artículo		78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO			
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	VAR. %
02	CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA	50,00	0,07	50,00	0,08	0,00
17	FOMENTO	21.819,41	29,79	15.628,41	24,56	28,37-
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	600,33	0,82	814,62	1,28	35,70
19	EMPLEO Y ECONOMÍA	497,06	0,68	447,06	0,70	10,06-
21	AGRICULTURA	46.813,01	63,91	45.755,51	71,91	2,26-
27	SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	3.465,85	4,73	929,31	1,46	73,19-
	Total Artículo	73.245,66	100,00	63.624,91	100,00	13,13-

2.3.9 CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS

En el Capítulo VIII del presupuesto de gastos se consignan los créditos destinados a financiar la adquisición de activos financieros, que pueden estar representados en títulos valores,

anotaciones en cuenta, contratos de préstamos, a la constitución de fianzas o a la concesión de anticipos de retribuciones a los empleados públicos.

Para 2015 cuenta con una dotación de 3,39 millones de euros, el 0,04% del total presupuestado un 6,81% menos que el ejercicio anterior. La concesión de préstamos acumula el 100% de las dotaciones financieras de este capítulo.

2.3.10 CAPÍTULO IX: PASIVOS FINANCIEROS

Los créditos consignados en este capítulo tienen por objeto la amortización de deudas emitidas, contraídas o asumidas por la Administración Regional, por la formalización de deuda pública, o préstamos, así como la devolución de los depósitos y fianzas constituidos por terceros.

En 2015 los créditos dotados se cifran en 1.258,18 millones de euros, lo que implica una variación del 19% sobre el ejercicio precedente. El 3,18% de este importe corresponde a amortización de Deuda Pública y el 96,82% restante a la amortización de préstamos en moneda nacional.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR ARTÍCULOS						
Capítulo		9	PASIVOS FINANCIEROS			
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Artículo	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	VAR. %
90	AMORTIZACIÓN DE DEUDA	150.000,00	14,18	40.000,00	3,18	73,33-
91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	907.840,15	85,82	1.218.186,27	96,82	34,19
Total Capítulo		1.057.840,15	100,00	1.258.186,27	100,00	18,94

El stock de deuda viva derivada de los distintos mecanismos formalizados por la Administración Regional para el pago a acreedores, asciende a 3.991 millones. Finalizado el periodo de carencia de las operaciones concertadas, se amortiza deuda en 2015 derivada de la formalización de los diversos mecanismos por importe de 523 millones, es decir, el 42% de las amortizaciones del ejercicio, son consecuencia de las actuaciones para el pago a acreedores con origen en déficits no financiados de ejercicios pasados. 124 millones, el 10%, son amortizaciones por vencimientos de la deuda subrogada del resto del sector público.



En resumen para el ejercicio 2015, los mecanismos de pagos a proveedores y la subrogación de préstamos del resto del sector público suponen el 52% de las amortizaciones del ejercicio.

A lo largo de los últimos ejercicios, la deuda financiera ha experimentado un incremento en la misma proporción que han disminuido los acreedores pendientes de pago. Debido al control establecido para el cumplimiento del objetivo de déficit, el aumento de la deuda por déficits autorizados se ha mantenido en niveles moderados.

3. POLÍTICAS DE GASTO



Castilla-La Mancha

2015



3.1. INTRODUCCIÓN A LAS POLÍTICAS DE GASTO



Castilla-La Mancha

2015



tes	Value		
	9,179.53		
gy	11,426.60		
g	9,611.01		
h Care	7,189.65		
nology	6,550.22		
eting	6,421.96		
cial	6,992.12		
		+50.14	2.13 %
		+17.12	0.52 %
		+62.97	0.24 %
		-0.14	0.9 %
		+12.17	0.0 %
		+36.00	0.0 %

3.1 INTRODUCCIÓN A LAS POLÍTICAS DE GASTO

Un análisis especialmente significativo del Presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha es aquel que se realiza por políticas de gasto, que agrupan las dotaciones financieras por programas, en función de los objetivos perseguidos con las distintas actuaciones en materia de gasto público. De esta forma se pone de manifiesto las principales líneas estratégicas y las prioridades que orientan la política presupuestaria de la Administración Regional.

Para la ejecución de los programas integrados en los estados de gasto de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2015, se aprueban créditos por importe de 8.206.375 miles de euros que se estructuran en nueve políticas de gasto que se recogen en el siguiente cuadro.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR POLÍTICAS DE GASTO						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Agrupación	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	VAR. %
001	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	105.651,88	1,33	111.298,65	1,36	5,34
002	SERVICIOS SOCIALES	621.081,88	7,80	634.065,45	7,73	2,09
003	SANIDAD	2.352.115,32	29,53	2.384.736,19	29,06	1,39
004	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	1.452.024,66	18,23	1.479.665,02	18,03	1,90
005	AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	1.285.067,17	16,14	1.348.708,97	16,43	4,95
006	INCENTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO	165.626,63	2,08	166.552,60	2,03	0,56
007	INFRAESTRUCTURAS GENERALES, URBANISMO Y VIVIENDA	240.044,16	3,01	252.925,01	3,08	5,37
008	I+D+I, COMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	141.931,50	1,78	142.775,97	1,74	0,59
009	DEUDA PÚBLICA, IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	1.600.283,42	20,09	1.685.647,88	20,54	5,33
Total		7.963.826,62	100,00	8.206.375,74	100,00	3,05

Es necesario tener en cuenta que la sección presupuestaria Deuda Pública agrupa los créditos destinados al pago de intereses así como las amortizaciones anuales de la misma, y por ello supone una serie de gastos obligatorios que el Gobierno Regional no puede emplearlos libremente para las actuaciones que estime oportunas.

En un análisis más pormenorizado de la política de deuda pública, destaca el incremento en el ejercicio del 5,33%. En este aumento neto hay que distinguir dos efectos: el primero derivado de unas cuantías superiores de amortización de deuda pública, básicamente por la finalización del periodo de carencia de operaciones resultantes de los mecanismos de proveedores y el segundo como consecuencia de la disminución en un 20,6% (110.925 miles de €) de los gastos financieros. Respecto al primero, destacar que se procederá a su refinanciación y no mermará la capacidad de gasto a servicios públicos y, por tanto, tiene su equivalencia en ingresos y, con relación a la carga financiera, resulta muy importante su disminución, porque libera fondos que han permitido incrementar el resto de políticas de gastos, más valoradas y beneficiosas para los ciudadanos, fundamentalmente aquellas ligadas al gasto social.

Por tanto, para un análisis más ajustado a la realidad del peso relativo de cada política en el presupuesto de gastos, se excluirán en el presente análisis los créditos destinados a la deuda pública, llegando a la siguiente distribución del crédito entre políticas.

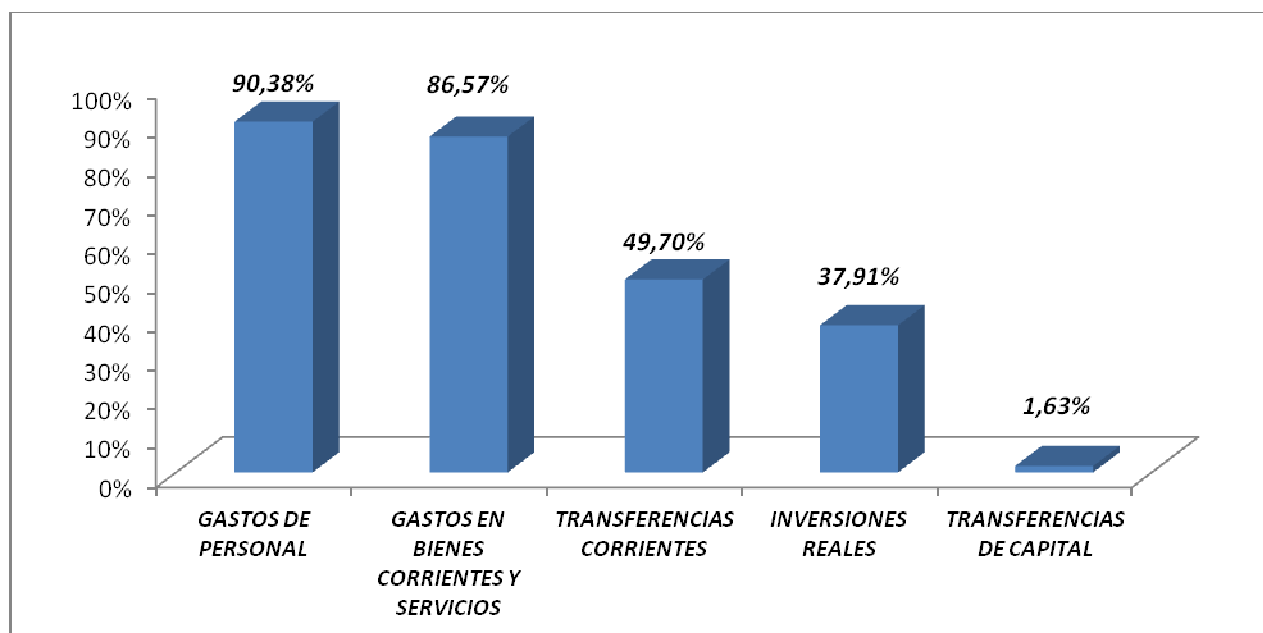
EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR POLÍTICAS DE GASTO						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Agrupación	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	VAR. %
001	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	105.651,88	1,66	111.298,65	1,71	5,34
002	SERVICIOS SOCIALES	621.081,88	9,76	634.065,45	9,72	2,09
003	SANIDAD	2.352.115,32	36,96	2.384.736,19	36,57	1,39
004	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	1.452.024,66	22,82	1.479.665,02	22,69	1,9
005	AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	1.285.067,17	20,19	1.348.708,97	20,68	4,95
006	INCENTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO	165.626,63	2,60	166.552,60	2,55	0,56
007	INFRAESTRUCTURAS GENERALES, URBANISMO Y VIVIENDA	240.044,16	3,77	252.925,01	3,88	5,37
008	I+D+I, COMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	141.931,50	2,23	142.775,97	2,19	0,59
Total		6.363.543,20	100,00	6.520.727,86	100,00	2,47

Así, en este presupuesto se pone de manifiesto que, tanto el esfuerzo realizado en los pasados ejercicios por la Administración Regional de consolidación fiscal y racionalización del gasto público, en un contexto obligatorio de ajuste motivado por el necesario saneamiento de las finanzas públicas, como la adecuada gestión y reestructuración de la deuda, han permitido para 2015 contar con mayores créditos presupuestarios en el conjunto de políticas de gasto.

Por su importancia cuantitativa hay que destacar, en primer lugar, la perspectiva social del los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para este ejercicio, ya que las políticas de Servicios Sociales, Sanidad, Educación, Cultura y Deportes, representan conjuntamente el 69% del total de créditos consignados en los mismos, y todas ellas registran un incremento, que en términos globales y en valores absolutos supera los 73 millones de euros, lo que va a permitir acometer nuevos programas y reforzar actuaciones que redunden en el bienestar de los castellanos manchegos más que el pago de intereses y, asimismo, devolverles parte de los sacrificios realizados en años anteriores.

Las políticas de Servicios Sociales, Sanidad y Educación, Cultura y Deportes, absorben el 90,38% del Capítulo I, de Gastos de Personal y el 86,57% del Capítulo II, de Gastos en Bienes Corrientes y Servicios, casi el 50% del Capítulo IV, de Transferencias Corrientes, el 37,9% del Capítulo VI, Inversiones Reales y el 1,63 % del Capítulo VII, de Transferencias de Capital.

PORCENTAJE DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA POLITICAS SOCIALES (2, 3 Y 4) POR CAPÍTULO



La política sanitaria es la que cuenta con una mayor dotación presupuestaria, 2.384.736 miles de euros, lo que supone el 36,57% del total. Su actuación está centrada en asegurar un servicio sanitario público, universal, de calidad y dimensionado a las necesidades reales de los ciudadanos de la región. Es importante garantizar su sostenibilidad, tanto en el presente como en el futuro, y para ello se continuará trabajando en una gestión integral y eficiente, en la reducción de los tiempos de espera y en planes adaptados a las especificidades de los pacientes,

fundamentalmente crónicos y pluripatológicos, contando en todo momento con el compromiso de los profesionales sanitarios.

Por otra parte, merece una mención especial la política de gastos de educación, que con un presupuesto de 1.479.665 miles de euros, representa el 22,69%, incrementando su dotación presupuestaria en 27.640 miles de euros con respecto a 2014. Los parámetros que definen la política educativa en este ejercicio pueden resumirse en la potenciación del bilingüismo, la apuesta por el talento y la excelencia, la adaptación de la formación profesional (en línea con la reforma educativa y las necesidades del mercado laboral) y el trabajo contra el abandono escolar y con los jóvenes de la región dentro del Plan de Garantía Juvenil. La Universidad también cobra protagonismo, por el esfuerzo de la Administración Regional para dotarla de una mayor cuantía de fondos públicos.

La perspectiva de incentivación económica y creación de empleo, junto con el compromiso de impulso de los sectores estratégicos de la economía castellano manchega, también queda reflejada en el Presupuesto 2015 como otro de los ejes prioritarios de la política fiscal que el Gobierno Regional está desarrollando. En este contexto se sitúan los incrementos que presentan las actuaciones en materia de I+D+i, las líneas financieras y de subvención directa a la creación de empresas, la incentivación de la contratación y el apoyo a aquellos colectivos con mayores dificultades para encontrar empleo, como son los jóvenes.

En este ejercicio, la política de Agricultura y Medio Ambiente, donde se integra los diferentes programas de apoyo al mundo rural y agrario, cuenta con uno de los pesos más elevados en el conjunto del presupuesto, con el 20,68%, y registra uno de los mayores incrementos en el conjunto de actuaciones con un 4,95% en términos relativos y más de 63 millones de euros en valores absolutos. La dinamización y el desarrollo rural, la creación de una potente estructura empresarial y cooperativista y la protección del medioambiente constituyen los pilares básicos en los que se asienta esta política.

Por su parte, también la política de inversión registra un incremento del 5,37% respecto al año anterior, y sigue conjugando los criterios de viabilidad económica junto con rentabilidad social y continúa siendo dimensionada a las necesidades reales de infraestructuras y equipamientos de nuestra región.

Por lo tanto y a modo de conclusión, es importante destacar que, si bien se produce un ligero incremento en las políticas de gasto respecto al año anterior, y parece haberse dejado atrás



la etapa de los ajustes, se seguirá trabajando en la contención del gasto menos productivo y en la eficiencia en la asignación de recursos públicos. Y que han sido, tanto los incrementos de ingresos corrientes derivados de la mejora de la economía de la Región como el esfuerzo en consolidación fiscal de ejercicios anteriores y la disminución de los gastos financieros asociados a la deuda pública, los que han permitido que podamos dotar a las diferentes políticas de mayores créditos presupuestarios.

3.2. SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL



Castilla-La Mancha

2015



3.2 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL

Esta política de gasto tiene un marcado carácter transversal ya que los programas que lo integran tienen por objeto la dirección, coordinación y apoyo de las distintas consejerías, contribuyendo a la mejora del funcionamiento de los servicios de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Las dotación presupuestaria para esta política alcanza los 111.298 miles de euros, lo que supone un incremento del 5,34%, incremento que en su mayor parte viene derivado por las dotaciones de créditos presupuestarios en los capítulos 2 y 4 para financiar los gastos de las elecciones autonómicas, que se celebrarán el 24 de mayo de 2015.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO						
001 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Capítulo	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	VAR. %
1	GASTOS DE PERSONAL	64.056,40	60,63	63.134,42	56,73	1,44-
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	28.322,51	26,81	31.318,96	28,14	10,58
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.506,10	9,94	13.461,10	12,09	28,13
6	INVERSIONES REALES	663,00	0,63	756,70	0,68	14,13
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.870,00	1,77	2.393,60	2,15	28,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	233,87	0,22	233,87	0,21	0,00
	Total	105.651,88	100,00	111.298,65	100,00	5,34

Es importante destacar el esfuerzo por contener el gasto de personal que baja el 1,44%, en términos interanuales. El 28,14% de la dotación presupuestaria de esta política se dedica a gastos en bienes corrientes y servicios, y dentro del capítulo IV de transferencias corrientes se han presupuestado créditos por importe de 13.461 miles de euros, para atender el gasto de las Cortes Regionales, las elecciones autonómicas y ayudas a corporaciones locales para formación del personal funcionario. El capítulo VII de transferencias de capital, con un incremento del 28% respecto al ejercicio anterior, se ha dotado de 2.393 miles de euros para actuaciones tales como la dotación de medios a las agrupaciones de voluntarios de protección civil, ayudas de acción especial destinadas a corporaciones locales de nuestra región.

Los créditos presupuestarios reflejados en esta política, son gestionados en su mayor parte por las consejerías de Presidencia y Administraciones Públicas y de Hacienda, si bien incluyen también los créditos correspondientes a las Cortes de Castilla-La Mancha, la presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el alto asesoramiento de la administración que queda circunscrito al Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMA						
001 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Programa	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	VAR. %
111A	ACTIVIDAD LEGISLATIVA	8.696,00	8,23	8.638,00	7,76	0,67-
112A	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	21.315,13	20,17	21.757,31	19,55	2,07
112B	ALTO ASESORAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	1.421,44	1,35	1.441,39	1,30	1,40
121A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	7.958,39	7,53	7.232,31	6,50	9,12-
121B	ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA	4.646,73	4,40	4.867,48	4,37	4,75
121C	RELACIÓN Y COORDINACIÓN CON LAS CORPORACIONES LOCALES	3.572,00	3,38	3.558,44	3,20	0,38-
121D	SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL	1.703,17	1,61	2.259,45	2,03	32,66
126A	DIARIO OFICIAL	466,22	0,44	468,49	0,42	0,49
126B	SERVICIO DE PUBLICACIONES	128,51	0,12	183,28	0,16	42,62
126D	CALIDAD DE LOS SERVICIOS	2.405,32	2,28	2.291,45	2,06	4,73-
126E	ORDENACIÓN DEL JUEGO	357,13	0,34	351,53	0,32	1,57-
131A	COORDINACIÓN DE ASUNTOS EUROPEOS	56,50	0,05	108,50	0,10	92,04
221A	PROTECCIÓN CIUDADANA	8.283,30	7,84	9.191,06	8,26	10,96
461A	ELECCIONES	0,00	0,00	3.700,00	3,32	0,00
611A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE HACIENDA	12.539,79	11,87	11.876,02	10,67	5,29-
612A	PLANIFICACIÓN ECONÓMICA	2.009,96	1,90	1.728,33	1,55	14,01-
612B	PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO	947,01	0,90	883,78	0,79	6,68-
612C	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	7.865,32	7,44	7.924,14	7,12	0,75
612D	ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO	7.134,74	6,75	7.566,78	6,80	6,06
612E	ECONOMÍA Y GESTIÓN DE FONDOS COMUNICARIOS	380,00	0,36	688,00	0,62	81,05
613A	GESTIÓN TRIBUTARIA	13.765,22	13,03	14.582,91	13,10	5,94
Total		105.651,88	100,00	111.298,65	100,00	5,34

Para el próximo ejercicio está previsto un incremento de la actividad legislativa, por la habilitación de los meses de enero y julio como periodo ordinario en las Cortes Regionales, con un presupuesto que disminuye un 0,67% respecto al 2014.

Respecto a los principales incrementos, además de los 3.700 miles de euros destinados en el programa de elecciones, el programa de Presidencia de la Junta incrementa su crédito debido, fundamentalmente, a la dotación del Fondo de Acción Especial, dirigido a paliar las consecuencias de siniestros o daños fortuitos, cuyos beneficiarios serán las corporaciones locales. Asimismo hay que destacar los créditos dirigidos a la formación del personal de la Administración Regional, a la protección ciudadana, al pago de la carga tributaria asociada al patrimonio y a mejorar los procedimientos de gestión tributaria de la Junta.

En el área de Presidencia y Administraciones Públicas, el compromiso del gobierno regional de ser abierto y participativo y de cumplir con el principio de transparencia, tiene su reflejo en el programa de calidad de los servicios, cuya dotación incluye el desarrollo de la Plataforma de Transparencia y El Buen Gobierno, mediante la puesta en funcionamiento de espacios de participación ciudadana.

Asimismo, con el firme compromiso de hacer más cercana y accesible la Administración a los ciudadanos, se persigue el incremento de la eficiencia de la Administración y de la simplificación e informatización de los procedimientos y trámites administrativos. Esta política contempla diversas medidas como el impulso de la administración electrónica, la ampliación de los registros administrativos, la mejora en la gestión de las quejas, sugerencias y consultas, y las evaluaciones sobre la calidad de los servicios públicos.

En relación con los empleados públicos, se contemplan actuaciones de optimización y profesionalización de personal, sobre la base de criterios de eficiencia organizativa, para lo cual se va a acometer la adecuación y el desarrollo de la normativa autonómica en materia de empleo público. Y, en cuanto a la selección y formación del personal de la Administración Regional, el principal objetivo es garantizar la formación en su doble vertiente, como derecho individual y como deber mediante la adquisición o actualización permanente de los conocimientos, habilidades o destrezas necesarias, modernizando la Escuela de Administración Regional y haciéndola participativa para convertirla en una Escuela de todos y para todos.

En el área de las emergencias y la protección civil, el presupuesto va destinado al desarrollo, mejora, impulso, avance y perfeccionamiento de la Protección Ciudadana Regional. Se

establece el marco organizativo de la protección civil que permite la integración tanto de los planes especiales, específicos y de respuesta como de los planes territoriales de emergencia de ámbito inferior.

Por lo que se refiere a los programas gestionados por la Consejería de Hacienda, destaca por su importancia cuantitativa el crédito de 14.583 miles de euros asignado al programa de gestión tributaria, que tiene como finalidad posibilitar el ejercicio de las competencias que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha tiene atribuidas en materia de tributos y demás ingresos de naturaleza pública. El incremento producido en este programa con respecto al ejercicio anterior responde a la necesidad de continuar el desarrollo de medidas tendentes a la simplificación y mejora de los procedimientos tributarios mediante la aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como del portal tributario ya existente para garantizar a los ciudadanos la posibilidad de presentar, liquidar y pagar electrónicamente los tributos gestionados por la Comunidad Autónoma.

3.3. SERVICIOS SOCIALES



Castilla-La Mancha

2015



3.3 SERVICIOS SOCIALES

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha tiene como uno de sus objetivos prioritarios, en materia de servicios sociales, contribuir a proporcionar un nivel de vida digno para todos los castellano-manchegos y establecer las condiciones necesarias para la consecución de la igualdad efectiva de todos los ciudadanos, con especial atención a los colectivos más débiles.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO						
002 SERVICIOS SOCIALES						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Capítulo	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	VAR. %
1	GASTOS DE PERSONAL	109.074,44	17,56	109.972,49	17,34	0,82
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	216.367,49	34,84	221.634,79	34,95	2,43
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	285.676,67	46,00	296.665,43	46,79	3,85
6	INVERSIONES REALES	2.912,23	0,47	3.784,53	0,60	29,95
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.005,85	0,97	1.100,01	0,17	81,68-
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.045,20	0,17	908,20	0,14	13,11-
Total		621.081,88	100,00	634.065,45	100,00	2,09

Con estos fines, el presupuesto asignado a la política de servicios sociales para 2015 asciende a 634.065 miles de euros. Dada la sensibilidad del Gobierno Regional hacia los colectivos más necesitados y más desprotegidos, en este ejercicio se ha realizado un esfuerzo especial por incrementar la dotación de los programas asociados a esta política de gastos, experimentando en su conjunto un incremento superior al 2% con respecto al ejercicio anterior y representando sus créditos algo menos del 8% del total de dotaciones financieras contenidas en los Presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para este año.

Por capítulos, el relativo a los gastos de personal incrementa ligeramente su dotación respecto al año anterior. Por su importancia cuantitativa y sus incrementos en valores absolutos destacan el capítulo 2 (gastos en bienes corrientes y servicios) y el capítulo 4 (transferencias corrientes).

El capítulo 2 con 221.634 miles de euros incrementa un 2,43% respecto al año anterior, algo más de 5 millones de euros, que en especial viene derivado de la puesta en marcha de nuevas plazas residenciales. Respecto al capítulo 4, absorbe el 46,79% de la política de servicios

sociales, con 296.665 miles de euros y registra un aumento presupuestario asociado fundamentalmente a actuaciones de la importancia, por su repercusión y sensibilidad social, del Plan de Salud Mental, del Plan de Atención a Personas con Discapacidad, del Programa de atención a la Infancia, y de las Ayudas a la Integración Social y del Ingreso Mínimo de Solidaridad.

El detalle más exhaustivo de la política de servicios sociales y de los programas que la forman, junto con su evolución figura en el siguiente cuadro.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMA						
002 SERVICIOS SOCIALES						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Programa	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	VAR. %
311A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	30.597,81	4,93	31.183,02	4,92	1,91
312A	PENSIONES Y PRESTACIONES ASISTENCIA- LES	20.064,98	3,23	24.851,11	3,92	23,85
313A	PROGRAMAS SOCIALES BÁSICOS	26.160,11	4,21	25.970,96	4,10	0,72-
313B	ATENCIÓN A LA INFANCIA Y A LA FAMILIA	3.012,89	0,49	5.261,71	0,83	74,64
313C	ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPA- CIDAD	98.912,03	15,93	99.388,36	15,67	0,48
313D	ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES	389.420,70	62,70	389.383,67	61,41	0,01-
313E	ATENCIÓN Y TUTELA DE MENORES	33.437,40	5,38	35.054,23	5,53	4,84
313F	COOPERACIÓN AL DESARROLLO	892,72	0,14	1.025,07	0,16	14,83
323A	PROMOCIÓN Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD	507,00	0,08	3.900,00	0,62	669,23
323B	PROMOCIÓN DE LA MUJER	14.701,94	2,37	14.715,05	2,32	0,09
443B	PROTECCIÓN, FORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES	3.374,30	0,54	3.332,27	0,53	1,25-
Total		621.081,88	100,00	634.065,45	100,00	2,09

Entre los programas que componen esta política de gasto, el de atención a las personas mayores representa el 61,41% del total, con una dotación de 389.383 miles de euros; en su conjunto se mantiene en línea con el año anterior. No obstante, y en un análisis más detallado, destaca la prestación de servicios residenciales y de centros de día a través de contratos y conciertos con distintas empresas, con un incremento total de 4.789 miles de euros, que proporcionalmente supone el 3,23%. También crece la partida destinada a la financiación de las plazas residenciales, con una consignación que pasa desde los 132.216 miles de euros hasta los 135.069 miles de euros. Por otra parte, se mantienen las cuantías correspondientes a la ayuda a domicilio y las ayudas económicas a la dependencia.

El segundo programa en importancia es el de atención a las personas con discapacidad que, con una dotación de 99.388 miles de euros, representa el 15,67% del total, incrementándose en un 0,5%. El gasto destinado a la atención de las personas con discapacidad podrá optimizarse mediante ajustes en partidas de menor importancia, de manera que con ello se conseguirá incrementar esta partida destinada a la contratación y concertación de centros de atención, y la dotación para transferencias a familias e instituciones sin fin de lucro, con un incremento de 2.225 miles de euros, que supone el 5,49% sobre el ejercicio 2014.

Con relación a los Programas Sociales Básicos, se consolida la Red básica de Servicios Sociales de Atención Primaria, tanto directamente con medios propios como a través de los distintos convenios de colaboración con las Corporaciones Locales. En esta red se contemplan un conjunto de políticas de lucha contra la pobreza e integración social, dirigidas tanto a la atención de las necesidades básicas de personas que se encuentran en dificultades económicas significativas, como a la inclusión social de personas o grupos que presentan una situación de vulnerabilidad y/o exclusión social. En este sentido, la atención a mujeres solas, embarazadas o con hijos pequeños y a las familias con menores se ha convertido en la máxima prioridad.

Las prestaciones económicas destinadas a los colectivos más desfavorecidos, como el Ingreso Mínimo de Solidaridad y las Ayudas de Emergencia Social suponen la labor asistencial complementaria de la intervención que se realiza a través de los servicios sociales de atención primaria y de otros servicios sociales especializados. En los últimos años se ha ido incrementando su dotación, pero es en 2015 cuando se le asigna un crédito muy superior, para lograr una atención integral a familias en situación de pobreza y exclusión social, y en especial una intervención preferente a mujeres embarazadas y familias con hijos menores. Por otra parte, con el fin de mantener la suficiencia económica de las rentas familiares más bajas se aumenta también la cuantía destinada a las ayudas económicas directas a familias numerosas con hijos menores a su cargo. Este programa, que representa el 3,92% del total, experimenta un incremento total del 23,85% con respecto al ejercicio anterior.

Mayor incremento, un 74,64%, refleja el programa de atención a la infancia y a la familia, que eleva su dotación hasta 5.261 miles de euros. En cumplimiento de las líneas de actuación comprendidas en el Plan Estratégico de Ayuda a la Familia 2013-2016, desde este programa económico se dirigen diferentes acciones de forma prioritaria a la prevención e intervención en situaciones de pobreza infantil, violencia intrafamiliar y abuso sexual de menores, además de la

decidida colaboración con la administración de justicia con la red de puntos de encuentro familiar de Castilla-La Mancha.

En relación con la atención y tutela de menores, durante el año 2015 se profundizará en el reforzamiento del acogimiento familiar frente a otras fórmulas residenciales. Por lo que se refiere a la atención de los menores que se encuentran cumpliendo medidas judiciales o se ha abierto una diligencia por un delito o falta, se refuerzan las acciones de mediación extrajudicial para atajar las situaciones iniciales de conflictividad social y dar una satisfacción a la víctima. Para ello se incrementa en un 4,84% la dotación presupuestaria hasta los 35.054 miles de euros, un 5,53% del total, de manera que se pueda hacer frente a las ayudas económicas destinadas a las familias acogedoras y reforzar las acciones de mediación.

El programa de promoción de la mujer, mantiene sus créditos respecto al ejercicio anterior. El Instituto de la Mujer seguirá avanzando en medidas de atención integral a las víctimas de violencia de género y fomentando la realización de acciones positivas y programas que contribuyan al avance de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres. Además de incentivar actuaciones dirigidas a fomentar y consolidar el autoempleo y la creación de empresas.

Finalmente, se da un impulso muy significativo a promoción y servicios de la juventud, incrementándose en 3.393 miles de euros con respecto al año precedente. Incremento motivado con el objeto de garantizar, a través de la Iniciativa de Empleo Joven, que todos los jóvenes menores de 25 años reciban una adecuada oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o periodo de prácticas tras acabar la educación formal o quedar desempleados y por la firma del nuevo convenio con la Fundación Escuela de Organización Industrial (EOI), para el desarrollo del Programa de Intervención Comunitaria del Fondo Social Europeo de Adaptabilidad y Empleo.

3.4. SANIDAD



Castilla-La Mancha

2015



tes	Value		
	9,179.53		
gy	11,426.60		
g	9,611.01		
h Care	7,189.65		
nology	6,550.22		
eting	6,421.96		
cial	6,992.12		
		+50.14	2.13%
		+17.12	0.52%
		+62.97	0.24%
		-0.14	0.9%
		+12.17	0.0%
		+36.00	0.0%

3.4 SANIDAD

Las dotaciones presupuestarias de la política de Sanidad están destinadas a mantener y mejorar todos los aspectos de la sanidad pública optimizando la gestión sanitaria y los servicios públicos disponibles como medio de garantizar su viabilidad y sostenibilidad, reforzando sus caracteres básicos de universal y gratuita. La política sanitaria que se seguirá desarrollando en 2015 pone el énfasis en la consolidación de los cambios implementados durante los pasados ejercicios, en aras de lograr una sanidad pública de calidad, eficiente en la utilización de los recursos y enfocada a la resolución de los problemas de salud de la población.

Entre sus principales objetivos, figura la implementación en todos los niveles del plan de pacientes crónicos y pluripatológicos, que absorben según la Organización Mundial de la Salud un 75% de los costes sanitarios, en este sentido, el plan supondrá importantes cambios en la estructura sanitaria.

El compromiso de llevar a cabo una gestión eficiente a partir de los recursos disponibles hace necesaria la puesta a disposición de los profesionales de los medios materiales junto con los más modernos equipamientos e instrumentos técnicos y formativos que les permitan prestar los servicios sanitarios con un alto grado de calidad. Por ello, la de sanidad es la principal política de gasto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. El total de créditos previstos para 2015 asciende a 2.384.736 miles de euros, lo que representa el 29,06% del presupuesto regional.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOOS						
003 SANIDAD						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Capítulo	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	VAR. %
1	GASTOS DE PERSONAL	1.292.760,07	54,96	1.308.059,05	54,85	1,18
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	567.707,19	24,14	558.782,30	23,43	1,57-
3	GASTOS FINANCIEROS	1.713,40	0,07	1.500,00	0,06	12,45-
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	471.241,89	20,03	472.296,01	19,80	0,22
6	INVERSIONES REALES	17.158,55	0,73	43.338,83	1,82	152,58
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	829,98	0,04	200,00	0,01	75,90-
8	ACTIVOS FINANCIEROS	704,24	0,03	560,00	0,02	20,48-
Total		2.352.115,32	100,00	2.384.736,19	100,00	1,39

Los recursos humanos, imprescindibles en el servicio público de salud, absorben casi el 55% del total de los gastos, en este ejercicio se incrementan un 1,18%. Los esfuerzos realizados en la mejora de la organización y los cambios en la estructura de los órganos centrales y periféricos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha y la involucración del profesional sanitario en el logro de los resultados asistenciales, han permitido que se puedan acometer aumentos en el capítulo 1 de gastos de personal que vengan derivados fundamentalmente de un aumento de actividad y de la integración de personal provenientes de centros asistenciales de otras administraciones, en concreto la Unidad de Media Estancia de Albacete.

Por otro lado, las mejoras continuadas en los procesos logísticos y de compra junto con la eficiencia en la gestión permiten disminuir los gastos en bienes corrientes y servicios con respecto al ejercicio anterior sin merma de la cobertura de las necesidades de los centros. La financiación de los gastos farmacéuticos incluidos en el capítulo IV de transferencias corrientes, por su parte, apenas sufre variaciones, dada la continuidad en la aplicación de las medidas de racionalización de la prescripción y moderación de la demanda y, por último, la variación en el capítulo VI de inversiones reales irá destinada a acometer, por una parte, el mantenimiento y nuevas obras en centros de salud y a la mejora de infraestructuras hospitalarias y, por otra, a un plan de inversión en equipamientos y renovación tecnológica.

En cuanto a los diferentes programas que integran esta política, el de atención integrada de la salud supone el 94,16% del total, con 2.245.412 miles de euros. En este programa se incluyen las principales líneas de actuación en materia de atención sanitaria: la atención primaria de salud, la cobertura sanitaria de pacientes que requieren un ingreso hospitalario ya sea de carácter urgente o programado, la reducción de los tiempos de espera, y la donación y trasplante de órganos, entre otros.

El Servicio de Salud de Castilla-La Mancha dispone ya de áreas de gestión integrada en atención primaria y especializada bajo una única gerencia, pero es preciso seguir avanzando en la mejora de la continuidad asistencial, especialmente relevante en el caso del paciente crónico y pluripatológico. Reforzar el despliegue del plan de pacientes crónicos y pluripatológicos es uno de los objetivos fundamentales de la actuación del SESCAM a lo largo de 2015, que requerirá de la adaptación de los procesos asistenciales y de cambios profundos en las estructuras sanitarias, para atender a las personas que, por su edad, dependencia o cronicidad, requiere un cuidado integral y de larga duración. En este sentido, el plan se apoya en cuatro pilares: prevención,

capacitación del paciente y del cuidador, procesos asistenciales integrados y un sistema de continuidad asistencial.

También la atención a la salud mental constituye un elemento esencial para el sistema de protección social por su elevada prevalencia, el carácter crónico de las patologías y la elevada carga que supone para las familias. En este sentido se implementarán medidas que requieren una actuación coordinada por parte, tanto de los servicios de salud generales, como de los específicos de salud mental, y siempre en estrecha colaboración con los servicios sociales y asistenciales, para asegurar a las personas afectadas una mejor calidad de vida.

Otras medidas a destacar se refieren a la dotación de materiales para analíticas in situ a los distritos de salud pública, la adquisición de reactivos que permitan ampliar el número de determinaciones del Programa de Detección Precoz de Metabolopatías y, en epidemiología y promoción de la salud, la adquisición de producto vacunal para el 2015.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMA						
003		SANIDAD				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Programa	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	VAR. %
411B	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN SANITARIA	17.309,26	0,74	18.777,20	0,79	8,48
412C	FORMACIÓN DEL PERSONAL SANITARIO	52.444,18	2,23	52.416,28	2,20	0,05-
412D	ATENCIÓN INTEGRADA DE LA SALUD	2.216.801,37	94,25	2.245.412,06	94,16	1,29
412E	PLANIFICACIÓN, ATENCIÓN A LA SALUD E INSTITUCIONES SANITARIAS	18.156,77	0,77	19.584,29	0,82	7,86
413A	EPIDEMIOLOGÍA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	15.205,47	0,65	16.143,29	0,68	6,17
413B	SANIDAD AMBIENTAL E HIGIENE DE LOS ALIMENTOS	26.934,32	1,15	27.238,92	1,14	1,13
413C	INSPECCIÓN Y CALIDAD SANITARIA	5.263,95	0,22	5.164,15	0,22	1,90-
	Total	2.352.115,32	100,00	2.384.736,19	100,00	1,39

3.5. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES



Castilla-La Mancha

2015



tes	Value		
	9,179.53		0.35%
gy	11,426.60	+50.14	2.13%
g	9,611.01	+17.12	0.52%
h Care	7,189.65	+62.97	0.24%
nology	6,550.22	-0.14	0.9%
eting	6,421.96	+12.17	0.0%
cial	6,992.12	+36.00	0.0%

3.5 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

La educación es un instrumento fundamental para la consecución de un elevado nivel de prosperidad, puesto que determina la capacidad que pueda tener una sociedad en afrontar los desafíos presentes y responder a los que se puedan plantear en el futuro. No puede extrañar, por tanto, que desde el compromiso para mantener el estado del bienestar, sea ésta la segunda política de gasto por dotación en los Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha para 2015, con un 18,03% del total.

El presupuesto de la Política de Gasto de Educación, Cultura y Deportes se incrementa un 1,90%, algo más de 27.500 miles de euros, con respecto al ejercicio 2014. Un análisis de la estructura del gasto de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes permite apreciar que, al igual que en años anteriores, casi las tres cuartas partes del presupuesto se destinan a gastos de personal. Si bien este capítulo pierde peso relativo, experimenta un incremento de 2.486 miles de euros. Esta subida no permite apreciar, en su totalidad, la evolución real del número de cupos de personal docente que se verá incrementado por la oferta de empleo público docente y, entre otros, por la recuperación de los apoyos de educación infantil o por el incremento de personal en centros de educación especial.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO						
004 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Capítulo	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	VAR. %
1	GASTOS DE PERSONAL	1.072.458,26	73,86	1.074.944,13	72,65	0,23
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	87.742,04	6,04	84.116,05	5,68	4,13-
3	GASTOS FINANCIEROS	200,00	0,01	200,00	0,01	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	268.641,31	18,50	297.495,67	20,11	10,74
6	INVERSIONES REALES	17.610,53	1,21	16.476,28	1,11	6,44-
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.883,28	0,34	5.943,65	0,40	21,71
8	ACTIVOS FINANCIEROS	300,00	0,02	300,00	0,02	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	189,24	0,01	189,24	0,01	0,00
	Total	1.452.024,66	100,00	1.479.665,02	100,00	1,90

El capítulo IV de transferencias corrientes se incrementa en 28.854 miles de euros, un 10,74%, representado un 20,11% del crédito total de esta sección presupuestaria en el 2015. Este

notable incremento refleja la apuesta del gobierno regional por la educación universitaria, tan importante para garantizar el crecimiento económico en nuestra región, aumentando la transferencia nominativa a la universidad regional en 17 millones de euros, así como la dotación del Plan de Garantía Juvenil en más de 16 millones de euros.

Las transferencias de capital, 5.943 miles de euros, son las que tienen un incremento porcentual mayor, el 21,71%, fruto de la potenciación de la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico de nuestra Comunidad Autónoma.

Por programas presupuestarios, la política de gasto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha está dirigida al fortalecimiento de la prestación del servicio educativo mediante la realización de diversas actuaciones que incidirán especialmente en la calidad de la educación como son la reducción de la tasa de fracaso escolar, la implantación de la Formación Profesional Básica y el fomento del plurilingüismo. Se trata de concentrar los recursos financieros disponibles en programas estratégicos para el sistema educativo, con medidas cuyo objetivo es crear y, en su caso, mejorar las condiciones para que los ciudadanos puedan adquirir y expresar sus talentos y alcanzar su pleno desarrollo personal y profesional.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMA						
004 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Programa	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	VAR. %
421A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	41.265,95	2,84	38.556,29	2,61	6,57-
421B	FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO E INNOVACIÓN EDUCATIVA	694,21	0,05	1.284,11	0,09	84,97
422A	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	566.563,84	39,02	527.667,76	35,66	6,87-
422B	EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	558.439,77	38,46	559.844,53	37,84	0,25
422C	ENSEÑANZA UNIVERSITARIA	114.712,31	7,90	137.467,00	9,29	19,84
422D	ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	69.755,72	4,80	114.312,89	7,73	63,88
422F	EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS	27.029,79	1,86	22.637,57	1,53	16,25-
423A	PROMOCIÓN EDUCATIVA	40.836,68	2,81	41.702,26	2,82	2,12
452A	LIBROS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	11.622,00	0,80	12.702,59	0,86	9,30
455A	GESTIÓN CULTURAL	4.292,48	0,30	4.193,87	0,28	2,30-
457A	INFRAESTRUCTURA, FOMENTO Y APOYO AL DEPORTE	6.851,41	0,47	8.037,56	0,54	17,31
458A	PATRIMONIO ARTÍSTICO Y MUSEOS	9.960,50	0,69	11.258,59	0,76	13,03
Total		1.452.024,66	100,00	1.479.665,02	100,00	1,90

El área de la educación no universitaria tiene un peso relativo de más del 85% de presupuesto total. La prestación diaria de un servicio educativo de calidad que atiende a un gran número de alumnos y que cuenta con más de un millar de centros docentes, así como la puesta en marcha de diversas actuaciones centradas en la potenciación del bilingüismo, la adaptación de la formación profesional a los requerimientos de la LOMCE y la reducción de la tasa de abandono escolar, justifican este elevado porcentaje.

Superada la etapa en la que se ha dotado a todos los alumnos de unos niveles mínimos y homogéneos de enseñanza, es preciso superar las rigideces del sistema que puedan lugar a la exclusión de aquellos cuyas expectativas no se adecuan al marco establecido. A esa finalidad responde la implantación de los ciclos de Formación Profesional Básica a partir del curso escolar 2014-2015, que no sólo contribuirá al desarrollo personal de los alumnos, sino que facilitará su adaptación al entorno laboral y mejorará su capacidad de respuesta ante las diferentes opciones profesionales que puedan presentársele en el futuro. Esta medida se completará con la consolidación de la Formación Profesional Dual mediante la ampliación del número de centros y alumnos participantes.

Las acciones relacionadas con la formación profesional también contribuyen a uno de los grandes objetivos de la política de educación, que es la reducción de la tasa de fracaso escolar, puesto que las oportunidades sociales de las personas dependen cada vez más de su cualificación, de su capital humano, de su capacidad de obtener, manejar e interpretar la información, de emplear y adquirir el conocimiento. Se trata de abordar uno de los principales problemas detectados en el sistema educativo español a través del diseño e implantación de programas y actuaciones que favorezcan el éxito escolar, y la colaboración con otras instituciones y administraciones en iniciativas para favorecer la educación intercultural y la prevención del absentismo.

Y uno de los instrumentos más importantes para ello será la puesta en marcha del Plan de Garantía Juvenil, en colaboración con la Consejería de Economía y Empleo. Este Plan incluirá actuaciones para favorecer la formación y, a su vez, la empleabilidad de nuestros jóvenes menores de 25 años y de ayuda a aquellos jóvenes que deseen iniciar un proyecto empresarial.

Los programas de educación infantil y primaria, y de educación secundaria, formación profesional y enseñanzas de régimen especial, con una asignación cercana a los 1.087.512 miles de euros, suponen el 73,5% del total de los créditos de esta política de gastos. No se trata sólo de

consolidar las medidas implantadas en años anteriores de cara a la mejora de la calidad de la educación, y el mantenimiento de las características esenciales de universalidad y gratuidad de los servicios educativos, sino también, y a la vez, de apostar por nuevos retos que la sociedad actual demanda: el incremento del plurilingüismo en los centros, el desarrollo de un bachillerato de excelencia, la consolidación del modelo de formación profesional y el desarrollo de las tecnologías de información y comunicación.

El programa de enseñanza universitaria tiene un incremento del 19,84% sobre el ejercicio anterior y supone un 9,29% del total de esta política, con 137.467 miles de euros. El aumento de la partida presupuestaria de la Universidad de Castilla-La Mancha es consecuencia de la política de estabilización de las cuentas de esta institución desarrollada en ejercicios anteriores.

El área cultural, en su conjunto, ve incrementada su dotación, lo que permitirá consolidar el acceso de todos los rincones de la región a propuestas culturales atractivas y de calidad, así como la adecuada difusión de eventos culturales de interés regional como Quijote 2015 y Santa Teresa 2015, sin descuidar el patrimonio histórico, cultural y arqueológico de la región.

Finalmente, en el área de deportes, el programa presupuestario destinada a la actividad deportiva refleja un incremento del 17,31%, para la promoción y extensión de la práctica de la actividad física y el deportes entre toda la población, especialmente, entre los escolares, mediante el desarrollo de proyectos de vida activa y saludable como el Plan “Castilla-La Mancha +Activa”, y el diseño de planes que permitan planificar, clarificar y coordinar las actuaciones del órgano competente, como el Plan de Infraestructuras Deportivas y el Plan de Tecnificación Deportiva Regional.

3.6. AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE



Castilla-La Mancha

2015



tes	Value
	9,179.53
gy	11,426.60
g	9,611.01
h Care	7,189.65
nology	6,550.22
eting	6,421.96
cial	6,992.12

-238.12	0.35%
+50.14	2.13%
+17.12	0.52%
+62.97	0.24%
-0.14	0.9%
+12.17	0.0%
+36.00	0.0%

3.6 AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

La política de gasto en Agricultura y Medio Ambiente responde a uno de los objetivos prioritarios fijados por el Gobierno Regional: la recuperación económica y la generación de empleo mediante el impulso de los sectores más competitivos, como son el agroalimentario, también de importante incidencia en el desarrollo del mundo rural, y los ámbitos que conforman el medio ambiente. Al igual que en 2014, ésta es la tercera política de gasto en importancia, con un peso del 16,43% del total del presupuesto y una dotación de 1.348.709 miles de euros.

El incremento del 4,95%, supone un volumen adicional de recursos de 63.642 miles de euros sobre el año 2014, representa un notable esfuerzo presupuestario que pretende corresponder con el peso del sector primario en nuestra comunidad autónoma donde la agricultura, la ganadería y una potente industria agroalimentaria constituyen una parte significativa del PIB regional y de sus exportaciones. Se trata de un presupuesto que permitirá la propuesta y ejecución, entre otras, de acciones en materia de producción agrícola, ganadera y forestal, sanidad vegetal y animal e industria alimentaria junto con importantes actuaciones en materia de desarrollo rural y sostenible, conservación y protección del medio ambiente y mitigación del cambio climático y calidad ambiental.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO						
005 AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Capítulo	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	VAR. %
1	GASTOS DE PERSONAL	102.448,04	7,97	98.090,06	7,27	4,25-
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	24.882,97	1,94	29.850,13	2,21	19,96
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	3,00	0,00	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	849.312,72	66,09	857.716,06	63,60	0,99
6	INVERSIONES REALES	17.204,79	1,34	23.631,45	1,75	37,35
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	291.005,20	22,65	339.204,82	25,15	16,56
8	ACTIVOS FINANCIEROS	213,45	0,02	213,45	0,02	0,00
	Total	1.285.067,17	100,00	1.348.708,97	100,00	4,95

En un análisis por capítulos, las transferencias corrientes y de capital (capítulos IV y VII respectivamente), es decir los créditos destinados a ayudas directas al sector y que tienen un efecto multiplicador sobre la economía, ascienden a 1.196.921 miles de euros, el 88,75 % de los

recursos totales; esto es debido fundamentalmente a los recursos procedente de la Política Agraria Común de la Unión Europea.

En este sentido, cabe acentuar que gracias al acuerdo finalmente alcanzado en las negociaciones de la Reforma de la PAC 2014-2020, y que fue altamente satisfactorio para los intereses de Castilla-La Mancha, desde el Gobierno Regional se está trabajando en la definición y programación de medidas en línea con la Estrategia Europa 2020 (basada en un crecimiento inteligente, sostenible e integrador), que garanticen la estabilidad, viabilidad y competitividad del sector agrario castellano-manchego, otorgándole la importancia que merece y que nunca debió perder.

En cuanto a la distribución del presupuesto de gastos por programas, el principal es el que corresponde a la Política Agraria Comunitaria, que cuenta en 2015 con 888.197 miles de euros, lo que supone el 65,86 % del total de la política de gasto. En este programa se incluyen las actuaciones financiadas con fondos europeos, concretamente con el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y, en menor medida, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.

Destacan entre las ayudas gestionadas a través de este programa y que mantienen la dotación presupuestaria: los pagos directos a agricultores y ganaderos, las ayudas al sector vitivinícola para destilación de subproductos y promoción del vino en terceros países o las dirigidas al sector apícola. En este programa se incluyen también partidas destinadas a la indemnización compensatoria en zonas desfavorecidas cuyo presupuesto se incrementa en un 61,4% respecto al año anterior hasta alcanzar los 22 millones de euros; y las medidas agroambientales que cuentan con una dotación de 77,4 millones de euros, un 10,12% más que en el Presupuesto 2014, para introducir o mantener la aplicación de métodos de producción agrícola compatibles con la conservación del medio ambiente.

Asimismo, se eleva considerablemente los créditos previstos para el Programa de Cooperativismo, Comercialización e Industrialización Agraria, con una dotación de 135.816 miles de euros, es decir, un 87,38% más que la cantidad asignada en 2014. Esta cantidad está destinada a la mejora, por una parte, de la comercialización agroalimentaria y, por otra, de las condiciones de transformación de los productos y de la calidad de las producciones agroalimentarias. Asimismo, se incrementan las líneas destinadas al fortalecimiento del cooperativismo agrario y permitirá la convocatoria de ayudas para fomentar la concentración y la

integración cooperativa intrarregional para aumentar la dimensión de las cooperativas para así abordar nuevos retos comerciales y una mejor posición en el mercado.

Es importante destacar el peso del programa de Promoción y Desarrollo Rural, que incrementa sus dotaciones en un 30,94%, contando con 14,47 millones de euros más que en 2014. Esta cantidad está destinada a mantener y ampliar la base económica del medio rural, su diversificación económica y la mejora del nivel de vida de la población, a la vez que se conserva el patrimonio junto con los recursos naturales y culturales del medio rural.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMA						
005 AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Programa	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	VAR. %
441B	COORDINACIÓN HIDROLÓGICA	561,95	0,04	674,48	0,05	20,02
442B	ORDENACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL	80.544,15	6,27	100.726,93	7,47	25,06
442C	GESTIÓN Y PROTECCIÓN DE ESPACIOS NATURALES	4.730,78	0,37	3.626,12	0,27	23,35-
442D	CALIDAD AMBIENTAL	7.883,84	0,61	3.954,84	0,29	49,84-
442E	PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	1.148,65	0,09	1.162,75	0,09	1,23
442F	EVALUACIÓN AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO	1.181,88	0,09	1.475,46	0,11	24,84
531A	REGADÍOS Y EXPLOTACIONES AGRARIAS	47.231,25	3,68	43.110,18	3,20	8,73-
711A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE AGRICULTURA	84.760,62	6,60	79.638,29	5,90	6,04-
713A	PRODUCCIÓN VEGETAL	11.244,06	0,87	11.858,83	0,88	5,47
713B	PRODUCCIÓN ANIMAL	16.803,65	1,31	15.799,37	1,17	5,98-
716A	COOPERATIVISMO, COMERCIALIZACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN AGRARIA	72.480,54	5,64	135.816,64	10,07	87,38
717A	PROMOCIÓN Y DESARROLLO RURAL	46.767,09	3,64	61.236,78	4,54	30,94
718A	POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA	908.307,37	70,68	888.197,13	65,86	2,21-
719A	PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DEL SECTOR VITIVINICOLA	1.421,34	0,11	1.431,17	0,11	0,69
Total		1.285.067,17	100,00	1.348.708,97	100,00	4,95

Del resto de programas destaca el de Ordenación y Conservación del Medio Natural, cuyo objetivo principal es la conservación y la protección de los montes y el aprovechamiento ordenado de sus recursos renovables a través de una gestión forestal sostenible, y mediante el fomento de la silvicultura. Este programa tiene una dotación de 100.727 miles de euros (20,2 millones de euros más que en 2014), representando el 7,47% del total de la política de gasto de Agricultura y

Medio Ambiente, en el que destacan las dotaciones destinadas a la lucha contra incendios forestales.

En definitiva, la política de gasto de la Consejería de Agricultura se orienta a la mejor gestión de los recursos naturales, la conservación de la abundante biodiversidad con que cuenta nuestra región y su contribución a la estabilidad del clima, el aseguramiento de la renta de nuestros agricultores y ganaderos, el fortalecimiento de la industria agroalimentaria apostando por la innovación como herramienta clave de futuro, el relevo generacional del campo de nuestra región, y la creación de empleo y riqueza en el medio rural.

3.7. INCENTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO



Castilla-La Mancha

2015



3.7 INCENTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

La política de gasto de incentivación económica y empleo recoge el compromiso del gobierno regional con el tejido productivo de la región. Así con el apoyo a los diferentes sectores de actividad, se pretende crear una estructura productiva menos vulnerable a los ciclos económicos y de una mayor competitividad, que tiene como principal objetivo la dinamización económica de la Región, consolidando el crecimiento económico.

El fomento del empleo y la formación ocupacional son los otros pilares de esta política de gasto. Para ello se seguirán aplicando políticas estructurales que contribuyan a flexibilizar y dinamizar el mercado de trabajo, adecuando la formación de los trabajadores a las necesidades reales y se promoverá una mejora de las condiciones laborales en lugares de trabajo más seguros y saludables, lo que ha de redundar en un aumento de la productividad del tejido empresarial de la Región.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO						
006 INCENTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Capítulo	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	VAR. %
1	GASTOS DE PERSONAL	40.970,57	24,74	40.140,26	24,10	2,03-
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	17.573,75	10,61	18.331,17	11,01	4,31
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	80.036,87	48,32	82.283,47	49,40	2,81
6	INVERSIONES REALES	3.433,33	2,07	2.664,50	1,60	22,39-
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	22.598,11	13,64	22.084,20	13,26	2,27-
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.014,00	0,61	1.049,00	0,63	3,45
Total		165.626,63	100,00	166.552,60	100,00	0,56

La dotación presupuestaria total para incentivación económica y empleo asciende a 166.552 miles de euros, ligeramente superior al año anterior. En el análisis por capítulos, se mantienen prácticamente los créditos destinados al personal e incrementa el capítulo 2 de gastos corrientes y servicios, fundamentalmente ligado a la iniciativa de Plan de Garantía Juvenil, en la medida que en paralelo se observa una disminución de los gastos de estructura.

En esta política es de resaltar la importancia de las transferencias, tanto en gasto corriente como de capital, ambas sirven al tejido empresarial de la región para llevar a cabo actuaciones

que permitan cumplir los objetivos de esta política de gasto de la que son protagonistas y ejecutores principales. En su conjunto, representan el 62,66% del total de las dotaciones, lo que indica el protagonismo de la sociedad civil y la estructura empresarial de Castilla-La Mancha en estos programas.

A modo de resumen, para alcanzar estos objetivos, se va a realizar un esfuerzo presupuestario en los programas destinados al fomento de la contratación laboral de los desempleados. Se desarrollarán políticas y actuaciones de mejora de la empleabilidad de nuestros jóvenes menores de 25 años más alejados del mercado laboral. Se promoverá la teleformación, la formación dual y el reconocimiento y acreditación oficial de las competencias adquiridas culminando con el diseño del itinerario profesional. Se continuará fomentando el emprendimiento, dado que no sólo es una vía de generación de empleo, sino que es el principal agente activo para el crecimiento y el desarrollo económico, apoyando a los emprendedores, reduciendo las barreras regulatorias para las empresas (a través de la aplicación de la Ley de Unidad Mercado) y apoyando financieramente los proyectos empresariales. Y por último se fortalecerá el tejido empresarial, promoviendo un cambio de modelo productivo a través de la innovación.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMA						
006 INCENTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Programa	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	VAR. %
315A	PREVENCIÓN DE RIESGOS, SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	680,86	0,41	1.180,86	0,71	73,44
321A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE EMPLEO Y ECONOMÍA	36.567,88	22,08	35.431,21	21,27	3,11-
322A	FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y RELACIONES LABORALES	18.449,01	11,14	16.889,15	10,14	8,45-
322B	FOMENTO Y GESTIÓN DEL EMPLEO	21.082,63	12,73	20.379,79	12,24	3,33-
324A	FORMACIÓN OCUPACIONAL	36.881,90	22,27	39.923,60	23,97	8,25
324B	ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIO Y TALLERES DE EMPLEO	12.850,00	7,76	13.625,83	8,18	6,04
722A	POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÉTICA	11.899,29	7,18	11.470,65	6,89	3,60-
724A	PROMOCIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	17.327,32	10,46	17.532,16	10,53	1,18
751B	PROMOCIÓN EXTERIOR	3.700,60	2,23	3.725,55	2,24	0,67
751C	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO	5.534,54	3,34	5.491,20	3,30	0,78-
751D	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ARTE-SANÍA	452,60	0,27	452,60	0,27	0,00
751E	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO	200,00	0,12	450,00	0,27	125,00
Total		165.626,63	100,00	166.552,60	100,00	0,56

En el área de desarrollo económico, el programa que concentra el mayor número de créditos presupuestarios es el destinado a Promoción y Desarrollo Empresarial, con una dotación de 17.532 miles de euros, superior en un 1,18% al ejercicio anterior. Con este programa se dotará a los empresarios de instrumentos específicos de mejora de la posición competitiva del tejido productivo de nuestra región, a través de mecanismos de apoyo a la comercialización, la localización de nuevos mercados, el desarrollo tecnológico, la promoción a nuevos emprendedores, el incremento de los sistemas de gestión de la calidad, la incorporación del diseño de marca y la plena incorporación a las nuevas tecnologías a los procesos productivos y la comercialización.

La política industrial y energética, con una dotación de 11.470 miles de euros, y un peso del 6,89% sobre el total de la dotación, incluye actuaciones enfocadas al desarrollo de la seguridad industrial, así como con el desarrollo de campañas y jornadas informativas para la optimización del uso de las instalaciones y equipos industriales y domésticos. Se mantienen las medidas que persiguen garantizar la calidad y seguridad del suministro de energía y las ayudas de Ahorro y Eficiencia Energética, destinadas tanto a particulares como a empresas y entidades locales.

Por otro lado, siguiendo la línea iniciada en el año 2014, en materia de turismo, se mantiene una dotación de 5.491 miles de euros para el programa de ordenación y promoción del turismo. El Gobierno de Castilla-La Mancha continuará impulsando el mismo para su completo desarrollo, incidiendo en la idea de promocionar la región como destino único con el claro objetivo de mejorar nuestra competitividad de modo que la actividad turística sea un elemento dinamizador y generador de empleo.

La dotación para la promoción exterior muestra un ligero crecimiento sobre el año 2014, en línea con los últimos ejercicios. Para el Gobierno Regional, el Plan de Internacionalización tiene una gran importancia como herramienta efectiva para la mejora e incremento de las exportaciones de nuestras empresas, a través de promover una base de empresas exportadoras cada vez más amplia y la diversificación de los mercados exteriores.

En el área de empleo, el programa de formación ocupacional es en 2015 el de mayor dotación dentro de esta política de gasto, casi 39.924 miles de euros, con un peso del 23,97% del total y un crecimiento del 8,25% sobre el ejercicio anterior. La importancia e incremento de los créditos a la formación para el empleo, se debe a la necesidad de cualificar a los trabajadores en

las necesidades reales del mercado de trabajo, por lo que se promoverá la teleformación dado que se trata de una formación flexible que, junto con la formación dual asociada a contratos de formación y aprendizaje y los procesos de reconocimiento y acreditación oficial de las competencias adquiridas, culminan con el diseño del itinerario profesional, adaptado a las necesidades reales del mercado de trabajo.

En relación con el programa anterior, se incrementa la dotación del programa de escuelas taller, casas de oficio y talleres de empleo, a 13.626 miles de euros, al objeto de mejorar las competencias profesionales de los demandantes de empleo a través de la formación en alternancia con el empleo en el puesto de trabajo.

Otros programas importantes son los correspondientes a fomento del autoempleo y relaciones laborales, con 16.889 miles de euros con los cuales se apoyará muy especialmente el empleo protegido en Centros Especiales de Empleo. Y el programa de fomento y gestión de empleo, cuenta con 20.380 miles de euros que se destinarán especialmente al fomento de la contratación y el apoyo al emprendimiento, con incrementos en las dotaciones de créditos respecto al año anterior, lo que constituye una apuesta importante y que tan buenos resultados está generando en la economía regional.

3.8. INFRAESTRUCTURAS GENERALES, URBANISMO Y VIVIENDA



Castilla-La Mancha

2015



tes	Value
	9,179.53
gy	11,426.60
g	9,611.01
h Care	7,189.65
nology	6,550.22
eting	6,421.96
cial	6,992.12

-238.12	0.35%
+50.14	2.13%
+17.12	0.52%
+62.97	0.24%
-0.14	0.9%
+12.17	0.0%
+36.00	0.0%

3.8 INFRAESTRUCTURAS GENERALES, URBANISMO Y VIVIENDA

La inversión pública en infraestructuras es un instrumento básico para dinamizar la economía, para el aumento de la productividad, el funcionamiento eficaz del mercado de bienes y servicios, la vertebración del territorio, y el desarrollo de las zonas más desfavorecidas. Las actuaciones programadas para 2015 responden al compromiso de la administración regional de impulsar la actividad económica, incrementando para ello las dotaciones en infraestructuras de carácter general como carreteras y obras hidráulicas. La Consejería de Fomento continuará con su política de realizar una gestión eficiente, adaptando sus actuaciones a los recursos disponibles.

El gasto en infraestructuras generales, urbanismo y vivienda para 2015 asciende a 252.925 miles de euros, experimentando un crecimiento del 5,37% con respecto al año 2014 y representando el 3,08% del total del presupuesto de gastos, lo que supone un peso porcentual similar al que tenía en el ejercicio precedente.

En la distribución por capítulos, como en ejercicios anteriores, destaca la importancia de los gastos asociados a proyectos y actuaciones. Las transferencias corrientes crecen en un 22,25%, las transferencias de capital tienen un crecimiento del 2,49%, y las inversiones reales, con un presupuesto de 54.167 miles de euros, experimentan un crecimiento del 2,35% respecto del ejercicio anterior.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO						
007 INFRAESTRUCTURAS GENERALES, URBANISMO Y VIVIENDA						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Capítulo	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	VAR. %
1	GASTOS DE PERSONAL	42.549,78	17,73	41.230,04	16,30	3,10-
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	19.407,26	8,08	16.170,95	6,39	16,68-
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	30,00	0,01	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	66.038,60	27,51	80.728,99	31,92	22,25
6	INVERSIONES REALES	52.921,34	22,05	54.167,53	21,42	2,35
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	59.022,18	24,59	60.492,50	23,92	2,49
8	ACTIVOS FINANCIEROS	105,00	0,04	105,00	0,04	0,00
Total		240.044,16	100,00	252.925,01	100,00	5,37

El programa presupuestario más importante por dotación es el de creación de infraestructuras de carreteras, que incluye actuaciones de ampliación de capacidad, acondicionamientos, ensanches de plataforma y otras medidas que contribuirán a asegurar el buen estado de nuestras vías de comunicación, todo ello sin renunciar al inicio de nuevos proyectos y obras de mayor envergadura. De ahí que, con 79.078 miles de euros, que suponen un incremento del 21,01% sobre el ejercicio precedente, este programa represente el 31,27% de esta política de gasto.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMA						
007 INFRAESTRUCTURAS GENERALES, URBANISMO Y VIVIENDA						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Programa	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	VAR. %
121C	RELACIÓN Y COORDINACIÓN CON LAS CORPORACIONES LOCALES	4.000,00	1,67	4.000,00	1,58	0,00
431A	PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA	37.064,67	15,44	41.398,31	16,37	11,69
432A	GESTIÓN DEL URBANISMO	7.415,89	3,09	6.680,16	2,64	9,92-
432B	PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	666,49	0,28	480,99	0,19	27,83-
511A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE FOMENTO	23.883,05	9,95	18.901,26	7,47	20,86-
512A	CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	35.103,28	14,62	38.033,59	15,04	8,35
513A	CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE CARRETERAS	65.347,75	27,22	79.078,36	31,27	21,01
513B	CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS	53.792,46	22,41	53.050,28	20,97	1,38-
513C	ORDENACIÓN E INSPECCIÓN DEL TRANSPORTE	11.305,86	4,71	11.302,06	4,47	0,03-
541F	FOMENTO DE LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	1.464,71	0,61	0,00	0,00	100,00-
Total		240.044,16	100,00	252.925,01	100,00	5,37

Se destinarán 53.050 miles de euros, el 20,97% del total asignado a esta política, para la conservación del patrimonio viario, manteniendo los elementos de las carreteras en condiciones de funcionalidad y seguridad, lo que incluye actuaciones de mejoras y rehabilitaciones de los firmes, adecuación de la señalización y acondicionamiento de travesías urbanas, taludes y márgenes de las carreteras. Especial atención se dedicará también a la reducción de la accidentalidad mediante actuaciones sobre los puntos negros detectados en la red convencional, concretamente, los tramos de concentración de accidentes y los tramos potencialmente peligrosos.



El programa de promoción de la vivienda crece en un 11,69% con respecto al ejercicio 2014. En el marco del VI Plan de Vivienda 2013-2016, que tiene como pilares fundamentales el alquiler y la rehabilitación, la Administración Regional ha decidido realizar un esfuerzo importante y adicional complementando los fondos que a priori destinaba el Estado. Incluye la concesión de subvenciones al alquiler junto con ayudas y actuaciones relativas a la rehabilitación, mejora de la calidad, accesibilidad y eficiencia energética de las viviendas.

Hay que destacar también el programa de creación de infraestructura hidráulicas, reflejo del objetivo del gobierno regional de garantizar un abastecimiento de agua seguro, y de mejorar la depuración de aguas residuales mediante la ejecución de infraestructuras hidráulicas esenciales en todo el territorio. Este programa cuenta con una asignación de 38.033 miles de euros, que suponen el 15,04% de los créditos destinados a esta política, se sigue incrementando su dotación en el capítulo de inversiones, como ya sucedió el ejercicio anterior, dotándolo de un 8,35% más que en 2014.

3.9. INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN, COMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS



Castilla-La Mancha

2015



3.9 INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN, COMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

Esta política de gasto tiene una asignación, en 2015, de 142.776 miles de euros, agrupando programas presupuestarios de apoyo a actuaciones en materia de I+D+i, de comunicación y de fomento de las nuevas tecnologías, que pueden ser llevadas a cabo tanto desde el sector público como por el sector privado. Refleja el objetivo de la Administración regional de lograr un desarrollo económico y social sostenible y la creación de empleo estable y de calidad, a través de la implementación de medidas que permitan a nuestro tejido empresarial incrementar su competitividad.

La mayor parte de las dotaciones se dedican a transferencias, tanto corrientes como de capital, que alcanzan el 39,78% de los créditos y se dedican a financiar las actuaciones que se realizan a través de agentes públicos y privados. El gasto en recursos humanos caracterizados por un alto nivel de cualificación supone el 15,03% del total, con un importe de 21.463 miles de euros; y a 22.929 miles de euros ascienden los gastos de inversión en inmovilizado, tanto material como inmaterial, recogidos en el Capítulo VI.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO						
008 I+D+I, COMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Capítulo	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	VAR. %
1	GASTOS DE PERSONAL	22.454,68	15,82	21.463,71	15,03	4,41-
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	34.485,71	24,30	38.459,10	26,94	11,52
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	46.305,20	32,63	45.037,16	31,54	2,74-
6	INVERSIONES REALES	29.533,54	20,81	22.928,99	16,06	22,36-
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.914,92	4,17	11.764,16	8,24	98,89
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.237,45	2,28	3.122,85	2,19	3,54-
Total		141.931,50	100,00	142.775,97	100,00	0,59

En cuanto a las actuaciones, destaca el programa de Desarrollo de la Sociedad de la Información que, con 71.318 miles de euros, representa el 49,95% del total de esta política. Ello incluye la continuidad en la ejecución del Plan de Infraestructuras de Tecnologías de la Información y de las medidas tendentes a reducir la brecha digital en Castilla-La Mancha,

garantizando el acceso de todos los castellano-manchegos a los diferentes servicios públicos a través de internet, y que los emprendedores de nuestra región, especialmente las pymes y los autónomos, puedan encontrar facilidades para poner en marcha o desarrollar sus iniciativas de negocio y emprendimiento.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMA						
008 I+D+I, COMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Programa	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	VAR. %
126C	MEDIOS DE COMUNICACIÓN	36.775,02	25,91	36.775,02	25,76	0,00
521A	TELECOMUNICACIONES	12.333,54	8,69	8.028,50	5,62	34,91-
521B	DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	70.576,38	49,73	71.318,26	49,95	1,05
541B	INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	8.342,32	5,88	15.192,41	10,64	82,11
541C	INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRARIA	5.571,08	3,93	3.230,24	2,26	42,02-
541D	INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS ESTADÍSTICOS Y ECONÓMICOS	4,00	0,00	4,00	0,00	0,00
541E	INVESTIGACIÓN SANITARIA	4.014,36	2,83	3.794,92	2,66	5,47-
541F	FOMENTO DE LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	3.385,04	2,38	3.500,00	2,45	3,40
541H	INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN VITIVINÍCOLA	153,00	0,11	153,00	0,11	0,00
541I	CARTOGRAFÍA	776,76	0,55	779,62	0,55	0,37
Total		141.931,50	100,00	142.775,97	100,00	0,60

Las actuaciones en materia de Telecomunicaciones, en el ejercicio 2015 se llevarán a cabo actuaciones tendentes a ampliar y mejorar la banda ancha en todos los municipios de la región. El resto de las dotaciones se circunscriben fundamentalmente al ámbito de la Televisión Digital Terrestre (TDT), incluyéndose tanto los costes del mantenimiento de las infraestructuras de transmisión como los derivados de ultimar los trabajos relativos a las actuaciones para la racionalización del número de canales y el cumplimiento de la planificación efectuada por parte del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

El programa de investigación, innovación y desarrollo tecnológico con una asignación presupuestaria de 15.192 miles de euros, experimenta un importante incremento del 82,11% respecto al ejercicio precedente. Se pondrán en marcha actuaciones de coordinación y seguimiento de la Estrategia de Especialización Inteligente (EEI) aprobada en 2014 en el marco de planificación estratégica de las políticas de I+D+i regionales. Las subvenciones para la

financiación de los proyectos de investigación científica y transferencia tecnológica, de interés estratégico para Castilla-La Mancha, y la formación del personal investigador son otras medidas consideradas dentro de esta política de gasto.

Con relación al programa de Fomento de la Innovación Tecnológica, se destinan 3.500 miles de euros, incrementando sus créditos en un 3,4%. Lo más importante es destacar que van dirigidos fundamentalmente a las empresas, donde se hace un esfuerzo duplicando su dotación respecto al año 2014, sobre la base que la innovación es la clave de la competitividad y de la mejora de la productividad de nuestro tejido productivo.

En materia de investigación e innovación vitivinícola se mantiene la dotación para las actuaciones que lleva a cabo el Instituto de la Vid y el Vino de Castilla-La Mancha (IVICAM) con el objetivo de avanzar en el conocimiento científico, como base de desarrollo del sector.

Y, en cuanto al área sanitaria, el SESCOAM acometerá un plan de renovación tecnológica que incluye la actualización de los equipos de alta y media tecnología teniendo en cuenta las prioridades asistenciales y la actual ordenación del mapa sanitario y de la cartera de servicios.

3.10. DEUDA PÚBLICA, IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS



Castilla-La Mancha

2015



3.10 DEUDA PÚBLICA, IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS

Este epígrafe recoge una serie de programas que no pueden considerarse políticas de gasto propiamente dichas, como los créditos necesarios para el servicio de la deuda pública, los destinados a Fondo de contingencia, y a imprevistos y funciones no clasificadas, que tienen un peso considerable en el presupuesto total de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Desde que el Gobierno actual asumió la responsabilidad de la gestión económico-financiera y presupuestaria en la región, los Presupuestos Generales contemplan las dotaciones precisas y necesarias para la atención de las obligaciones derivadas del endeudamiento público. Durante los ejercicios precedentes, el esfuerzo realizado se ha centrado en la reestructuración de la cartera de deuda con el fin de mantener una cartera sostenible financieramente y en el ahorro de costes. El control del crecimiento de la deuda unido a una gestión racional, sostenible y adecuada que posibilite la disminución de los costes financieros es un objetivo prioritario.

Este Gobierno entiende el Presupuesto como un auténtico instrumento de planificación y de información al ciudadano del contenido de sus previsiones, desterrando por completo prácticas pasadas en las que los gobiernos omitían la información financiera real en los Presupuestos Regionales, abstrayendo al ciudadano de su conocimiento y estrangulando los Presupuestos en su ejecución por falta de las necesarias dotaciones presupuestarias. En consecuencia, en este epígrafe se recogen los importes estimados como reales para hacer frente a la amortización de la deuda durante el ejercicio 2015, y a la asunción de su carga financiera.

Las dotaciones para los programas a que se refiere cuentan con un crédito inicial de 1.685.647,88 miles de euros para 2015, y suponen un 20,54% de los créditos totales de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para este ejercicio. El capítulo 3, en el que se presupuestan los créditos necesarios para la atención de la carga financiera, experimenta en el ejercicio una disminución notable, del 20,06%, debido al esfuerzo realizado por acompasar la gestión a la situación actual de los mercados, utilizando todo el potencial disponible para mejorar las condiciones financieras de las operaciones vivas. El capítulo 9, en cuya consignación se contemplan los créditos necesarios para la amortización de la deuda, por el contrario, incrementa su dotación en un 19,01% debido a la finalización del periodo de carencia de determinadas operaciones asociadas a los mecanismos de pagos a proveedores.

La política de endeudamiento seguida durante esta legislatura ha sido extremadamente prudente y cuidadosa, y en estos momentos la perspectiva permite un análisis más amplio.

A simple vista, de la lectura de los datos de endeudamiento financiero del Banco de España al cuarto trimestre de 2011 y actual podrían sacarse conclusiones erróneas, ya que se advierte un importante incremento de la deuda. Es importante distinguir dos efectos en las necesidades de financiación que han surgido durante esta legislatura para saber cuál es el motivo del incremento de la deuda financiera y qué evolución cabe espera.

En 2011, tras contabilizar en presupuesto todas las obligaciones del ejercicio y las de ejercicios anteriores, ya estuvieran reconocidas en contabilidad nacional (cuenta 413) como no reconocidas, resultó una cifra de deuda comercial (en el sentido de no financiera) cercana a los 4.000 millones de euros. No era sino el resultado de un déficit excesivo en los cuatro últimos ejercicios de unos 8.000 millones acumulados, junto a la falta de autorización para acudir a endeudamiento y el cierre de los mercados financieros. Esta cifra debería ser descontada del incremento del endeudamiento financiero entre 2012 y 2014, para saber cual es realmente el aumento de deuda generada en esta legislatura.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO						
009 DEUDA PÚBLICA, IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Capítulo	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	VAR. %
1	GASTOS DE PERSONAL	1.193,04	0,07	1.219,18	0,07	2,19
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	35,00	0,00	35,00	0,00	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	538.444,38	33,65	427.519,52	25,36	20,60-
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	6.197,54	0,39	2.000,00	0,12	67,73-
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.054.413,46	65,89	1.254.874,18	74,44	19,01
	Total	1.600.283,42	100,00	1.685.647,88	100,00	5,33

Las necesidades de financiación desde 2011 han obedecido a dos motivos: financiar el déficit pendiente hasta diciembre de 2011 y financiar el déficit corriente a partir de 2012. Como se sabe el déficit de 2012 y siguientes ha sido reducido y decreciente, ajustado estrictamente a el déficit autorizado, por tanto las necesidades de financiación nuevas que se han generado han sido reducidas y coincidentes con los objetivos de estabilidad presupuestaria, salvo los dos efectos

one-off de 2013 por motivos palmarios. Se ha tratado de financiar, entonces, déficit corriente y déficit pasado, siendo la parte más voluminosa desde luego el déficit pasado.

La financiación del déficit pasado, por su volumen, no podía hacerse a cualquier precio, por las repercusiones que tiene en el crédito disponible para políticas de gasto y servicios públicos. La política de endeudamiento ha sido siempre no formalizar una operación de financiación hasta no estar plenamente seguros de que era oportuna, sostenible y razonable para los intereses de Castilla-La Mancha. Incluso llevó a rechazar operaciones en 2012. Tras diversos hitos, el resultado es que con el último mecanismo de proveedores de principios de 2014, puede darse por concluida sustancialmente la financiación de los déficits pasados. Y puede decirse a día de hoy que, atendidas las circunstancias de los mercados financieros y la situación que existía a principio de la legislatura, la operación ha sido completada de forma absolutamente favorable para los intereses de los ciudadanos de Castilla-La Mancha, por coste, carencia y condiciones. Las condiciones conseguidas para el volumen a financiar eran totalmente impensables hace un tiempo. Además, puede darse por concluido el incremento de deuda que obedecía a la financiación de déficits pasados.

La política de endeudamiento va a seguir siendo prudente, limitando estrictamente el recurso a la deuda por la gestión del gobierno actual a la cuantía reducida y decreciente del déficit autorizado.

Este año, como se ha expuesto se incrementan los vencimientos de principal de la deuda en un 19,01%. Estos vencimientos no suponen en absoluto menor capacidad de gasto en servicios públicos ya que está prevista su total refinanciación. Si bien en otras circunstancias el mayor número de vencimientos supone mayor dificultad para refinanciar, en las actuales no se prevé problema alguno, e incluso puede dar lugar a que los tipos de los nuevos préstamos sean inferiores a los de los que vencen, contribuyendo a mejorar la gestión de la cartera de deuda. Puede ayudar a que una parte mayor de la cartera actualice sus tipos a los actuales.

En cuanto a la estructura por programas, la deuda pública representa el 99,81% de los créditos. El Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, establecido desde el presupuesto 2013 con la finalidad de acometer necesidades no previstas y no discrecionales que puedan surgir durante el ejercicio, contribuye a incrementar la estabilidad y reforzar la seguridad de las cuentas públicas con una dotación de 2.000,00 miles de euros. El programa de gestión

financiera, con una dotación de 1.254,18 miles de euros, recoge los recursos destinados a la gestión del programa de deuda pública y la formalización de las operaciones correspondientes.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMA						
009 DEUDA PÚBLICA, IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Programa	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2015	S/TOTAL %	VAR. %
011A	DEUDA PÚBLICA	1.592.857,84	99,54	1.682.393,70	99,81	5,62
631A	GESTIÓN FINANCIERA	1.228,04	0,08	1.254,18	0,07	2,13
633A	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	616,46	0,04	0,00	0,00	100,00-
633B	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	5.581,08	0,35	2.000,00	0,12	64,16-
Total		1.600.283,42	100,00	1.685.647,88	100,00	5,33

4. PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES



Castilla-La Mancha

2015



PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2015

I.1. REFERENCIA LEGAL A LA OBLIGACIÓN DE ELABORAR EL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES.

El Presupuesto de Beneficios Fiscales (en adelante PBF) tiene como principal objetivo cuantificar los beneficios fiscales que afectan a los tributos, tanto propios como cedidos por el Estado, que gestiona la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, dando así cumplimiento al mandato recogido en el artículo 134.2 *"in fine"* de la Constitución Española que, a tal efecto, dispone: *"Los Presupuestos Generales [del Estado] tendrán carácter anual, incluirán la totalidad de los gastos e ingresos del sector público estatal y en ellos se consignará el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos [del Estado]"*. En igual sentido se pronuncia el artículo 32.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (BOE de 27 de noviembre).

En nuestro ámbito autonómico, la exigencia de la cuantificación del importe de los beneficios fiscales que afectan a los tributos gestionados por la Comunidad Autónoma se encuentra regulada en el artículo 51.2 del Estatuto de Autonomía, así como en el artículo 35.2 del Texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

A nivel reglamentario, esta cuestión se viene desarrollando en sucesivas órdenes anuales de la Consejería competente en materia de Hacienda por las que se dictan las normas relativas a la elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para cada ejercicio, incorporándose la exigencia de la elaboración de una memoria explicativa de los referidos beneficios fiscales.

Así, en las referidas órdenes se prevé que:

"Los presupuestos generales deberán consignar el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos sobre los que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha posea capacidad normativa.

Corresponderá a la dirección general con competencias en materia de tributos realizar la estimación de los beneficios fiscales. A tal fin, el citado órgano directivo elaborará una memoria explicativa en la que se especificará el importe de cada figura tributaria”.

Si bien el PBF se elabora en España desde 1979, fue en 1996 cuando, a través de la disposición adicional 24ª de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995 (BOE de 31 de diciembre), se estableció la obligación de incorporar a la documentación que acompaña a los Presupuestos Generales de Estado (PGE) una memoria explicativa de la cuantificación de los beneficios fiscales. Asimismo, la citada Ley 47/2003, en su artículo 37.2, estableció también que, entre la documentación complementaria que ha de acompañar anualmente al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado (PLPGE), en su remisión a las Cortes Generales, se incluiría una memoria de los beneficios fiscales.

Aunque las citadas disposiciones no especifican el contenido concreto de dicha memoria, éste se ha ido definiendo con el transcurso de los años a través de la elaboración de los diversos PBF.

Así, el contenido de esta Memoria de Beneficios Fiscales (MBF) abarca, básicamente, las siguientes cuestiones:

- La delimitación del concepto de "beneficio fiscal".
- El examen de los cambios normativos recientes que pudieran afectar al PBF y, cuando se dispone de información suficiente, el procedimiento para evaluarlos cuantitativamente.
- La descripción de las hipótesis de trabajo, las fuentes estadísticas utilizadas y las metodologías de cuantificación del PBF.
- La clasificación de los beneficios fiscales por tributos y por políticas de gasto.
- Las innovaciones incorporadas en este PBF en comparación con el contenido del inmediatamente anterior.

I.2. DEFINICIONES Y CRITERIOS BÁSICOS PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES.

El PBF puede definirse como la expresión cifrada de la disminución de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social.

El PBF que se explica en esta Memoria tiene por ámbito el territorio de Castilla-La Mancha y se refiere tanto a los beneficios fiscales que respecto de los tributos cedidos cuya gestión corresponde a la Administración Tributaria Regional ha establecido el Estado como a los aprobados por la propia Administración de la Junta de Comunidades, referidos éstos tanto a los tributos propios como a los cedidos.

Las cifras que se reflejan en el PBF constituyen la estimación, por figuras impositivas, del importe íntegro de los beneficios fiscales establecidos, estén éstos configurados como exenciones, reducciones de la base imponible o bonificaciones y deducciones de la cuota íntegra o líquida. Para ello se ha seleccionado, con criterios objetivos, el conjunto de conceptos y parámetros de los impuestos que configuran el sistema tributario regional que originan beneficios fiscales para los contribuyentes y que, por tanto, merman la capacidad recaudatoria de la Administración Tributaria Regional.

A tal fin, se ha considerado que las condiciones que un determinado concepto o parámetro impositivo ha de cumplir para que se considere que genera un beneficio fiscal son las siguientes:

a) Desviarse de forma voluntaria respecto a la estructura básica del tributo sobre el que opera, entendiendo por ésta la configuración estable que responde al hecho imponible que se pretende gravar.

b) Constituir un incentivo que, ya sea por razones de política fiscal, económica o social, se integre en el ordenamiento tributario y esté dirigido bien a un determinado colectivo de contribuyentes o a potenciar el desarrollo de una actividad económica concreta.

c) Existir la posibilidad legal de alterar el sistema fiscal para eliminar el beneficio fiscal o cambiar su definición.

d) No presentarse compensación alguna del eventual beneficio fiscal concedido en otra figura del sistema fiscal.

e) No deberse a convenciones técnicas, contables, administrativas o ligadas a convenios fiscales internacionales.

f) No tener como propósito la simplificación o la facilitación del cumplimiento de las obligaciones fiscales.

En atención a condiciones antes señaladas, se conviene en la exclusión del PBF de aquellos conceptos que afectan, exclusivamente, a los pagos a cuenta que se realizan en determinados impuestos; a los aplazamientos o fraccionamientos del pago de deudas tributarias; a las compensaciones de bases imponibles de signo negativo resultantes en las liquidaciones de períodos impositivos anteriores; y a aquellos otros que se traducen en importes negativos u ocasionan un incremento recaudatorio.

La valoración de los beneficios fiscales se efectúa de acuerdo con el “criterio de caja” o momento en que se produce la merma de ingresos.

Finalmente, la efectiva incorporación de un beneficio fiscal al PBF está siempre supeditada a la disponibilidad de alguna fuente fiscal o económica que permita llevar a cabo su estimación.

II. BENEFICIOS FISCALES ESTABLECIDOS POR LA LEGISLACIÓN AUTONÓMICA.

Principalmente, los beneficios fiscales establecidos por la Comunidad Autónoma se encuentran recogidos en la Ley 8/2013, de 21 de noviembre, de Medidas Tributarias de Castilla-La Mancha (DOCM de 29 de noviembre), si bien determinados beneficios se establecen en la Ley 16/2005, de 29 de diciembre (DOCM de 31 de diciembre), del Impuesto sobre Determinadas Actividades que inciden en el Medio Ambiente y del tipo autonómico del Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

En cuanto a su distribución por impuestos, ésta es la siguiente:

II.1 Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Los artículos 1 a 12 de la Ley 8/2013, de 4 de diciembre, antes citada, contemplan las siguientes deducciones de la cuota íntegra autonómica del impuesto:

- Por nacimiento o adopción de hijos.
- Por familia numerosa.
- Por gastos en la adquisición de libros de texto y por la enseñanza de idiomas.
- Por discapacidad del contribuyente.
- Por discapacidad de ascendientes o descendientes.
- Para personas mayores de 75 años.
- Por acogimiento familiar no remunerado de menores.
- Por acogimiento familiar no remunerado de mayores de 65 años o discapacitados.
- Por arrendamiento de vivienda habitual por menores de 36 años.
- Por cantidades donadas para la cooperación internacional al desarrollo y a las entidades para la lucha contra la pobreza, la exclusión social y la ayuda a personas con discapacidad.

- Por donaciones con finalidad en investigación y desarrollo científico e innovación empresarial.

II.2 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Los artículos 14 a 16 de la referida Ley 8/2013, de 4 de diciembre, establecen las siguientes reducciones de la base imponible:

- Reducción en adquisiciones “mortis causa” de una empresa individual, un negocio profesional o participaciones en entidades.
- Reducciones por discapacidad.
- Reducción en adquisiciones “inter vivos” de una empresa individual, un negocio profesional o participaciones en entidades.

Asimismo, el artículo 17 de la referida Ley 8/2013, de 4 de diciembre establece bonificaciones de la cuota tributaria en los siguientes casos:

- Sujetos pasivos incluidos en los grupos I y II de parentesco del Impuesto.
- Sujetos pasivos con un grado de discapacidad acreditado igual o superior al 65 por ciento.
- Aportaciones sujetas al Impuesto que se realicen al patrimonio protegido de las personas con discapacidad regulado en la Ley 14/2003, de 18 de noviembre, de protección patrimonial de las personas con discapacidad.

II.3 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En este Impuesto, los artículos 19 y 21, y 23 a 29 de la tan citada Ley 8/2013 establecen los siguientes beneficios fiscales:

Tipos de gravamen reducidos:

- En la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas, aplicación de un tipo de gravamen reducido en la adquisición de la primera vivienda habitual o en la

formalización de una promesa u opción de compra incluida en el contrato de arrendamiento de la vivienda habitual.

- En la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas, aplicación de un tipo de gravamen reducido en determinadas transmisiones de bienes inmuebles en los que el adquirente sea sujeto pasivo del IVA y no renuncie a la exención.
- En la modalidad de Actos Jurídicos Documentados, aplicación de un tipo de gravamen reducido en las primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten la adquisición de la primera vivienda habitual, los préstamos hipotecarios destinados a su adquisición, o la promesa u opción de compra incluida en el contrato de arrendamiento de la vivienda habitual.

Deducciones de la cuota del impuesto:

- Deducciones en transmisiones onerosas de aquellas explotaciones agrarias que tengan reconocido el carácter de prioritaria, singular o preferente.
- Deducciones en las adquisiciones de locales de negocios para la constitución de una empresa o negocio profesional.
- Deducción en la constitución y modificación de préstamos y créditos hipotecarios concedidos para la financiación de las adquisiciones de locales de negocios para la constitución de una empresa o negocio profesional.

Bonificaciones:

- Bonificaciones de la cuota tributaria para comunidades de regantes y sociedades de garantía recíproca.
- Bonificaciones de la cuota tributaria en la constitución y ejecución de opción de compra en contratos de arrendamiento vinculados a determinadas operaciones de dación de pago.
- Bonificaciones en la cuota tributaria de escrituras públicas que documenten la novación modificativa de determinados créditos hipotecarios.

II.4 Impuesto sobre determinadas actividades que inciden en el medio ambiente.

El artículo 9 de la Ley reguladora del Impuesto, Ley 16/2005, de 29 de diciembre de 2005, contempla como beneficio fiscal una deducción de la cuota íntegra en función del rendimiento de los analizadores automáticos de medición de las emisiones.

II.5 Impuesto Especial sobre Hidrocarburos.

El punto 2 de la disposición adicional única de la Ley 8/2013, de 21 de noviembre, de Medidas Tributarias de Castilla-La Mancha, establece el tipo autonómico de devolución del gasóleo de uso profesional del Impuesto Especial sobre Hidrocarburos.

III. PREVISIÓN DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS.

Conforme a los criterios expuestos en la presente Memoria, la estimación por impuestos de los beneficios fiscales para el año 2015 es la contenida en el cuadro que se incluye en el anexo.

Respecto a la estimación de beneficios fiscales realizada deben señalarse las siguientes consideraciones:

1.- La previsión de beneficios fiscales recoge tanto los establecidos por el Estado como los aprobados por la Comunidad Autónoma. En cuanto a la distribución de los mismos por impuestos ésta es muy diferente, toda vez que mientras que en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones los beneficios autonómicos (149.617.752 euros) constituyen el 68,73% del total de los beneficios del impuesto (217.689.150 euros), en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados el importe de los beneficios establecidos por la Comunidad Autónoma (2.142.446 euros) sólo alcanza el 3,03% del total de los beneficios fiscales previstos (70.707.800 euros). En el Impuesto especial sobre Hidrocarburos y en el Impuesto sobre determinadas Actividades que inciden en el Medio Ambiente todos los beneficios fiscales considerados han sido establecidos por la Comunidad Autónoma.

2.- La estimación de los beneficios fiscales se ha realizado con estricta sujeción al principio del “criterio de caja”, o momento en el que se considera que, como consecuencia de la aplicación del beneficio fiscal, se va a producir la merma de los ingresos tributarios.

3.- Para la determinación de los beneficios fiscales en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se ha estimado el impacto que tendrán las deducciones de la cuota íntegra autonómica establecidas en la Ley 8/2013, de 4 de diciembre.

4.- Ha de hacerse una reflexión sobre el impacto real que la aplicación de los beneficios fiscales tiene en la recaudación efectiva de las administraciones públicas; pues si bien es cierto que la existencia de todo beneficio fiscal comportaría, en principio, una caída en la recaudación -coincidente con el importe del propio beneficio- no es menos cierto que dicha relación puede no ser tan evidente, por cuanto que -en función de la naturaleza del impuesto afectado- la propia existencia del beneficio podría determinar, siquiera fuera temporalmente, un incremento del número de hechos imponibles declarados -que no se producirían sin la concurrencia del beneficio fiscal- y, con ello, el mantenimiento e, incluso, el incremento de la recaudación efectiva.

Buena prueba de ello es lo sucedido en la modalidad de donaciones del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones con la introducción, con efectos 1 de enero de 2008, de una bonificación 95 por ciento de la cuota tributaria para los sujetos pasivos incluidos en los grupos I y II de parentesco del impuesto.

En principio, podría pensarse que la introducción del citado beneficio fiscal habría de comportar una importante reducción de los ingresos en dicha partida presupuestaría. Sin embargo ello no fue así, toda vez que frente a unos ingresos, en términos de derechos reconocidos, de 10.863.121 euros en 2007 -año anterior al de la implantación del beneficio- nos encontramos con unos ingresos de 11.710.121 euros en 2008 y 12.659.632 euros en 2009.

La explicación la encontramos en el aumento del número de hechos imponibles declarados pues, tomando en consideración únicamente los hechos imponibles declarados antes los Servicios Periféricos de la Consejería de Hacienda, mientras que en 2007 el número de autoliquidaciones presentadas fue de 1.127, en 2008 dicho número ascendió a 3.344 y a 3.889 en 2009.

5.- Finalmente, abundando en lo señalado en el punto anterior, no debe obviarse la posibilidad de que en determinados casos el impacto real -en términos de recaudación- que la existencia de todo beneficio fiscal comporta pueda llegar extenderse más allá del propio impuesto sobre el que el beneficio opera; al actuar como un elemento catalizador de determinadas decisiones de los contribuyentes, incluso en orden a la fijación de su residencia habitual.

A este respecto, a nadie se le escapa que la existencia de un beneficio fiscal en el Impuesto sobre el Patrimonio (IP) también tendrá influencia –nuevamente en términos de recaudación efectiva- en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y, a más largo plazo, incluso puede llegar a tenerla en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

ANEXO

PREVISIÓN DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2015

CONCEPTO	Beneficios 2015
<i>10000 Tramo autonómico del IRPF. Beneficios Ley 8/2013</i>	17.623.315
<i>110 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones</i>	217.689.150
11001 Impuesto s/ Sucesiones	180.653.690
11002 Impuesto s/ Donaciones	37.035.460
<i>11100 Impuesto sobre el Patrimonio</i>	0
CAP. I - IMPUESTOS DIRECTOS	235.312.465
<i>20 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados</i>	70.707.800
20001 Transmisiones patrimoniales onerosas	31.276.100
20002 Operaciones Societarias	972.040
20100 Sobre Actos Jurídicos Documentados	38.459.660
<i>22009 Tipo autonómico del Impuesto Especial sobre Hidrocarburos (devolución)</i>	8.715.250
<i>24000 I. D. A. I. M. A.</i>	31.350
CAP. II - IMPUESTOS INDIRECTOS	79.454.400
TOTAL	314.766.865

APÉNDICE



Castilla-La Mancha

2015



ORDEN DE ELABORACIÓN



Castilla-La Mancha

2015



I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Hacienda

Orden de 12/06/2014, de la Consejería de Hacienda, sobre normas de elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2015. [2014/7911]

El artículo 51 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado por Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, establece que corresponde al Consejo de Gobierno la elaboración del presupuesto de la Comunidad Autónoma. La Ley 11/2012, de 21 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha establece que la política presupuestaria de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, los organismos autónomos y las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma, deberán adecuarse a los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, responsabilidad y transparencia.

El artículo 40.1 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, dispone que el procedimiento para la elaboración del Anteproyecto de Ley de los Presupuestos Generales, la documentación que, para cada supuesto, se considere necesaria y los plazos para su presentación se establecerán por orden del titular de la Consejería de Hacienda.

De conformidad con estas previsiones legales, la presente orden dicta las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2015, en el marco presupuestario 2015-2017. En la misma se establecen los criterios de presupuestación, la composición y funciones de los órganos participantes en su proceso de elaboración, las estructuras presupuestarias, la tramitación del Anteproyecto de Ley de Presupuestos, la documentación exigible y los plazos para su cumplimentación.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 36.1 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo, y en el artículo 40.1 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, dispongo:

Capítulo I Disposiciones generales

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

Las normas contenidas en esta orden serán de aplicación a:

a) Los siguientes órganos y entidades con dotaciones diferenciadas en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

1º. Las Cortes de Castilla-La Mancha, respetando y preservando, en cualquier caso, su autonomía presupuestaria y financiera.

2º. La Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

3º. Los organismos autónomos, las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma cuya normativa confiera carácter limitativo a los créditos de su presupuesto de gastos, y el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

b) Las siguientes entidades instrumentales con presupuestos de carácter estimativo:

1º. Las entidades públicas dependientes de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que tengan la obligación de presentar presupuestos de explotación y capital.

2º. Las empresas públicas, fundaciones y consorcios que formen parte del sector público regional.

Artículo 2. Unidad monetaria de presupuestación.

El presupuesto se elaborará teniendo como unidad de cuenta el euro, expresado en miles de euros con dos decimales.

Artículo 3. Criterios de presupuestación.

1. Los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2015 se orientarán a la consecución de las prioridades que establezca el Consejo de Gobierno en materia de política económica y presupuestaria y

se adecuarán al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y transparencia conforme a lo dispuesto en la Ley 11/2012, de 21 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

2. La elaboración de los Presupuestos Generales se realizará conforme a los principios de eficacia, eficiencia y economía, cuya aplicación permitirá la consecución de un mayor nivel de garantía y de cobertura en la prestación de los servicios públicos.

Se aplicarán criterios de austeridad y racionalización para el gasto corriente, consolidando los niveles de calidad y cobertura de los servicios públicos que presta la Comunidad Autónoma.

En materia de subvenciones y de inversiones reales se dará cobertura a los gastos plurianuales comprometidos, respetando los derechos adquiridos que se deriven de los mismos, y se priorizarán las actuaciones cofinanciadas por otras administraciones públicas o por la Unión Europea, adecuando el gasto a la correcta ejecución y seguimiento de los ingresos públicos.

Capítulo II

Contenido de los presupuestos

Artículo 4. Estructura general de los presupuestos.

1. Los estados de gastos e ingresos de los sujetos contemplados en el artículo 1, letra a), 2º y 3º, se ajustarán a la siguiente estructura:

a) De los estados de gastos.

1º. Estructura funcional y por programas.

La asignación de recursos se efectuará dentro de una estructura de programas de gasto adecuada a los contenidos de las políticas de gasto que delimitan y concretan las distintas áreas de actuación del presupuesto, y que permitirá a los centros gestores:

Delimitar los objetivos y metas que se pretenden alcanzar a través de la actividad de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y demás entidades que conforman el sector público regional.

Identificar las actividades necesarias para la consecución de dichos objetivos y metas.

Valorar el coste presupuestario de la realización de los programas seleccionados.

Definir, en términos cuantitativos, aquellos indicadores que permitan el seguimiento de la ejecución presupuestaria.

La selección de los proyectos a incluir en el presupuesto en función de su rentabilidad económica y social, detallando aquellos que deban financiarse con fuentes específicas.

Los programas de gastos se agregarán en subfunciones, funciones y grupos de función, según la naturaleza de las actividades a realizar, de acuerdo con la clasificación contenida en el Anexo I.

2º. Estructura orgánica.

Los créditos consignados en los programas de gasto se distribuirán por:

Centros gestores, que son aquellas unidades orgánicas con diferenciación presupuestaria y responsabilidad en la gestión de los programas, agrupando los mismos atendiendo a la personalidad jurídica e institucional del organismo al que se adscriban.

Secciones, agrupando los programas de gasto en atención a la organización administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La clasificación orgánica se realizará conforme se detalla en el Anexo II.

3º. Estructura económica.

Los créditos incluidos en los estados de gastos del presupuesto se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos que se desarrolla en el Anexo IV.

Las dotaciones financieras de los Capítulos IV, VI y VII de la clasificación económica de gastos se agruparán en proyectos de gastos, formados por el conjunto de actuaciones destinadas a la consecución de un objetivo determinado, perfectamente identificable y diferenciable del resto.

Todo proyecto de gastos deberá tener asociada una fuente de financiación destinada a cubrir los créditos consignados en dicho proyecto. La presupuestación de aquellas actuaciones que tengan asociada una fuente de financiación concreta se realizará a través de la funcionalidad Gastos con Financiación Afectada del sistema de información económico-financiera Tarea.

4º. Estructura territorial.

Los proyectos de inversión pública se detallarán en un anexo al presupuesto, tal y como establece el artículo 41.e) del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, que incluirá su clasificación territorial por provincias y municipios, en su caso, y se ajustará a lo que dispone el artículo 13 de esta Orden.

b) De los estados de ingresos.

1º. Estructura orgánica.

El presupuesto de ingresos se estructura orgánicamente por secciones, según la organización administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La clasificación orgánica se realizará conforme se detalla en el Anexo II.

2º. Estructura económica.

Los recursos incluidos en los estados de ingresos del presupuesto se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos que se detalla en el Anexo III.

2. Variaciones en las estructuras presupuestarias.

Las consejerías remitirán a la dirección general con competencias en materia de presupuestos sus propuestas sobre modificación de las estructuras funcional, orgánica y económica. Los organismos autónomos y las entidades públicas con presupuesto limitativo de gastos remitirán dichas propuestas, una vez hayan sido aprobadas por las secretarías generales de las consejerías a las que estén adscritos o de las que dependan funcionalmente y en todo caso a través de las mismas.

Artículo 5. Estructuras específicas.

1. A los efectos de su inclusión en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, las empresas, entidades, fundaciones, consorcios y restantes sujetos contemplados en el artículo 1, letra b), elaborarán y remitirán sus propuestas de presupuesto de explotación y de capital a la dirección general con competencias en materia de presupuestos, una vez que hayan sido aprobadas por las secretarías generales de las consejerías a las que dichas entidades públicas estén adscritas o de las que dependan funcionalmente.

El presupuesto de explotación y capital estará constituido por una previsión de la cuenta de pérdidas y ganancias y del estado de flujos de efectivo, e irá acompañado del balance de la entidad y la memoria explicativa de sus contenidos.

Los estados financieros señalados en el párrafo anterior se referirán a la previsión para el ejercicio 2015, a la liquidación del ejercicio 2013 y la previsión de cierre del ejercicio 2014.

Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 5 de la Ley 11/2012, de 21 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se acompañará la programación plurianual, que reflejará los datos económico-financieros previstos para los ejercicios 2015, 2016 y 2017, según las líneas estratégicas y objetivos definidos para la entidad y la evaluación económica de sus proyectos de inversión.

2. La documentación indicada en el apartado anterior se suministrará a través del soporte funcional del sistema de información denominado Central de Información del Sector Público Regional.

Capítulo III

Proceso para la elaboración de los Presupuestos

Artículo 6. Tramitación y documentación justificativa de las propuestas de anteproyecto.

1. Documentación exigible a los sujetos contemplados en el artículo 1, letra a), 2º y 3º.

Los órganos directivos responsables de la gestión presupuestaria de cada sección de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con dotación diferenciada, remitirán a la dirección general con competencias en materia de presupuestos las propuestas de gastos y sus estimaciones de ingresos.

Los centros gestores remitirán una memoria explicativa del contenido de los programas que van a ejecutar, la problemática que se pretende solucionar, los objetivos que se proponen alcanzar y cualquier otra información que se considere relevante, indicando las principales novedades que presentan en relación con los del ejercicio vigente y las partidas que cuantitativa o cualitativamente tengan una mayor incidencia para la consecución de las metas propuestas.

Dicha información se remitirá a través del sistema de información económico-financiera Tarea, que contiene el Módulo de Elaboración y Edición de los Presupuestos para la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o bien será cumplimentada en el centro gestor, según las instrucciones establecidas al efecto por la dirección general con competencias en materia de presupuestos.

Para la presupuestación del Capítulo I “Gastos de personal”, los centros gestores elaborarán y justificarán sus propuestas a través del Módulo Anexo de Personal del sistema de información económico-financiera Tarea, salvo las relativas a la plantilla de personal de las instituciones sanitarias y cupo de personal docente no universitario, que se elaborarán y justificarán en los soportes informáticos que a tal efecto establezca la dirección general con competencias en materia de presupuestos.

2. Los sujetos contemplados en el artículo 1, letra b) remitirán sus propuestas, una vez que hayan sido aprobadas por las secretarías generales de las consejerías a las que estén adscritos o de las que dependan funcionalmente y en todo caso a través de las mismas.

3. La dirección general con competencias en materia de presupuestos realizará la previsión de recursos financieros para el ejercicio 2015 y elaborará los estados de ingresos y de gastos sobre la base de la documentación presupuestaria recibida y las previsiones económicas contempladas en el marco presupuestario a medio plazo y en el informe económico-financiero que acompaña al proyecto de presupuestos.

4. A estos efectos, la dirección general competente en materia de tributos remitirá a la dirección general con competencias en materia de presupuestos la estimación de ingresos tributarios no contemplados en las entregas a cuenta derivadas del sistema de financiación autonómica.

Corresponderá a la dirección general con competencias en materia de tributos realizar la estimación de los beneficios fiscales que afecten a los tributos sobre los que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha posea capacidad normativa, cuyo importe deberá consignarse en los presupuestos. A tal fin, el citado órgano directivo elaborará una memoria explicativa en la que se especificará el importe de los mismos por cada figura tributaria.

Artículo 7. Elaboración del texto articulado del Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

1. Corresponde a la dirección general con competencias en materia de presupuestos coordinar la redacción del texto articulado del anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. A tal fin, dicha dirección general remitirá un borrador del texto a los órganos directivos responsables de la gestión presupuestaria de cada sección de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con dotación diferenciada.

2. Los secretarios generales de las consejerías deberán remitir a la dirección general con competencias en materia de presupuestos las propuestas de normas de contenido presupuestario cuya inclusión en el texto articulado del Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha consideren procedentes.

Los sujetos contemplados en los sujetos contemplados en el artículo 1, letra a), 3º, y letra b), remitirán sus propuestas, una vez que hayan sido aprobadas por las secretarías generales de las consejerías a las que estén adscritos o de las que dependan funcionalmente y en todo caso a través de las mismas.

3. Las propuestas al texto articulado deberán ir acompañadas de la justificación de su necesidad y de su adecuación al ordenamiento jurídico, así como de una memoria explicativa de la relación del articulado propuesto con las habilitaciones de gasto y las previsiones de ingresos, cuantificando, en su caso, el efecto de la norma propuesta sobre las cifras de ingresos o gastos que han de presentar.

Artículo 8. Plazos de remisión de la información.

1. La documentación presupuestaria relativa a la elaboración del estado de gastos a que hacen referencia los artículos anteriores de la presente orden, y específicamente las propuestas de variaciones de las estructuras presupuestarias y de modificación del borrador de texto articulado, se remitirán a la dirección general con competencias en materia de presupuestos antes del día 15 de julio de 2014.

2. La documentación presupuestaria relativa a la elaboración del estado de ingresos se remitirá a la dirección general con competencias en materia de presupuestos antes del día 1 de julio de 2014.

Artículo 9. Aprobación del Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

1. El importe total de los créditos para gasto recogidos en los presupuestos se ajustará al límite de gasto no financiero, que deberá ser acordado por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Hacienda, y remitido a las

Cortes de Castilla-La Mancha para su aprobación, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 11/2012, de 21 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Dicho límite de gasto será coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria fijado por el Estado para la Comunidad Autónoma.

2. Una vez determinado dicho límite, la dirección general con competencias en materia de presupuestos elevará los estados de ingresos y gastos, así como el texto articulado, al titular de la consejería con competencias en materia de hacienda, quien someterá el anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2015 al Consejo de Gobierno para su aprobación y posterior remisión del proyecto de ley a las Cortes de Castilla-La Mancha, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 40 y 42 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

Disposición adicional primera. Informe económico financiero.

La consejería competente en materia de estadística remitirá, antes del 15 de julio de 2014, la información relativa a la primera parte del Informe Económico y Financiero que acompaña al Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y que tiene por cometido proporcionar una visión del contexto económico en que se enmarcan dichos presupuestos.

Disposición adicional segunda. Comisión de Gastos de Personal.

Corresponde a la Comisión de Gastos de Personal, regulada mediante Resolución de 18 de enero de 2007, de la Dirección General de Presupuestos, establecer las directrices generales a las que deberán ajustarse los gastos de personal para su aplicación coordinada y homogénea, atendiendo a los distintos tipos de personal de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Asimismo, deberá analizar y estudiar las propuestas que en esta materia sean remitidas por los órganos competentes.

Disposición adicional tercera. Tratamiento de la información.

En ejercicio de su función de coordinación presupuestaria del sector público regional, la dirección general con competencias en materia de presupuestos llevará a cabo el tratamiento de toda la información necesaria para la obtención del documento final del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2015.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de 6 de junio de 2013, de la Consejería de Hacienda, por la que se dictan normas relativas a la elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2014 y cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta orden.

Disposición final primera. Instrucciones aclaratorias y de desarrollo.

Se autoriza a la dirección general con competencias en materia de presupuestos para dictar cuantas instrucciones aclaratorias y de desarrollo de la presente orden procedan y, en particular a:

- a) Aclarar esta orden, en lo que se refiere al contenido y definición de la clasificación económica, funcional y de programas.
- b) Modificar la estructura orgánica y funcional para adaptarla a los posibles cambios que se pudieran producir en la organización administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- c) Recabar los informes justificativos necesarios para determinar con exactitud la realidad económico-financiera de los centros gestores incluidos en el presupuesto.
- d) Establecer los modelos de documentos y los soportes informáticos para cumplimentar la información.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 12 de junio de 2014

El Consejero de Hacienda
ARTURO ROMANÍ SANCHO

ANEXO I

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y DE PROGRAMAS

Grupo de función 1 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL

11 Alta Dirección de la Comunidad Autónoma

111 Alta Dirección de la Comunidad Autónoma

111A Actividad legislativa

112 Alta Dirección del Gobierno de la Comunidad Autónoma

112A Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

112B Alto asesoramiento de la Comunidad Autónoma

12 Administración general

121 Servicios generales y función pública

121A Dirección y servicios generales de Presidencia y Administraciones Públicas

121B Administración de la función pública y justicia

121C Relación y coordinación con las corporaciones locales

121D Selección y formación del personal de la administración regional

126 Otros servicios generales

126A Diario oficial

126B Servicio de publicaciones

126D Calidad de los servicios

126E Ordenación del juego

13 Relaciones exteriores

131 Administración general de relaciones exteriores

131A Coordinación de asuntos europeos

Grupo de función 2 DEFENSA, PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA

22 Protección civil y seguridad ciudadana

221 Administración general de seguridad y protección civil

221A Protección ciudadana

Grupo de función 3 SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

31 Seguridad y protección social

311 Administración, inspección y control de seguridad social y protección social

311A Dirección y servicios generales de Sanidad y Asuntos Sociales

312 Pensiones y prestaciones asistenciales

312A Pensiones y prestaciones asistenciales

313 Acción social

313A Programas sociales básicos

313B Atención a la infancia y a la familia

313C Atención a las personas con discapacidad

313D Atención a las personas mayores

313E Atención y tutela de menores

313F Cooperación al desarrollo

315 Seguridad en el trabajo

315A Prevención de riesgos, seguridad y salud laboral

32 Promoción social

321 Administración general de empleo y formación

321A Dirección y servicios generales de Empleo y Economía

322 Promoción del empleo

322A Fomento del autoempleo y relaciones laborales

322B Fomento y gestión del empleo

323 Promoción sociocultural

323A Promoción y servicios de la juventud

323B Promoción de la mujer

324 Formación profesional no reglada

324A Formación ocupacional

324B Escuelas taller, casas de oficio y talleres de empleo

Grupo de función 4 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL

41 Sanidad

411 Administración general de Sanidad y Bienestar Social

411B Gestión y administración sanitaria

412 Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud

412C Formación del personal sanitario

412D Atención integrada de la salud

412E Planificación, atención a la salud e instituciones sanitarias

413 Acciones públicas relativas a la salud

413A Epidemiología y promoción de la salud

413B Sanidad ambiental e higiene de los alimentos

413C Inspección y calidad sanitaria

42 Educación

421 Administración general de educación

421A Dirección y servicios generales de Educación, Cultura y Deportes

421B Formación permanente del profesorado e innovación educativa

422 Enseñanza

422A Educación infantil y primaria

422B Educación secundaria, formación profesional y enseñanzas de régimen especial

422C Enseñanza universitaria

422D Atención a la diversidad

422F Educación permanente de adultos

423 Promoción educativa

423A Promoción educativa

43 Ordenación del territorio, urbanismo y vivienda

- 431 Vivienda
 - 431A Promoción de la vivienda
- 432 Ordenación del territorio y urbanismo
 - 432A Gestión del urbanismo
 - 432B Planificación territorial

44 Medio ambiente y bienestar comunitario

- 441 Recursos hidráulicos
 - 441B Coordinación hidrológica
- 442 Medio ambiente
 - 442B Ordenación y conservación del medio natural
 - 442C Gestión y protección de espacios naturales
 - 442D Calidad ambiental
 - 442E Promoción y educación ambiental
 - 442F Evaluación ambiental y cambio climático
- 443 Otros servicios de bienestar comunitario
 - 443B Protección, formación y defensa de los consumidores

45 Cultura y deportes

- 452 Libros, archivos y bibliotecas
 - 452A Libros, archivos y bibliotecas
- 455 Promoción y gestión cultural
 - 455A Gestión cultural
- 457 Deportes y educación física
 - 457A Infraestructura, fomento y apoyo al deporte
- 458 Patrimonio histórico y museos
 - 458A Patrimonio artístico y museos

46 Otros servicios comunitarios y sociales

- 461 Comunicación social y participación ciudadana
 - 461A Elecciones

Grupo de función 5 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

51 Infraestructuras básicas y transportes

- 511 Administración general de infraestructuras básicas y transportes
 - 511A Dirección y servicios generales de Fomento
- 512 Saneamiento y abastecimiento de aguas
 - 512A Creación de infraestructura hidráulica
- 513 Transporte terrestre
 - 513A Creación de infraestructuras de carreteras
 - 513B Conservación y explotación de carreteras
 - 513C Ordenación e inspección del transporte

52 Comunicaciones

- 521 Comunicaciones
 - 521A Telecomunicaciones
 - 521B Desarrollo de la sociedad de la información
-

53 Infraestructuras agrarias

531 Reforma agraria

531A Regadíos y explotaciones agrarias

54 Investigación científica, técnica y aplicada

541 Investigación científica, técnica y aplicada

541B Investigación, innovación y desarrollo tecnológico

541C Investigación agraria

541D Investigación y estudios estadísticos y económicos

541E Investigación sanitaria

541F Fomento de la innovación tecnológica

541G Investigación medioambiental

541H Investigación e innovación vitivinícola

541I Cartografía

Grupo de función 6 REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL

61 Regulación económica

611 Administración general de economía y hacienda

611A Dirección y servicios generales de Hacienda

612 Política económica, presupuestaria y fiscal

612A Planificación económica

612B Programación y control presupuestario

612C Control interno y contabilidad pública

612D Administración del patrimonio

612E Economía y gestión de fondos europeos

613 Gestión del sistema tributario

613A Gestión tributaria

63 Regulación financiera

631 Gestión financiera

631A Gestión financiera

633 Imprevistos y situaciones transitorias

633A Imprevistos y funciones no clasificadas

633B Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria

633C Fondo de reserva para deuda pública

Grupo de función 7 REGULACIÓN ECONÓMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS

71 Agricultura, ganadería y pesca

711 Administración general de agricultura, ganadería y pesca

711A Dirección y servicios generales de Agricultura

713 Mejora de las estructuras agrarias y de los sistemas productores

713A Producción vegetal

713B Producción animal

716 Ordenación agroalimentaria

716A Cooperativismo, comercialización e industrialización agraria

717 Desarrollo rural

717A Promoción y desarrollo rural

718 Política agraria comunitaria

718A Política agraria comunitaria

719 Sector vitivinícola

719A Producción, comercialización e industrialización del sector vitivinícola

72 Industria y energía

722 Actuaciones en política industrial y energética

722A Política industrial y energética

724 Desarrollo empresarial

724A Promoción y desarrollo empresarial

75 Turismo y comercio

751 Turismo, artesanía y comercio

751B Promoción exterior

751C Ordenación y promoción del turismo

751D Ordenación y promoción de la artesanía

751E Ordenación y promoción del comercio

Grupo de función 0 DEUDA PÚBLICA

01 Deuda Pública

011 Deuda pública de la Comunidad Autónoma y de sus organismos autónomos

011A Deuda pública

ANEXO II

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

SECCIÓN	O. GESTOR	PROGRAMA
02 CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA		
	01 Cortes de Castilla-La Mancha	111A Actividad Legislativa
04 CONSEJO CONSULTIVO		
	01 Consejo Consultivo	112B Alto Asesoramiento de la Comunidad Autónoma
06 DEUDA PUBLICA		
	01 Deuda Pública	011A Deuda Pública
07 CRÉDITOS CENTRALIZADOS		
	01 Créditos Centralizados	633B Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria 633C Fondo de Reserva para Deuda Pública
11 PRESIDENCIA DE LA JUNTA		
	01 Presidencia	112A Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
	02 Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas	112A Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
	03 Viceconsejería de Presidencia y Administraciones Públicas	112A Presidencia de la Junta de Comunidades 126A Diario Oficial 126D Calidad de los Servicios
	04 Secretaría General de Presidencia y Administraciones Públicas	112A Presidencia de la Junta de Comunidades 121A Dirección y Servicios Generales de Presidencia y Administraciones Públicas
	05 Dirección General de Coordinación y Administración Local	121C Relación y Coordinación con las Corporaciones Locales 461A Elecciones
	06 Dirección General de Comunicación	112A Presidencia de la Junta de Comunidades
	08 Dirección General de la Función Pública y Justicia	121B Administración de la Función Pública y Justicia 121D Selección y Formación del Personal de la Administración Regional
	10 Dirección General de Protección Ciudadana	221A Protección Ciudadana

SECCIÓN	O. GESTOR	PROGRAMA
---------	-----------	----------

70 INSTITUTO DE LA MUJER**01 Instituto de la Mujer**

323B Promoción de la Mujer

15 HACIENDA**02 Secretaría General**

611A Dirección y Servicios Generales de Hacienda

612D Administración del Patrimonio

04 Dirección General de Presupuestos

612B Programación y Control Presupuestario

633A Imprevistos y Funciones No Clasificadas

05 Intervención General

612C Control Interno y Contabilidad Pública

06 Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego

126E Ordenación del Juego

613A Gestión Tributaria

07 Dirección General de Política Financiera y Tesorería

631A Gestión Financiera

17 FOMENTO**02 Secretaría General**

511A Dirección y Servicios Generales de Fomento

541I Cartografía

03 Dirección General de Carreteras

513A Creación de Infraestructuras de Carreteras

513B Conservación y Explotación de Carreteras

04 Viceconsejería de Fomento

513C Ordenación e Inspección del Transporte

06 Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Planificación Territorial

431A Promoción de la Vivienda

432A Gestión del Urbanismo

432B Planificación Territorial

09 Dirección General de Industria, Energía y Minas

722A Política Industrial y Energética

10 Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías

521A Telecomunicaciones

521B Desarrollo Sociedad de la Información

56 AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA**01 Agencia del Agua de Castilla-La Mancha**

441B Coordinación Hidrológica

512A Creación de Infraestructura Hidráulica

SECCIÓN	O. GESTOR	PROGRAMA
---------	-----------	----------

18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES**02 Secretaría General**

421A Dirección y Servicios Generales de Educación, Cultura y Deportes

03 Viceconsejería de Educación, Universidad e Investigación

421A Dirección y Servicios Generales de Educación, Cultura y Deportes

04 Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa

421A Dirección y Servicios Generales de Educación, Cultura y Deportes

421B Formación Permanente del Profesorado e Innovación Educativa

422A Educación Infantil y Primaria

422B E. Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial

422D Atención a la Diversidad

422F Educación Permanente de Adultos

423A Promoción Educativa

05 Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional

421A Dirección y Servicios Generales de Educación, Cultura y Deportes

422A Educación Infantil y Primaria

422B Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial

422D Atención a la Diversidad

422F Educación Permanente de Adultos

423A Promoción Educativa

07 Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación

421A Dirección y Servicios Generales de Educación, Cultura y Deportes

422C Enseñanza Universitaria

541B Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico

08 Dirección General de Cultura

452A Libros, Archivos y Bibliotecas

458A Patrimonio Artístico y Museos

126B Servicio de Publicaciones

455A Gestión Cultural

09 Dirección General de Deportes

457A Infraestructura, Fomento y Apoyo al Deporte

19 EMPLEO Y ECONOMÍA**02 Secretaría General**

321A Dirección y Servicios Generales de Empleo y Economía

03 Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral

322A Fomento del Autoempleo y Relaciones Laborales

315A Prevención de Riesgos, Seguridad y Salud Laboral

08 Dirección General de Empleo y Juventud

321A Dirección y Servicios Generales de Empleo y Economía

322B Fomento y Gestión del Empleo

323A Promoción y Servicios de la Juventud

SECCIÓN	O. GESTOR	PROGRAMA
09 Dirección General de Formación		
		321A Dirección y Servicios Generales de Empleo y Economía
		324A Formación Profesional para el Empleo
		324B Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo
10 Dirección General de Desarrollo de Estrategia Económica y Asuntos Europeos		
		131A Coordinación de Asuntos Europeos
		541D Investigación y Estudios Estadísticos y Económicos
		612E Economía y Gestión de Fondos Europeos
		612A Planificación Económica
11 Dirección General de Economía, Competitividad y Comercio		
		541F Fomento de la Innovación Tecnológica
		724A Promoción y Desarrollo Empresarial
		751E Ordenación y Promoción del Comercio
12 Dirección General de Turismo y Artesanía		
		751C Ordenación y Promoción del Turismo
		751D Ordenación y Promoción de la Artesanía
55 INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE CASTILLA-LA MANCHA (IPEX)		
01 Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha		
		751B Promoción Exterior
21 AGRICULTURA		
02 Secretaría General		
		521B Desarrollo de la Sociedad de la Información
		711A Dirección y Servicios Generales de Agricultura
03 Dirección General de Infraestructuras y Desarrollo Rural		
		531A Regadíos y Explotaciones Agrarias
		541C Investigación y Experimentación Agraria
		716A Cooperativismo, Comercialización e Industrialización Agraria
		717A Promoción y Desarrollo Rural
		718A Política Agraria Comunitaria
04 Dirección General de Agricultura y Ganadería		
		713A Producción Vegetal
		713B Producción Animal
		718A Política Agraria Comunitaria
10 Dirección General de Montes y Espacios Naturales		
		442B Ordenación y Conservación del Medio Natural
		442C Gestión y Protección de Espacios Naturales
		718A Política Agraria Comunitaria
12 Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental		
		442D Calidad Ambiental
		442E Promoción y Educación Ambiental
		442F Evaluación Ambiental y Cambio Climático
50 INSTITUTO DE LA VID Y EL VINO DE CASTILLA-LA MANCHA (IVICAM)		
01 Instituto de la Vid y el Vino de Castilla-La Mancha		
		541H Investigación e Innovación Vitivinícola
		719A Producción, Comercialización e Industrialización del Sector Vitivinícola

SECCIÓN	O. GESTOR	PROGRAMA
---------	-----------	----------

27 SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES**02 Secretaría General**

311A Dirección y Servicios Generales de Sanidad y Asuntos Sociales

04 Dirección General de Mayores, Discapacitados y Dependientes

313C Atención a las Personas con Discapacidad

313D Atención a las Personas Mayores

06 Dirección General de Salud Pública, Drogodependencias y Consumo

413A Epidemiología y Promoción de la Salud

413B Sanidad Ambiental e Higiene de los Alimentos

443B Protección, Formación y Defensa de los Consumidores

07 Dirección General de la Familia, Menores y Promoción Social

312A Pensiones y Prestaciones Asistenciales

313A Programas Sociales Básicos

313B Atención a la Infancia y a la Familia

313E Atención y Tutela de Menores

09 Dirección General de Calidad, Planificación, Ordenación e Inspección

412E Planificación, Atención a la Salud e Instituciones Sanitarias

413C Inspección y Calidad Sanitaria

541E Investigación Sanitaria

11 Secretaría General de Asuntos Sociales y Voluntariado

313F Cooperación al Desarrollo

61 SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA (SESCAM)**02 Secretaría General**

411B Gestión y Administración Sanitaria

03 Dirección General de Atención Sanitaria y Calidad

411B Gestión y Administración Sanitaria

412D Atención Integrada de la Salud

412C Formación del Personal Sanitario

04 Dirección General de Recursos Humanos

411B Gestión y Administración Sanitaria

412C Formación del Personal Sanitario

05 Dirección General de Gestión Económica e Infraestructuras

411B Gestión y Administración Sanitaria

412D Atención Integrada de la Salud

521B Desarrollo de la Sociedad de la Información

ANEXO III

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS INGRESOS PÚBLICOS

OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: IMPUESTOS DIRECTOS

Artículo 10. Sobre la renta

- 100 Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
 - 10000 Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Entregas a cuenta
 - 10001 Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Liquidación de ejercicios anteriores

Artículo 11. Sobre el capital

- 110 Impuesto sobre sucesiones y donaciones
 - 11000 Impuesto sobre sucesiones y donaciones de ejercicios anteriores
 - 11001 Impuesto sobre sucesiones
 - 11002 Impuesto sobre donaciones
- 111 Impuesto sobre el patrimonio
 - 11100 Impuesto sobre el patrimonio
- 112 Impuesto sobre actividades que inciden en el medio ambiente
 - 11200 Impuesto sobre actividades que inciden en el medio ambiente

Artículo 19. Otros impuestos directos

- 190 Impuesto sobre diversos aprovechamientos
 - 19000 Impuesto sobre aprovechamientos cinegéticos
 - 19009 Otros aprovechamientos

CAPÍTULO II: IMPUESTOS INDIRECTOS

Artículo 20. Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

- 200 Sobre transmisiones intervivos
 - 20000 Impuesto sobre transmisiones intervivos de ejercicios anteriores
 - 20001 Impuesto sobre transmisiones patrimoniales onerosas
 - 20002 Impuesto sobre operaciones societarias
- 201 Sobre actos jurídicos documentados
 - 20100 Impuesto sobre actos jurídicos documentados

Artículo 21. Sobre el juego

- 211 Sobre las actividades del juego
 - 21100 Impuesto sobre las actividades del juego

Artículo 22. Sobre consumos específicos

- 220 Impuestos especiales
 - 22000 Sobre determinados medios de transporte
 - 22001 Impuesto especial sobre la cerveza. Entregas a cuenta
 - 22003 Impuesto especial sobre productos intermedios. Entregas a cuenta
 - 22004 Impuesto especial sobre el alcohol y bebidas derivadas. Entregas a cuenta
 - 22005 Impuesto especial sobre hidrocarburos. Entregas a cuenta
 - 22006 Impuesto especial sobre las labores del tabaco. Entregas a cuenta
 - 22007 Impuesto especial sobre la electricidad. Entregas a cuenta
 - 22008 Otros impuestos especiales
 - 22009 Tipo autonómico del impuesto especial sobre hidrocarburos
 - 22010 Impuestos especiales. Liquidación de ejercicios anteriores
 - 22011 Impuesto especial sobre la cerveza. Liquidación de ejercicios anteriores
 - 22013 Impuesto especial sobre productos intermedios. Liquidación de ejercicios anteriores
 - 22014 Impuesto especial sobre el alcohol y bebidas derivadas. Liquidación de Ejercicios anteriores
 - 22015 Impuesto especial sobre hidrocarburos. Liquidación de ejercicios anteriores
 - 22016 Impuesto especial a las labores del tabaco. Liquidación de ejercicios anteriores
 - 22017 Impuesto especial sobre la electricidad. Liquidación de ejercicios anteriores

Artículo 23. Sobre el valor añadido

- 230 Impuesto sobre el valor añadido
 - 23000 Impuesto sobre el valor añadido. Entregas a cuenta
 - 23001 Impuesto sobre el valor añadido. Liquidación de ejercicios anteriores

Artículo 24. Impuestos medioambientales

- 240 Impuestos sobre actividades que inciden en el medio ambiente
 - 24000 Impuesto sobre actividades que inciden en el medio ambiente
- 241 Impuestos sobre actividades generadoras de efectos adversos sobre el medio ambiente
 - 24100 Canon eólico
 - 24101 Canon termosolar

Artículo 28. Otros impuestos indirectos

- 280 Impuesto sobre la venta minorista de determinados hidrocarburos
 - 28000 Impuesto sobre la venta minorista de determinados hidrocarburos. Tarifa estatal
 - 28001 Impuesto sobre la venta minorista de determinados hidrocarburos. Tarifa Autonómica
- 289 Otros impuestos indirectos
 - 28900 Otros impuestos indirectos

CAPÍTULO III: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS**Artículo 30. Venta de bienes**

- 300 Venta de publicaciones

- 301 Venta de productos agropecuarios
- 302 Venta de impresos de autoliquidación
- 303 Venta de cartones del bingo
- 309 Venta de otros bienes

Artículo 31. Prestación de servicios y precios públicos

- 310 Tarifas de publicidad
- 311 Derechos de matrícula en cursos y seminarios
- 312 Derechos de alojamiento, restauración y residencia
- 313 Entradas a museos, exposiciones y espectáculos
- 314 Derechos de plantación de viñedo
- 315 De asistencia sanitaria
 - 31500 Al Sector Público
 - 31501 Al Sector Privado
 - 31502 A Entes y organismos internacionales
 - 31503 A Entidades del sistema
- 318 Otros precios públicos
- 319 Otros ingresos por prestación de servicios

Artículo 32. Tasas

- 320 Tasas sobre el juego
 - 32000 Tasa estatal sobre el juego: bingo
 - 32001 Tasa estatal sobre el juego: máquinas recreativas
 - 32002 Tasa estatal sobre el juego: casinos
- 321 Tasa estatal sobre rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias
- 322 Tasas por dirección e inspección de obras
- 323 Tasas en materia de agricultura y medio ambiente
 - 32300 Tasas en materia de agricultura
 - 32301 Tasas en materia de medio ambiente
- 324 Tasas en materia de industria, energía y comercio
 - 32400 Tasas en materia de industria y energía
 - 32401 Tasas en materia de comercio
- 325 Tasas en materia de obras públicas, transporte, urbanismo y vivienda
 - 32500 Tasas en materia de obras públicas y transporte
 - 32501 Tasas en materia de vivienda y urbanismo
- 326 Tasas en materia de sanidad

327 Tasas en materia de educación

329 Otras tasas

Artículo 38. Reintegros de operaciones corrientes

380 De ejercicios cerrados

381 De presupuesto corriente

Artículo 39. Otros ingresos

390 Recargos y multas

39000 Recargo de apremio

39001 Intereses de demora

39002 Multas y sanciones

39003 Multas en materia de salud y prevención de riesgos laborales

39009 Otros

391 Diferencias en cambio

399 Ingresos diversos

CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo 40. De la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

400 De la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Artículo 41. De organismos autónomos de la Junta

410 De organismos autónomos de la Junta

Artículo 42. De empresas públicas de la Junta y otros entes públicos

420 De empresas públicas de la Junta

421 De entidades públicas de la Junta

422 De universidades públicas

423 De fundaciones públicas regionales

429 De otros entes públicos

**Artículo 43. De la Administración del Estado, organismos autónomos,
empresas públicas y otros entes públicos estatales**

430 Fondo de suficiencia

432 De diversos Ministerios

433 Otras transferencias

434 De organismos autónomos estatales

435 De empresas públicas estatales

436 De otros entes públicos estatales

Artículo 44. De la Seguridad Social

440 De la Seguridad Social

Artículo 45. De comunidades autónomas

450 De comunidades autónomas

Artículo 46. De corporaciones locales

460 De ayuntamientos

461 De diputaciones

469 Otras transferencias

Artículo 47. De empresas privadas

470 De empresas privadas

Artículo 48. De familias e instituciones sin fin de lucro

480 De familias e instituciones sin fin de lucro

Artículo 49. Del exterior

492 Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural. FEADER

493 Fondo Europeo Agrario de Garantía. FEAGA

494 Fondo Social Europeo. FSE

499 Otras transferencias

CAPÍTULO V: INGRESOS PATRIMONIALES

Artículo 51. Intereses de anticipos y préstamos concedidos

510 Intereses de anticipos y préstamos concedidos a corto plazo

511 Intereses de anticipos y préstamos concedidos a largo plazo

Artículo 52. Intereses de depósitos

520 Intereses de cuentas bancarias

529 Intereses de otros depósitos

Artículo 54 . Renta de bienes inmuebles

540 Alquileres y productos de inmuebles

541 Arrendamientos de fincas rústicas

549 Otras rentas

Artículo 55. Productos de concesiones y aprovechamientos especiales

550 De concesiones administrativas

551 Aprovechamientos agrícolas y forestales

559 Otras concesiones y aprovechamientos

Artículo 59. Otros ingresos patrimoniales

590 Otros ingresos patrimoniales

OPERACIONES DE CAPITAL**CAPÍTULO VI: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES****Artículo 60. De terrenos**

600 Venta de solares de naturaleza urbana

601 Venta de suelo para construcción de viviendas con protección pública (VPP)

602 Venta de suelo para planes urbanísticos

603 Venta de terrenos no urbanos

Artículo 61. De las demás inversiones reales

610 Venta de viviendas

611 Venta de garajes y locales

612 Venta de maquinaria

613 Venta de instalaciones técnicas

614 Venta de utillaje

615 Venta de elementos de transporte

616 Venta de mobiliario y enseres

617 Venta de equipos para procesos de información

618 Venta de semovientes

619 Venta de otras inversiones reales

Artículo 68. Reintegros por operaciones de capital

680 De ejercicios cerrados

681 De presupuesto corriente

CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo 70. De la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

700 De la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Artículo 71. De organismos autónomos de la Junta

710 De organismos autónomos de la Junta

Artículo 72. De empresas públicas de la Junta y otros entes públicos

720 De empresas públicas de la Junta

721 De otros entes públicos

Artículo 73. De la Administración del Estado, organismos autónomos, empresas públicas y otros entes públicos estatales

730 Fondo de compensación interterritorial

731 Participación de las corporaciones locales en los tributos del Estado

732 De diversos Ministerios

733 Otras transferencias

734 De organismos autónomos estatales

735 De empresas públicas estatales

736 De otros entes públicos estatales

Artículo 74. De la Seguridad Social

740 De la Seguridad Social

Artículo 75. De comunidades autónomas

750 De comunidades autónomas

Artículo 76. De corporaciones locales

760 De ayuntamientos

761 De diputaciones

769 Otras transferencias

Artículo 77. De empresas privadas

770 De empresas privadas

Artículo 78. De familias e instituciones sin fin de lucro

780 De familias e instituciones sin fin de lucro

Artículo 79. Del exterior

790 Fondo Europeo de Desarrollo Regional. FEDER

791 Fondo de cohesión

792 Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural. FEADER

793 Fondo Europeo Agrario de Garantía. FEAGA

794 Fondo Social Europeo

799 Otras transferencias

OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS

Artículo 82. Reintegro de préstamos concedidos

820 A corto plazo

82000 A personal funcionario y no laboral

82001 A personal laboral

82002 A la mejora de la vivienda

82003 A concesionarios

82004 A corporaciones locales y otros entes territoriales

82005 Otros préstamos y anticipos concedidos

82007 Préstamos a microempresas: capital circulante

821 A largo plazo

82100 A personal funcionario y no laboral

82101 A personal laboral

82102 A la mejora de vivienda

82103 A concesionarios

82104 A corporaciones locales y otros entes territoriales

82105 Otros préstamos y anticipos concedidos

82106 A ayuntamientos. Polígonos industriales

82107 Préstamos a microempresas: capital circulante

Artículo 83. Reintegro de depósitos y fianzas constituidas

830 Reintegro de depósitos

831 Reintegro de fianzas

Artículo 84. Enajenación de acciones, obligaciones y bonos

840 De empresas públicas de la Junta

841 De empresas privadas

842 Otras empresas públicas

Artículo 87. Remanente de tesorería

870 Remanente de tesorería

CAPÍTULO IX: PASIVOS FINANCIEROS**Artículo 90. Emisión de Deuda Pública**

900 Emisión de deuda a corto plazo

901 Emisión de deuda a largo plazo

Artículo 91. Préstamos en moneda nacional

910 Préstamos recibidos a corto plazo

911 Préstamos recibidos a largo plazo

Artículo 92. Préstamos en moneda extranjera

920 Préstamos recibidos a corto plazo

921 Préstamos recibidos a largo plazo

Artículo 93. Depósitos y fianzas recibidos

930 Depósitos recibidos

931 Fianzas recibidas

ANEXO IV

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS GASTOS PÚBLICOS

CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL

Artículo 10. Altos cargos

- 100 Retribuciones básicas y otras remuneraciones de altos cargos
 - 10000 Retribuciones básicas
 - 10001 Otras remuneraciones

Artículo 11. Personal eventual

- 110 Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal eventual
 - 11000 Retribuciones básicas
 - 11001 Otras remuneraciones

Artículo 12. Funcionarios (excepto docentes y de instituciones sanitarias)

- 120 Retribuciones básicas
 - 12000 Sueldos del Subgrupo A1 y Grupo A
 - 12001 Sueldos del Subgrupo A2 y Grupo B
 - 12002 Sueldos del Subgrupo C1 y Grupo C
 - 12003 Sueldos del Subgrupo C2 y Grupo D
 - 12004 Sueldos personal de agrupaciones profesionales y Grupo E
 - 12007 Funcionarios interinos para programas temporales
 - 12008 Antigüedad
 - 12009 Sustituciones
- 121 Retribuciones complementarias
 - 12100 Complemento de destino
 - 12101 Complementos específicos
 - 12102 Otros complementos
 - 12107 Funcionarios interinos para programas temporales
 - 12109 Sustituciones
 - 12148 Complemento por incapacidad temporal
- 129 Otras retribuciones
 - 12900 Otras retribuciones

Artículo 13. Laborales (excepto de instituciones sanitarias)

- 130 Retribuciones básicas del personal laboral
 - 13000 Sueldos del Grupo I
 - 13001 Sueldos del Grupo II
 - 13002 Sueldos del Grupo III
 - 13003 Sueldos del Grupo IV
 - 13004 Sueldos del Grupo V
 - 13008 Antigüedad
 - 13009 Sustituciones. Retribuciones básicas
 - 13010 Otras retribuciones básicas

- 131 Retribuciones complementarias del personal laboral
 - 13101 Complementos específicos
 - 13102 Otros complementos
 - 13109 Sustituciones. Retribuciones complementarias
 - 13148 Complemento por incapacidad temporal
- 132 Retribuciones del personal laboral eventual por circunstancias de la producción y por obra o servicio
 - 13200 Retribuciones básicas
 - 13208 Antigüedad
 - 13210 Retribuciones complementarias
- 139 Otras retribuciones
 - 13900 Otras retribuciones

Artículo 15. Incentivos al rendimiento

- 150 Productividad
 - 15000 Productividad
- 151 Gratificaciones
 - 15100 Gratificaciones
- 152 Incentivos al rendimiento del personal de instituciones sanitarias
 - 15200 Productividad Tipo I
 - 15210 Productividad Tipo II
 - 15220 Productividad Tipo III
 - 15290 Otros incentivos al rendimiento

Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador

- 160 Cuotas sociales
 - 16000 Seguridad Social
 - 16001 Otras
- 162 Gastos y prestaciones sociales de personal funcionario y otro (excepto conceptos 163,167 y 168)
 - 16200 Indemnizaciones por jubilación anticipada
 - 16201 Indemnizaciones por traslado
 - 16202 Formación y perfeccionamiento
 - 16204 Transporte del personal
 - 16205 Acción social
 - 16206 Seguros
 - 16209 Otros
 - 16212 Formación y perfeccionamiento con facturación
 - 16214 Transporte del personal con facturación
 - 16216 Seguros con facturación
 - 16219 Otros con facturación
- 163 Gastos y prestaciones sociales de personal laboral (excepto de instituciones sanitarias)
 - 16300 Indemnizaciones por jubilación anticipada
 - 16301 Indemnizaciones por traslado
 - 16302 Formación y perfeccionamiento
 - 16304 Transporte del personal
 - 16305 Acción social

- 16306 Seguros
- 16309 Otros
- 16312 Formación y perfeccionamiento con facturación
- 16314 Transporte del personal con facturación
- 16316 Seguros con facturación
- 16319 Otros con facturación
- 167 Gastos y prestaciones sociales de personal docente
 - 16700 Indemnizaciones por jubilación anticipada
 - 16701 Indemnizaciones por traslado
 - 16702 Formación y perfeccionamiento
 - 16704 Transporte del personal
 - 16705 Acción social
 - 16706 Seguros
 - 16709 Otros
 - 16712 Formación y perfeccionamiento con facturación
 - 16714 Transporte del personal con facturación
 - 16716 Seguros con facturación
 - 16719 Otros con facturación
- 168 Gastos y prestaciones sociales de personal de instituciones sanitarias
 - 16800 Formación del personal
 - 16801 Ayudas para estudio
 - 16810 Formación del personal con facturación
 - 16811 Ayudas para estudio con facturación
 - 16820 Transporte del personal
 - 16821 Transporte del personal con facturación
 - 16840 Acción social
 - 16850 Seguros
 - 16851 Seguros con facturación
 - 16890 Otros
 - 16891 Otros con facturación

Artículo 17. Personal docente

- 170 Retribuciones básicas
 - 17000 Sueldos del Subgrupo A1 y Grupo A
 - 17001 Sueldos del Subgrupo A2 y Grupo B
 - 17008 Antigüedad
 - 17009 Sustituciones. Retribuciones básicas
- 171 Retribuciones complementarias
 - 17100 Complemento de destino
 - 17101 Componente general del complemento específico
 - 17102 Componente singular del complemento específico. Por desempeño de órganos de gobierno unipersonales y por desempeño de puestos de trabajo docentes singulares
 - 17104 Componente singular del complemento específico. Función de inspección educativa
 - 17105 Complemento específico por formación permanente
 - 17108 Otras retribuciones complementarias
 - 17109 Sustituciones. Retribuciones complementarias
 - 17148 Complemento por Incapacidad Temporal

172 Profesores de religión

- 17200 Retribuciones básicas
- 17201 Retribuciones complementarias
- 17208 Otras retribuciones
- 17209 Sustituciones
- 17248 Complemento por Incapacidad Temporal

179 Otras retribuciones

- 17900 Otras retribuciones
- 17908 Otras
- 17909 Sustituciones. Otras retribuciones de personal docente

Artículo 18. Personal de instituciones sanitarias

180 Retribuciones básicas personal funcionario, estatutario y no laboral

- 18000 Sueldos del Subgrupo A1 y Grupo A (excepto personal de cupo)
- 18001 Sueldos del Subgrupo A1 y Grupo A (personal de cupo)
- 18010 Sueldos del Subgrupo A2 y Grupo B (excepto personal de cupo)
- 18011 Sueldos del Subgrupo A2 y Grupo B (personal de cupo)
- 18020 Sueldos del Subgrupo C1 y Grupo C
- 18030 Sueldos del Subgrupo C2 y Grupo D
- 18040 Sueldos personal de agrupaciones profesionales y Grupo E
- 18050 Antigüedad

181 Retribuciones complementarias personal funcionario, estatutario y no laboral

- 18100 Complemento de destino
- 18110 Complemento específico. Personal no sanitario
- 18111 Complemento específico. Personal facultativo
- 18112 Complemento específico. Personal sanitario no facultativo
- 18113 Complemento específico por turnicidad de personal sanitario no facultativo
- 18114 Complemento específico por turnicidad de personal no sanitario
- 18120 Indemnización por residencia
- 18130 Complemento de atención continuada. Personal sanitario facultativo
- 18131 Complemento de atención continuada. Personal sanitario no facultativo
- 18132 Complemento de atención continuada. Personal no sanitario
- 18133 Complemento de atención continuada. Personal de cupo preintegrado
- 18141 Complementos transitorios absorbibles
- 18142 Retribuciones complementarias de cupo
- 18143 Complemento de carrera
- 18148 Complemento por Incapacidad Temporal
- 18149 Otros complementos

182 Otras retribuciones. Personal funcionario, estatutario y no laboral

- 18200 Otras retribuciones. Personal funcionario, estatutario y no laboral

185 Retribuciones de otro personal estatutario temporal

- 18500 Sueldos del Subgrupo A1 y Grupo A. Sustituciones
- 18501 Sueldos del Subgrupo A1 y Grupo A. Personal Estatutario Eventual
- 18510 Sueldos del Subgrupo A2 y Grupo B. Sustituciones
- 18511 Sueldos del Subgrupo A2 y Grupo B. Personal Estatutario Eventual
- 18520 Sueldos del Subgrupo C1 y Grupo C. Sustituciones
- 18521 Sueldos del Subgrupo C1 y Grupo C. Personal Estatutario Eventual
- 18530 Sueldos del Subgrupo C2 y Grupo D. Sustituciones
- 18531 Sueldos del Subgrupo C2 y Grupo D. Personal Estatutario Eventual
- 18540 Sueldos del personal de agrupaciones profesionales y Grupo E. Sustituciones
- 18541 Sueldos del personal de agrupaciones profesionales y Grupo E. Personal Estatutario Eventual

- 18548 Complemento por Incapacidad Temporal
- 18550 Antigüedad
- 18560 Retribuciones complementarias. Sustituciones
- 18561 Retribuciones complementarias. Personal Estatutario Eventual
- 18562 Complemento específico por turnicidad. Personal sanitario no facultativo
- 18563 Complemento específico por turnicidad. Personal no sanitario
- 18564 Complemento atención continuada. Personal sanitario facultativo
- 18565 Complemento atención continuada. Personal sanitario no facultativo
- 18566 Complemento atención continuada. Personal no sanitario

- 186 Personal laboral fijo de Instituciones Sanitarias
 - 18600 Retribuciones básicas y otras remuneraciones
 - 18648 Complemento por Incapacidad Temporal

- 187 Personal laboral eventual
 - 18700 Retribuciones básicas y otras remuneraciones
 - 18748 Complemento por Incapacidad Temporal

- 188 Personal contratado de investigación
 - 18800 Personal contratado de investigación
 - 18848 Complemento por Incapacidad Temporal

- 189 Personal en formación en ciencias de la salud
 - 18900 Sueldos Subgrupo A1 y Grupo A
 - 18910 Sueldos Subgrupo A2 y Grupo B
 - 18930 Complemento atención continuada. Personal sanitario facultativo
 - 18931 Complemento atención continuada. Personal sanitario no facultativo
 - 18948 Complemento por Incapacidad Temporal
 - 18949 Otros complementos: Grado de formación
 - 18950 Antigüedad

CAPÍTULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Artículo 20. Arrendamientos y cánones

- 200 Terrenos y bienes naturales
- 202 Edificios y otras construcciones
- 203 Maquinaria, instalaciones y utillaje
- 204 Elementos de transporte
- 205 Mobiliario y enseres
- 206 Equipos para procesos de información
- 208 Otro inmovilizado material
- 209 Cánones

Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación

- 210 Infraestructura y bienes naturales

- 212 Edificios y otras construcciones
- 213 Maquinaria, instalaciones y utillaje
- 214 Elementos de transporte
- 215 Mobiliario y enseres
- 216 Equipos para procesos de información
- 218 Otro inmovilizado material

Artículo 22. Material, suministros y otros

- 220 Material de oficina
 - 22000 Ordinario no inventariable
 - 22001 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones
 - 22002 Material informático no inventariable
- 221 Suministros
 - 22100 Energía eléctrica
 - 22101 Agua
 - 22102 Gas
 - 22103 Combustible
 - 22105 Productos alimenticios
 - 22107 Impresos y efectos timbrados por tributos cedidos
 - 22108 Material deportivo, didáctico y cultural
 - 22109 Otros suministros
 - 22110 Productos farmacéuticos
 - 22111 Asociación de donantes de sangre
 - 22112 Hemoderivados
 - 22113 Productos farmacéuticos de la red hospitalaria
 - 22120 Instrumental y pequeño utillaje sanitario
 - 22140 Lencería
 - 22141 Vestuario
 - 22160 Implantes
 - 22161 Material del laboratorio
 - 22162 Material de radiología
 - 22163 Material de medicina nuclear
 - 22164 Otro material sanitario
 - 22180 Banco de sangre
- 222 Comunicaciones
 - 22200 Telefónicas
 - 22201 Postales
 - 22202 Telegráficas
 - 22203 Télex y telefax
 - 22204 Informáticas
 - 22209 Otras
- 223 Transportes
- 224 Primas de seguros
 - 22400 Edificios y locales

- 22401 Vehículos
- 22408 Otro inmovilizado
- 22409 Otros riesgos
- 225 Tributos
 - 22500 Locales
 - 22502 Estatales
- 226 Gastos diversos
 - 22601 Atenciones protocolarias y representativas
 - 22602 Divulgación y campañas institucionales
 - 22603 Jurídico-contenciosos
 - 22604 Actividades culturales
 - 22605 Remuneraciones a agentes mediadores independientes
 - 22606 Reuniones, conferencias y cursos
 - 22607 Oposiciones y pruebas selectivas
 - 22608 Gastos de edición y distribución
 - 22609 Otros
 - 22613 Jurídico-contenciosos con facturación
 - 22616 Reuniones, conferencias y cursos con facturación
 - 22619 Otros con facturación
 - 22640 Gastos derivados de asistencia religiosa
 - 22650 Cuotas de asociación
- 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
 - 22700 Limpieza y aseo
 - 22701 Seguridad
 - 22702 Valoraciones y peritajes
 - 22703 Postales
 - 22704 Custodia, depósito y almacenaje
 - 22705 Procesos electorales
 - 22706 Estudios y trabajos técnicos
 - 22709 Otros
 - 22710 Estudios y proyectos de investigación
 - 22720 Actividades científicas y generales
 - 22730 Informes, dictámenes y honorarios profesionales
 - 22750 Servicios contratados y de comedor
 - 22760 Servicios contratados administrativos
 - 22770 Ayudas y becas de investigación y estudio
 - 22781 Servicios de gestión de prestaciones
 - 22782 Servicios de carácter informático
- 228 Precios públicos
- 229 Gastos de funcionamiento de centros docentes públicos
 - 22900 Gastos de funcionamiento de centros docentes públicos
 - 22901 Otros gastos de funcionamiento

Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio

- 230 Dietas y locomoción
 - 23000 A personal funcionario y no laboral
 - 23001 A personal laboral
 - 23010 A personal funcionario y no laboral con facturación
 - 23011 A personal laboral con facturación

- 232 Traslado
 - 23200 A personal funcionario y no laboral
 - 23201 A personal laboral
 - 23210 A personal funcionario y no laboral con facturación
 - 23211 A personal laboral con facturación

- 233 Otras indemnizaciones
 - 23300 A personal funcionario y no laboral
 - 23301 A personal laboral
 - 23310 A personal funcionario y no laboral con facturación
 - 23311 A personal laboral con facturación

Artículo 24. Prestación de servicios sociales con medios ajenos

- 241 Con instituciones del Estado
- 242 Con otras comunidades autónomas
- 243 Con entes territoriales
- 244 Con otras instituciones
- 245 Con entidades privadas
 - 24500 Con entidades privadas
 - 24501 Turismo y termalismo social
 - 24502 Gestión de plazas residenciales

Artículo 25. Atención sanitaria con medios ajenos

- 251 Conciertos con instituciones de atención primaria
 - 25110 Con Instituciones del Estado
 - 25120 Con comunidades autónomas
 - 25130 Con entes territoriales
 - 25140 Con entes y organismos internacionales
 - 25150 Con entidades privadas
 - 25170 Con mutualidades de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la seguridad social
- 252 Conciertos con instituciones de atención especializada
 - 25210 Con instituciones del Estado
 - 25220 Con comunidades autónomas
 - 25230 Con entes territoriales
 - 25240 Con entes y organismos internacionales
 - 25250 Con entidades privadas
 - 25270 Con mutuas de accidentes de trabajo
 - 25290 Con entidades creadas por Ley 15/1997
- 253 Conciertos por programas especiales de hemodiálisis
 - 25310 Hemodiálisis en centros hospitalarios
 - 25320 Club diálisis
 - 25330 Otras hemodiálisis en centros no hospitalarios
- 254 Conciertos con centros de diagnóstico, tratamientos y terapias
 - 25410 Conciertos para litotricias extracorporales
 - 25421 Terapia insuficiencia respiratoria a domicilio por oxigenoterapia
 - 25422 Terapia insuficiencia respiratoria a domicilio por aerosolterapia

- 25423 Otras terapias a domicilio por insuficiencia respiratoria
- 25431 Concierto para resonancias nucleares magnéticas
- 25432 Conciertos para TAC
- 25439 Otros conciertos para técnicas de diagnóstico por imagen
- 25450 Conciertos para rehabilitación-fisioterapia
- 25460 Conciertos para alergias
- 25470 Otros servicios especiales

- 255 Conciertos por programa especial de transporte
 - 25510 Servicios concertados de ambulancias
 - 25520 Traslado de enfermos con otros medios transporte

- 256 Conciertos con instituciones de la administración financiera de la Seguridad Social

- 257 Servicios concertados para colaboración
 - 25790 Otros servicios concertados

- 258 Otros servicios de asistencia sanitaria
 - 25810 Reintegro gastos de asistencia sanitaria
 - 25820 Otros servicios de asistencia sanitaria
 - 25830 Convenios con universidades: plazas vinculadas

CAPÍTULO III. GASTOS FINANCIEROS

Artículo 30. De Deuda pública

- 300 Intereses
 - 30000 A largo plazo
 - 30001 A corto plazo

- 301 Gastos de emisión, modificación y cancelación

Artículo 31. De préstamos en moneda nacional

- 310 Intereses
 - 31000 A largo plazo
 - 31001 A corto plazo

- 311 Gastos de emisión, modificación y cancelación
 - 31100 Gastos de formalización, modificación y cancelación

Artículo 32. De préstamos en moneda extranjera

- 320 Intereses

- 321 Gastos de formalización, modificación y cancelación

- 322 Diferencias de cambio

Artículo 33. De depósitos, fianzas y otros

- 330 Intereses de depósitos

- 331 Intereses de fianzas

- 332 Intereses de demora

- 339 Otros gastos financieros

CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo 40. A la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Artículo 41. A organismos autónomos de la Junta

Artículo 42. A empresas públicas de la Junta y otros entes públicos

Artículo 43. A la Administración del Estado, organismos autónomos, empresas públicas y otros entes públicos estatales

Artículo 44. A la Seguridad Social

Artículo 45. A comunidades autónomas

Artículo 46. A corporaciones locales

Artículo 47. A empresas privadas

Artículo 48. A familias e instituciones sin fin de lucro

Artículo 49. Al exterior

CAPÍTULO V. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

Artículo 50. Dotación al Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria

501 Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria

Artículo 51. Dotación al Fondo de Reserva para deuda pública

510 Fondo de Reserva para deuda pública

Artículo 52. Otros Imprevistos

520 Otros Imprevistos

CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES

Artículo 60. Proyectos de inversión nueva

600 Terrenos y bienes naturales

60000 Solares de naturaleza urbana

60001 Suelo para construcción de viviendas de protección oficial

60002 Suelo para planes urbanísticos

60009 Otros terrenos no urbanos

601 Inversiones gestionadas para otros entes públicos

60100 Inversiones gestionadas para otros entes públicos

60111 Inversiones gestionadas para otros entes públicos. Expropiaciones

602 Edificios y otras construcciones

60200 Edificios y otras construcciones

60201 Grupos de viviendas

603 Maquinaria, instalaciones y utillaje

60300 Maquinaria

60301 Instalaciones técnicas

60302 Utillaje

604 Elementos de transporte

605 Mobiliario y enseres

606 Equipos para procesos de información

607 Bienes destinados al uso general

60700 Bienes naturales

60701 Infraestructuras y bienes destinados al uso general

60702 Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural

60711 Infraestructuras y bienes destinados al uso general. Expropiaciones

608 Otro inmovilizado material

60800 Otro inmovilizado material

60801 Otro inmovilizado material de centros docentes

609 Inmovilizado inmaterial

60900 Gastos de investigación y desarrollo

60901 Propiedad industrial

60902 Aplicaciones informáticas

60903 Propiedad intelectual

60904 Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero

60909 Otro inmovilizado inmaterial

Artículo 61. Proyectos de inversión de reposición

611 Inversiones gestionadas para otros entes públicos

61100 Inversiones gestionadas para otros entes públicos

61111 Inversiones gestionadas para otros entes públicos. Expropiaciones

612 Edificios y otras construcciones

61200 Edificios y otras construcciones

61201 Grupos de viviendas

613 Maquinaria, instalaciones y utillaje

61300 Maquinaria

61301 Instalaciones técnicas

61302 Utillaje

614 Elementos de transporte

615 Mobiliario y enseres

616 Equipos para procesos de información

617 Bienes destinados al uso general

61700 Bienes naturales

61701 Infraestructuras y bienes destinados al uso general

- 61702 Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural
- 61711 Infraestructuras y bienes destinados al uso general. Expropiaciones
- 618 Otro inmovilizado material
- 619 Inmovilizado inmaterial
 - 61900 Gastos de investigación y desarrollo
 - 61901 Propiedad industrial
 - 61902 Aplicaciones informáticas
 - 61903 Propiedad intelectual
 - 61904 Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero
 - 61909 Otro inmovilizado inmaterial

CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo 70. A la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Artículo 71. A organismos autónomos de la Junta

Artículo 72. A empresas públicas de la Junta y otros entes públicos

Artículo 73. A la Administración del Estado, organismos autónomos, empresas públicas y otros entes públicos estatales

Artículo 74. A la Seguridad Social

Artículo 75. A comunidades autónomas

Artículo 76. A corporaciones locales

Artículo 77. A empresas privadas

Artículo 78. A familias e instituciones sin fin de lucro

Artículo 79. Al exterior

CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS

Artículo 82. Concesión de préstamos

- 820 A corto plazo
 - 82000 A personal funcionario y no laboral
 - 82001 A personal laboral
 - 82002 A la mejora de la vivienda
 - 82003 A concesionarios
 - 82004 A corporaciones locales y otros entes públicos
 - 82005 Otros préstamos y anticipos concedidos
 - 82007 Préstamos a microempresas: capital circulante
- 821 A largo plazo
 - 82100 A personal funcionario y no laboral
 - 82101 A personal laboral
 - 82102 A la mejora de la vivienda
 - 82103 A concesionarios

- 82104 A corporaciones locales y otros entes públicos
- 82105 Otros préstamos y anticipos concedidos
- 82106 Préstamos a ayuntamientos. Polígonos industriales
- 82107 Préstamos a microempresas: capital circulante

Artículo 83. Constitución de depósitos y fianzas

- 830 Depósitos constituidos
- 831 Fianzas constituidas

Artículo 84. Adquisición de acciones, obligaciones y bonos

- 840 De empresas públicas de la Junta
- 841 De empresas privadas
- 842 De otras empresas públicas

CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS

Artículo 90. Amortización de Deuda

- 900 Amortización de deuda a corto plazo
- 901 Amortización de deuda a largo plazo

Artículo 91. Amortización de préstamos en moneda nacional

- 910 Amortización de préstamos recibidos a corto plazo
 - 91000 Amortización de préstamos recibidos a corto plazo de entes de fuera del sector público
 - 91001 Amortización de préstamos recibidos a corto plazo de entes de dentro del sector público
- 911 Amortización de préstamos recibidos a largo plazo
 - 91100 Amortización de préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público
 - 91101 Amortización de préstamos recibidos a largo plazo de entes de dentro del sector público

Artículo 92. Amortización de préstamos en moneda extranjera

- 920 Amortización de préstamos recibidos a corto plazo
- 921 Amortización de préstamos recibidos a largo plazo

Artículo 93. Devolución de depósitos y fianzas recibidas

- 930 Devolución de depósitos
- 931 Devolución de fianzas

LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO



Castilla-La Mancha

2015



455/2014

MAR ESPAÑA MARTÍ, SECRETARIA ADJUNTA AL CONSEJO DE GOBIERNO

CERTIFICA:

Que en la reunión celebrada por el Consejo de Gobierno el día once de septiembre de dos mil catorce se ha adoptado, entre otros, el siguiente

ACUERDO

ESTABLECER UN LÍMITE MÁXIMO DE GASTO NO FINANCIERO PARA LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA EL EJERCICIO 2015 DE 5.654,2 MILLONES DE EUROS, EXCLUIDOS LOS FONDOS FINALISTAS, ASÍ COMO PROPONER A LAS CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA SU APROBACIÓN POR LA VÍA DE URGENCIA.

Y para que conste, a petición de la Consejería de Hacienda, expido el presente en Toledo, a once de septiembre de dos mil catorce.





Cortes de Castilla-La Mancha

MARÍA INMACULADA LÓPEZ NÚÑEZ, Secretaria Primera de las Cortes de Castilla-La Mancha,

CERTIFICO: Que el Pleno de las Cortes de Castilla-La Mancha, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2014, aprobó la siguiente:

RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla-La Mancha:

1. Reconocen y destacan la acertada política presupuestaria del Gobierno Regional, gracias a la que se ha conseguido poner punto y final al grave problema de déficit descontrolado que acuciaba a nuestra región.

2. Destacan que el orden en las finanzas públicas ha sido un elemento esencial en la creación de las bases necesarias para la salida de la crisis económica. Hoy la recuperación es ya una realidad.

3. Muestran su conformidad y aprueban el límite de gasto no financiero fijado en 5.654,2 millones de euros para la elaboración de los presupuestos regionales para el ejercicio 2015.

4. Ponen de manifiesto el estricto cumplimiento del marco legal vigente en la fijación de dicho límite.

5. Destacan la transparencia en el proceso y la invitación del Gobierno Regional a los miembros de estas Cortes a presentar las propuestas oportunas, ofreciendo una actitud permanente de escucha activa y colaboración.

Lo que certifico en Toledo, a diecinueve de septiembre de dos mil catorce.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES

Vicente Tirado Ochoa



DICTAMEN DEL CONSEJO CONSULTIVO



Castilla-La Mancha

2015



tes	Value
	9,179.53
gy	11,426.60
g	9,611.01
h Care	7,189.65
nology	6,550.22
eting	6,421.96
cial	6,992.12

238.12	2.13%
+50.14	0.52%
+17.12	0.24%
+62.97	0.9%
-0.14	0.0%
+12.17	0.0%
+36.00	0.0%



*Consejo Consultivo
de Castilla-La Mancha*

N.º 301/2014

Excmo. Sr.:

SEÑORES:

Emilio Sanz Sánchez, Presidente

Enrique Belda Pérez-Pedrero

Francisco Javier Díaz Revorio

José Sanroma Aldea

Fernando José Torres Villamor

Soledad Rodríguez Rivero, Secretaria
General

El Pleno del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2014, con asistencia de los señores que al margen se expresan, emitió el siguiente dictamen:

“En virtud de comunicación de V. E. de 1 de septiembre de 2014, el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha ha examinado el anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2015.

Resulta de los ANTECEDENTES

Primero. Documentación conformadora del expediente.- El expediente remitido a este Consejo sobre el anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2015 consta de los siguientes documentos:

1.- Resolución del Consejero de Hacienda de 5 de agosto de 2014, por la que se ordena a la Secretaría General en coordinación con la Dirección General de Presupuestos la elaboración del anteproyecto de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2015.

2.- Un primer borrador, desprovisto de fecha, del anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2015, que consta de Exposición de Motivos, 58 artículos, estructurados en seis títulos, dieciséis disposiciones adicionales, una disposición derogatoria, cuatro disposiciones finales y tres anexos.

3.- Oficios suscritos por el Secretario General de Hacienda con fecha 6 de agosto de 2014, remitiendo el borrador del anteproyecto de Ley a las Secretarías Generales de las distintas consejerías, al Servicio de Salud de Castilla-La Mancha y a la Dirección General de Función Pública; así como nota interior de la misma fecha remitiendo dicho borrador a la Intervención General, a la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego y a la Dirección General de Política Financiera y Tesorería.

4.- Memoria suscrita el 25 de agosto de 2014 por la Directora General de Presupuestos, en la que se hace alusión a los antecedentes normativos atinentes al procedimiento de elaboración de la norma, a las actuaciones desarrolladas en el curso del mismo, y al contenido del anteproyecto, recogiendo las principales innovaciones que contempla en relación con la Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2014. Dicho documento concluye señalando que el contenido del anteproyecto respeta los límites materiales establecidos por el Tribunal Constitucional, incluyendo normas directamente relacionadas con la ejecución de los gastos e ingresos públicos que permiten el cumplimiento de los criterios de política económica definidos por el Consejo de Gobierno.

5.- Informe de evaluación de impacto de género suscrito el 25 de agosto de 2014 por la Directora General de Presupuestos, en el que se concluye señalando que el anteproyecto no contiene preceptos de los que se pueda concluir que la norma favorece situaciones de discriminación por



*Consejo Consultivo
de Castilla-La Mancha*

razón de género, siendo su contenido conforme con el principio de igualdad entre hombres y mujeres.

6.- Varias propuestas de modificación, adición y supresión al borrador de anteproyecto formuladas desde el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, la Dirección General de la Función Pública y Justicia, las Consejerías de Educación, Cultura y Deportes, Empleo y Economía, y Fomento, y la Intervención General. Dichas propuestas han sido informadas por la Dirección General de Presupuestos con indicación de las que se aceptan o no de cara a su inclusión en el anteproyecto de Ley.

7.- Informe de la Secretaria General de la Consejería de Hacienda, emitido el 22 de agosto de 2014, en el que se manifiesta que en la elaboración del texto legal sometido a su consideración se han cumplido las disposiciones legales de aplicación, informándose favorablemente su elevación al Consejo de Gobierno para la pertinente toma en consideración.

8.- Informe de 26 de agosto de 2014 del Gabinete Jurídico de la Junta de Comunidades, en el que se analiza el referido anteproyecto de Ley de Presupuestos anuales para 2015, contemplando singularizadamente el ámbito competencial concernido, el procedimiento desarrollado en su elaboración y el contenido del mismo. Concluye dicho documento informando favorablemente el anteproyecto examinado.

9.- Certificado expedido por la Secretaria adjunta al Consejo de Gobierno, acreditativo de que el citado órgano ejecutivo colegiado, en reunión celebrada el día 29 de agosto de 2014, acordó tomar en consideración el referido anteproyecto y solicitar a este Consejo Consultivo, con carácter de urgencia, la emisión del preceptivo dictamen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51.2 y 54.3 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

Segundo. Contenido del anteproyecto.- Entre los documentos citados con anterioridad obra también el texto del anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2015 tomado en consideración por el Consejo de Gobierno, que

consta de Exposición de Motivos, 58 artículos -estructurados en seis Títulos, divididos todos en Capítulos excepto el VI-, dieciséis disposiciones adicionales, una disposición derogatoria, cuatro disposiciones finales y tres anexos.

La Exposición de Motivos alude al contenido del anteproyecto efectuando una descripción resumida del mismo e incidiendo en las principales novedades que aporta.

En la parte dispositiva del anteproyecto, el Título I, denominado "*De la aprobación de los presupuestos y de sus modificaciones*", contiene un total de 16 artículos, estructurados en tres capítulos. El primero de ellos, denominado "*Créditos iniciales y su financiación*" -artículos 1 al 4-, se ocupa de determinar el ámbito de los Presupuestos, que incluye, además del de la Junta de Comunidades, el de sus cuatro organismos autónomos, el de la entidad pública Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha, el de otras entidades públicas y el de las empresas y fundaciones públicas integradas en el sector público regional. Seguidamente, contiene la aprobación de los estados de gastos e ingresos, la financiación de los créditos, y los beneficios fiscales. El Capítulo II, "*De la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera*" -artículos 5, 6 y 7- dispone que los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha habrán de presentarse y aprobarse en los términos y condiciones necesarios para la instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria; prevé ciertos límites a la disponibilidad de los créditos cuando se aprecie riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria; y consigna en el capítulo V del presupuesto de gastos un fondo de contingencia destinado a financiar necesidades que pudieran surgir en el ejercicio corriente y fueran inaplazables, de carácter no discrecional y no previstos en el presupuesto inicialmente aprobado. Y el Capítulo III, "*De los créditos presupuestarios y sus modificaciones*" -artículos 8 al 16-, fija la limitación y vinculación de los créditos, los principios generales que han de regir las modificaciones de los créditos presupuestarios, determina los créditos que se consideran ampliables, establece normas específicas sobre las transferencias y generación de créditos, dispone a quién corresponde determinar los procedimientos para las imputaciones de crédito derivadas de



*Consejo Consultivo
de Castilla-La Mancha*

compromisos de gasto adquiridos en ejercicios anteriores, detalla el reparto de competencias en materia de modificaciones presupuestarias, habilita al titular de la Consejería de Hacienda para efectuar adaptaciones técnicas en los estados de ingresos y gastos, y fija el límite porcentual máximo que puede concederse como anticipo de tesorería.

El Título II, denominado *“De la ejecución y liquidación presupuestaria”*, se divide en tres capítulos. El primero de ellos, *“Autorización de gastos”*, regula en sus artículos 17 al 19 la competencia para la autorización de gastos por los distintos órganos de la Administración regional y en los entes instrumentales, y la posibilidad de autorizar desconcentraciones y acordar delegaciones de competencias en materia de contratación administrativa, autorización de gastos, adquisición y enajenación de bienes muebles y concesión de subvenciones. El Capítulo II -artículos 20 al 26-, *“Otras disposiciones en materia de ejecución de gastos”*, versa sobre expedientes con repercusión presupuestaria para ejercicios futuros, aportaciones a empresas públicas, creación y participación en fundaciones y consorcios y aportaciones a los mismos, créditos con financiación afectada, libramiento de créditos de las Cortes de Castilla-La Mancha, libramiento de créditos por transferencias a organismos autónomos y otros entes públicos, así como sobre la información y control de la ejecución presupuestaria. Finalmente, el Capítulo III, *“Liquidación de los Presupuestos”* -artículo 27-, establece como fecha de liquidación presupuestaria el 31 de diciembre de 2015.

El Título III, denominado *“De los créditos de personal”*, consta de quince artículos -del 28 al 42-, encuadrados en dos capítulos. El Capítulo I, *“Régimen retributivo”* -artículos 28 al 32-, incluye una disposición general sobre retribuciones de los empleados públicos, normas específicas sobre retribuciones de los altos cargos, las retribuciones del personal sometido a régimen administrativo y estatutario al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos autónomos, normas específicas sobre retribuciones de personal laboral y del personal de las instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM). El Capítulo II, *“Otras disposiciones en materia de personal”* -artículos 33 al 42-, versa sobre los requisitos para la

determinación o modificación de las condiciones de trabajo y modificaciones de plantilla, e incluye normas sobre plantilla presupuestaria, la limitación del aumento de gastos de personal, relaciones de puestos de trabajo, oferta de empleo público, nombramiento de personal funcionario interino y estatutario temporal y contratación de personal laboral temporal en el ámbito del sector público regional, nombramiento de personal funcionario interino para la realización de programas temporales, gestión del personal docente, el importe máximo de los anticipos de retribuciones y la prohibición de percibir ingresos atípicos para el personal al servicio de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El Título IV, titulado “*De la gestión de los presupuestos docentes*”, se encuentra integrado por dos capítulos; en el primero de ellos, “*De los centros docentes no universitarios con unidades concertadas financiadas con fondos públicos*” -artículos 43 al 49-, se regula el módulo económico de distribución de fondos públicos para sostenimiento de centros concertados, la financiación de estos, la financiación de los servicios de orientación educativa y de las enseñanzas regladas no obligatorias, normas específicas en materia de retribuciones de personal docente de centros concertados, la fijación de la ratio profesor por unidad concertada, y la aplicación de medidas de mantenimiento de empleo en centros concertados y del contrato de relevo; y en el segundo se trata “*De los costes de personal de la Universidad de Castilla-La Mancha*” -artículo 50- fijando los mismos diferenciadamente para el personal docente e investigador, y para el personal de administración y servicios.

El Título V, denominado “*De las operaciones financieras*”, se divide también en dos capítulos. El I, “*Del Endeudamiento*” -artículos 51 al 54-, regula las operaciones de crédito a largo y a corto plazo, el informe previo e información relativa a las operaciones de crédito que concierne el sector público regional y la información al Consejo de Gobierno. En el Capítulo II, “*De los Avals*” -artículo 55-, se determina el límite máximo de autorización de avales por parte del Consejo de Gobierno a las entidades y empresas públicas que forman parte del sector público regional.

El Título VI, “*De las tasas y otras medidas tributarias*”, incluye los artículos 56 al 58, que se ocupan de la actualización del importe de las tasas



*Consejo Consultivo
de Castilla-La Mancha*

de la Comunidad Autónoma, de los tipos de gravamen de los cánones de aducción y depuración, y la afectación de los ingresos obtenidos por la recaudación del impuesto sobre determinadas actividades que inciden en el medio ambiente.

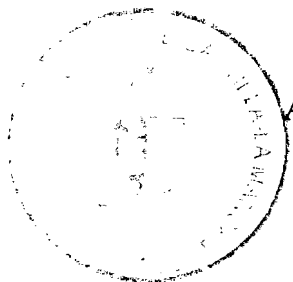
Las dieciséis disposiciones adicionales insertadas a continuación incorporan diversas determinaciones relativas a: *"Porcentajes de gastos generales de estructura en los contratos de obra"* -primera-, *"Sustitución de la fiscalización previa por el control financiero permanente"* -segunda-, *"Acceso de la Intervención General a informes de auditorías"* -tercera-, *"Fiscalización de expedientes tramitados por medios informáticos, electrónicos o telemáticos"* -cuarta-, *"Auditorías"* -quinta-, *"Encomiendas a entidades, empresas y fundaciones públicas"* -sexta-, *"Reordenación del sector público"* -séptima-, *"Sector público regional"* -octava-, *"De los presupuestos de carácter estimativo"* -novena-, *"Contratación de personal de las entidades y empresas pertenecientes al sector público regional en 2015"* -décima-, *"Contratación de personal de las fundaciones pertenecientes al sector público regional y de los consorcios participados mayoritariamente por la Administración de la Junta de Comunidades o por sus órganos o entidades vinculadas o dependientes en 2015"* -undécima-, *"Garantía retributiva"* -duodécima-, *"Docencia no universitaria"* -decimotercera-, *"Enseñanza en régimen de concierto"* -decimocuarta-, *"Reducción del endeudamiento de las Universidades de titularidad pública de Castilla-La Mancha"* -decimoquinta-, y *"Dotación del Fondo para el Desarrollo Tecnológico de las Energías Renovables y el Uso Racional de la Energía"* -decimosexta-.

La disposición derogatoria dispone este efecto para cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la ley.

Las cuatro disposiciones finales mencionadas versan, respectivamente, sobre: *"Retribuciones de personal"* -primera-, *"Desarrollo de la presente Ley"* -segunda-, *"Modificación del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre"* -tercera- y *"Entrada en vigor"* -cuarta-.

El anexo I se refiere a la *“Aprobación de los estados de gastos e ingresos de los sujetos referidos en el artículo 1”*, el II a las *“Retribuciones a percibir durante el ejercicio 2015 por el personal funcionario y estatutario de la Administración de la Junta de Comunidades y sus organismos autónomos”*, y el III a los *“Módulos económicos de distribución de fondos públicos para sostenimiento de centros concertados”*, conteniendo la salvedad de que los importes en él incluidos se encuentran pendientes de modificación y actualización por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

En tal estado de tramitación V. E. dispuso la remisión del expediente a este Consejo Consultivo, en el que tuvo entrada con fecha 1 de septiembre de 2014.



A la vista de dichos antecedentes, procede formular las siguientes

CONSIDERACIONES

I

Carácter del dictamen.- El presente dictamen, sobre el anteproyecto de la Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2015, se emite con carácter preceptivo por imponerlo así el artículo 54.3 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, y con carácter de urgencia.

II

Examen del procedimiento de elaboración del anteproyecto de Ley.- La elaboración de las Leyes de Presupuestos de la Comunidad



*Consejo Consultivo
de Castilla-La Mancha*

Autónoma ha de observar un procedimiento que aparece básicamente diseñado en el artículo 51 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, en el que se reserva la iniciativa al Gobierno, correspondiendo a las Cortes su examen, aprobación y control.

Por su parte, los artículos 40 y 41 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha (TRLHCLM) prevén que el procedimiento de elaboración del anteproyecto de Presupuestos, la documentación precisa y los plazos para su presentación sean establecidos por Orden del titular de la Consejería de Economía y Hacienda, determinando que las Consejerías y demás órganos con dotaciones diferenciadas en los Presupuestos remitan a tal departamento sus propuestas de gastos y que, a la vista de estas y de las estimaciones de ingresos, la Consejería de Economía y Hacienda elabore y someta al acuerdo del Consejo de Gobierno el anteproyecto de Ley de Presupuestos. De otro lado, en el citado artículo 41 se indica la documentación complementaria que deberá acompañar al referido anteproyecto de Ley.

Junto a los preceptos anteriores ha de tenerse en cuenta que el artículo 35 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, dispone, como requisitos generales para la elaboración de los anteproyectos de ley, que estos se remitan al Consejo de Gobierno con todas las actuaciones y antecedentes necesarios a efectos de la toma en consideración por ese órgano y, tras decidir sobre ulteriores trámites y consultas, en su caso, su posterior remisión a este Consejo, cuyo dictamen es preceptivo a tenor de lo dispuesto, además, en el artículo 54.3 del referido cuerpo legal.

El expediente sometido a consulta se ha iniciado, en cumplimiento del aludido artículo 40.1 del TRLHCLM, con la aprobación de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 12 de junio de 2014, por la que se dictan las normas relativas a la elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2015. Tras elaborarse un borrador de presupuestos, fue remitido a las consejerías, formulándose por algunas de estas diversas observaciones al mismo que han sido debidamente informadas por la Dirección General de Presupuestos

expresando motivadamente las que han sido admitidas o no de cara a su incorporación al texto del anteproyecto.

Una vez elaborado el texto definitivo del anteproyecto de Ley, ha sido elevado al Consejo de Gobierno para su toma en consideración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.4 del TRLHCLM, y 35.1 de la Ley del Gobierno y del Consejo Consultivo. Así, el Consejo de Gobierno, en su reunión de 29 de agosto de 2014, ha examinado el anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2015, acordando, en consonancia con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, la toma en consideración del mismo, así como solicitar con carácter urgente el dictamen de este Consejo, de conformidad con lo previsto en los artículos 51.2 y 54.3 de dicho cuerpo legal.

El expediente ha sido completado además, con el informe emitido por el Gabinete Jurídico de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.1.a) de la Ley 5/2013, de 17 de octubre, de Ordenación del Servicio Jurídico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y con el informe de evaluación de impacto de género emitido por la Dirección General de Presupuestos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.

Respecto a la urgencia con que se solicita el dictamen, esta se encuentra justificada en la exigencia -plasmada en los artículos 51 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha y 42 del citado TRLHCLM-, de que el proyecto de Ley de Presupuestos Generales sea remitido a las Cortes antes del día 1 de octubre del año anterior a que se refiera dicho proyecto. Por ello, conforme a lo previsto en el artículo 51.2 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, el presente dictamen se emite dentro del plazo de quince días aludido en el mismo.

Reiterando lo señalado por este Consejo en años anteriores, nuevamente se observa que el órgano consultante ha optado por remitir para dictamen los datos y documentos que se refieren únicamente al articulado de la Ley, incluidos los tres anexos ya referidos en antecedentes, echándose en



*Consejo Consultivo
de Castilla-La Mancha*

falta la documentación complementaria que ha de acompañar al anteproyecto según el artículo 41 del citado TRLHCLM. En relación con esta carencia conviene precisar que la dicción literal del citado precepto impone el acompañamiento de abundante documentación para completar el expediente de elaboración de la Ley en su fase de anteproyecto -créditos iniciales, memorias explicativas de contenidos, avance del estado de ejecución del presupuesto en curso, informe económico-financiero, anexo de proyectos de inversión pública, inventario general de la Comunidad cerrado a 31 de diciembre del ejercicio anterior y la plantilla presupuestaria del personal de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha-, como actuación que cabe relacionar primordialmente con el más adecuado sustento de la decisión del Consejo de Gobierno de asumir la iniciativa y propiciar su conversión en el proyecto de Ley que finalmente se remita a las Cortes, pero sin que se contemple especificidad alguna que libere de su remisión a este órgano consultivo en el trámite de dictamen ordenado por los artículos 35.2, 53.1 y 54.3 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha. A pesar de las consideraciones que en tal sentido hizo este Consejo en dictámenes precedentes -191/2010, de 22 de septiembre; 89/2012, de 9 de mayo; 205/2012, de 25 de septiembre, o 306/2013, de 23 de septiembre, sobre los anteproyectos de las Leyes anuales de Presupuestos para 2011, 2012, 2013 y 2014, respectivamente, el anteproyecto que ahora se dictamina ha sido remitido con las mismas carencias que aquellos, sin que se haya explicado la razón de tal proceder, ni justificado en modo alguno que las ausencias documentales señaladas no tengan una incidencia relevante en orden a posibilitar el fundado pronunciamiento de este Consejo sobre la nueva norma. Por ello, se hace preciso reiterar tal deficiencia como irregularidad de índole formal, en virtud de la cual no es posible a este órgano consultivo efectuar una plena validación del procedimiento seguido que omitió los aportes documentales impuestos por el artículo 41 del TRLHCLM.

Asimismo, en el articulado de la disposición proyectada se advierte la omisión de diversos datos numéricos, a consignar con posterioridad, concernientes a importes de créditos, transferencias y financiación de estos, -artículos 2 y 3-, los importes estimados de los beneficios fiscales sobre los que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha posee capacidad

normativa -artículo 4-, o al límite de endeudamiento por operaciones a largo plazo -artículo 51-, así como los correspondientes a los estados de ingresos y gastos que integran el Presupuesto para el año 2015.

A diferencia de ejercicio anteriores se observa que ha sido incorporado al texto del anteproyecto el anexo III referido a los módulos económicos de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados al que se refieren los artículos 43, 44 y 45 del anteproyecto, si bien las cifras en él consignadas se corresponden con las del ejercicio vigente y como el propio anexo indica se encuentran pendientes de ser modificadas o actualizadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Ante la falta de estos datos de índole eminentemente económica, cabe indicar que o bien no parecen susceptibles de valoración alguna por parte de este Consejo, dado su cariz exclusivamente económico, o bien sólo cabe proclamar su necesaria acomodación a lo que se prevea en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015 y demás normas de aplicación, siendo inviable en ambos casos efectuar un pronunciamiento más extenso sobre su posible incidencia jurídica, y no resultando imprescindibles para emitir el dictamen que corresponde a este Consejo, ceñido a criterios estrictamente jurídicos.

Así, pese a las carencias apreciadas en el expediente, no cabe plantearse su devolución al órgano consultante, con suspensión del plazo para la emisión del dictamen hasta la recepción de los documentos aludidos, porque estos no parecen imprescindibles para emitir el informe que corresponde al Consejo, procediendo proseguir con el examen del articulado del anteproyecto y su adecuación al ordenamiento jurídico.

III

Ámbito competencial y normativo.- Previamente al análisis concreto del contenido del anteproyecto de Ley sometido a dictamen, se efectúa en la presente consideración una referencia al marco constitucional y legal que determina la configuración de dicha Ley, así como a los límites a



*Consejo Consultivo
de Castilla-La Mancha*

los que están sujetos este tipo de leyes presupuestarias, como vehículo de modificación del ordenamiento jurídico de acuerdo con la doctrina establecida por el Tribunal Constitucional.

La Constitución, en su artículo 134, regula diferentes aspectos básicos, tanto procedimentales como materiales, en relación con los Presupuestos Generales del Estado, sin precisar el régimen al que deben ajustarse los Presupuestos de las Comunidades Autónomas. Determina dicho precepto que corresponde al Gobierno la elaboración de los Presupuestos Generales y a las Cortes Generales su examen, enmienda y aprobación, que estos tendrán carácter anual, incluirán la totalidad de los gastos e ingresos del sector público estatal y que en ellos se consignará el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos del Estado, señalando los plazos de presentación ante el Congreso de los Diputados y la posibilidad de prórroga en el supuesto de que los nuevos no hayan sido aprobados el primer día del ejercicio económico.

En sintonía con el referido precepto constitucional, el artículo 21 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, en su referencia a los Presupuestos de estas, destaca unas exigencias mínimas que estos deben cumplir, tales como: los principios de anualidad y estabilidad presupuestaria y la obligatoriedad de que incluyan la totalidad de los gastos e ingresos de los organismos y entidades que integran la Comunidad Autónoma, así como el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos que tenga atribuidos; la prórroga automática de los Presupuestos del ejercicio anterior, si no se hubiesen aprobado los nuevos antes del primer día del ejercicio económico correspondiente; y la necesidad de que sean elaborados con criterios homogéneos, de forma que permitan su consolidación con los Presupuestos Generales del Estado.

Por último, debe también hacerse mención a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, aprobada en desarrollo del artículo 135 de la Constitución, según establece su disposición final primera, y que se ha visto modificada desde su aprobación en diversos aspectos por las Leyes Orgánicas 4/2012, de 28 de septiembre, de modificación de aquélla, 6/2013, de 14 de noviembre, de

creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal y 9/2013, de 29 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

Esta norma contiene numerosas determinaciones que afectan a la normativa presupuestaria. Entre otras cuestiones cabe mencionar el principio de estabilidad presupuestaria -artículos 3.1 y 11-, que exige que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos se realice en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea; el principio de plurianualidad -artículos 5 y 29-, que exige que la elaboración de los Presupuestos debe encuadrarse en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea, contemplándose asimismo la elaboración de un plan presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública; el Fondo de Contingencia -artículo 31-, que obliga a incluir en los Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio. La Ley Orgánica establece que la cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación serán determinadas por cada Administración pública en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado por Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, dedica su artículo 51 a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, estableciendo que corresponde al Consejo de Gobierno la elaboración y aplicación del presupuesto de la Comunidad Autónoma y a las Cortes Regionales su examen, enmienda y aprobación. Dispone el mismo precepto, al abordar la regulación de su contenido, que *“el presupuesto será único, tendrá carácter anual e incluirá la totalidad de los gastos e ingresos de la Junta de Comunidades y de los organismos y entidades dependientes de la misma. Igualmente se consignará en él el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos atribuidos a la Comunidad Autónoma”* -previsión esta



*Consejo Consultivo
de Castilla-La Mancha*

que viene a coincidir con lo establecido en el referido artículo 21.1 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre-, fijando a continuación como fecha límite para que el Consejo de Gobierno presente el proyecto de Presupuestos a las Cortes el 1 de octubre de cada año.

Estas determinaciones configuran el contenido mínimo e indisponible que ha de tener la Ley de Presupuestos, al que igualmente se refiere el Título II del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprobó el tan citado TRLHCLM, denominado "*De los Presupuestos Generales*", y en cuyo artículo 35 se establece que "*Los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de:* [] a) *Las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Junta de Comunidades y sus organismos autónomos y los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio.* [] b) *Las estimaciones de gastos e ingresos a realizar por las empresas públicas que formen parte del sector público regional.* [] c) *La totalidad de los gastos e ingresos del resto de las entidades del sector público regional a que se refiere el artículo 4 de la presente Ley*". Agrega además el referido artículo, en su apartado 2, que en los Presupuestos Generales deberá consignarse "*el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos atribuidos a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha*". En preceptos posteriores de la misma Ley se contemplan el carácter anual del presupuesto -artículo 36-, la estructura de los estados de gastos e ingresos -artículos 37, 38 y 39-, el procedimiento de elaboración -artículo 40-, la documentación complementaria con que han de contar -artículo 41- y su remisión a las Cortes -artículo 42-.

El marco normativo autonómico que se acaba de describir ha de completarse aludiendo a la Ley 11/2012, de 21 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, modificada por la Ley 9/2013, de 12 de diciembre, de Acompañamiento a los Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha para 2014. Dicha Ley fue aprobada en aplicación de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la anteriormente mencionada Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y de sus principios se hace eco, -al igual que la vigente Ley de Presupuestos-,

el anteproyecto de Ley que se dictamina, al incluir en su Título I el Capítulo II, en el que se atribuyen ciertas facultades al titular de la consejería competente en materia de Hacienda en caso de apreciarse un riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y se dispone la consignación en el capítulo V del presupuesto de gastos de un fondo de contingencia.

Respecto al alcance de lo señalado en el artículo 134 de la Constitución y en los preceptos autonómicos equivalentes, el Tribunal Constitucional se ha pronunciado en numerosas ocasiones -sentencias 63/1986, de 21 de mayo; 126/1987, de 16 de julio; 134/1987, de 21 de julio; 65/1990, 66/1990, 67/1990, todas ellas de 5 de abril; 76/1992, de 14 de mayo; 237/1992, de 15 de diciembre; 83/1993, de 8 de marzo; 178/1994, de 16 de junio; 61/1997, de 20 de marzo; 203/1998, de 15 de octubre; 131/1999, de 1 de julio; 180/2000, de 29 de junio, y 274/2000, de 15 de noviembre; 67/2002, de 21 de marzo; 3/2003 de 16 de enero; y 202/2003, de 17 de noviembre-, acuñando una doctrina consolidada sobre los límites materiales de las Leyes de Presupuestos deducibles del citado artículo 134 -recopilada en la sentencia 34/2005, de 17 de febrero-, que se centra en la distinción entre un “*contenido esencial*” o “*indisponible*”, mínimo y necesario, concretado en la previsión de ingresos y habilitación de gastos para un ejercicio económico y en las normas de naturaleza financiera que “*desarrollan y aclaran los estados cifrados para su ejecución congruente o simétrica en el respectivo período anual*”; y un “*contenido eventual*” o “*disponible*” que puede afectar a materias distintas de ese núcleo esencial, precisando sobre este último que “*tiene su justificación en su carácter funcional como vehículo director de la política económica del Gobierno y que se concreta en aquellas otras disposiciones que no siendo estrictamente presupuestarias, están dirigidas de modo directo a ordenar la acción y los objetivos de política económica y financiera del sector público estatal, o, lo que es lo mismo, inciden en la política de ingresos y gastos del sector público o la condicionan [...]. La Ley de presupuestos puede acoger, en consecuencia, otras normas que, aun cuando no constituyan una previsión de ingresos o habilitación de gastos, sí guarden una relación directa con los ingresos o gastos del Estado, respondan a los criterios de política*



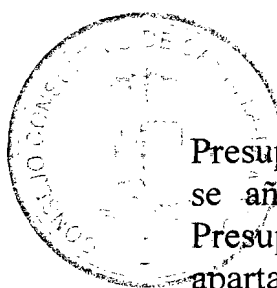
*Consejo Consultivo
de Castilla-La Mancha*

económica del Gobierno o sirvan a una mayor inteligencia o mejor ejecución del presupuesto [...]”.

IV

Principales innovaciones incorporadas al contenido del anteproyecto.- Examinado el contenido del anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2014, y tomando como principal referente el informe explicativo de su contenido emitido por la Directora General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda, procede destacar a continuación las modificaciones de mayor relevancia que contiene respecto al del ejercicio anterior.

1. Respecto al Título I:



- En el artículo 1, regulador de ámbito de aplicación de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se añade un nuevo apartado 2 en virtud del cual se integran en los Presupuestos para el ejercicio 2015 los de otros sujetos no incluidos en el apartado primero que formen o pasen a formar parte del sector público regional, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

- La aprobación de los estados de gastos e ingresos que en la Ley de Presupuestos vigente se trataba en artículos diferenciados dependiendo de la tipología de entes que forman parte del sector público regional, se aborda en un único artículo, el 2, remitiendo la agrupación funcional de los créditos y las cuantías de los presupuestos de explotación y capital de empresas, fundaciones y otras entidades instrumentales al anexo I.

2. Respecto al Título II:

- En el artículo 18 referido a la autorización previa de gastos en los entes instrumentales se añade un nuevo apartado que incorpora el requisito de que dicha autorización requerirá la conformidad de la consejería a la que

estén adscritos los citados entes y el informe favorable de la dirección general competente en materia de presupuestos.

- En el artículo 20 se incluye expresamente en su apartado 1 a los proyectos de ley como disposiciones que han de contar con el previo informe favorable de la dirección general competente en materia de presupuestos en los supuestos en que impliquen gastos o minoración de ingresos en ejercicios presupuestarios futuros.

- Se ha refundido en un único artículo, el 22, el régimen de aportaciones a empresas públicas y a fundaciones y consorcios del sector público regional y se limita la posibilidad de que los presidentes, directores generales, gerentes o representantes de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que estén en los consejos de administración de las empresas públicas o en los órganos de gobierno de dichos entes, puedan dar su conformidad a la aprobación de actuaciones, planes o programas que impliquen gastos que supongan un incremento de la necesidad de financiación con repercusión para el cumplimiento del objetivo de déficit.

- En relación con los créditos con financiación afectada previstos en el artículo 23, y en aras a asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas en materia de sostenibilidad financiera y estabilidad presupuestaria, se introduce la obligación de comunicar a la dirección general competente en materia de presupuestos la participación de los distintos organismos que forman parte del sector público regional en convenios, planes o actuaciones que impliquen un compromiso de financiación procedente de fondos comunitarios o de otras Administraciones.

Se introduce un nuevo apartado en el que se dispone la obligatoriedad de que las modificaciones presupuestarias que afecten a la cofinanciación de proyectos con recursos de naturaleza condicionada cuenten, cuando sea preciso informe de la dirección general competente en materia de presupuestos, con una certificación de la consejería responsable de la gestión de los fondos ante la autoridad estatal o comunitaria que

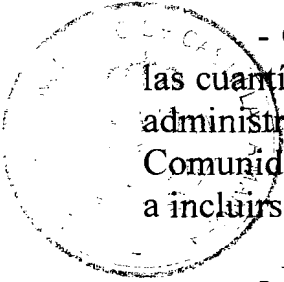


*Consejo Consultivo
de Castilla-La Mancha*

acredite la inclusión de dichos proyectos en los programas o planes correspondientes y el porcentaje de cofinanciación a aplicar.

Se incluye asimismo un último apartado prohibiendo con carácter general que los ingresos de naturaleza financiera procedentes de otras Administraciones públicas nacionales o internacionales puedan generar crédito en los capítulos I a VII del presupuesto de gastos; si bien con carácter excepcional se prevé que la dirección general competente en materia de presupuestos pueda autorizar dicha generación en el caso de que los ingresos procedan de operaciones de préstamo o de un anticipo de fondos reintegrables.

3. Respecto al Título III:



- Como modificación que afecta a la estructura interna de la norma, las cuantías referidas al régimen retributivo del personal sometido a régimen administrativo y estatutario al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos autónomos, pasan a incluirse en el anexo II.

- En la regulación referida a la oferta de empleo público -artículo 37- se introduce en un nuevo apartado la posibilidad de que la consejería competente en materia de empleo público proponga la acumulación de parte o de la totalidad de las plazas resultantes de la aplicación de límite de la tasa de reposición de efectivos establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, en aquellos cuerpos, escalas o agrupaciones, del mismo o diferente sector, cuya cobertura se considere prioritaria o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

4. Respecto al Título IV:

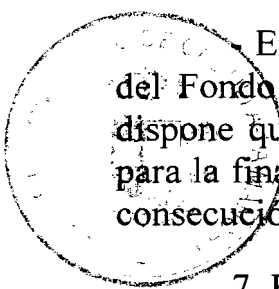
- En el artículo 44, referido a la financiación de centros concertados se establece una remisión a lo que disponga la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2015, en relación al importe del módulo por unidad escolar destinado a la financiación de la impartición de la Formación Profesional Básica en centros privados concertados.

- Los costes de personal de la Universidad de Castilla-La Mancha, cuya autorización se atribuía por la Ley de Presupuestos vigente al Consejo de Gobierno, se recogen en el artículo 50 sin incluir trienios, costes sociales y Seguridad Social.

5. Respecto al Título V:

- En el artículo 57 regulador de los tipos de gravamen del canon de aducción y del canon de depuración, se fija con carácter extraordinario y exclusivamente para el año 2015 un volumen máximo como base imponible del canon de depuración igual a 7,5 metros cúbicos por habitante y mes.

6. Respecto a las disposiciones adicionales:



En la disposición adicional decimosexta, reguladora de la dotación del Fondo para el Desarrollo Tecnológico de las Energías Renovables se dispone que el resto de la recaudación del canon eólico que no se emplee para la financiación de la dotación del citado Fondo habrá de destinarse a la consecución de objetivos de naturaleza medioambiental.

7. Respecto a las disposiciones finales:

- La disposición final tercera incorpora una modificación del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha que afecta a su artículo 58, introduciéndose en él un nuevo apartado 5 que dispone la previa autorización del Consejo de Gobierno en determinados supuestos de convocatorias y bases reguladoras de subvenciones, contratos, así como en los convenios e instrumentos similares a suscribir por las entidades pertenecientes al sector público regional, y las modificaciones, liquidaciones y resoluciones de los mismos.

V

Observaciones al texto del anteproyecto.- El examen de las novedades incluidas en el anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades para 2015, así como el de los preceptos del mismo



*Consejo Consultivo
de Castilla-La Mancha*

que guardan similitud con los contenidos en la Ley de Presupuestos Generales del año en curso, permite constatar su general adecuación al ordenamiento jurídico, no obstante lo cual su análisis suscita algunas observaciones conceptuales, de técnica y sistemática normativa o simples extremos de redacción que, de ser atendidas, redundarían en beneficio de la calidad técnica de la norma:

Exposición de Motivos.- La misma comienza con un apartado “II” en el que se describe el contenido del texto articulado y sus principales novedades, habiéndose omitido por tanto el apartado que lo debería preceder y en el que se hiciera referencia al marco normativo y al título competencial en cuyo ejercicio se dicta, según se expresa en el apartado 1.c).12 de las Directrices de Técnica Normativa, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de julio de 2005.

En el párrafo doce de la misma descriptivo del contenido del Título V, resulta inconexa la introducción del inciso “*y el titular de la consejería con competencias en materia de hacienda para concertar operaciones a corto plazo*”, al no concordar con la descripción que se hace del objeto de dicho Título “*autorizar las cuantías máximas [...]*”. Si se quiere hacer alusión al titular de la consejería con competencias en materia de hacienda habría de hacerse referencia a las competencias que se le atribuyen en el artículo 51.3 consistentes en el establecimiento de las características de las operaciones financieras que en él se prevén y su formalización en representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Artículo 18. Autorización previa de gastos en los entes instrumentales.- A efectos de delimitar de un modo más preciso el objeto de su regulación debería completarse en el apartado 1, cuarta línea, el inciso “*o creados con posterioridad*”, añadiendo la expresión “*de acuerdo con el artículo 1.2*” que es donde se regula expresamente la integración en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de aquellos otros sujetos no incluidos en el apartado anterior que formen o pasen a formar parte del sector público regional.

Asimismo de los dos requisitos para la autorización de gastos de dichos entes que prevé el apartado 2 referidos a “*la conformidad de la*

consejería a que estén adscritos dichos sujetos y el informe favorable de la dirección general competente en materia de presupuestos”, el primero de ellos habría de referirse únicamente a los supuestos en que autorice el gasto la consejería con competencias en materia de hacienda o el Consejo de Gobierno -apartados b) y c)-, dado que parece lógico entender que siendo el titular de la Consejería a la que estén adscritos el que autorice el gasto -apartado a)- ello lleve implícito su conformidad a dicha autorización.

Artículo 20. Expedientes con repercusión presupuestaria para ejercicios futuros.- En el apartado 1 se establece la obligatoriedad de contar con carácter previo con el informe favorable de la dirección general competente en materia de presupuestos para *“todo proyecto de ley o de disposición de carácter general”* que impliquen gastos o minoración de ingresos para ejercicios futuros. La novedad que aporta el precepto respecto a su homólogo en la vigente Ley de Presupuestos es la incorporación de la expresión *“todo proyecto de Ley”*, señalándose en la memoria suscrita por la Directora General de Presupuestos que dicho informe se emitía hasta el momento, *“en cumplimiento de las instrucciones sobre el régimen administrativo del Consejo de Gobierno, de 6 de septiembre de 2012”*.

Al respecto ha de señalarse que desde un punto de vista conceptual en el término *“disposición de carácter general”* cabe encuadrar tanto a las leyes como a los reglamentos, pues la generalidad de sus destinatarios -con excepción de las denominadas leyes de caso único- es precisamente una de las características comunes a ambas figuras normativas.

Es de advertir además, que el precepto homólogo en las leyes de presupuestos anteriores que igualmente establecía la obligatoriedad de tal requisito aludiendo únicamente a *“Todo proyecto de disposición de carácter general”*, -cabe citar el artículo 15 de la Ley 16/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2011, o el artículo 18 de la Ley 10/2012, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2013- ha sido invocado pacíficamente por los órganos encargados de la tramitación de los anteproyectos de ley que implicaban gastos en ejercicios futuros para recabar el informe favorable de la dirección



*Consejo Consultivo
de Castilla-La Mancha*

general competente en materia de presupuestos, y el de esta ha sido emitido también en cumplimiento de dicho precepto.

Así lo ha venido también interpretando este Consejo en numerosos pronunciamientos emitidos sobre anteproyectos de Ley al examinar el procedimiento de elaboración de los mismos, pudiendo citarse a estos efectos los dictámenes números 30/2012, de 29 de febrero, 277/2013, de 4 de septiembre, 346/2013, de 23 de octubre, o el más reciente 168/2014, de 21 de mayo, entre otros muchos.

No encontrándose justificada, por las razones que se acaban de exponer, la motivación invocada desde la Dirección General de Presupuestos para la introducción del mencionado inciso, y puesto que su inserción podría incluso calificarse de redundante, ha de proponerse su supresión.

Artículo 23. Normas específicas sobre créditos con financiación afectada.- En el apartado 1, se propone la supresión del inciso “*Con el fin de asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas en materia de sostenibilidad financiera y estabilidad presupuestaria [...]*” dado que no es propio de la redacción de artículos la introducción de motivaciones o explicaciones cuyo lugar adecuado es la parte expositiva de la disposición, según se establece en el apartado I.f) 26. de las Directrices de técnica normativa.

Artículo 42. Prohibición de ingresos atípicos.- La remisión que se efectúa en su apartado 1 al “*apartado 1 del artículo 32*” es errónea debiendo sustituirse por la del “*artículo 28, apartado 1*”.

Disposición adicional décima. Contratación de personal de las empresas pertenecientes al sector público regional en 2015.- En el apartado 1 de la misma se contempla con carácter general la no contratación de nuevo personal por dichas empresas, salvo que se trate de contrataciones que respondan a convocatorias anteriores o que resulten obligatorias en el marco de programas o planes plurianuales en ejecución, introduciéndose como novedad que dichos planes “*se hayan establecido en cumplimiento de normas legales o convencionales*”. A efectos de delimitar de una forma más

precisa el alcance de este último requisito se propone sustituir el término “convencionales” por “convenios colectivos de aplicación”.

Disposición derogatoria única.- Respecto a la derogación genérica que efectúa la misma de “*cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Ley*”, procede traer a colación la doctrina de este Consejo que, siguiendo a la del Consejo de Estado, declara que las fórmulas derogatorias genéricas no atienden a la finalidad para la que se concibieron que es dar seguridad jurídica estableciendo o coadyuvando a establecer con claridad, con nombres y denominación, las normas que desaparecen o perviven en el ordenamiento jurídico. Desde el punto de vista de estricta técnica normativa debe asimismo advertirse que este tipo de cláusulas derogatorias genéricas no resultan recomendables; así se dispone en las Directrices de técnica normativa, en cuyo apartado I.g).41 se establece lo siguiente: “*Se evitarán cláusulas genéricas de derogación del derecho vigente que en ningún caso pueden sustituir a la propia enunciación de las normas derogadas*”.

Disposición final tercera. Modificación del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.- Esta disposición constituye una novedad del texto articulado. Mediante ella se pretende introducir un apartado 5 en el artículo 58 del citado texto refundido, en virtud del cual se exige como requisito la “*previa autorización del Consejo de Gobierno*” en tres supuestos: a) Las convocatorias y bases reguladoras de subvenciones cuyo importe global sea superior a 5.000.000,00 de euros; b) Los contratos cuyo valor estimado sea superior a 10.000.000,00 de euros; y c) Los convenios, encargos, encomiendas o instrumentos similares a suscribir entre las entidades pertenecientes al sector público regional, así como las modificaciones, liquidaciones y resoluciones de los mismos.

La observación de este Consejo sobre la disposición que se analiza se suscita en relación con la redacción otorgada a los mencionados subapartados a) y b) del que sería el nuevo apartado 5 del artículo 58 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda, por contraposición a la regulación que en materia de autorización del gasto se contempla en el artículo 17 del



*Consejo Consultivo
de Castilla-La Mancha*

anteproyecto para el año 2015, por las razones que a continuación se exponen.

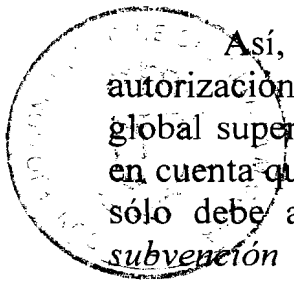
El empleo de los términos "*previa autorización del Consejo de Gobierno*", sin mayor explicitación respecto a la fase procedimental en la que debe operar dicha autorización en relación a los supuestos a los que se refiere, podría interpretarse que alude a la autorización del gasto cuya regulación se contempla en el artículo 17 del anteproyecto en términos que parecerían contradecirse, de mantenerse la redacción propuesta, con los ahora examinados, al establecer unos límites cuantitativos a partir de los cuales se requerirá la intervención del Consejo de Gobierno -5.000.000,00 de euros y 10.000.000 de euros para las subvenciones y contratos, respectivamente-, sustancialmente superiores a los establecidos en el mencionado artículo 17 -500.000 euros en ambos casos, a excepción de las subvenciones previstas en el apartado a) 2º-.

En el comentario efectuado respecto a la introducción de esta propuesta de adición al texto articulado, que ha sido formulada desde la Intervención General, se justifica la misma en la existencia "*de expedientes que por su importe no requieren elevarse al Consejo de Gobierno, si bien por su naturaleza o trascendencia presupuestaria es conveniente que el mismo los conozca*". Sin embargo, esta razón, expresada en términos tan genéricos, no asistiría a los supuestos contemplados en los apartados a) y b) objeto de estudio, en tanto que los expedientes que dimanen de los mismos requerirían, por su importe, ser elevados al Consejo de Gobierno por aplicación de lo dispuesto en el artículo 17, apartado f) del anteproyecto de Ley.

Se expresa además en dicho comentario, como razón justificativa de la propuesta de adición, la incorporación de la "*normativa aplicable a la Administración General del Estado ya contenida en los artículos 317.a) TRLCSP, 10.2 LGS y 74 LGP*", preceptos estos que, tanto en lo que respecta a contratos como a subvenciones de ámbito estatal, diferencian entre la competencia para autorizar la celebración del contrato o la concesión de subvenciones que se atribuye al Consejo de Ministros cuando la cuantía de ambos sea superior a 12 millones de euros, y la aprobación del gasto que se

atribuye al órgano de contratación o al órgano competente para la concesión de la subvención, respectivamente.

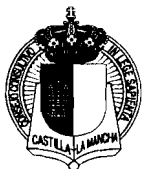
De la alusión a los citados preceptos legales, así como del inciso introducido al final del precepto objeto de estudio en el que se señala que *“La aprobación del gasto en todos estos supuestos corresponderá al órgano competente por razón de la cuantía”*, y poniéndolo en inmediata relación con la competencia general que para aprobar gastos se atribuye en el artículo 61 del TRLHCLM a los titulares de las Consejerías y demás órganos con dotaciones diferenciadas, puede deducirse que es intención del legislador atribuir al Consejo de Gobierno una competencia de carácter jurídico-administrativa, independiente de la competencia económico financiera que se plasmaría en la autorización del gasto que prevé el artículo 17 del anteproyecto.



Así, y por lo que respecta a las subvenciones, la operatividad de la autorización del Consejo de Gobierno que ahora se prevé para las de importe global superior a 5.000.000,00 de euros, tiene su lógica jurídica si se tiene en cuenta que con la normativa vigente actualmente el Consejo de Gobierno sólo debe autorizar el gasto *“[...] cuando la cuantía individual de la subvención a conceder supere el umbral previsto en las leyes de presupuestos para autorización de gastos [...]”* (artículo 72.2 del TRLHCLM).

La modificación pretendida permitiría, por tanto, que el Consejo de Gobierno autorizase previamente la concesión de subvenciones en los supuestos en los que, si bien ningún beneficiario individual percibe ayudas por importe superior a 500.000 euros -en cuyo caso la autorización del gasto corresponde de acuerdo con el artículo 20 de la vigente Ley de Presupuestos a la Consejería competente, sin intervención del Consejo de Gobierno-, sin embargo su cuantía global supere los 5.000.000,00 de euros.

De ser esta la finalidad de la modificación pretendida, entiende este Consejo que debería explicitarse en el precepto el momento procedimental en el que opera la autorización previa del Consejo de Gobierno, que debiera ser anterior a la aprobación de las bases reguladoras y también por tanto a la aprobación y publicación de la correspondiente convocatoria. A estos



*Consejo Consultivo
de Castilla-La Mancha*

efectos podrían seguirse los términos empleados por la Ley 38/2003, de 17 de Subvenciones en su artículo 10.2 cuando señala que “será necesario el acuerdo del Consejo de Ministros”, “para autorizar la concesión de subvenciones de cuantía superior a [...]”.

En materia de contratos, la autorización previa del Consejo de Gobierno que ahora se prevé implicaría, del modo en que opera en el artículo 317.1.a) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que tenga lugar con carácter previo a la celebración del contrato, diferenciándose de este modo entre la decisión administrativa del Consejo de Gobierno de proceder a la contratación cuando se supere el límite de los 10.000.000,00 de euros, y la autorización del gasto que implica la misma, que también correspondería a dicho órgano colegiado por superar los 500.000 euros.

En conclusión, y en tanto en cuanto la finalidad del legislador con la modificación del TRLHCM proyectada coincida con la expresada en los párrafos precedentes, entiende este Consejo que para una mejor clarificación de lo pretendido, y para evitar cualquier interpretación que pudiera dar lugar a entender la existencia de posibles contradicciones entre dicha modificación y la regulación prevista en el artículo 17 respecto de la competencia para autorizar el gasto, debería darse al precepto una redacción más precisa.

Sin perjuicio de cuanto se acaba de exponer, y desde un punto de vista de estricta técnica normativa, aprecia este Consejo que la modificación del artículo 58 del TRLHCM podría devenir innecesaria por cuanto en su artículo 7, apartado f) se atribuye a dicho órgano colegiado “*Las demás funciones y competencias que le atribuyan las leyes*”. Bastaría por tanto con que la modificación proyectada se recogiese como un precepto más del texto articulado de la Ley de Presupuestos para 2015, opción esta que se muestra más acorde con la generalidad con la que se contempla la atribución de competencias en el TRLHCLM, y que evitaría eventuales modificaciones posteriores de dicho texto en el supuesto de que se optase por aumentar o disminuir en un futuro los límites cuantitativos que prevé el precepto examinado.

Extremos de redacción.- Con carácter general procede efectuar dos observaciones:

- Por lo que respecta a las citas de otras Leyes en el texto articulado se recomienda acudir al criterio contenido en el apartado I.k) 80 de las citadas Directrices de técnica normativa, según el cual *“La primera cita, tanto en la parte expositiva como en la parte dispositiva, deberá realizarse completa y podrá abreviarse en las demás ocasiones señalando únicamente tipo, número y año, en su caso, y fecha”*. Esta observación afectaría a la cita que se efectúa a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril y a la Ley 11/2012, de 21 de diciembre, en la Exposición de Motivos que habrían de figurar con su denominación completa; a la cita que se efectúa del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en artículos tales como el 8.2, 10, 11.1, 24.3, 29.3, 38.1 o 52, dado que figurando la alusión completa a dicho texto legal en el artículo 1 del anteproyecto, en los restantes artículos mencionados habría de aludirse únicamente al *“Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre”*; a la cita completa que se efectúa de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, en los artículos 32.4.a) o 38.2 del anteproyecto, puesto que dicha cita aparece por primera vez en el artículo 32.1; a la cita de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en los artículos 44.1 y 45.1, puesto que ya aparece citada de forma completa en el artículos 43.1; y a la cita del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en la disposición adicional sexta, en tanto que dicha cita completa aparece ya por primera vez en la disposición adicional primera.

- Asimismo y respecto de la cita de artículos concretos de otras disposiciones, se propone seguir el criterio contenido en el apartado I.k) 68 de las mismas Directrices, que señala que *“Se deberá utilizar la cita corta y decreciente, respetando la forma en que esté numerado el artículo, con el siguiente orden: número del artículo, apartado y, en su caso, el párrafo de que se trate”*. Aun cuanto este criterio ha sido tenido en cuenta en la mayor parte de los preceptos, debería hacerse también extensivo a las citas contenidas en artículos tales como el 28.1.c) o 42.1.

A título ya particular, se sugiere efectuar una revisión completa del texto del anteproyecto, a fin de precisar algunas expresiones y corregir



*Consejo Consultivo
de Castilla-La Mancha*

posibles anomalías gramaticales o tipográficas, tales como las que se indican seguidamente a modo de ejemplo:

- En la Exposición de Motivos, cuarto párrafo, última línea, en el séptimo párrafo, sexta línea, y en el decimotercer párrafo, segunda línea, los términos “*comunidad autónoma*” deberían figurar en mayúsculas.

Asimismo en el sexto párrafo, penúltima línea debe introducirse el término “*la*” entre “*a*” y “*que*”. En el octavo párrafo, quinta línea, la forma verbal “*se mantiene*” debe figurar en plural para que concuerde con “*las limitaciones*”. Y en el párrafo final, segunda línea habría de eliminarse por innecesaria la expresión “*No obstante*”.

- En el artículo 1, apartado f), las siglas “S.A.” deben escribirse sin puntos de separación.

- En el título del artículo 2, falta incluir el cardinal “1” tras el término “*artículo*”.

- En el artículo 8, apartado 1, segunda línea sobra la coma que aparece tras el término “*o*”. Y en su apartado 3, penúltima línea habría de incluirse el término “*los*” precediendo a la expresión “*del subconcepto*”.

- En el artículo 30, letra a), última línea, los dos puntos que siguen a la expresión “*anexo II*” han de sustituirse por un punto y final.

- En el artículo 32, apartado 1, segundo párrafo primera línea el término “*Disposición*”, habría de figurar en minúsculas.

- En el artículo 53, apartado 1, primera línea, falta una coma entre las letras “*d*” y “*e*”; y en la última línea de este mismo párrafo el término “*Hacienda*” ha de figurar en minúsculas.

- En la disposición adicional cuarta, última línea, falta un punto y final.

- En la disposición adicional decimosexta, cuarta línea, el término “*éste*” no debe acentuarse.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha es de dictamen:

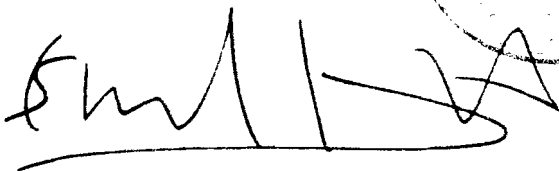
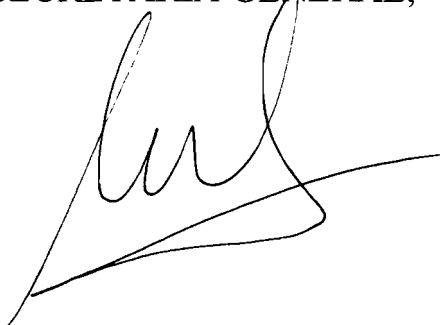
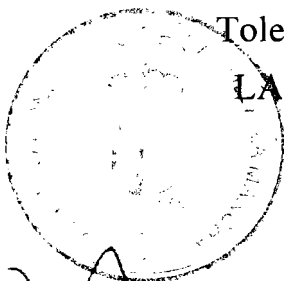
Que tenidas en cuenta las observaciones formuladas en el presente dictamen, puede V. E. elevar al Consejo de Gobierno, para su aprobación, el anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2015, sin que se señalen como esenciales ninguna de las observaciones formuladas.”

V. E., no obstante, resolverá lo que estime más acertado.

Toledo, 18 de septiembre de 2014.

LA SECRETARIA GENERAL,

EL PRESIDENTE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized 'L' shape followed by several loops and a long horizontal stroke.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE HACIENDA